



361
29
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LEYES DE INMIGRACION DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (1864-1980) Y SU
REPERCUSION SOCIAL.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE;
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A ;

FEDERICO JESUS GUTIERREZ
MARTINEZ DEL CAMPO



FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D.F.

1990



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LEYES DE INMIGRACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(1864-1977) Y SU REPERCUSION SOCIAL.

INDICE

	página
Introducción.	I
1.- Antecedentes.	1
1.1. Apéndice.	18
2.- Capitulo I. De la Guerra de Secesión a el fin de la Primera Guerra Mundial.	20
2.1. Mapa	73
2.2. Apéndice.	74
3.- Capitulo II. De la década de los veinte al inicio de la Segunda Guerra Mundial.	77
3.1. Estadística.	105
3.2. Apéndice.	106
4.- Capitulo III. De la Segunda Guerra Mundial al gobierno de James E. Carter.	107
4.1. Mapa.	254
4.2. Estadísticas.	255
4.3. Apéndice.	258
Conclusiones.	259
Bibliografía.	266

INTRODUCCION

Los Estados Unidos en su origen fué un país donde la mayor parte de su población se constituyó por inmigrantes, mismos que comenzaron a llegar desde fines del siglo XVI. Las condiciones geográficas y la relativa oposición de los grupos indígenas facilitó el crecimiento de la inmigración. Una vez que los Estados Unidos se convirtieron en una Nación independiente, ésta ofreció grandes posibilidades para mejorar las condiciones de vida, fundamentalmente a gente de pocos recursos. La rápida expansión territorial al oeste y al sur, abrió perspectivas favorables para la colonización de esos nuevos territorios, y dado que la joven Nación carecía de una población numerosa, se facilitó la inmigración.

Para mediados del siglo XIX, se consideró necesario iniciar una reglamentación respecto a la inmigración. Dicha reglamentación fué ampliándose y al mismo tiempo se comenzó a limitar la inmigración, ya que por una parte fueron solicitándose mayores requisitos y por otro lado aumentaron los conceptos por los cuales se prohibía la entrada a cierto tipo de gente.

A lo largo de un siglo, las Leyes de inmigración fueron sufriendo constantes modificaciones en diversos renglones, hasta llegar a la Ley de 1952, que asimiló en forma coherente y ordenada todas las Leyes previas.

El tema que nos ocupa este estudio en concreto, son las Leyes de Inmigración de los Estados Unidos.

Importancia.

El presente tema reviste de una importancia singular debido a factores como:

- a) Conocer la legislación en materia de inmigración del país que mayor movimiento en este aspecto ha tenido en el mundo.
- b) Entender el porqué de la inmigración a los Estados Unidos, y sus resultados en el desarrollo de éste país.
- c) Diferenciar entre las personas autorizadas o prohibidas de entrar a los Estados Unidos de conformidad con las Leyes de Inmigración y de los ilegales o espaldas mojadas, y de las personas autorizadas a entrar al país de acuerdo a diversos programas.

Objetivos.

Los objetivos de este estudio son entre otros:

- a) Analizar en una forma más amplia un aspecto de la política exterior de los Estados Unidos a través de sus Leyes de inmigración.
- b) Conocer una Ley extranjera y su evolución.

Marco teórico.

Todas las Leyes son producto de una sociedad, y las mismas sirven para normar las relaciones entre particulares, particulares frente al Estado, así como entre Estados.

Las Leyes de inmigración regulan las relaciones entre particulares de diferentes Estados y una determinada nación.

En el caso concreto de las Leyes de inmigración de los Estados Unidos, éstas han sufrido un proceso evolutivo debido a determinadas circunstancias mundiales que han influido en forma directa en este país.

Estas Leyes fueron creadas en función de un fenómeno social como es la migración masiva de personas de diferentes nacionalidades.

Hipótesis.

Debido a que la inmigración a los Estados Unidos permitió un importante desarrollo, las Leyes se hicieron para proteger la economía interna y evitar un deterioro social.

Asimismo las Leyes permitieron seleccionar mediante restricciones a las personas más capacitadas, que mejor pudieran ayudar al desarrollo de éste país.

Metodo.

En este trabajo se presenta desde un punto de vista histórico el desarrollo de las Leyes de inmigración de los Estados Unidos. Comprende las Leyes desde 1864 hasta 1977; aunque el periodo que se cubre es extenso, en realidad la mayor parte de las Leyes son enmiendas (a partir de 1917) las cuales modifican situaciones muy específicas. A partir de 1917, las Leyes comienzan a ampliarse y a tener un cierto orden.

Solo existe una Ley que pueda considerarse como fundamental que es la Ley de 1952, que es una compilación de las anteriores y sigue vigente hasta la fecha. Es importante señalar que dentro de las Leyes, no existe ninguna sección en las que se deroguen las anteriores.

Dada la extensión de las Leyes, nos hemos avocado a determinados puntos de algunas de ellas. Cabe mencionar que varias enmiendas tampoco fueron incluidas en virtud de no ser de relevancia.

Este estudio consta de tres capitulos divididos por

fechas específicas marcadas por acontecimientos mundiales. En cada capítulo se hace referencia a la coyuntura internacional, a la situación interna de los Estados Unidos y a las Leyes promulgadas.

Análisis bibliográfico.

La bibliografía utilizada en el presente estudio consta tanto de obras primarias como secundarias.

Entre las obras primarias se encuentran las Leyes de inmigración de los Estados Unidos de 1964 a 1977, mismas que fueron fotocopias directamente de sus originales en el Departamento Legal de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos en Washington D. C.

Cabe mencionar que la traducción es libre, hecha por el autor.

Entre las obras secundarias tenemos: Breve Historia de los Estados Unidos, de Werner Richter; Historia de los Estados Unidos, de H. S. Commager y E. S. Morrison; Política Exterior de los Estados Unidos, de Jean Baptiste Duroselle; El Siglo XX, de Carl Grimberg, entre otras.

ANTECEDENTES

Los primeros habitantes del actual territorio de los Estados Unidos, vivían algunos en estado nómada, otros, en cambio, habían logrado radicarse aunque en forma relativa, a través del trabajo de la tierra. Aproximadamente su número era de 250,000 para antes del siglo XVII.

El grupo más poderoso era el de los iroqueses que vivían en el estado actual de Nueva York. Sus vecinos al norte y al oeste eran los Hunos, sus tradicionales enemigos; al sudeste los Ories y Cheroquies, y al noroeste los Siux.

Como consecuencia de la progresiva penetración europea, los indígenas realizaron alianzas defensivas, sin embargo, en ocasiones las alianzas también fueron con los europeos; los ingleses por ejemplo, contaron con la fidelidad de los iroqueses.

En general, las diversas tribus fueron consideradas y tratadas como Naciones, pero prácticamente nunca fueron asimiladas a la vida social y cultural de la colonia. (1)

Los primeros europeos que se establecieron en Norteamérica, fueron los españoles en los actuales estados de Texas, Oklahoma, Nuevo México y, a mediados del siglo XVIII, en casi toda California. En 1602, una serie de empresas comerciales holandesas unidas en la Compañía de las Indias Occidentales se asentaron en la desembocadura del río Hudson, posteriormente tomaron posesión de Long Island a la que llamaron Nueva Holanda.

1.- DEGLER, Carl, COCHRAN, Thomas, et. al. Historia de los Estados Unidos, p. 4

Los franceses, en 1608, fundaron la costa del este de Canadá, la colonia de Nueva Francia y después se anexaron la Cuenca de los Grandes Lagos. En 1673 los franceses descubrieron el río Mississippi y en 1718, La Salle exploró las regiones situadas al sur del lago Michigan, el valle del río Ohio y descendió por el Mississippi hasta el Golfo de México. A este inmenso territorio se le dio el nombre de Louisiana en honor a Luis XIV.

Comparadas con estas gigantescas conquistas, los asentamientos ingleses separados del interior del territorio por la cadena de los Apalaches, parecían condenados a convertirse en un estrecho estado costero

Bajo el reinado de Isabel I, se inició la colonización inglesa en América, como producto del gran antagonismo religioso existente con la potencia colonial del Nuevo Mundo: España.

Durante Jacobo I, en 1607, lograron establecer la primera posesión permanente en el litoral del Atlántico, Jamestown. (2)

La más antigua colonia inglesa fue Virginia, fundada en 1603, en honor de Isabel I "La Reina Virgen". En 1620 surgió la colonia de Massachussets con hombres en su mayoría "puritanos", porque pensaban que la Reforma no había actuado a fondo, y "separatistas" por que querían una iglesia propia enteramente renovada. El florecimiento de Massachussets atrajo numerosos inmigrantes y se fundaron a su vez, nuevas colonias: en 1639 Connecticut; en 1650 Maine y Nueva Hampshire. En 1634, Lord Baltimore estableció Maryland en la desembocadura del Delaware.

Después de la restauración de la monarquía inglesa, Carlos II, dio gran impulso a la colonización. En 1663, logró que

2.- IBIDEM, p. 4

Virginia cediera una franja de tierra al sur y fundó Carolina que, a su vez, se dividió más tarde en Carolina del Norte y Carolina del Sur. En 1664, la flota inglesa se apoderó de Nueva Holanda que se subdividió en las colonias de Nueva York y Nueva Jersey.

En 1681, William Penn, hijo de un famoso almirante cuáquero, heredó del rey Carlos II una gigantesca faja de tierra al suroeste de la antigua Nueva Holanda y la llamó Pensilvania. A esta colonia se presentaron un gran número de escoceses presbiterianos que habían sido expatriados de Irlanda debido a la legislación económica inglesa.

También llegaron alemanes, y especialmente rumanos, a quienes las guerras y las interminables hostilidades religiosas habían desarraigado de su patria. "Su labor infatigable transformó las tierras superficialmente trabajadas por los escoceses en ondulantes trigales, animales bien cuidados y bien alimentados poblaron sus campos de pastoreo, y sus vergeles se asemejaban a las orillas del Memel o del Rhin". (3)

En 1732 surgió Georgia, la más joven de las colonias, en honor del segundo rey de la dinastía de los Hannover, Jorge II.

Los inmigrantes no ingleses enriquecieron la diversidad cultural de las colonias, como preámbulo a una nación de inmigrantes. En esta variedad estuvo comprendida una diversidad de lenguas, creencias religiosas, técnicas agrícolas y conductas individuales. (4)

La sociedad implantada no fue exactamente la misma que

3.- IBIDEM, p. 4

4.- RICHTER, Warner, Breve Historia de los Estados Unidos, p. 18

existía en Europa, ya que los miembros de la aristocracia no emigraron hacia América.

La emigración estaba restringida porque el costo del transporte era muy alto. Sin embargo algunos sirvientes fueron llevados por la clase acomodada.

Los primeros colonos se convirtieron principalmente en pequeños propietarios. Algunos hombres, que aunque llegaron como sirvientes fueron luego considerados como pequeños propietarios ya que adquirieron parcelas importantes, ya sea por su ingenio o por su suerte. (5)

Por diversas características, las colonias inglesas se dividieron en 3 grupos:

En el norte, las colonias tomaron el nombre de Nueva Inglaterra porque su población era casi en su totalidad de origen inglés. Fueron los auténticos "yankees" (6); se dedicaron a la exportación de productos pesqueros, a la construcción y armamento de naves, y en fin, a un auténtico comercio marítimo, y Boston llegó a ser un próspero puerto.

En el centro, formado por Nueva York, Nueva Jersey y Pensilvania, la diversidad del origen de su población la hacía menos unida y más influenciada, pero más tolerante. La tierra era mejor que en el norte y surgieron haciendas agrícolas productivas y numerosas residencias patronales. Nueva York y Filadelfia fueron plazas esenciales de enorme importancia cosmopolita.

En el sur, que se extendía desde Virginia hasta Georgia,

5.- DEGLER, Carl, op. cit. p. 7

6.- Probable corrupción de una palabra india que significa "inglés".

estaba formado por grandes plantaciones trabajadas por esclavos negros. (7) Las ciudades se mantuvieron mas bien pequeñas y la división de clases era más rígida que en el norte.

Se puede considerar un cuarto sector en la zona que se extendía a lo largo del lado occidental de las colonias y que iba a unirse a la cadena de los Apalaches. Estos colonizadores, los más pobres, conocidos como "squatters" fueron ascendiendo el curso de los rios y se instalaron en la zona más elevada de la cadena montañosa, de ahí avanzaron a la gigantesca llanura situado al oeste. Ellos fueron quiénes hicieron posible la conquista del oeste.

Así, la sociedad norteamericana abarcaba por consiguiente, desde la élite colonial -los importantes comerciantes de Massachussets y Rhode Island, los plantadores de Chesapeake y las Carolinas, los grandes terratenientes de Nueva York y Pensilvania- hasta los pequeños agricultores y los jornaleros calificados, los trabajadores no especializados, los sirvientes y por último los esclavos. (8)

La base constitucional de las colonias inglesas era el famoso axioma legal: "todo aquello que no pertenecía a alguien, era propiedad del rey". Así, teóricamente en todo el territorio colonial ejercía sus derechos; por tanto, el rey podía gobernar directamente o por separado las colonias y cederlas a individuos o sociedades comerciales que pagaban determinadas cuotas por los beneficios adquiridos.

7.- "Millones de africanos fueron llevados a América del Norte como esclavos. Hacia 1770, por lo menos 400,000 desembarcaron en las colonias británicas". DEGLER, Carl, op.cit., p. 3

8.- IBIDEM, p. 8

En cada colonia había un grupo de consejeros y un gobernador. Los colonos estaban representados en el poder legislativo, cuya fuerza residía en la facultad para la aplicación de impuestos. Rhode Island y Connecticut contaban con el derecho de elegir su administración general y sus gobernadores. El derecho de voto como en Inglaterra, estaba reservado a los que tenían propiedades.

En el siglo XVIII, la población en su mayoría era de origen inglés, pero también había grupos de alemanes, escoceses y franceses; éstas minorías le dieron un sabor a las colonias que hasta la fecha perdura. (9)

En 1683, Francis Daniel Pastorius condujo a los primeros colonizadores alemanes a Pensilvania y fundó Germantown, al norte de Filadelfia. Esta colonia de alemanes no prosperó sino hasta años más tarde. Para fines del siglo XVIII, un enorme grupo llegó al Nuevo Mundo y se estableció la mayor parte en Pensilvania, Nueva York y Nueva Jersey, algunos lo hicieron en las colonias del sur, desde Maryland hasta Georgia.

El asentamiento de inmigrantes de Francia, Escocia e Irlanda siguió los lineamientos de los alemanes. La migración de escoceses e irlandeses de la Irlanda del Norte llegó a ser numerosa en Pensilvania.

Las consecuencias de la migración no inglesa se dejaron sentir de inmediato como fue el crecimiento de la población por provincias, los asentamientos demográficos cambiaron, se introdujeron nuevos puntos culturales y religiosos; en general hubo mayor interacción cultural.

9.- IBIDEM, p. 8

A partir de 1746, la expansión demográfica llevó a muchos ingleses al valle de Ohio. Esto produjo un enfrentamiento directo con las colonias francesas y posteriormente guerra, con el apoyo, a unos y otros de diversas tribus indígenas. Esta guerra de alguna manera venía como repercusión de la Guerra de los Siete Años (1756-1763), que se libraba en Europa contra Francia y sus aliados. Lograron derrotar a los franceses en Nueva Francia, (Canadá).

En la paz en París en 1763, Francia perdió Nueva Francia, que se convirtió en territorio inglés y los colonos podían pasar ya a los valles de Ohio y del Mississippi. España tuvo que ceder La Florida. Así Inglaterra adquiría una nueva colonia y se perfilaba como una potencia.

Desde el comienzo, las colonias americanas apelaron al axioma legal: "solo debía pagar impuestos aquel cuyo tributo fuese aprobado por un representante en el Parlamento"; ahí que no estando representadas las colonias en el Parlamento, éste no tenía derecho a tasar a los colonos. La fórmula era: "Sin representación"

El Parlamento contestó que, de acuerdo a su interpretación todo miembro del Parlamento representaba a cada uno de los ingleses, dondequiera que estos viviesen. Por tanto, también a cada uno de los colonos en América.

En 1763, el Parlamento impuso en las colonias el impuesto del timbre, vigente en Inglaterra desde hacía tiempo. La indignación estalló especialmente en Boston y el impuesto fue revocado. Dos años más tarde se aprobaron los impuestos a las tintas, el vidrio, el papel y el té y ante el boicot a estas

mercancías nuevamente fueron revocados, a excepción del té.

En 1773, el Parlamento acordó el monopolio del comercio del té con las colonias. Esto dio lugar la famosa "Fiesta del Té de Boston", donde las naves fueron asaltadas y el té arrojado a las aguas del puerto. El Parlamento mandó cerrar el puerto hasta que se pagará una indemnización de 15,000 libras esterlinas, se anuló la construcción de la colonia de Massachussets y se limitó el derecho de los colonos a ser juzgados por sus tribunales imponiéndoles jueces ingleses.

En 1774 se reunió por primera vez en Filadelfia una Cámara de Representantes de las Doce colonias (solo Georgia se abstuvo), bajo el nombre de Congreso Continental.

Al año siguiente, se enfrentaron por primera vez los voluntarios armados y los ingleses que sufrieron muchas bajas. El Congreso Continental se reunió por segunda vez en Filadelfia, encontrándose presentes George Washington, John Adams, Lee, Benjamin Franklin, Tomás Jefferson, entre otros.

Jorge Washington (1732-1799), fue nombrado comandante en jefe del ejército continental. Natural de Virginia, era un rico plantador perteneciente a una de las más distinguidas familias. En marzo de 1776 logró expulsar a Ford Howe de Boston.

Mientras tanto se iban formando dos partidos coloniales: el de los Tories que era leal al rey y el de los patriotas que luchaban por la independencia.

Jorge III se preparó para atacar a sus colonias con el apoyo de algunos estados de Alemania Central.

El Tercer Congreso de Filadelfia (1776), invitó a los colonos a constituir su propio gobierno. Cada colonia eligió sus

representantes para asistir a la convención que elaboraría su Constitución. La "Declaración de Derechos", o la "Constitución de Virginia", reconocía el derecho natural de vida y libertad, la soberanía del pueblo, para elegir a sus gobernantes, quienes trabajarían por el bien común y la seguridad de la Nación, así como la separación de los tres poderes.

La Declaración de Independencia fue redactada por el virginiano Tomás Jefferson, en base a los grandes pensadores del siglo XVIII, entre otros podemos señalar a:

Thomas Hobbes: "Con objeto de conseguir la paz, los individuos constituyen la sociedad política, mediante un pacto y ceden sus derechos naturales a un poder común a quien se someten y que encamina sus actos en beneficio de todos". (10)

John Locke: "Prevalecen en el estado de naturaleza primitivo el orden y la razón. Es un estado anterior a la organización política; no es un estado presocial. Aun dentro del estado de naturaleza existen preceptos jurídicos los que hacen del derecho natural, como un conjunto de reglas determinadas por la razón, para la dirección y gobierno de los hombres en sus condiciones primitivas". (11)

Montesquieu: "La división de poderes se justifica porque asegura la libertad; el poder se limita con el poder".

"Los poderes que se atemperan los unos a los otros, que se contrapesan los unos a los otros con sus respectivos contrapesos".

"El abuso del poder, de un poder, no puede ser impedido

10.- SERRA ROJAS, Andres, Ciencia Política, Editorial México, Editorial Porrúa, 1975. p. 181

11.- IBIDEM.

sino por la oposición de un poder a otro".

"La democracia debe evitar dos excesos: el espíritu de desigualdad que... conduce el gobierno de una persona; y el espíritu de extrema igualdad que conduce al despotismo de una persona". (12)

Juan Jacobo Rousseau: "El Contrato Social nace para devolver al hombre su libertad, al crearse artificialmente la sociedad. Los hombres ceden a la sociedad sus derechos naturales y esta los devuelve con la seguridad y garantía de ella".

"El Estado nace, porque nace la propiedad privada y como consecuencia las invenciones humanas".

"Si hubiera un pueblo de dioses, se gobernarían democráticamente. Un gobierno tan perfecto no es adecuado para los hombres". (13)

"El pueblo soberano, debe elegir a sus gobernantes, los cuales cuidarán de que se realicen los derechos inalienables del hombre. El gobierno deriva sus justos poderes del consentimiento de sus gobernados, pero puede ser derrocado y reemplazado por otro cuando no respeta los derechos naturales". (14)

Francia que sentía gran entusiasmo por esta causa, la independencia. Firmó una alianza con las colonias sublevadas y se comprometió a no abandonarlas hasta que su independencia fuera reconocida, además envió dinero, armas y un pequeño ejército al mando de Rochambeau, y se comprometió a no firmar la paz con Inglaterra por separado.

12.- IBIDEM, p. 183

13.- IBIDEM, p. 184

14.- APPENDINI, Ida, y ZAVALA, Silvio. Historia Universal Moderna y Contemporánea, México, Editorial Porrúa, p. 237

La lucha por la independencia se prolongó hasta 1781. El ejército de Washington se enfrentó a los ingleses en una guerra de guerrillas hasta que lograron la victoria definitiva en Saratoga, al norte de Nueva York.

España también simpatizó con la causa y apoyó a los sublevados. Washington y Rochambeau lograron la capitulación de Yorktown en 1781. Inglaterra pidió la paz, los colonos recelosos de que Francia exigiera para ella el territorio del Mississippi, enviaron por separado negociadores de paz.

En la paz de Versalles firmada en 1783, Inglaterra reconoció la independencia de los Estados Unidos, y de los territorios del Mississippi; la devolución a Francia y a España de los territorios perdidos.

Cada uno de los estados recién independizados constituyó un gobierno autónomo, con leyes locales, incluso con moneda propia.

No obstante, George Washington, Alexander Hamilton, James Madison y Benjamin Franklin se esforzaron por unir en una sola Nación a las Trece Colonias, antagónicas entre sí. En 1787, se reunió una convención en Filadelfia, donde los delegados de las colonias redactaron una Constitución que daba al gobierno federal el poder de cobrar impuestos y regular el comercio, al tiempo que establecía las ramas ejecutiva, legislativa y judicial, pero también respetaba el gobierno local de cada estado y establecía las relaciones que debían mediar entre ellos. En 1788, la Constitución fue ratificada y en 1789 Washington fue elegido primer Presidente de la nueva Nación.

Por lo que respecta a reglamentación gubernamental de

inmigración prácticamente ejerció durante un centenar de años. Era tradicional la política de la admisión ilimitada de todo el que arribase a las costas. Los estadounidenses estaban orgullosos de que su país fuese el refugio de los oprimidos de todas las Naciones. Esta actitud encontró su expresión en una balada popular: "De todas las grandes Naciones de oriente y occidente esta gloriosa Nación yanqui es la más grande y la mejor; aquí hay lugar para la creación entera y nuestra bandera esta desplegada. De aquí una invitación a la gente del mundo entero. Venid, venid sin tardanza. Venid de todas las Naciones, de todos los caminos; nuestra tierra es espaciosa no temais, porque el Tío Sam es rico y puede dar a todos su granja". (15)

En un principio la reglamentación de la inmigración se dejó en manos de los estados; estos tomaron medidas para excluir a los indeseables. Carolina del Sur adoptó, por ejemplo una ley preventiva contra la entrada de malhechores misma que fue imitada por Pensilvania. Los estados de Nueva York, Massachussets y Pensilvania, por cuyos puertos llegaba la mayoría de los inmigrantes, hicieron uso de sus autoridades policíacas para repeler a los criminales, indigentes o enfermos. Nueva York, incluso decidió cobrar una pequeña contribución por cada persona que entrara por sus puertas pero la Suprema Corte declaró que tal impuesto era anticonstitucional por invadir las facultades del Congreso.

A pesar de que el gobierno norteamericano se había declarado neutral ante el conflicto franco-británico producto del

15.- MORRISON, E. S. y COMMAGER, H. S. Historia de los Estados Unidos de Norteamérica, T. II, p. 324

derrumbe de la monarquía francesa en 1792. Durante la presidencia de John Adams (1797-1801), la tensión franco-norteamericana se acentuó cuando inmigrantes, especialmente irlandeses y franceses, abusando de la hospitalidad que los Estados Unidos les ofrecía presionaron a la juventud para que tomara partido.

Las dos primeras leyes de las numerosas con las que el Congreso de los Estados Unidos ha tratado de sujetar la inmigración fueron emitidas en ese tiempo.

La "Alien Act", expresaba que cada estado tenía el derecho de admitir o deportar a los extranjeros, basándose en juicios discriminatorios fijados por ellos mismos.

La segunda ley, la "Sedition Act", amenazaba con penas de carácter económico o con pérdida de la libertad, toda expresión falsa, escandalosa o malévola respecto del Congreso o del Presidente. De hecho, esta ley estaba destinada a perseguir más a los republicanos que a los extranjeros.

Cuando la discusión de estas dos leyes había llegado a un punto crucial, en París el Directorio se derrumbaba y Napoleón Bonaparte convertido en Primer Cónsul, aceptaba a la comisión norteamericana.

Jefferson (1801-1809), compró a Bonaparte la Luisiana, del cual fue separado mas tarde el mucho más pequeño estado de Luisiana, un gigantesco territorio de más de un millón de kilómetros cuadrados, que abarcaba desde el Mississippi hasta las Montañas Rocallosas, y desde el Golfo de México hasta la frontera con Canadá.

En el gobierno de Madison (1809-1817), una generación más joven dominaba al Partido "Republicano-Demócrata" del Congreso.

Les desesperaba oscilar entre la paz incierta y la amenaza de guerra por los buques ingleses que, comprometidos en las guerras napoleónicas, requisaban los barcos y cargamentos norteamericanos y enrolaban en sus fuerzas, numerosos marinos estadounidenses, bajo el pretexto de que eran súbditos ingleses. Madison, impulsado por un grupo que ambicionaba grandes ganancias territoriales en Canadá, y quitarle a España la Florida, aliada de Inglaterra, consiguió que el Congreso declarara la guerra a Gran Bretaña en 1812.

La guerra fue un fracaso para los Estados Unidos, pero cuando todo parecía perdido para ellos, los acontecimientos que se sucedían en Europa jugaron a su favor; Napoleón, que estaba desterrado en la isla de Elba, regresó al continente y marchó a París. Inglaterra sacó sus tropas que invadían los antiguos territorios coloniales para luchar contra Napoleón, a quien derrotaron en forma definitiva en la batalla de Waterloo. Sin embargo, Inglaterra no quedó en condiciones económicas para reconquistar las colonias americanas perdidas.

El gobierno británico decidió negociar la paz en 1814. Pero, antes de que llegase la noticia a América, Andrew Jackson logró la única victoria importante de los Estados Unidos, al derrotar al ejército británico que asediaba Nueva Orleans, convirtiéndose en héroe nacional. Posteriormente se fijaron comisiones mixtas para fijar la frontera con Canadá.

Durante el gobierno de Monroe (1817-1825), el territorio de la Florida fue comprado a España por cinco millones de dólares, y se le reconoció en cambio su derecho sobre Texas. Ante la amenaza de la Santa Alianza (Rusia, Prusia, Austria y después

Inglaterra y Francia) y para reprimir la intervención en los movimientos políticos, Monroe emitió un mensaje enviado al Congreso que después se convirtió en la famosa Doctrina Monroe: "Los Estados Unidos consideraban una amenaza a su paz y a su seguridad si Europa volvía a imponer colonias en suelo americano e igual amenaza habrían visto en cualquier ingerencia europea en los asuntos de las nacientes repúblicas del continente americano". (16)

Andrew Jackson (1828-1837), favoreció el crecimiento del oeste y la democratización de la sociedad. El gobierno vendía a precios irrisorios tierras de colonización, en muchos casos las ventas fueron a sociedades industriales provistas de grandes capitales.

La enorme extensión de bienes adquiridos a precios bajísimos ejercía una atracción magnética sobre miles de personas que no tenían bienes y que su condición económica era muy limitada, esto hizo que fluyeran de Europa, Gran Bretaña, Escandinavia y Alemania principalmente hacia los Estados Unidos. Entre 1840 y 1850 penetraron más de un millón y medio de inmigrantes, los cuales eran en su mayoría irlandeses, después alemanes e ingleses.

La fecundidad de las familias y el continuo fluir de los inmigrantes europeos, fueron factores decisivos para que la expansión de los Estados Unidos se diera a un ritmo acelerado. Este es el "Leit motiv" de la década de 1840 a 1850.

Los inmigrantes de esa época encontraron oposición parecida a la que posteriormente, a fines del siglo XIX,

16.- RICHTER, Warner, Op. Cit. p. 101

recibieron los inmigrantes que procedían de Asia y el sur de Europa. El antagonismo era, en parte, por motivos religiosos pues los irlandeses y algunos de los alemanes eran católicos; también por la política sobre migración seguida por las autoridades inglesas e irlandesas que para aliviar a los contribuyentes, descargaban a los pobres por millones en Estados Unidos y muchos de ellos se convertían en una carga pública en cuanto desembarcaban. La razón más común era la económica; los obreros se negaban a trabajar junto a los recién llegados, que les hacían competencia, y éstos se veían obligados a hacer trabajos manuales, cualquiera que fuese su preparación.

A pesar del cuadro de sufrimientos y nostalgia que se expone, por ejemplo en revistas como "Quarterly Review" y en las descripciones de Charles Dickens, la mayor parte de los inmigrantes prosperaban y enviaban a buscar a sus parientes y amigos.

La mejora en las vías de comunicación fue una condición esencial para la colonización del oeste. Por canales, caminos y ferrocarriles la gente iba rumbo al oeste y por ellos se comunicaban con un mercado; esas vías ensanchaban el radio comercial de los centros mercantiles y fabriles y ayudaban a las industrias, principalmente del tejido de lana y algodón, trabajos de hierro y diversos artículos para satisfacer las necesidades domésticas.

Donde se concentró la presión migratoria fue en el sureste y en el sur. Allí se extendía el estado de Texas, independiente de México desde 1836, que buscaba la anexión a los Estados Unidos.

En 1845, el demócrata James Polk logró que Texas fuera aceptado por los Estados Unidos. En 1846 estalló la guerra con México. Hubo una fuerte oposición a la guerra entre los Whigs, así como en los estados del norte por lo que Polk aceleró la guerra. El Tratado de Guadalupe Hidalgo (1848) obligó a México ceder a los Estados Unidos por una indemnización de quince millones de dólares, además del territorio de Texas, los actuales estados de California, Nuevo México, Arizona, Nevada, Utah, parte del Colorado y de Wyoming.

APENDICE

Presidente

George Washington 1789-1797
Federalista

John Adams 1797-1801
Federalista

Thomas Jefferson 1801-1809
Repúblicano Demócrata *

James Madison 1809-1817
Repúblicano Demócrata

James Monroe 1817-1825
Repúblicano Demócrata

John Quincy Adams 1825-1829
Repúblicano Demócrata

Andrew Jackson 1829-1837
Demócrata **

Martin Van Buren 1837-1841
Demócrata

William H. Harrison 1841-
Whig

Vicepresidente

John Adams

Thomas Jefferson

A. Burr/G. Clinton

G. Clinton/E. Gerry

D. Tompkins

J. Calhoun

J. Calhoun/M. Van Buren

R. Johnson

J. Tyler

*Partido Repúblicano Demócrata .- Es el nombre que Thomas Jefferson, le dió. Surgió a principios del siglo XIX. Es un predecesor del partido demócrata moderno.

Por 1791, los Republicanos Jeffersonianos crearon un partido político de oposición. Sin embargo los líderes usaron el nombre de Republicanismo revolucionario francés. Era un partido Demócrata-Repúblicano y ganaron la elección de 1800 para Jefferson.

El partido volvió al poder con John Quincy Adams en 1824; con Andrew Jackson en 1828, desde el cual se le conoció como Partido Demócrata.

**Desde los primeros días de la República, numerosos partidos políticos mayoritarios habían aparecido y desaparecido.

El linaje de los partidos organizadores era difícil de seguir, excepto los movimientos de los líderes anteriores y las viejas coaliciones de intereses. Los

John Tyler 1841-1845
Whig

James K. Polk 1845-1849
Demócrata

G. Dallas

Zachary Taylor 1849-1850
Whig

M. Fillmore

Millard Fillmore 1850-1853
Whig

Franklin Pierce 1853-1857
Demócrata

W. King

James Buchanan 1857-1861
Demócrata

J. Beckinridge

federalistas, quiénes habían prevalecido bajo la presidencia de Washington y John Adams, comenzaron a desaparecer durante la administración del Presidente Jefferson (1801-1809). Algunos volvieron a aparecer 20 años después como Republicanos Nacionales, seguidos por los Whigs durante las décadas entre 1836 y 1856. El partido Republicano moderno sucedió a los Whigs.

Factores de la Esclavitud.- Los Demócratas comenzaron a llamarse entre ellos "Quemadores de granjas". Casi que la antiesclavitud era complaciente como el granjero Dutch, para quemar la granja en orden para quitarle las ratas). "hunkers" (hunkers era como hambrientos. Para el empleo público era tan grandioso como mandar a la cooperación con los que aprobaban la esclavitud. Estos sucesos dividieron a los demócratas en fracciones.

Reconstrucción Nacional y de los partidos.- Como el partido minoritario, los Demócratas fueron involucrados en los problemas de la postguerra como la inflación y la depresión de los agricultores. Los intereses nacionales reflexionaron vigorosamente sobre "duro" contra "suave" dinero en circulación y políticas de crédito.

La elección de 1960 también trajo una quiebra en el primer partido solido del Sur. El programa "Nueva Frontera" de Kennedy, incluyó significativamente la protección de los negros en sus derechos civiles en el sur, y para traerlos para ser registrados dentro de los marcos del partido Democrático. Su hermano Robert F. Kennedy, tenía una mayor responsabilidad para la implementación de los derechos civiles de los negros en la legislación.

CAPITULO I

En la Guerra de Secesión (1861-1865) o "Guerra de los Estados", se enfrentaron dos ideologías y dos economías. El norte, industrializado con 20 millones de habitantes partidarios de la abolición de la esclavitud y de un sistema de gobierno centralizado. El sur, por su parte eminentemente agrícola basado en el cultivo del algodón y del tabaco con una población de 10 millones, de los cuales una tercera parte estaba constituida por esclavos.

El Partido Republicano se constituyó en 1854 con varios disidentes del Partido Demócrata y algunos viejos miembros del antiguo Partido de los Whigs; (1) además de un número considerable de inmigrantes, en su mayoría alemanes. Este partido pugnaba por el centralismo sin ser del todo radical, especialmente en la cuestión de la esclavitud.

Seis años más tarde, este partido llevo a la Presidencia a Abraham Lincoln, hombre enérgico y autodidacta; temido por los sureños más por sus ideas que atentaban contra los derechos de los estados.

El inminente problema de la división de los estados, fue atacado abiertamente por Lincoln en su discurso "House Divided", diciendo: "una casa dividida no puede quedar en pie. Yo creo que nuestro sistema de gobierno a medias favorable a la esclavitud, y a medias contrario a ella, no puede ser duradero. No espero que

1.- Partidarios de la independencia en 1776. Partido centralista, predecesor del actual Partido Republicano.

la unión de los Estados Unidos se desintegre, que la casa se derrumbe, sino que espero que deje de estar dividida. Será una cosa u otra, pero en cualquiera de los casos lo será completamente". (2)

En 1861 surgió la Confederación del Sur con su propio Presidente y Congreso. Entre los estados miembros estaban: Carolina del sur, Mississippi, Florida, Alabama, Georgia, Louisiana, Texas, y más tarde se incorporaron Carolina del Norte, Arkansas, Virginia y Tennessee.

A pesar de que Lincoln había decidido mantener la Unión, las hostilidades se rompieron el 12 de abril de 1861 cuando el Sur atacó el fuerte de Sumter y la milicia federal bloqueó los puertos del Sur.

Desde el principio Lincoln declaró que la guerra era contra la secesión; sabía que los demócratas lucharían por la unión más no para defender la esclavitud. No obstante, otorgó la libertad a los negros que peleaban en los estados unionistas.

Después de innumerables batallas y años de lucha, Ulises Grant, al mando del ejército de la Unión, logró la victoria definitiva. En abril de 1865, los confederados encabezados por Robert E. Lee tuvieron que capitular. Lincoln restableció entonces la Unión y declaró libres, a todos los esclavos de los Estados Unidos. Años más tarde, en 1868 se les concedió a los negros, todos los derechos ciudadanos y del voto.

El Vicepresidente Andrew Johnson (1865-1869), tuvo que ocupar la Presidencia ya que Abraham Lincoln había sido asesinado

2.- RICHTER Werner, Breve Historia de los Estados Unidos, p. 123

algunos días después de la capitulación.

No solo abandonado, sino incluso perseguido por las fuerzas del gobierno, el Sur se reconstruyó con sorprendente rapidez. Pero esta reconstrucción quedó ligada a un profundo resentimiento contra todo lo que era "yankee" o "republicano". Por casi un siglo el sólido Sur apoyó al partido demócrata, cualquiera que fuera el aspecto que este asumiera. Poco a poco, los estados fueron asumiendo la decimocuarta enmienda de la Constitución. (3)

La quinta y la sexta década del siglo XIX presenciaron la afluencia de un inmenso número de inmigrantes que llegaron principalmente de Irlanda, Alemania y Escandinavia, casi dos millones entraron entre 1850 y 1860 (4), y dos millones más de 1860 a 1870. (5)

Durante la Guerra Civil se había interrumpido la corriente migratoria. La "ley de Inmigración del 4 de julio de 1864" prohibía que los inmigrantes pudieran ser obligados a enlistarse al servicio militar para intervenir en la insurrección, o se creara una relación de esclavitud o servidumbre.

3.- Todas las personas de sexo masculino nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos, tienen el derecho a votar.

4.- MORRISON E. S. Commager H. S. Historia de los Estados Unidos, T. II, p. 317.

5.- Historical Statistics of the U. S. Colonial Times to 1970 p. 106

	1850 a 1860	1861 a 1870
Irlanda	1,078,123	474,659
Alemania	1,030,557	737,468
Escandinavia	26,269	126,392
Inglaterra	425,049	606,906

Lev de Inmigración del 4 de Julio de 1864. "

Sección 2.- Nada que este contenido en esta ley será considerado para autorizar cualquier contrato que contravenga la Constitución de los Estados Unidos, o para crear algún modo o relación de esclavitud o servidumbre.

Sección 3.- Ningún inmigrante que llegue a los Estados Unidos después de que esta ley haya sido aprobada, podrá ser obligado a enlistarse al servicio militar, para intervenir en la presente insurrección, a menos de que dicho inmigrante renuncie bajo juramento a su nacionalidad actual, y manifieste su deseo de convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.

Esta primera ley prohíbe los contratos por los cuales los inmigrantes quedaban prácticamente en manos de los patrones. También contempló que necesitaba hombres para la Guerra Civil y que de la única forma donde los pudo obtener fue de los inmigrantes.

Después de la Guerra Civil, la inmigración volvió a su normalidad. La inmigración de Alemania y Gran Bretaña decreció a partir de 1890 y la escandinava después de 1910. (6) Los inmigrantes alemanes se congregaron en el medio oeste dando un matiz particular a lugares como Cincinnati, Saint Louis y Milwaukee; la mayoría se dedicó a la agricultura.

*.- El texto original dice Acta, pero para efectos de mayor entendimiento, emplearemos el término ley.

6.-	1891 a 1900	1901 a 1910	1911 a 1920
Irlanda	388,416	339,055	146,181
Alemania	505,152	341,498	143,885
Escandinavia	371,512	505,424	203,492
Inglaterra	271,538	525,950	339,408

IBIDEM, p. 103

Los escandinavos por su parte, mostraron una tendencia más marcada a la tierra; a los grandes estados agrícolas de Minnesota, Illinois, Dakota del Norte y del Sur, Nebraska e Iowa, llegaron un considerable número de escandinavos, la influencia de agricultores se extendió hasta Texas y el oeste de California.

La mayoría de los irlandeses no se alejaron de la costa; sus brazos eran solicitados en las fábricas y en los ferrocarriles. Por su concentración urbana, tardaron algún tiempo para independizarse económicamente. Su lealtad colectiva y sus principios democráticos hicieron de ellos uno de los más consistentes bloques en el terreno político; controlaron el gobierno de Nueva York durante varios años.

El gobierno del General Ulises Grant (1869-1877) coincide con la época de gran prosperidad de los estados del norte. Los enormes capitales que se formaron durante la Guerra Civil sirvieron de base sobre la cual el sistema capitalista se consolidó. La inmigración aportó nuevas fuerzas. La empresa personal fue suplantada por sociedades anónimas, que a su vez, se unieron y formaron gigantescos trusts. El 10 de mayo de 1869 se colocó un clavo de oro en el primer riel que unía, por primera vez, las dos fajas costeras de los dos océanos. Las ciudades, industrias y minas se desarrollaron rápidamente con la construcción del ferrocarril. De esta época provienen las enormes riquezas de los Vanderbilt, y de los Harriman, así como de los Rockefeller.

El desarrollo económico también fue motivado por los rápidos progresos técnicos; entre otros, el telégrafo que estaba en plena marcha. El escocés Graham Bell, inventó el teléfono en

1876, y Tomás Edison la lámpara eléctrica en 1882; poco después, se construyó en la ciudad de Nueva York la primera central eléctrica del mundo.

En 1882 el Congreso decidió regular la inmigración motivado por la inundación a la costa del Pacífico de los "coolies chinos". (7) El descubrimiento del oro en California hacia 1849 y la consiguiente demanda de mano de obra barata inició la inmigración china a California.

La apertura de puertos chinos a las potencias extranjeras se reguló en los Tratados de Pekín, firmados en 1860, en estos mismos tratados también establecieron la emigración de chinos a los diferentes países. Esto aceleró la inmigración china a las costas del Pacífico de los Estados Unidos.

En 1854 se registró la entrada de 13,000 chinos; siguieron llegando a un promedio de 4,000 anuales. Hacia 1860, esta cifra aumentó considerablemente por la demanda de brazos

7.- China fue siempre el objetivo de la expansión europea desde el siglo XIX, a pesar de que los chinos lograron evitar todo contacto con los extranjeros, hacia mediados del siglo XIX, por los Tratados de Nankín; Gran Bretaña obligó al gobierno chino a hacer una serie de concesiones ventajosas a las potencias occidentales, entre otras Francia y los Estados Unidos.

El contrabando del opio, medio por el cual se había valido Inglaterra para vencer a China y la penetración occidental trajeron graves consecuencias a la población, entre otras pobreza, obligando a muchos a salir en búsqueda de mejores formas de vida.

para ferrocarril "Central Pacific". (8) En 1880 habia en California 150,000 mil chinos. Por su bajo nivel de vida, sus largas jornadas de trabajo y su docilidad, se convirtieron en una seria amenaza para los trabajadores norteamericanos, causando esto numerosas revueltas. Al mismo tiempo, despertaron prejuicios raciales por su obstinada fidelidad a sus costumbres y religión, y por su apariencia y lenguaje exóticos. (9)

Estos hechos motivaron un movimiento antichino en California; el Partido Obrero asumió una actitud discriminatoria y solicitó la prohibición de la inmigración china.

Ley del 9 de agosto de 1902.

Que será cobrado un impuesto de 50 centavos por cada pasajero no ciudadano de los Estados Unidos que llegue por barco de vapor, o vela dentro de las siguientes 24 horas de que arribó.

Sección 2.- Proveído que será obligación del Comisionado, o de los Oficiales designados, el que examinen a los extranjeros que lleguen en dichas embarcaciones, y si se encuentran entre los

8.- Historical Statistics, op. cit., p. 108

1853:	42	1860:	5,467	1867:	3,863
1854:	13,100	1861:	7,518	1868:	5,157
1855:	3,526	1862:	3,633	1869:	12,874
1856:	4,733	1863:	7,214	1870:	15,740
1857:	5,944	1864:	2,975	1871:	7,135
1858:	5,128	1865:	2,942	1872:	7,788
1859:	3,457	1866:	2,365	1873:	20,292
1881:	11,890	1888:	26		
1882:	39,579	1889:	112		
1883:	8,031	1890:	1,716		
1884:	279	1891:	2,836		
1885:	22				
1886:	40				
1887:	10				

9.- MORRISON E. S., COMMAGER H.S. op. cit. T. II p. 324

pasajeros convictos, lunáticos, idiotas o cualquier otra persona incapaz de hacerse cargo de sí mismo, sin llegar a ser una carga pública, se les impedirá desembarcar.

Sección 4.- Que todos los extranjeros que sean convictos, excepto por delitos políticos, serán impedidos de desembarcar, y regresados al país de donde vinieron.

Esta primera ley general sobre inmigración, dada el 3 de agosto de 1882, se basa en la selección. Además de fijar un impuesto para cada inmigrante, ésta ley excluía a personas que fuesen incapaces de valerse por sí mismos, y que pudiesen llegar a constituir un problema económico y social para los Estados Unidos.

Entre 1882 y 1891, la inmigración china bajó notablemente. (10) En la ley del 3 de marzo de 1891, la prohibición de inmigrantes chinos fue prorrogada por 10 años más. Esta ley además excluía a personas indeseables o ilegales; con multas o prisión castigaba a los responsables de embarcaciones que llevaran a este tipo de gente y las obligaba también a regresarlas a su país de origen.

Ley de Inmigración del 3 de marzo de 1891.

Que las siguientes clases de extranjeros serán excluidos de admisión a los Estados Unidos, de acuerdo con las leyes existentes que regulan la inmigración, y que son distintas a las relativas a los trabajadores chinos: todos los idiotas, personas

10.- Ver supra cita 7, pág. 31

convictas de un crimen o varios crímenes infamantes o que tengan o padezcan una enfermedad contagiosa o repugnante. Personas inhumanas o personas que puedan ser una carga pública, personas que mala conducta relacionada con depravación moral, políamoras y también cualquier persona cuyo boleto o pasaje haya sido pasado con el dinero de otro, o que haya sido ayudado para venir, a menos que afirmativa y satisfactoriamente sea demostrado en una averiguación especial, que esa persona no pertenece a ninguna de las clases de extranjeros excluidos o a la clase de trabajadores de contrato, excluidos por la ley del 26 de febrero de 1905. Pero esta sección no excluye a personas que viven en los Estados Unidos y que manden por un pariente o amigo que no sea de las clases excluidas; bajo tales resoluciones, el Secretario del Tesoro pueda dictaminar, que nada en esta ley será interpretado para aplicarse o para excluir a personas convictas de una ofensa política, por ser designada como una felonía, crimen, infamante o mala conducta relacionada con depravación moral por las leyes del lugar de donde venga o por la Corte que lo juzgó.

Sección 4.- Que ningún barco de vapor o compañía de transporte o dueño de barcos, directamente o a través de agentes, por escrito impreso o representación oral, solicite, invite o incite a la inmigración de cualquier extranjero a los Estados Unidos, excepto por cartas comerciales ordinarias, circulares, publicidad o en forma oral en donde sus barcos atracuen en el extranjero.

Sección 5.- Que cualquier persona que traiga a los Estados Unidos por barco o cualquier otro medio, o que ayude a traer a un extranjero no autorizado legalmente para entrar a los

Estados Unidos, será considerado culpable de mala conducta, y será castigado con una multa que no exceda de mil dólares, o por prisión que no exceda de un año, o ambas penas.

Que el Secretario del Tesoro pueda dictar ordenes para realizar inspecciones a lo largo de las fronteras con Canada, Columbia Britanica o México, pero que no obstruyan, demoren, impidan o molesten innecesariamente a los pasajeros en viajes ordinarios entre los mencionados países.

Sección 10.- Que todos los extranjeros que lleguen ilegalmente al país, si es posible, sean repatriados inmediatamente en el mismo buque que los trajo. El costo de la manutención de estos extranjeros mientras se encuentran en tierra, así como el pago de su pasaje de regreso, será cubierto por el dueño del barco que los trajo.

Si por cualquier causa, el patrón, agente, consignatario o dueño del mencionado buque se rehúsa a recibir en su embarcación a los mencionados extranjeros, o se rehúsa a retenerlos, o a repatriarlos al puerto de donde vino o a pagar el costo de su manutención mientras dicho extranjero se encuentra detenido en tierra, las mencionadas personas serán juzgadas por un delito menor y sentenciadas con una multa no menor de trescientos dólares por cada uno de los delitos, y mientras no paguen las multas, ninguno de los buques de la misma línea podrá atracar en ninguno de los puertos de los Estados Unidos.

En esta ley se amplian las restricciones para la entrada de extranjeros a los Estados Unidos, no únicamente personas incapaces de valerse por si mismas, cayendo inclusive en los

delictivos. (11) Por primera vez se establecen multas para las personas que violaren estas leyes, y así mismo define a los posibles culpables.

En 1902, el Congreso declaró permanente la prohibición de la inmigración china y aprobó la ley de Inmigración del 3 de marzo de 1903.

II.- Inmigrantes asiáticos, estadísticas en: Historical
Statistic, vol. cit. p. 107

China	1892:	---	1897:	3,363	1902:	1,649
	1893:	472	1898:	2,071	1903:	2,209
	1894:	170	1899:	1,660	1904:	4,309
	1895:	539	1900:	1,248	1905:	6,147
	1896:	44	1901:	2,459	1906:	1,544
	1907:	961	1912:	1,765	1917:	2,237
	1908:	397	1913:	2,105	1918:	1,795
	1909:	943	1914:	2,502	1919:	1,964
	1910:	1,968	1915:	2,660	1920:	2,330
	1911:	1,460				
	1892:	---	1897:	4,732	1902:	6,223
Turquía	1893:	---	1898:	4,275	1903:	7,118
	1894:	---	1899:	4,436	1904:	5,235
	1895:	2,767	1900:	3,963	1905:	6,157
	1896:	4,139	1901:	5,782	1906:	6,354
	1907:	8,653	1912:	12,788	1917:	393
	1908:	9,753	1913:	23,955	1918:	43
	1909:	7,506	1914:	21,716	1919:	19
	1910:	15,212	1915:	3,543	1920:	5,033
	1911:	10,229	1916:	1,670	1921:	11,735
	1892:	---	1897:	---	1902:	93
India	1893:	---	1898:	---	1903:	94
	1894:	---	1899:	17	1904:	261
	1895:	---	1900:	9	1905:	190
	1896:	---	1901:	22	1906:	216
	1907:	897	1912:	175	1917:	109
	1908:	1,040	1913:	179	1918:	130
	1909:	203	1914:	221	1919:	171
	1910:	1,169	1915:	161	1920:	300
	1911:	524	1916:	112	1921:	511

Ley de Inmigración del 3 de marzo de 1903.

Que será pagado un impuesto de dos dólares por cada pasajero que no sea ciudadano de los Estados Unidos, de Canadá, de la República de Cuba o la República de México que entre a los Estados Unidos por barco de vapor de vela o alguna otra embarcación proveniente de cualquier puerto extranjero o por ferrocarril o algún otro modo de transporte de territorios contiguos de los Estados Unidos.

El impuesto antes mencionado será entregado al Tesoro de los Estados Unidos, y con el se constituirá un fondo denominado "Fondo de los inmigrantes", y será usado bajo la dirección del Secretario del Tesoro para sufragar los gastos de regulación de los inmigrantes a los Estados Unidos.

Sección 2.- Que las siguientes clases de extranjeros serán excluidos de admisión a los Estados Unidos: idiotas; enfermos; epilépticos y enfermos los últimos cinco años; personas que hayan tenido dos o más ataques de alguna enfermedad sin importar el tiempo; mendigos; personas que vayan a ser una carga pública; mendigos profesionales; personas que tengan una enfermedad contagiosa o repugnante; personas que hayan sido sentenciadas por un delito o mala conducta o depravación moral; políglotas; Anarquistas o personas que crean o provocan el derrocamiento por la fuerza o violencia del gobierno de los Estados Unidos o de cualquier gobierno o forma de ley, o en el homicidio de personas públicas; Prostitutas y personas que procuren o intenten traer prostitutas o personas para la prostitución. Provedo: Que trabajadores especializados o capacitados puedan ser importados si no existen en el país.

Proveído: Que lo previsto en esta ley aplicable a los Contratos de trabajo no será utilizado para excluir actores profesionales, artistas, catedráticos, cantantes, ministros de cualquier culto religioso, profesores de colegios o seminarios, personas que pertenezcan a cualquier profesión de aprendizaje o personas empleadas únicamente como personal doméstico.

Sección 3.- Que la importación a los Estados Unidos de cualquier mujer para los propósitos de la prostitución esta prohibida, y cualquiera que importe o intente importar cualquier mujer con esos propósitos será sentenciado a prisión por cinco años previo juicio, y a pagar una multa que no exceda de cinco mil dólares.

Sección 4.- Que será ilegal para cualquier persona, compañía o asociación el pagar el transporte o el motivar en cualquier forma la importación o inmigración de cualquier extranjero a los Estados Unidos, debido a una promesa o acuerdo para que realice trabajo o servicio alguno.

Sección 5.- Que por cada violación de cualquiera de los previstos de la sección 4, por la persona, empresa, asociación, pasará la suma de mil dólares.

Sección 6.- Que cualquier persona, incluyendo al capitán, agente, dueño o conienatario de cualquier embarcación o de cualquier medio de transporte que traiga a los Estados Unidos, o a través de otra persona, a cualquier inmigrante no debidamente admitido por un inspector de migración, o no legalmente admitido para entrar a los Estados Unidos, será sentenciado por un delito menor y pasará una multa que no excederá los mil dólares por cada extranjero que haya entrado o intentado entrar, o puesto en

prisión por un término no menor de tres meses ni mayor de dos años, o ambas.

Sección 9.- Que será ilegal para cualquier persona, compañía de transporte distinta del ferrocarril que entre a los Estados Unidos de países contiguos, o el dueño, capitán, agente o consignatario de cualquier embarcación que traiga un extranjero enfermo de una remanente o contagiosa enfermedad; y si a consideración del Secretario del Tesoro aparece que un extranjero traído a los Estados Unidos padecía de una enfermedad pudo haber sido detectada por un examen de un médico competente en ese tiempo, tal persona o compañía de transporte, o el capitán, agente, dueño o consignatario de esa embarcación pagará al agente de aduana la cantidad de cien dólares por cada violación a lo previsto en esta ley.

Sección 10.- Que será obligación de los dueños, oficiales y agentes de cualquier embarcación que traiga un extranjero, a que adopte ciertas precauciones para evitar que desembarque en un lugar distinto del fijado, será culpable de un delito menor y pagará una multa no menor de cien ni mayor de mil dólares o será puesto en prisión por un término no mayor de un año, o ambas penas, y el extranjero que haya desembarcado en el lugar distinto del autorizado, será deportado de acuerdo a la ley.

Sección 11.- Que todos los extranjeros que hayan entrado al país violando la ley, serán regresados inmediatamente si es posible a los países de donde vinieron. El costo del mantenimiento del extranjero mientras permanezca en tierra será pagado por el dueño o dueños de la embarcación en donde llegó, y

si se refusan recibir al extranjero en la embarcación para devolverlo al puerto de origen o pagar el mantenimiento del extranjero mientras permanece en tierra será culpable de un delito menor y pasará una multa no menor de 300 dólares por cada violación, y la embarcación no podrá dejar el puerto mientras la multa no sea pagada. Provedo.- Que el Comisionado General de Inmigración bajo la dirección o con la aprobación del Secretario del Tesoro, pueda suspender la deportación de un extranjero que haya entrado bajo la promesa o acuerdo de trabajo o servicio de cualquier clase, si su testimonio es necesario para un juicio.

Sección 20.- Que cualquier extranjero que entre a los Estados Unidos violando la ley, o se encuentre que es una carga pública debido a causas anteriores a su llegada, será deportado al país de donde vino. Podrá ser deportado hasta dos años después de que entró al país.

Sección 21.- Que en caso de que al Secretario del Tesoro, se le informe de que un extranjero entró a los Estados Unidos violando la ley, hasta tres años después de que entró al país, será puesto en custodia y regresado al país de donde vino.

Sección 30.- Que a ninguna persona que no crea o que se opona a cualquier gobierno organizado o que se avenga o ensaye la obediencia, necesidad o autorización del ilegal asesinato u homicidio de cualquier oficial del gobierno de los Estados Unidos, o de cualquier otro gobierno organizado debido a su carácter oficial o que haya violado lo previsto en esta ley, se le dará la naturalización o ciudadanía de los Estados Unidos.

Que a cualquier persona que a propósito procure la naturalización violando lo previsto en esta ley, será multado

hasta con cinco mil dolares. o será puesto en prisión no menos de un año ni más de diez años. o ambas penas, sin que esto afecte que los certificados de naturalización o ciudadanía sean considerados nulos y sin valer.

Sección 32.- Que el Comisionado General de Inmigración bajo la dirección o con la aprobación del secretario del Tesoro, dictará reglas para la entrada e inspección de extranjeros provenientes de Canadá o México para no retardar innecesariamente a pasajeros en viaje normal entre Estados Unidos y dichos países y tendrá autorización para celebrar contratos con líneas de transporte extranjeras para dicho propósito.

Sección 36.- Que todas las leyes y parte de leyes incongruentes con esta ley son derogadas. Provedo: que esta ley no será interpretada para revocar, alterar o enmendar las leyes existentes relativas a la inmigración o exclusión de chinos o de descendientes de chinos.

Sección 38.- Que cualquier persona que no crea o que se opone a cualquier gobierno organizado o que es miembro o está afiliado a cualquier organización que entrena y enseña tal no creencia u oposición a cualquier gobierno organizado o que se avoque o enseña la obligación, necesidad o autorización en el tiroteo asalto u homicidio de cualquier oficial de gobierno de los Estados Unidos, o de cualquier otro gobierno organizado por su carácter oficial será impedido de entrar a los Estados Unidos o a cualquier territorio o lugar sujeto a la jurisdicción de aquella.

Se aumenta en esta ley el impuesto para cada extranjero. De igual forma se aumentan las restricciones para ingresar a los Estados Unidos, resaltando los anarquistas y las prostitutas, y

todas las personas alrededor de aquellas. Se le da mayor fuerza a esta ley para poder deportar extranjeros que ya se encontrasen en el país.

A partir de 1870 empezaron a llegar inmigrantes del sur y este de Europa, y el aumento fue notable a principios del presente siglo. Entre 1881 y 1890 la inmigración de eslavos, judíos e italianos creció considerablemente. Para principios de siglo, el porcentaje de la llegada de inmigrantes europeos era como sigue: el 3.9 por ciento de alemanes; el 4.9 por ciento de ingleses, y el 3.9 por ciento de irlandeses, en contraste con el 24.4 procedente de Austria-Hungría, el 23.3 de Italia y el 18.2 de Rusia. (12)

De 1880 a 1930, Italia envió más de cuatro millones y medio de inmigrantes, (13) Austria-Hungría y los estados en que se dividió, también sobrepasaron la cifra de cuatro millones de inmigrantes, y por último Rusia y Polonia enviaron cerca de cuatro millones. (14)

12.- DUROSELLE Jean Baptiste. Política Exterior de los Estados Unidos 1913-1945, México, Fondo de Cultura Económica 1965, p. 30.

13.- MORRISON, E.S., COMMAGER, H.S., op. cit. T. II, p. 317.

14.-	1871-1880	1881-1890	1891-1900
Italia	55,759	307,309	631,833
Aust-Hungría	72,969	353,719	592,707
Polonia *	12,970	51,806	96,760
Rusia	39,284	214,282	505,290
	1901-1910	1911-1920	1921-1930
Italia	2,045,877	1,109,524	455,315
Aust-Hungría	2,155,260	901,656	214,806

Entre otras razones, el cambio en las fuentes de inmigración se debió a sobrepoblación en el sur y este de Europa; al deseo de eludir el servicio militar y a la persecución religiosa de que judíos, polacos, checos y otros grupos minoritarios como serbios, búlgaros, rumanos sufrían a manos de los turcos otomanos; esta fuerte oleada de inmigrantes se debió principalmente a la propaganda hecha por las compañías ferroviarias y de navegación, y a la demanda de mano de obra barata por la industria norteamericana.

Estos nuevos inmigrantes: italianos, húngaros, eslovacos, judíos, checos, croatas, polacos, serbios, búlgaros, y otros que llegaron en la época de prosperidad durante las últimas dos décadas del siglo XIX, eran generalmente analfabetos, ignorantes y pobres, incapaces de abrirse camino en un país desconocido. Por tanto, era natural que tomaran cualquier trabajo que se les ofreciese en la industria del acero de Pensilvania, en las minas de Virginia Occidental, en las madererías de Michigan, en las fábricas de tejidos de Massachussetts, en los rastros de Chicago o en los talleres de Nueva York. (15)

En su mayoría estos inmigrantes se quedaron en las ciudades del Este y en Chicago. "Chicago tiene más checos que ninguna ciudad con excepción de Praga y de Viena. Nueva York es la mayor ciudad judía del mundo y la mayor ciudad italiana

Polonia	---		236,547
Rusia	1,597,396	921,857	29,423

* Entre 1899 y 1913, fue incluida con Austro-Hungría, Alemania y Rusia. Historical Statistics, op. cit. p. 105
15.- MORRISON y COMMAGER, op. cit. T II, P. 321

después de Nápoles en 1910". (16)

Estos nuevos inmigrantes de alguna manera desplazaron a los obreros irlandeses y locales en el campo de trabajo no calificado, y aunque esto produjo ciertas dificultades en casos individuales, el resultado en general fue ventajoso, ya que hasta la década de 1930-1940 la industria norteamericana tuvo suficiente trabajo para todos. Sin embargo la disponibilidad de mano de obra extranjera desorganizada fue un serio obstáculo a la organización de los trabajadores norteamericanos.

A nivel interno la cuestión monetaria era un factor de gran descontento. Para financiar la guerra civil, el gobierno federal había emitido millones de dólares en billetes conocidos como "greenbacks" sin más garantía que la promesa de pago. Al finalizar la guerra, se retiró de la circulación estos billetes y se consolidó la deuda nacional sobre la base oro, abandonando el patrón plata.

En 1890 se dio la ley Sherman para la regularización de la plata, pero esta ley no satisfizo por supuesto a los partidarios de la acuñación libre y los demócratas la combatieron, porque la consideraban un compromiso fútil y peligroso, y por otro lado, la ley fracasó en su propósito de aumentar la circulación monetaria e impedir la baja de los precios y de los productos agrícolas.

Además el malestar era agudísimo en las granjas del sur y del oeste. Las praderas vírgenes y los altos precios de los cereales de 1881 habían provocado una excesiva construcción de

16.- DUROSELLE, J.B. op. cit. p. 30.

ferrocarriles. Casi siempre financiados localmente. Pequeñas ciudades y condados se habían entregado a gastos excesivos y sus habitantes a la especulación de terrenos de construcción. Las nuevas granjas nacieron principalmente del crédito de compañías hipotecarias del este, y numerosos predios rústicos cayeron en manos de las sociedades hipotecarias.

La maquinaria política por su parte, no era la adecuada para la democracia. El Senado elegido por las legislaturas de los estados y no por el voto popular, era el reducto de los intereses especiales. La Suprema Corte era el reflejo de las ideas de los privilegiados.

El escenario estaba listo para la entrada de un partido rebelde y apareció el Partido Populista con asombrosa rapidez. Las masas del partido se reclutaron entre los grupos de alianzas de campesinos, entre los partidarios del papel moneda; entre los que pedían la libre acuñación de plata estaban los Caballeros del Trabajo. En Nebraska surgió el jefe de los campesinos, William Jennings Bryan.

Hacia 1893-1894, los demócratas platistas se unieron a los populistas. Los republicanos vieron con complacencia la división del Partido Demócrata. Durante la Convención Demócrata de Chicago, se decidió hacer suyo el programa populista y lanzar como candidato a Bryan. La campaña tuvo gran éxito y Bryan arrastró a la exconfederación y a casi todo el lejano oeste; sin embargo los votos del populoso este y del medio oeste, así como los de los estados más allá del Mississippi (Iowa, Minnesota, Dakota del Norte, Oregon y California), dieron a William McKinley, el candidato republicano, una sonada victoria.

Los Estados Unidos que habían alcanzado la plenitud de sus límites continentales, en 1848 con la adquisición de los estados de Oregon, California y Alaska en 1867, decidieron entonces lanzarse a la "conquista" del exterior. Entre 1883 y 1886 construyó su escuadra naval. Esta "conquista", estuvo motivada por aquel "característico y altruista sentimiento del deber por el bienestar de los demás pueblos", ya manifestado en la Doctrina Monroe, que desde entonces llevaría a los Estados Unidos como un destino manifiesto, a convertirse en potencia mundial; pero también estuvo motivada por la tendencia capitalista de la época de buscar nuevos mercados.

Los intereses norteamericanos en el Pacífico y en el Lejano Oriente se remontaban al antiguo comercio con China y Japón desde 1853.

El primer paso, de su política expansionista, fue la anexión de las islas Hawaii en marzo de 1898 (17), motivado por dos acontecimientos en el extremo oriente: primero, la elevación del Japón a rango de potencia como consecuencia de su triunfo en la guerra chino japonesa (1894-1895) (18), y el supuesto temor de que los japoneses invadiesen las islas, y segundo, la esperada anexión de Filipinas que iba a dar a Hawaii una nueva importancia como base naval.

17.- En las islas Hawaii, el capital norteamericano había desarrollado la producción azucarera y, hacia 1890, el 99 por ciento de la exportación azucarera de Hawaii iba a los Estados Unidos. Con apoyo norteamericano, los nativos formaron una república independiente en 1893, derrotando a la monarquía de la reina Lydia Liliuokalani.

18.- Con este triunfo, Japón obtuvo la isla de Formosa y una fuerte indemnización. Rusia ocupó temporalmente Manchuria, a pesar de la oposición japonesa. Con el triunfo de la guerra

Como producto de la guerra con España en 1898, esta tuvo que reconocer la independencia de Cuba y entregar a los Estados Unidos, Puerto Rico y la Isla de Guam. Respecto a las Islas Filipinas, España les cedió las islas a cambio de veinte millones de dólares. (19)

En 1899, Estados Unidos anunció su política para salvaguardar sus intereses comerciales en China. Política que se llamó de "puerta abierta". Pero la gran explotación de China por las grandes potencias había creado una profunda hostilidad contra los extranjeros, y en junio de 1900, la organización secreta de los Boxers, intentó arrojar de China a los "demonios extranjeros", y en pocos días los Boxers asesinaron a centenares de extranjeros. Los Boxers culpables fueron castigados y China pagó a los países afectados con la suma de 333 millones de dólares como indemnización, de los cuales 24 fueron para los

ruso-japonesa (1904-1905), Japón asombra al mundo con el desastre ruso: obtuvo el protectorado de Corea, el arrendamiento de Puerto Arturo y su península, la mitad sur de la isla de Sajalin. Manchuria fue reintegrada a China, pero se dividió en zonas de influencia: la rusa al norte y la japonesa al sur. APPENDINI, Ida, ZAVALA, Silvio. op. cit. p. 450-1.

19.- Al anexarse un pueblo extraño sin su consentimiento, muchos norteamericanos se indignaron porque tal actitud la consideraban como una perversión de los ideales que habían inspirado la cruzada por Cuba.

Muchos demócratas hacían notar que la posesión de las colonias en el Pacífico requería un gran aparato militar y naval que costaría más de lo que las islas producirían y que prescindir de los principios de la democracia en las Filipinas perjudicaría la vitalidad e integridad de la democracia en los Estados Unidos mismos.

Pero la prosperidad de los Estados Unidos, enarbolada por los republicanos en el poder, definió la anexión de Filipinas. Los filipinos intentaron crear una república independiente en 1899 y su insurrección se alargó hasta 1902. Estados Unidos reconoció a las islas como territorio no incorporado y a sus habitantes acreedores a su protección con una legislatura bicameral, en la cual, la Cámara Baja sería de elección popular.

Estados Unidos, pero la mitad fue devuelta al gobierno chino que estableció un fondo para enviar estudiantes a colegios norteamericanos. (20)

La política de "puerta abierta" además, subrayó el prestigio norteamericano en los asuntos mundiales y, sobre todo, se le dejó a los Estados Unidos mano libre en los asuntos del continente americano, especialmente en el Caribe y América Latina, donde tuvo gran ingerencia.

La Doctrina Monroe se transformó en un derecho de intervención exclusivo para los Estados Unidos. Theodoro Roosevelt, como más tarde Woodrow Wilson, estaba convencido de que los Estados Unidos tenían una "misión civilizadora" en términos de mantenimiento o reestablecimiento del orden: "los Estados Unidos, decía Roosevelt al Congreso, intervendrán como fuerza de policía contra los estados vecinos que no puedan cumplir con sus empeños, poniendo así en peligro a todo el continente". (21) De ahí su expresión del "gran garrote", (Big Stick).

En 1900, había alrededor de 25,000 japoneses en Estados

20.-Después de la brillante victoria alcanzada por Japón sobre Rusia en la guerra ruso-japonesa (1904-1905), los chinos comprendieron que era necesario modernizarse. China tendía a la renovación, pero la evolución fue lenta.

El doctor Sun Yat Sen dirigía el Partido Democrático Nacionalista y fue el caudillo político de la revolución que estalló en 1911. La monarquía cayó y la República China fue proclamada en 1912. Varios caudillos trataron de adueñarse del gobierno con el apoyo de naciones extranjeras. Sun Yat Sen fue varias veces vencido y desterrado. Presencio la dictadura militar de Yuan Shi Kai, los levantamientos generales, los levantamientos generales, las luchas entre republicanos moderados y radicales y el avance del comunismo. APPENDINI Ida y ZAVALA Silvio.
Op. Cit. p. 444

21.- RICHTER Werner, Op. Cit. p. 160-161.

Unidos (22), pero cuando la década siguiente registró un extraordinario crecimiento de la inmigración nipona, la costa del Pacífico se alarmó y pidió que se extendiese a los japoneses la política de exclusión. La agitación anti-japonesa cristalizó en una legislación discriminatoria. Pero Japón era, a diferencia de China, una potencia de primera fila y no aceptaba una situación discriminatoria. En 1906, la Oficina Escolar de San Francisco decidió excluir a los niños japoneses de las escuelas para los blancos. Esto produjo gran tensión internacional y el Presidente Roosevelt celebró, el 29 de febrero de 1907, un "acuerdo de caballeros" con el gobierno japonés en el que se obligaba a no otorgar pasaportes a los obreros calificados, que quisieran dirigirse a los Estados Unidos, con excepción de los que ya tuvieran establecida su residencia. (23)

A pesar de este convenio, una leve corriente de japoneses siguió llegando a la costa del Pacífico y, entre 1911 y 1913, California y otros estados occidentales adoptaron una serie de leyes que impedían a los japoneses poseer, ni siquiera a título de arrendamiento, bienes inmuebles, pero el Secretario de Estado Bryan la evitó dulcificando estas leyes sin cambiarlas en el fondo.

Diez años más tarde, la Suprema Corte amparó la ley de California y, finalmente en 1924 la ley de Inmigración prohibió totalmente la inmigración japonesa (y China) en los Estados

22.- DUROSELLE J.B., op. cit., p. 31

23.- Ibidem, p. 32

Unidos. (24)

Ley de Inmigración del 20 de febrero de 1907.

Que será pagado un impuesto de cuatro dólares por cada extranjero que entra a los Estados Unidos.

El mencionado impuesto será pagado por capitán, agente, dueño o consignatario del barco, línea de transportes o cualquier otro medio que traiga a los mencionados extranjeros.

El mencionado impuesto no se usará en contra de extranjeros que entren a los Estados Unidos después de una ininterrumpida residencia de por lo menos un año, precediendo inmediatamente a la mencionada entrada en los dominios de Canadá, Terranova, República de Cuba o República de México, no sobre residentes admisibles de otro modo, en cualquier posesión de los Estados Unidos, no sobre extranjeros en tránsito a través de los Estados Unidos, no sobre extranjeros que hayan sido legalmente admitidos y que después irán a otra parte del territorio. Provedo.- Que lo previsto en esta sección no será aplicado a los extranjeros que lleguen a Guam, Puerto Rico o Hawaii. Provedo.- Que cuando el Presidente crea que los pasaportes

24.- Historical Statistics, op. cit. p. 107

1900: 12,635	1906: 13,835	1912: 6,114
1901: 5,269	1907: 30,226	1913: 8,231
1902: 14,270	1908: 15,803	1914: 8,929
1903: 19,968	1909: 3,111	1915: 8,613
1904: 14,264	1910: 2,720	1916: 8,680
1905: 10,331	1911: 4,520	1917: 8,991
1918: 10,213		
1919: 10,064		
1920: 9,432		
1921: 7,878		

expedidos por otros gobiernos a sus ciudadanos para ir a otro país que no sea los Estados Unidos o cualquier posesión insular de éste, o a la zona del Canal y sean usados para los propósitos de facilitar a los poseedores de venir al territorio continental de los Estados Unidos, en detrimento de sus condiciones de trabajo, el presidente puede rehusar la entrada a esas personas ya sea que provengan de otro país, de una posesión insular o de la zona del canal.

Sección 2.- Que las siguientes clases de extranjeros serán excluidos de entrar a los Estados Unidos idiotas, imbeciles, debil mental, epilépticos, enfermos, personas que han tenido mas de dos ataques de locura, pobres, personas que van a ser una carga pública, mendigos profesionales, tuberculosos o con alguna otra enfermedad contagiosa, personas no comprendidas entre las anteriores pero que después de haberles realizado un examen médico, se encontró que tenían un defecto físico o mental que los afecta para valerse por si mismos, convictos o personas que admitan haber cometido un crimen, mala conducta relacionada con depravación moral, polígamos o personas que crean en la poligamia, anarquistas o personas que crean o defiendan el derrocamiento por la fuerza o violencia del gobierno o de cualquier forma de ley o el homicidio de funcionarios públicos, prostitutas o mujeres que van a dedicarse a la prostitución o a cualquier otro propósito inmoral, personas que de aquí en adelante se les llamará contratadores de Trabajadores que han sido inducidos o solicitados para enviar a este país mediante ofrecimiento o promesa de empleo o en consecuencia de acuerdos orales, escritos o impresos que expusgan o impliquen que van a

ejecutar un trabajo de cualquier clase con habilidad no, aquellos que han estado deportados anteriormente en un lapso de un año. Cualquier persona cuyo boleto ha sido pagado con el dinero de otro que ha sido ayudado de otro para venir a menos de que sea afirmativa y satisfactoriamente demostrado que esa persona no pertenece a ninguna de las clases excluidas y de que el mencionado boleto o pasaje no fue pagado por ninguna corporación, asociación, sociedad, municipalidad o gobierno extranjero directa o indirectamente todos los niños menores de dieciséis años sin uno o los dos padres queda a discreción de la Secretaría de Comercio y Trabajo. Proveedor.- Que nada en esta ley excluirá si de otra manera son admisibles, a personas que sean convictos de una ofensa puramente política, sin que intervenga depravación moral. Proveedor.- Esa labor con conocimiento puede ser importada en caso de que aquí haya solicitudes de empleo o no se encuentre en el país. Proveedor.- Que lo previsto en lo aplicable a los contratos de trabajo no se usará para excluir profesionistas, actores, artistas, catedráticos, cantantes, sacerdotes denominados profesores de colegios o seminarios, personas pertenecientes a cualquier profesión culta, o personas empleadas estrictamente como servidumbre.

Sección 3.- Que la importación a los Estados Unidos de cualquier mujer para el propósito de la prostitución o para cualquier otro propósito inmoral prohibido, y que cualquiera que directa o indirectamente importe o intente importar mujeres para esos propósitos o quien apoye, mantenga, controle hasta en un lapso de tres años será condenado por felonía y puesto en

prisión no más de cinco años y pagará una multa no mayor de cinco mil dólares. Cualquier mujer extranjera que se encuentre en una casa de prostitución o practicando la prostitución hasta un lapso de tres años después de que entró al país, será deportada.

Sección 4.- Que será un delito menor para cualquier persona, compañía o asociación que pague el transporte o que ayude o incite la importación o migración de cualquier trabajador con contrato a los Estados Unidos, a menos de que estén exentos de acuerdo a los últimos proveídos de la sección 2.

Sección 5.- Que por cada violación a lo previsto en la sección 4, las personas y compañías que hayan asistido o impulsado a la migración e importación de un trabajador con contrato, pagará por cada ofensa la suma de mil dólares.

Sección 6.- Que será ilegal y se considerará como una violación de la sección 4 de esta ley, el ayudar o influir en la importación o emigración de cualquier extranjero con la promesa de empleo a través de anuncios impresos y publicados en cualquier país; y cualquier extranjero que venga a este país en consecuencia de tales anuncios será tratado como si viniera con promesa o acuerdo como se contempla en la sección 2 de esta ley, y las penas impuestas por la sección 5 de esta ley serán aplicables a tal caso.

Sección 7.- Que cualquier persona, incluyendo al capitán, agente dueño o consignatario de cualquier embarcación que lleve a tierra de los Estados Unidos, un extranjero que no fuese a ser admitido, será castigado con una multa que no excederá de mil dólares, o con prisión no mayor de dos años, o ambas.

Sección 8.- Que será ilegal para cualquier persona

Incluyendo compañías de transporte distintas de los ferrocarriles que entren a los Estados Unidos de territorios extranjeros contiguos o al puerto. Capitan, agente o consignatario de cualquier embarcación que traiga a un extranjero sujeto a alguna de las siguientes incapacidades: idiotas; imbeciles; epilépticos o tuberculosos o con otra enfermedad contagiosa.

Sección 10.- Que la decisión de la Junta Especial, se basará, en el certificado médico, y éste será decisivo para prohibir la entrada de extranjeros que padezcan tuberculosis o alguna otra enfermedad contagiosa o repugnante, o con desorden mental o físico.

Sección 11.- Que será obligación de los dueños, oficiales o agentes de un barco o línea de transporte, distinta del ferrocarril que traigan un extranjero e impidan que baje a tierra en lugar distinto del designado por los oficiales de inmigración, en la inteligencia para esta orden será considerada como un delito cuya pena será de mil dólares por cada caso, o con prisión que no exceda de un año, o ambas. El extranjero que haya llegado a tierra en forma ilegal, será deportado.

Sección 12.- Que todos los extranjeros traídos a este país en violación a la ley, serán si es posible, repatriados al país de donde vinieron y en los barcos que los trajeron. El costo de su manutención mientras están en tierra así como el gasto para repatriarlo será pasado por el dueño del barco que los trajo y si un capitán, persona encargada, agente o consignatario de cualquier barco se refuse a repatriarlos, a tenerlos a bordo o a pasar el costo de su manutención mientras estuviera en tierra, o hace cualquier cargo por el regreso del extranjero, será

culpable de un delito menor y castigado con una multa no menor de trescientos dólares por una de las ofensas y ningún buque de esa compañía podrá atracar mientras no se pague la multa que el Comisionado General de Inmigración con la aprobación del Secretario de Comercio y Trabajo, pueda suspender la deportación de cualquier extranjero que haya sido encontrado que llegó al país en violación de cualquier previsión de esta ley. si en un juicio de testimonio de dicho extranjero es necesario para la defensa del gobierno de los Estados Unidos para perseguir a los que infrinjan esta ley.

Sección 20.- Que cualquier extranjero que entre a los Estados Unidos violando la ley se vuelva una carga pública por causas existentes con anterioridad a su llegada. será tomado en custodia y deportado al país de donde vino hasta antes de tres años de su entrada al país. Tal deportación incluyendo la mitad del costo total para trasladarlo al puerto, será a cargo del contratador, procurador o cualquier otra persona que ilegalmente lo indujo a entrar al país. así eso no es posible, se hará con cargo al Fondo de Inmigrantes. y el traslado al país de donde vino se hará a cargo del dueño del barco que lo trajo.

Sección 21.- Que las Cortes de Circuito y de Distrito están investidas de completa jurisdicción para todos los casos civiles y penales mencionados en esta ley.

Sección 22.- La deportación de extranjeros detenidos dentro de los Estados Unidos que fuesen encontrados que ingresaron al país en forma ilegal, serán enviados a los puertos de donde se embarcaron para los Estados Unidos.

Sección 23.- Proveedor: Que esta ley no será dirigida para

derogar, alterar o enmendar las leyes relativas a la inmigración o exclusión de chinos o descendiente de chinos.

Se aumenta el impuesto, las restricciones para entrar a Estados Unidos y a los dueños o capitanes de embarcaciones se les aumentan las penas corporales y económicas. Se aumenta el periodo para deportar extranjeros que se encuentren en el país.

Durante la administración demócrata de Woodrow Wilson (1913-1921), culminó el proceso contra los grandes trusts que ya Theodore Roosevelt había comenzado para quitar a estas empresas sus injustas ventajas. Se estableció una legislación antitrusts para impedir que los grandes negocios exprimieran al pequeño competidor.

Para poner el crédito al alcance de los pequeños hombres de negocios, se creó la ley de Reserva Federal, que dividía al país en doce distritos, cada uno de los cuales tenía un banco de reserva federal, propiedad de los bancos miembros que debían suscribir el 6 por ciento de su capital.

En cuanto a la política exterior, Wilson repudió la "política del dólar" y se esforzó por poner fin a las desconfianzas profundas que había despertado en Latinoamérica la actitud de Roosevelt y Taft. "El gobierno justo, decía descansa siempre en el consentimiento de los gobernados. Es necesario, pues que en todo el mundo, los Estados Unidos favorezcan a los regimenes constitucionalistas". (25)

Wilson se negó a reconocer el gobierno mexicano del usurpador Victoriano Huerta, y apoyó la revolución constitucionalista de Venustiano Carranza. Conociendo el próximo

25.- DUROSELLE J. B. op. cit., p. 50.

arribo de un navio alemán cargado de armas destinadas a Huerta. Wilson ordena el 22 de abril de 1914 el desembarco de infantes de marina en Veracruz, ocupado por los huertistas, pero sitiado por los carrancistas. Finalmente Wilson se dirigió a Argentina, Brasil y Chile quienes aceptaron actuar como mediadores.

La "misión civilizadora" para democratizar a los estados de América Latina y su idea de asegurar la felicidad de estos países poniendo fin a sus guerras civiles por la fuerza era una política moral, y según Wilson, se sentía con derecho a practicarla. De hecho Estados Unidos ocuparon militarmente algunos países de Latinoamérica.

Al estallar la guerra en Europa en agosto de 1914, los Estados Unidos declararon su posición neutral en el conflicto. Pero esta posición neutral distaba mucho de llevarse a efecto; la mitad de los norteamericanos descendían de antepasados británicos, mientras que solo una quinta parte era de origen germano o austriaco. El dominio que los británicos ejercían en el Atlántico confirió al comercio norteamericano con Europa un aspecto unilateral con los aliados y, los empréstitos que se dieron a los países aliados (26), colocaron a los Estados Unidos en una posición de acreedor en lugar de deudor como lo había sido hasta antes de la guerra. Los hombres de negocios norteamericanos eran partidarios de la neutralidad como mejor garantía de ciertos beneficios continuados, pero de ir a la guerra había que hacerlo de lado de los aliados.

26.- En 1917, los gobiernos aliados debían a los Estados Unidos 2,300 millones de dólares, en tanto que las potencias centrales sólo habían recibido préstamos por un valor de 27 millones de dólares. ABAMS Willi Paul, op. cit. p. 254-5

Los "catorce puntos" de Wilson (27), enunciados a principios de 1918 prometían a todos los pueblos el derecho a elegir libremente la Nación en la que querían permanecer, libertad de los mares y la justicia internacional garantizada por una sociedad de naciones.

La política de selección seguida en las leyes de inmigración desde 1882, protegía a la población norteamericana de elementos indeseables, pero no afectaba grandemente el contingente de la inmigración. Por ello, se presentó una demanda insistente de que se redujera considerablemente el número de inmigrantes, no admitiéndose más que a los mejores. El criterio de la selección debía basarse en el grado de instrucción y alrededor de él se desarrolló una batalla histórica.

LEY del 8 de febrero de 1917.

Que la palabra extranjero usada en esta ley incluye cualquier persona no nativa de nacimiento o ciudadano naturalizado de los Estados Unidos, pero esta definición no será usada para incluir a los indios de los Estados Unidos o a los ciudadanos de las islas bajo jurisdicción de los Estados Unidos. Que el término Estados Unidos empleado aquí, significa los Estados Unidos, y cualquier agua, territorio u otro lugar sujeto a la jurisdicción existente, excepto la zona del Canal Istmico; pero si cualquier extranjero deja la zona del canal o cualquier posesión insular de los Estados Unidos e intenta entrar a cualquier otro lugar bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, nada contenido en esta ley será usado para permitirle la entrada

27.- Para más detalle: GRIMBERG Carl, El Siglo XX. p. 67.

bajo cualquier otra condicion que no sea la de extranjero.

Sección 2.- Que será cobrado un impuesto de ocho dolares por cada extranjero incluyendo marinos regularmente admitidos como se prevé en esta ley.

Que el mencionado impuesto no será cobrado a los extranjeros que entren a los Estados Unidos después de una ininterrumpida residencia de por lo menos un año precediendo inmediatamente a tal entrada en el dominio de Canadá, Terranova, Cuba o Mexico por una estancia temporal; a los posibles residentes o ciudadanos de cualquier posesion de los Estados Unidos; a los extranjeros de paso por los Estados Unidos; a los extranjeros que hayan sido legalmente admitidos y que posteriormente irán de una parte de los Estados Unidos, a otra, atravesando territorio extranjero.

Sección 3.- Que las siguientes clases de extranjeros serán excluidas de admision a los Estados Unidos: idiotas; imbeciles; incapaces mentales; epilepticos; enfermos; personas que han tenido más de un ataque de locura en cualquier tiempo; personas psicomaticamente inferiores; alcohólicos; mendigos; limosneros profesionales; vascabundos; tuberculosos o con cualquier enfermedad contagiosa; personas no comprendidas en las clases excluyentes que han sido encontradas por un examen medico que tienen defectos físicos o mentales que les impida valer por si mismos; convictos o que admiten haber cometido una felonía o cualquier otro delito o mala conducta relacionada con infraccion moral; politicos o personas que se practiquen o que creen en la práctica de la politamia; anarquistas o personas que creen o defiendan el derrocamiento por la fuerza o violencia del gobierno

bajo cualquier otra condición que no sea la de extranjero.

Sección 2.- Que será cobrado un impuesto de ocho dólares por cada extranjero incluyendo marinos regularmente admitidos como se prevé en esta ley.

Que el mencionado impuesto no será cobrado a los extranjeros que entren a los Estados Unidos después de una ininterrumpida residencia de por lo menos un año precediendo inmediatamente a tal entrada en el dominio de Canadá, Terranova, Cuba o México por una estancia temporal; a los posibles residentes o ciudadanos de cualquier posesión de los Estados Unidos; a los extranjeros de paso por los Estados Unidos; a los extranjeros que hayan sido legalmente admitidos y que posteriormente irán de una parte de los Estados Unidos, a otra, atravesando territorio extranjero.

Sección 3.- Que las siguientes clases de extranjeros serán excluidas de admisión a los Estados Unidos: idiotas; imbeciles; incapaces mentales; epilépticos; enfermos; personas que han tenido más de un ataque de locura en cualquier tiempo; personas psicopáticamente inferiores; alcohólicos; mendigos; limosneros profesionales; vagabundos; tuberculosos o con cualquier enfermedad contagiosa; personas no comprendidas en las clases excluyentes que han sido encontradas por un examen médico que tienen defectos físicos o mentales que les impida valerse por si mismos; convictos o que admitan haber cometido una felonía o cualquier otro delito o mala conducta relacionada con depravación moral; polígamos o personas que la practiquen o que crean en la práctica de la poligamia; anarquistas o personas que crean o defiendan el derrocamiento por la fuerza o violencia del gobierno

de los Estados Unidos o cualquier forma de ley, o no crea o se oponga al gobierno organizado o que defienda al asesinato de personas públicas o que defienda o enseñe la ilegal destrucción de la propiedad; personas que sean miembros o estén afiliados con cualquier organización que entretenga y enseñe la no creencia o la oposición al gobierno organizado o que defienda o enseñe el deber o necesidad en el ilegal asalto u homicidio de cualquier oficial del gobierno de los Estados Unidos o de cualquier otro gobierno por su carácter oficial, o que defienda o enseñe la ilegal destrucción de la propiedad; prostitutas o personas que vengan a los Estados Unidos con los propósitos de prostitución o cualquier otro propósito inmoral; personas que directa o indirectamente procuren o intenten importar personas con el propósito de prostituirías o con cualquier otro propósito inmoral; personas que se mantengan o que reciban todo o parte de las ganancias de la prostitución; personas que de aquí en adelante serán llamadas contratadoras de trabajadoras que hayan inducido, asistido, incitado o solicitado la migración a este país por ofertas o promesas de empleo no importando si son falsas o ciertas, o en consecuencia de acuerdos orales, escritos o impresos que expresen o impliquen para ejecutar en este país, trabajos de cualquier clase con conocimientos o no; personas que hayan venido en consecuencia de la publicidad para los trabajadoras publicada, impresa y distribuida en un país extranjero; personas que vayan a ser una carga pública; personas que hayan sido deportadas por cualquiera de las causas mencionadas en esta ley y que busquen ser admitidas nuevamente antes de que haya transcurrido un año de la deportación, a menos

de que antes de que hayan sido reembarcados para un puerto extranjero, en su intento de ser admitidos de un territorio extranjero contiguo, el Secretario del Trabajo haya consentido en la reafirmación para la admisión de dicha persona; personas cuyos pasajes o boletos hayan sido pasados con el dinero de otro, o que hayan sido ayudados por otros a venir, a menos de que se demuestre satisfactoriamente que esas personas no pertenecen a ninguna de las clases excluidas, personas cuyo pasaje ha sido pasado por una corporación, asociación, sociedad o municipio de un país, directa o indirectamente; polígonos, a menos de que hayan sido admitidos a discreción del Secretario del Trabajo; niños menores de 16 años solos o acompañados de uno o los dos padres, excepto que en la opinión del Secretario del Trabajo sean admitidos ya que no serán una carga pública; personas nativas de las islas que no sean posesión de los Estados Unidos adyacentes al continente de Asia, situadas al sur del paralelo 20 de latitud norte, al oeste del meridiano 160, al este del meridiano de Greenwich, y al norte del paralelo 10 de latitud sur, o quienes sean nativos de cualquier país, provincia o dependencia situada en el continente de Asia al oeste del meridiano 110 de longitud este de Greenwich y al este del meridiano 90 de longitud este de Greenwich, y al sur del paralelo 50 de latitud norte, excepto la porción de territorio situada entre el meridiano 90 y el 64 de longitud este de Greenwich, y los paralelos 24 y 36 de latitud norte; y ningún extranjero ahora de cualquier modo excluido por, o previniendo de entrar a los Estados Unidos será admitido. La anterior previsión no será aplicada a las siguientes personas: oficiales del gobierno, ministros o los que enseñen la religión,

misioneros, abogados, médicos, químicos, ingenieros, comerciantes y viajeros.

Después de que hayan pasado 3 meses de que entró en vigor la presente ley, serán también excluidos de entrar, los siguientes extranjeros: personas mayores de 16 años capaces de leer, y que no puedan leer inglés o algún otro idioma o dialecto incluyéndose al hebreo o yiddish.

Que cualquier extranjero admisible, admitido o cualquier ciudadano de los Estados Unidos, pueda traer o mandar traer por su padre o abuelo de más de 55 años de edad, a su esposa, madre, abuela y a su hija soltera o viuda, si tal pariente pueda leer.

Que las siguientes personas quedaran exentas de presentar el examen de falta de instrucción: los extranjeros que prueban satisfactoriamente que buscan la admisión para evitar la persecución religiosa en el país donde tuvo su última residencia, que tal persecución sea evidenciada por actos públicos, por leyes o reglamentos gubernamentales que discriminen al extranjero o a la raza a que pertenece debido a su creencia; todos los extranjeros que hayan sido legalmente admitidos y que hayan tenido una residencia continua de 5 años y que regresen a los Estados Unidos dentro de los 6 meses siguientes a su salida; los extranjeros en tránsito por los Estados Unidos; los extranjeros que hayan sido legalmente admitidos y que después vayan a otra parte de los Estados Unidos, atravesando territorio contiguo.

Proveído.- Que nada en esta ley excluya a personas convictas o que admitan la comisión de una ofensa puramente política.

Proveído.- Que nada en lo que se refiere al contrato de trabajo o prueba de lectura aquí mencionado, será usado para restringir o

impedir a un extranjero que vaya a montar una exposición, o que tenga una concesión para cualquier feria o exposición autorizada, y que tenga que traer mecánicos, artesanos, agentes u otros empleados nativos de su país para instalar o dirigir la exposición: para preparar la instalación o concretar cualquier negocio autorizado y que tenga conexión con la mencionada exposición.

Sección 4.- Que la importación a los Estados Unidos de cualquier extranjero para los propósitos de prostitución o para cualquier otro propósito inmoral; esta por este medio prohibido, y cualquiera que directa o indirectamente importe o lo intente a un extranjero para esta fin, o algún otro de índole inmoral, será el extranjero acusado de felonía y sentenciado a prisión por un término no mayor de diez años y una multa no mayor de cinco mil dólares. La jurisdicción para el juicio y castigo de los delitos será cualquier distrito en donde el extranjero que haya sido excluido y deportado o arrestado debido a lo antes mencionado, o intente regresar a los Estados Unidos, será culpable de mala conducta y puesto en prisión por un término no mayor de dos años. En todas las persecuciones de esta sección, el testimonio del esposo o esposa será admisible y evidencia competente en contra del otro.

Sección 5.- Que será ilegal para cualquier persona, compañía, sociedad o corporación de cualquier manera el adelantar el transporte, o para inducir, asistir, incitar, solicitar o intentar la importación o migración de cualquier contratista de trabajadoras a los Estados Unidos, a menos de que estén exentos de acuerdo a la sección tres de esta ley, o que hayan sido

importados con el permiso de la Secretaría del Trabajo; para cada violación de las previsiones de esta sección, habrá una multa de mil dólares o prisión que no exceda de dos años.

Sección 6.- Que será ilegal y considerado como una violación a la sección 5, el inducir, asistir, incitar, o intentar para que venga cualquier extranjero bajo promesa de empleo a través de anuncios publicados o distribuidos en cualquier país sin importar si es falso o cierto, serán aplicables las sanciones mencionadas.

Sección 8.- Que cualquier persona incluyendo el capitán, agente dueño o consignatario de una embarcación que traiga a tierra o por barco, o cualquier otro medio de transporte o intente por sí mismo, o a través de otra persona traer a tierra, un extranjero no legalmente admitido por un inspector de inmigración, o bajo los términos de esta ley, será culpable de un delito menor, y pagará una multa no mayor de dos mil U.S. dólares, y será encarcelado por un término no mayor de 5 años por cada extranjero que haya llegado a tierra, o que lo haya intentado.

Sección 9.- Que será ilegal para cualquier persona, incluyendo cualquier compañía de transportes diferentes de los ferrocarriles que entran a los Estados Unidos, de territorios extranjeros contiguos, o el dueño o patrón, agente o consignatario de cualquier embarcación que traiga a los Estados Unidos, lo mismo de un país extranjero que de una posesión insular de los Estados Unidos, cualquier extranjero afectado con: idiotas; locura; imbecilidad; enajenación mental; epilepsia; inferioridad psicopática; alcoholismo crónico; tuberculosis en

cualquier forma; o una enfermedad contagiosa. y si llegara a aparecer a satisfacción del Secretario del Trabajo que cualquier extranjero estuviese contagiado con cualquiera de las mencionadas enfermedades en el momento de embarcarse en el extranjero, y que esa enfermedad fuera detectada por un examen médico competente, la persona o compañía de transportes, o el patrón, agente o dueño o consignatario de esa embarcación tendrá que pagar al inspector de la aduana del distrito donde se localice el puerto de llegada, la suma de 200 dolares en adición a una suma igual a la pasada por cada extranjero para su transporte desde el punto inicial de partida indicado en su boleto, al puerto de llegada, por cada una de las violaciones previstas en esta sección.

Será también ilegal para cualquier persona el traer a cualquier puerto de los Estados Unidos, cualquier extranjero con algún defecto mental diferente de los mencionados anteriormente, o con algún defecto físico cuya naturaleza pueda afectar su habilidad para ganarse la vida como se contempla en la sección 3 de esta ley, y si aparece a satisfacción del Secretario del Trabajo que cualquier extranjero traído a los Estados Unidos estuviese enfermo en el momento de embarcarse en el extranjero y que la existencia de ese defecto pudo haberse detectado por un examen médico competente.

Será ilegal para cualquier persona el traer a cualquier puerto de los Estados Unidos cualquier extranjero que está excluido en lo previsto por la sección 3 de esta ley, debido a su incapacidad para leer o que está excluido en los términos de la sección 3 de esta ley, como motivo de la porción del Continente de Asia y de las islas adyacentes antes descritas en

la mencionada sección y si aparece a la satisfacción del Secretario del Trabajo que esas incapacidades pudieron haber sido detectadas por el ejercicio de una razonable precaución anterior a la salida de esos extranjeros de un puerto, pasará la misma cantidad antes mencionada en esta sección.

Sección 11.- Que para el propósito de determinar cuales extranjeros que llegan a los puertos de los Estados Unidos pertenecen a las clases exclusivas por esta ley, ya sea por haber sido atacado con cualquiera de las enfermedades mentales o físicas mencionadas en la sección 3, o cuando el Secretario del Trabajo ha recibido información diciendo que los extranjeros que vienen de un país o se han embarcado en un lugar en donde alguno de esos males prevalece o hay epidemia, el Comisionado General de Inmigración con la aprobación del Secretario del Trabajo puede directamente hacer detener a bordo de los barcos que los traen o en una estación de inmigración con cargo a ese barco, si las circunstancias lo requieran o justifican por el tiempo que sea necesario, para que los médicos de la estación destacados en ese puerto tengan bajo observación y examinen a los extranjeros para determinar si se encuentran dentro de esas clases o no.

Sección 12.- Que acerca de la llegada de cualquier extranjero por ayuda en cualquier puerto dentro de los Estados Unidos en el continente norteamericano proveniente de un puerto extranjero de las islas Filipinas, Guam, Puerto Rico o Hawaii, o a cualquier puerto de las mencionadas posesiones insulares de los Estados Unidos, será el deber del patrón, oficial en mando, dueño, o consignatarios del vapor, barco de velas o cualquier otra embarcación, al comunicar y entregar una lista que contenga

la información completa acerca de los extranjeros.

Que será obligación de los oficiales de inmigración al registrar con relación a todos los residentes extranjeros y ciudadanos dejando los Estados Unidos a través de las fronteras canadienses o mexicanas para una permanente residencia en un país extranjero con los siguientes datos: Nombre, edad, sexo, casado o soltero, Oficio u ocupación, si es capaz de leer y escribir, nacionalidad, país de nacimiento, país del cual es ciudadano, raza, última residencia permanente en los Estados Unidos, puerto de la última llegada y si es un ciudadano de los Estados Unidos nativo o naturalizado.

Sección 18.- Que todos los extranjeros que entran al país violando alguna ley, deberán inmediatamente ser repatriados en la misma forma que llegaron, al país de donde provienen, en las embarcaciones que los trajeron, a menos que la deportación inmediata no sea posible. El costo de su manutención, así como el del regreso, será a cargo del dueño o dueños de la embarcación en donde llegó, y en caso de que se negasen a repatriarlos y a cubrir los gastos relativos, pagarán una multa de 300 dolares por cada violación y ninguna embarcación de la línea podrá atracar el puerto mientras no sea pasado. Proveedor.- Que ningún extranjero que padezca tuberculosis o alguna enfermedad repugnante y contagiosa, podrá desembarcar para recibir tratamiento médico en cualquier hospital de los Estados Unidos, a menos de que el Secretario del trabajo considere que sería inhumano el regresar al extranjero del puerto de donde se embarco. En caso de que se le diese tratamiento en un hospital de los Estados Unidos, el costo del mismo será a cargo de la compañía de transportes que lo trajo.

Sección 19.- Prevaleido.- Que si un ciudadano de los Estados Unidos se casa con una extranjera que este contemplada dentro del apartado de conducta inmoral, la exclusión o deportación de la prescrita en esta ley no se realizará si el matrimonio se llevara a cabo después del arresto que la hace deportable. Prevaleido.- Que los prevaleidos relativos a la deportación de extranjeros convictos de un crimen de depravación moral, no será deportado, si dicho extranjero fue perdonado.

Sección 22.- Que cuando un extranjero se haya naturalizado, o que tenga su residencia permanente en este país, y posteriormente envia por su esposa o hijos menores, y estos se encuentran afectados por una enfermedad contagiosa, serán detenidos hasta que se determine si es facilmente curable o si pueda desembarcar sin peligro para otras personas, y si el esposo, padre o alguna persona responsable acepta pagar los gastos del tratamiento hasta su curación, sin que ponga en peligro a otras personas.

Sección 26.- Que cualquier persona a sabiendas, ayude o asista a una anarquista, o a cualquier persona que crea o defienda el derrocamiento por la fuerza u violencia del gobierno de los Estados Unidos, o que se oponga a un gobierno organizado, o a cualquier forma de ley, o que aboque por el homicidio de personas públicas, o que sea miembro o este afiliado a cualquier organización que promueva o ensahe el deber o necesidad del ilegal asalto u homicidio de oficiales del gobierno de los Estados Unidos, de cualquier otro gobierno organizado, o que conciente o conspire con otras personas para permitir, procurar o permitir que cualquier anarquista o persona antes mencionada

culpable de felonía y será multado con una cantidad no mayor de 500 dólares, o con prisión que no exceda de 5 años, o ambos.

Cualquier persona que con conocimiento ayude o asista a cualquier extranjero que abogue o ensahe la ilegal destrucción de la propiedad, para que entre a los Estados Unidos, será culpable de un delito menor y multado con una cantidad no mayor de 1000 dólares o con prisión no mayor de 5 meses, o ambos.

Sección 32.- Que un extranjero al que no se le permita la entrada a los Estados Unidos, por cualquier ley, convenio o tratado en que se regula la inmigración de extranjeros, y empleado a bordo de cualquier embarcación que arrive a los Estados Unidos, le será permitido el desembarco, excepto temporalmente para tratamiento médico, y la negligencia del dueño, agente, consignatario o capitán de la embarcación para retener al extranjero después de haber sido notificados por escrito, serán multados con una cantidad no mayor de 1000 dólares.

Sección 33.- Que será ilegal para cualquier embarcación el transportar pasajeros entre un puerto de los Estados Unidos y un puerto de otro país, y que tenga a bordo como empleado a un extranjero que padezca idiotez, imbecilidad, no sana, epilepsia, tuberculosis, enfermedad contagiosa o repugnante, alguna enfermedad que padeciera al momento de subir a bordo y que pudiese ser detectado mediante un examen médico, y que por cada extranjero que sea encontrado en alguna de estas condiciones en el momento de arribar a puerto estadounidense, el dueño, agente, consignatario o capitán, pagará 50 dólares, y su hospitalización y curación correrá por cuenta de la embarcación, y mientras no

sean cubiertos estos gastos. Ninguna embarcación podrá salir del puerto.

Sección 36.- Provelido.- Que esta ley no será utilizada para reemplazar, alterar o enmendar las leyes relativas a la inmigración o exclusión de chinos o descendientes de chinos.

El proyecto de ley que introducía la prueba de la instrucción pasó por ambas Cámaras 32 veces y en 4 ocasiones fue aceptado por ambas y vetado por el presidente. Entre 1915 y 1917, Wilson la denunció como una prueba de oportunidad en vez de una prueba de carácter o de capacidad. El 5 de febrero de 1917 se dió la ley de Inmigración, según la cual no se admitía a los Estados Unidos ninguna persona de más de 16 años que no sepa leer el inglés o alguna otra lengua o dialecto. Esta ley de Inmigración, selectiva en el método y restrictiva en su finalidad, marca la transición de la antigua a la nueva política migratoria. Desde entonces la reglamentación se ha venido haciendo más restrictiva hasta llegar casi a la exclusión. (28)

Por primera vez se define "extranjero" y "Estados Unidos". Se aumenta el impuesto así como las restricciones para que los extranjeros ingresen al país, señalándose una zona del sureste asiático. Se permite la entrada de profesionistas, extranjeros que pueden ingresar al país o que pueden traer parientes.

Ley de Inmigración del 29 de junio de 1910.

Que no obstante lo previsto en la sección 3 de la ley de Inmigración del 5 de febrero de 1917, excluyendo de los Estados

28.- La ley de 1917 creo una zona prohibida que incluía

Unidos a los extranjeros que puedan llegar a ser una carga pública o que tienen un defecto físico; o que son contrabandistas de trabajadores; o que han llegado en consecuencia de los anuncios para trabajar, impresos publicados o distribuidos en un país extranjero; o que han sido ayudados por otros para venir; o que su pasaje o boleto es pasado con el dinero de otro o por una corporación, asociación, sociedad, municipio o gobierno extranjero; o que son polizones; o analfabetas; extranjeros legalmente admitidos en los Estados Unidos que antes o después de hoy se hayan enlistado o sean conscriptos para el servicio militar de los Estados Unidos; y extranjeros legalmente residentes en los Estados Unidos que antes de abril 6 de 1917 hayan declarado su intención de ser ciudadanos de los Estados Unidos; o que se hayan enlistado para el servicio militar con checoslovacos, polacos o alguna otra fuerza independiente unida al ejército de los Estados Unidos o al ejército de alguno de los cobeligerantes de los Estados Unidos en la presente guerra, que dentro de un año después de terminada hagan su solicitud para la readmisión a este país, después de haber sido dado de baja honorablemente, o que se le haya otorgado licencia en el extranjero por las propias autoridades militares, o después de haber sido rechazado en el examen final en conexión con su enlistamiento o conscripción, será readmitido y cualquiera de esos extranjeros o ambos de las descripciones anteriores, que de otro modo serían excluidos bajo dicha sección de ley de Inmigración, bajo el hecho de que es idiota; imbecil; incapaz;

Tailandia Indochina y otros lugares de Asia, en donde no se admitía ningún inmigrante. MORRISON. E.S. y COMMAGER, H.S.
Op.cit. T II. p. 326.

exilectico; loco o que haya tenido uno o más ataques de locura; con el hecho de que está atacado con inferioridad psicopática; tuberculosis, o una repugnante o contagiosa enfermedad; o con un defecto mental. Será readmitido si se prueba que esa incapacidad fue adquirida mientras el extranjero estaba sirviendo en las fuerzas militares de los Estados Unidos, o en alguna fuerza independiente descrita anteriormente, si tal extranjero regresa a un puerto de los Estados Unidos dentro de un año después de la terminación de la guerra; y que el impuesto principal previsto en la ley de Inmigración del 5 de febrero de 1917, no sea aplicado a los extranjeros readmitidos a los Estados Unidos bajo lo previsto en esta resolución.

La ley anterior aumentó diversos conceptos como defecto físico, contratistas, polizones analfabatos, etc. Otorga oportunidad a los excombatientes de la primera guerra mundial a que ingresen al país legalmente.

Ley del 16 de octubre de 1918.

Los extranjeros que sean anarquistas; los extranjeros que creen o aboguen al derrocamiento por la fuerza o la violencia del gobierno de los Estados Unidos en todas las formas de la ley; extranjeros que no creen o se opongan al gobierno organizado; extranjeros que aboguen o enseñen al homicidio de oficiales públicos; extranjeros que sean miembros o estén afiliados a alguna organización que entretenga o enseñe la no creencia a oposición a todo gobierno extranjero, o que abogue por la obligación, necesidad o conveniencia del ilegal asilo u homicidio de cualquiera oficial o general del gobierno de

los Estados Unidos o de cualquier otro gobierno organizado, debido a su carácter oficial, o que abogue, o ensaie la ilegal destrucción de la propiedad, serán excluidos de admitirse en los Estados Unidos.

Sección 2.- Que cualquier extranjero que en cualquier tiempo después de haber entrado a los Estados Unidos, se encuentra que ha sido al momento de entrar, o que se ha vuelto después un miembro de cualquiera de las clases de extranjeros enumerada en la sección 1 de esta ley, será con la garantía del Secretario del Trabajo, tomado en custodia y deportado del modo previsto en el ley de Inmigración del 5 de febrero de 1917. Lo previsto en esta sección será aplicable a las clases de extranjeros mencionadas en esta ley sin considerar fecha de entrada a los Estados Unidos.

Sección 3.- Que cualquier extranjero que después de que haya sido excluido y deportado, o arrestado y deportado en cumplimiento a lo previsto en esta ley, después regresa para entrar a los Estados Unidos o lo intenta, será condenado culpable de un delito y será castigado con prisión por un termino no mayor de 5 años y después del termino de prisión será puesto en custodia por el Secretario del Trabajo y deportado del modo previsto en la ley de Inmigración del 5 de febrero de 1917.

Esta ley aumenta el concepto de anarquista así como las penas a que se hacen acreedores dichas personas.

Lev del 10 de mayo de 1920

Que los extranjeros de las siguientes clases en adición a aquellos cuya expulsión es realizada de acuerdo a la ley existente serán tomados bajo la custodia del Secretario del Trabajo y deportados conforme a lo previsto en las secciones 17 y 20 de la ley del 5 de febrero de 1917 intitulada "Una ley para regular la inmigración de extranjeros y la residencia de extranjeros en los Estados Unidos "el el Secretario del trabajo después de oír, encuentra que esos extranjeros son indeseables residentes de los Estados Unidos. a saber:

1) Todos los extranjeros que ahora se internan bajo la sección 4067 de las leyes revisadas de los Estados Unidos y las proclamaciones promulgadas por el Presidente en cumplimiento de la mencionada sección bajo la fecha de 6 de abril de 1918.

Todos los extranjeros que desde el 10 de agosto de 1914 haven sido convictos de cualquier violación o conspiración para violar cualquiera de las siguientes leyes o parte de leyes:

a) Una ley intitulada: "Una ley para castigar actos de interferencia con las relaciones internacionales, la neutralidad y el comercio exterior de los Estados Unidos. para castigar el espionaje y para hacer cumplir las leyes penales de los Estados Unidos y para otros propósitos" aprobada el 16 de junio de 1917 y la enmienda del 14 de mayo de 1918.

b) Una ley intitulada: Una ley para prohibir la manufactura, distribución, almacenamiento, uso y posesión de lo mismo y para otros propósitos aprobada el 6 de octubre de 1917.

c) Una ley intitulada: Una ley para prevenir en tiempo de guerra salida y entrada de los Estados Unidos contrario a la

seguridad pública aprobada 22 de mayo de 1916.

d) Una ley intitulada: Una ley para castigar la amenaza o distribución de material de guerra o de mercancías o utilidades usadas en conexión con el material de guerra y para otros propósitos 20 de abril de 1916.

e) Una ley intitulada: Una ley para autorizar al Presidente para aumentar temporalmente los establecimientos militares de los Estados Unidos aprobada el 10 de mayo de 1917, o cualquier enmienda o suplemento posterior.

f) Una ley intitulada: Una ley para castigar personas que amenazan al Presidente de los Estados Unidos aprobada el 14 de febrero de 1917.

g) Una ley intitulada: Una ley para definir, reglamentos y castigar el comercio con el enemigo y para otros propósitos aprobada el 6 de octubre de 1917.

h) Sección 6 del Código Penal de los Estados Unidos.

i) Todos los extranjeros que hayan sido o puedan ser a partir de hoy convictos de cualquier ofensa en contra de la sección 13 del Código Penal, cometido entre el 10 de agosto de 1914 al 6 de abril de 1917, o una conspiración ocurrida durante el mencionado período en contra de la sección 13, o alguna ofensa en contra de la ley intitulada "Una ley para proteger el tráfico y el comercio en contra de prohibiciones y monopolios ilegales" aprobado el 2 de julio de 1890 en ayuda a los beligerantes en la guerra europea.

Sección 2.- Que en cada caso en el cual, cualquier extranjero es expulsado o excluido de los Estados Unidos de acuerdo a lo previsto en esta ley, la decisión del Secretario del Trabajo será final.

Sección 3.- Que en adición a los extranjeros que sean por ley ahora excluidos de admisión a los Estados Unidos, todas las personas que sean expulsadas de acuerdo a las previsiones de esta ley, serán excluidos de la readmisión.

La ley anterior señala una serie de leyes relacionadas con actividades ilegales para extranjeros y con su deportación.

Ley del 8 de junio de 1920.

Que la sección 1 de la ley intitulada "Una ley para excluir y expulsar de los Estados Unidos a los extranjeros que sean miembros de las clases anarquistas y similar", aprobada el 16 de octubre de 1918, es modificada, como sigue: que los siguientes extranjeros serán excluidos de la admisión a los Estados Unidos:

a) extranjeros que sean anarquistas;

b) extranjeros que aconsejen, aboguen o enseñen o que sean miembros o estén afiliados con cualquier organización, asociación, sociedad o grupo que aconseje, abogue o enseñe a todo gobierno organizado;

c) extranjeros que crean en, aconsejen, aboguen o enseñen o quienes sean miembros o estén afiliados con cualquier organización, asociación, sociedad o grupo que crea en, aconseje, abogue o enseñe:

1) el derrocamiento por la fuerza o la violencia del gobierno de los Estados Unidos, o de las formas de la ley, o

2) la sumisión, necesidad o conveniencia en el asesinato o asesinato de cualquier oficial u oficiales del gobierno de los Estados Unidos, o de cualquier otro gobierno organizado,

debido a su carácter oficial, o

3) el ilegal daño, lesión o destrucción de la propiedad, o

4) sabotaje.

d) extranjeros que escriban, publiquen, o que inciten a que se hayan escritos o publicados, o que con conocimiento hagan circular, distribuir, imprimir o desplegar, o con conocimiento inciten a la circulación, distribución, impresión, publicación o despliegan, o con su conocimiento tengan en su posesión para el propósito de circulación, distribución, publicación o despliegan cualquier escrito u objeto impreso que incite, abogue o enseñe la oposición a todo gobierno organizado, o incite, abogue o enseñe:

1) el derrocamiento por la fuerza o violencia del gobierno de los estados Unidos, o de las formas de ley, o

2) la tarea, necesidad o conveniencia del ilegal asalto o asesinato de cualquier oficial u oficiales del gobierno de los Estados Unidos o, de cualquier otro gobierno organizado, o

3) el ilegal daño, lesión o destrucción de la propiedad, o

4) sabotaje

e) extranjeros que sean miembros o estén afiliados con cualquier organización, asociación, sociedad o grupo que escriba, haga circular, distribuya, imprima, publique o despliegue, o que con conocimiento haga que escriban, circulen, distribuyan, imprimen, publiquen o despliegan, o que tengan en su posesión para el propósito de circulación, distribución, publicación, tiraje o despliegue cualquier escrito o asunto impreso con las características descritas en la subsección (d).

Para el propósito de esta sección:

1) El dar, prestar, prometer dinero o cualquier cosa de valor para ser usada, abogada o que enseñe cualquier doctrina arriba mencionada, constituirá una incitación, abogación o enseñanza de esa doctrina, y

2) El dar, prestar, prometer dinero o cualquier cosa de valor a cualquier organización, asociación, sociedad o grupo con las características arriba mencionadas, constituirá una afiliación inmediata, pero nada en este párrafo será tomado como una definición exclusiva de incitación, abogación, enseñanza o afiliación.

La anterior ley es una enmienda, y en la cual se amplía el término "anarquista", las personas relacionadas con esta, y sus actividades.

Inmigración en 1850



Distribución de la
Inmigración en 1850
en Norteamérica

Alemanes •
 Austriacos/Húngaros ◆
 Canadienses ▲
 Cubanos ▼
 Checos ✚
 Chinos ☞
 Escandinavos ✱
 Escoceses ☞
 Franceses X
 Ingleses ⊕
 Irlandeses ☞

Italianos ☞
 Japoneses ■
 Judíos ✕
 Latinoamericanos ✕
 Mexicanos ✓
 Noruegos ■
 Puertorriqueños ▶
 Polacos †
 Rusos ◆
 Suecos ☞

APENDICE

Presidente	Vicepresidenta
Abraham Lincoln 1861-1865 Republicano *	H. Hamlin/A. Johnson
Andrew Johnson 1865-1869 Unionista	
Ulyses S. Grant 1869-1877 Republicano	S. Colfax/H. Wilson
Rutherford B. Hayes 1877-1881 Republicano	W. Wheeler
James A. Garfield 1881 Republicano	C. Arthur
Chester A. Arthur 1881-1885 Republicano	
Groover Cleveland 1885-1889 Demócrata	T. Handricks
Benjamin Harrison 1889-1893 Republicano	L. Morton
Groover Cleveland 1893-1897 Demócrata	A. Stevenson
William McKinley 1897-1901 Republicano	G. Hobart/T. Roosevelt
Theodore Roosevelt 1901-1909 Republicano	C. Fairbanks
William H. Taft 1909-1913 Republicano	J. S. Herman
Woodrow Wilson 1913-1921 Demócrata	T. Marshall

* El partido Republicano, es el más reciente de los partidos políticos más fuertes en los Estados Unidos. Organizado en 1854 en oposición a la extensión de la esclavitud dentro de

los territorios.

Las raíces del partido Republicano comenzaron en la oposición a la esclavitud, la cual era muy variada en la época de la guerra Civil. Algunos oponentes de la esclavitud buscaron métodos políticos para atacar a la institución. Incapacitados para encontrar suficiente apoyo en el partido Democrático, que era el más fuerte, la gente que no estaba de acuerdo con la esclavitud formaron el partido Liberal en 1840.

El partido Republicano nació en una explosiva protesta contra el de Kansas-Nebraska en 1854.

En 1860 una batalla de 4 períodos presidenciales trajo la victoria al candidato republicano, Abraham Lincoln, quien ganó con una decisiva mayoría de los votos electorales.

La victoria de Lincoln determinó el fin de la esclavitud en los Estados Unidos del Sur. En el curso de la Guerra Civil, los Republicanos abolieron la esclavitud también adoptaron un programa económico a largo plazo como se había prometido en la declaración en 1860.

Al principio los Republicanos fueron sumamente divididos en la política para seguir reconstruyendo el Sur. Los llamados Radicales insistieron en los cambios a largo plazo, particularmente para elevar a los esclavos en hombres libres, pero hubo oposición de parte de los Republicanos más moderados.

El año de 1896 marcó un punto crucial para los Republicanos después de 5 peleadas elecciones en las cuales ellos habían perdido la mayoría del voto popular, lograron establecerse como al partido de mayorías a partir de dicho año.

El asesinato de McKinley por un anarquista en 1901 colocó a Theodore Roosevelt en la Casa Blanca. Roosevelt rompió con las políticas de McKinley's y colocó reformas progresivas llamadas "Square Deal".

La plataforma del GOP en 1920 prometió al partido servir como guardián de la prosperidad, alcanzando la fuerza, limitando la inmigración y sumando más granjeros.

La gran depresión destruyó a la mayoría de los Republicanos.

Originalmente el Partido Republicano construyó una

mayoría política en organizaciones estatales en noroeste y en la parte de el oeste central.

Las dos bases más poderosas en estas áreas eran Nueva York y Ohio.

El eje central de los Republicanos originalmente estaba reformado por los hombres de negocios del este y los granjeros del oeste central. Los granjeros fueron atraídos por los partidarios políticos, y más tarde por el prospero empeño de Lincoln para proteger la Unión.

Durante 30's, los republicanos perdieran popularidad en urbanidades, estados industriales.

Como resultado de la segunda reconstrucción que empezó en los 50's el partido Republicano ha aumentado su progreso en el sur.

CAPITULO II

Al terminar la Primera Guerra Mundial (1914-1918), los Estados Unidos tenían el temor de que una corriente migratoria sin precedentes ocurriera. El Congreso se decidió a substituir definitivamente la política migratoria de selección por la política de absoluta restricción. La ley de Inmigración del 19 de mayo de 1921 limitó el número de extranjeros que podían ser admitidos de cualquier país de Europa, Australia, cercano Oriente o Africa al 3 por ciento del número total de personas de la misma nacionalidad que residían en los Estados Unidos en 1910. Este sistema llamado de cuota, dirigido específicamente a reducir el número de inmigrantes del Sur y Este de Europa, redujo en realidad de una manera severa el número total de los inmigrantes anuales.

Ley de Inmigración del 19 de mayo de 1921.

Sección 2.- Que el número de extranjeros de cualquier nacionalidad que puede ser admitido bajo las leyes de inmigración de los Estados Unidos, en cualquier año fiscal, estará limitada al 3 por ciento del número de nacidos en el extranjero de esa nacionalidad residentes en los Estados Unidos determinados por el censo de 1910. Esta provisión no será aplicado a las siguientes personas y no serán calculados de acuerdo a los límites de porcentajes que provee esta ley: oficiales del gobierno, sus familias intendantas, sirvientes y empleados extranjeros en continuo tránsito a través de los Estados Unidos; extranjeros legalmente admitidos en los Estados Unidos, que después están en tránsito de una parte de los Estados Unidos a otra, a través de

territorio extranjero continuo; extranjeros de visita en los Estados Unidos como turistas o temporalmente de negocios o placer extranjeros de países inmigrantes la cual es regulada de acuerdo a tratados o contratos relativos únicamente a inmigración; extranjeros de la llamada zona de la barrera asiática, descrita en la sección 3 de la ley de Inmigración; extranjeros que han resido continuamente al menos por un año precediendo inmediatamente al tiempo de su admisión a los Estados Unidos en el dominio de Canadá, Terranova, la República de Cuba, la República de México, países del Centro y Sudamérica o islas adyacentes, y; extranjeros menores de 18 años que son hijos de ciudadanos de los Estados Unidos.

(B) Para los propósitos de esta ley la nacionalidad por el país de nacimiento tratando como países separados a las colonias o dependencias cuya enumeración se hizo por separado en el censo de los Estados Unidos de 1910.

(C) El Secretario de Estado, el Secretario de Comercio y el Secretario del Trabajo, conjuntamente prepararán, tan pronto como sea posible, después de la promulgación de esta ley, una declaración mostrando el número de personas de varias nacionalidades residentes en los Estados Unidos como lo determina el censo de 1910, el cual será la base de la población para los propósitos de esta ley. En caso de que países extranjeros cambiaran sus límites políticos subsiguientemente a 1910 y resultando en la creación de nuevos países, cuyos gobiernos son reconocidos por los Estados Unidos o, (2) en tránsito de territorio de un país a otro, y tal transitante sea reconocido por los Estados Unidos, tales oficiales estimarán el número de personas residentes en los Estados Unidos en 1910 que hubieran

nacido dentro del área incluida en tales nuevos países o en tal territorio transferido; y revisando la población base para cada país anualmente en el cambio de límites políticos. Para el propósito de tal revisión y para los propósitos de esta ley, los extranjeros nacidos en el área incluida en cualquier nuevo país serán considerados como si hubieran nacido en tal país y extranjeros nacidos en cualquier territorio transferido serán considerados como si hubieran nacido en el país al cual el territorio fue transferido.

(D) Cuando el número máximo de extranjeros de cualquier nacionalidad que puedan ser admitidos en cualquier año fiscal bajo esta ley hayan sido admitidos, excepto que de otra manera prevista en esta ley, que pueda ser aplicada para la admisión durante el mismo año fiscal será excluida. Proveído, que el número de extranjeros de cualquier nacionalidad que pueda ser admitido en cualquier mes, no excederá del 20 por ciento del número total de extranjeros de tal nacionalidad que son admitidos en ese año fiscal; proveído, que extranjeros que sean actores profesionales, artistas, catedráticos, cantantes, enfermeras, ministros de cualquier religión, profesores de colegios o seminarios, extranjeros pertenecientes a cualquier profesión culta, o extranjeros empleados como sirvientes domésticos, puedan, si en otra forma son admisibles, ser admitidos no obstante que el número máximo de extranjeros de la misma nacionalidad admisible, en el mismo mes o año fiscal, según el caso podrán entrar a los Estados Unidos; pero extranjeros de las clases incluidas en este proveído que entren a los Estados Unidos antes que el número

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

máximo haya entrado (a menos de que sea excluido por subdivisión (a) de ser contado), será calculado de acuerdo a los límites de porcentaje previstos en esta ley. Proveyendo. Que para la ejecución de esta ley se dará preferencia hasta donde sea posible, a las esposas, padres, hermanos, hermanas, niños menores de 18 años, 1) de ciudadanos de los Estados Unidos, 2) de extranjeros que se encuentran ahora en los Estados Unidos que hayan hecho su solicitud para obtener su ciudadanía del modo previsto por la ley, o 3) de las personas elegibles para la ciudadanía de los Estados Unidos que hayan servido en las fuerzas navales o militares de los Estados Unidos en cualquier tiempo entre abril 6 de 1917 y noviembre 11 de 1918, ambas fechas inclusive, y hayan sido separados de tales fuerzas bajo condiciones honorables.

Por primera vez surge el sistema de cuotas para las diversas nacionalidades, así como la forma de aplicarlo. Como resultado fue la disminución de inmigrantes, sobre todo de ciertas áreas.

El resultado de estas medidas fue que la industria floreció la desocupación desapareció y el número de los miembros de los sindicatos obreros sufrió una violenta contracción, disminuyendo así un 25 por ciento.

A la muerte de Warren Gamaliel Harding (1921-1923) en agosto de 1923, el Vicepresidente Calvin Coolidge tomó el poder (1923-1928). La prosperidad del país continuó con un ritmo acelerado "fue posible rebajar los impuestos sobre los bienes inmuebles, sin que por ello se resintiera el ahorro; la deuda nacional bajó de veintiséis a dieciséis mil millones. La

producción en alta escala alcanzó un volumen sin precedentes, especialmente en lo que se refiere a la industria mecánica de todo tipo, automóviles, aparatos eléctricos y juguetes técnicos fueron fabricados en serie. Ciertamente es que el obrero corrió el peligro de convertirse el mismo en parte de un mecanismo automático, pero, al mismo tiempo, pudo en mucho mayor medida, respecto al pasado, comprar y consumir los productos por él fabricados. (1)

Las administraciones republicanas se especializaron en el desarrollo interno del país. Durante la Guerra Mundial, los Estados Unidos se habían convertido de deudores en acreedores. Las inversiones privadas en el extranjero habían subido de tres mil a catorce mil millones de dólares en 1932. (2)

Estas inversiones se hallaban distribuidas por todo el mundo y entre los negocios más diversos: deuda pública, ferrocarriles, manufacturas, minas, petróleo, frutas, azúcar, caucho, etc. Una parte considerable de estas inversiones obedecía al deseo de la industria norteamericana de controlar sus propias fuentes de materias primas que el gobierno autorizó y estimuló las asociaciones para el comercio internacional, descubrió y publicó nuevas oportunidades comerciales en el exterior, combatió los monopolios públicos y privados extranjeros y ayudó a los intereses petroleros norteamericanos a obtener concesiones en América Latina y en Oriente.

El ejemplo más característico de la nueva política

1.- RICHTER, Werner. Breve Historia de los Estados Unidos. Aires. p. 180

2.- MORRISON, E.S. COMMAGER, H.S. Historia de los Estados Unidos de Norteamérica, T. III. p. 99

económica fue el estímulo oficial a las amplias combinaciones de negocios. El resultado fue la concentración del control de la industria y la banca como grandes trusts y la concentración de los recursos bancarios en manos de los más poderosos. Este auge económico dio como resultado la llegada de más inmigrantes por lo que se hizo necesario una nueva ley, que fue la del 26 de mayo de 1924 en la que se ratifica la anterior.

La elección de Herbert Hoover (1929-1933) marcó un alza en la bolsa de valores y la mayoría de los inversionistas y hombres de negocios se prepararon a obtener provechos aún mayores y a disfrutar de un nivel más alto de vida "Nosotros en América dijo Hoover durante la campaña electoral- estamos más cerca del triunfo final sobre la pobreza que nadie jamás en la historia de ningún país". (3)

Por un momento su confianza pareció justificada, la cotización media de los valores corrientes aumentó notablemente y algunos de ellos como de la United States Steel y de la General Electric subieron a las nubes. En base a estas enormes ganancias los corredores de valores aumentaron grandemente sus empréstitos bancarios; se organizaron centenares de nuevos Trusts inversionistas y sólo en la Bolsa de Nueva York se negociaron 1,124,990,000 acciones. (4).

Los especuladores aficionados que aumentaban día a día apoyados, en corredores de valores que, con un pago irrisorio compraban para sus clientes valores que sólo serían pagados completamente con las ganancias esperadas. Esta euforia de

3.- Palabras de H. Hoover durante su campaña electoral.
MORRISON, E.S. COMMAGER, H.S. op. cit. T. III p. 104-5

4.- Ibidem p. 105

comprar causó que el cambio del papel moneda fuera muy por encima de su valor efectivo.

Sin embargo, en verdad existían muchos factores de preocupación. La situación económica mundial era desconcertante, no había manera de cobrar las deudas de guerra, El comercio exterior había declinado, miles de millones de dólares de inversiones privadas estaban sin cobrar intereses. La prosperidad, aún en el momento culminante, era muy discutible, había depresión en la agricultura y la capacidad adquisitiva de los agricultores se había reducido grandemente.

Industrias como las del carbón y la textil no habían participado del bienestar general. Al mismo tiempo que los progresos técnicos perjudicaban a las antiguas industrias, se creaba una constante desocupación.

Gran parte de la nueva riqueza había ido a manos de unos cuantos privilegiados, en tanto que las deudas, las compras a plazo y la especulación habían estirado el crédito a punto de rotura y de él se abusaba, porque pocos se daban cuenta de los peligros que traería.

La catástrofe no se dejó esperar y en octubre de 1929, los valores empezaron a bajar y a cambiar de manos. Para fin de mes las acciones habían bajado un 40 por ciento como promedio. A través de sus comisionistas, los agentes de valores pidieron el pago total de sus acciones y, cuando comprendieron que no podían cobrarlas, vendieron sus acciones a cualquier precio.

Una vez iniciada la espiral de la depresión, ésta se amplió sin cesar. Los bancos cerraron sus ventanillas.

Millones de inversionistas perdieron sus ahorros, miles de ellos fueron llevados a la quiebra. Las deudas subieron.

las compras disminuyeron, las fábricas redujeron su producción y despidieron a sus obreros, al tiempo que los restantes veían bajar jornales y salarios. Los agricultores se volvieron incapaces de hacer frente a sus obligaciones y muchos de ellos perdieron sus casas. El valor de la propiedad inmobiliaria se desplomó y la recaudación tributaria decreció a un nivel alarmante.

La administración de Edgar Hoover (1929-1933) disimuló la seriedad de la depresión. Dirigió todas sus energías a restablecer la confianza y exhortó a la Nación a que no perdiera la calma. Recomendó un modesto programa de obras públicas. Dio ayuda a los agricultores víctimas de la depresión y a los que habían perdido sus empleos en la sequía de 1930. Sin embargo la administración se resistía a dar una ayuda directa y el peso correspondió a los gobiernos locales y a la caridad privada.

En julio de 1921, para estudiar la limitación de armamentos en el Pacífico, el Presidente Harding, convocó a una conferencia en Washington a las Nueve potencias: Gran Bretaña, Francia, Italia, Japón, China, Holanda, Portugal y Bélgica. La Rusia soviética no fue invitada.

Los Estados Unidos, Gran Bretaña y Japón acordaron la cuota de producción de acorazados, de quinientos mil toneladas para los dos primeros países y de trescientos mil para Japón; también se acordó la paralización, por diez años, de las construcciones navales, pero no se limitaría la construcción de pequeños navíos ni submarinos. Además, se mantendrían las fortificaciones del Pacífico. Para que Francia e Italia participaran del acuerdo, la cuota se puso en ciento setenta y cinco mil toneladas para cada uno.

Este "Tratado de Washington" de 1922 y el "Tratado Naval de Londres" de 1930 parecían "notables victorias en pro de la paz". (5)

Sin embargo, prácticamente nada se logró, ya que las potencias día a día se armaban más, tampoco tuvieron efectividad diversos tratados para arbitraje de disputas internacionales.

En 1937 el Congreso norteamericano emitió Las "leyes de Neutralidad"; a través de negociaciones se trataba de mantener la paz y evitaba a toda costa que los Estados Unidos intervinieran en cualquier guerra no americana, manteniéndose neutrales; se prohibía también, conceder créditos o empréstitos a los beligerantes.

Los Estados Unidos habían prestado dinero a los aliados durante la guerra. Después del armisticio, dieron nuevos préstamos para reconstrucción. Estas naciones tenían la intención de pagar sus deudas con lo que recibirían de Alemania por concepto de reparaciones. Los Estados Unidos redujeron el interés y extendieron el plazo para su pago.

En 1929, cuando la crisis económica de los Estados Unidos secó la fuente de empréstitos, Alemania ayudada por empréstitos norteamericanos había dejado de pagar. Nuevos empréstitos norteamericanos financiaron las reparaciones hasta 1931, pero la depresión imposibilitó su continuación y Alemania nuevamente dejó de pagar.

"En total, Alemania había pagado por reparaciones 4,470,300,000 dólares y tomado a préstamo de los Estados Unidos 2,475,000,000. Los aliados habían pagado 2,606,340,000.

5.- MORRISON E.S. y COMMAGER H. S. Op. Cit. T. III p 69

Por consiguiente, los Estados Unidos habían pagado más de la mitad del total de las reparaciones y casi todas las deudas de guerra". (6)

En 1931 se produjo una gran crisis bancaria en Austria que se extendió a toda Europa Central y obligó a Alemania a suspender sus pagos y a Gran Bretaña a abandonar el patrón oro. El presidente Hoover propuso, ratificado por el Congreso, una moratoria de un año en los pagos de todas las deudas de guerra. En 1933 se cancelaron las deudas de guerra y el Congreso prohibió dar empréstitos a ningún gobierno extranjero que estuviese en mora en sus pagos a los Estados Unidos.

La política norteamericana en Asia siguió siendo la misma después de la Primera Guerra Mundial: conservar la paz y mantener la política de "Puerta abierta" tanto para los negocios como para las misiones diplomáticas. Su política con China "consistió en buscar una solución que trajera seguridad y paz, mantuviera la integridad territorial y administrativa, protegiera los derechos garantizados a las potencias amigas por la serie de tratados y permaneciera vigente el principio del comercio igual e imparcial con todas las regiones chinas". (7)

En relación a Japón, las fricciones eran cada vez mayores, los Estados Unidos no habían logrado detener el avance japonés.

Los convenios y declaraciones internacionales habían sido violados. Los Militares se habían apoderado en 1931, del poder en nombre del emperador Hirohito e invadido Manchuria, la Sociedad

6.- Ibidem. T. p. 73

7.- Ibidem. T. II. p. 469

de Naciones condenó la agresión japonesa contra China y Japón contestó con el retiro de la Sociedad.

Por otro lado, las cosas, cada vez mas frecuentes, de intolerancia de los japoneses-norteamericanos, ofendian el orgullo nipón y crecía el resentimiento en los E.E.U.U, incluso el 26. de mayo de 1924, se había dado una ley concerniente a la inmigración japonesa en la que se les impedía su entrada.

Desde la ley de Inmigración del 19 de mayo de 1921 la censura fue en contra de la vasta admisión de inmigrantes y a favor de los europeos del norte y del oeste, en consecuencia, se adoptó una nueva ley migratoria el 26 de mayo de 1924. Esta ley reducía la cuota anual de 3 al 2 por ciento del número total de personas de la misma nacionalidad que residían en los Estados Unidos, tomando como base el censo de 1890. Favorecía a los ingleses, irlandeses, alemanes, y escandinavos en perjuicio de los italianos, austriacos, rusos y otros inmigrantes del sur y este de Europa (8) y, prohibía la inmigración japonesa y china totalmente. (9)

Ley de Inmigración del 26 de mayo de 1924.

Sección 3.- Cuando se usa en esta ley el término inmigrante, quiere decir cualquier extranjero nacido en cualquier lugar fuera de los Estados Unidos, cuyo destino sea los Estados Unidos, excepto (1) un oficial del gobierno, su familia, intendentes, sirvientes y empleados; (2) un extranjero de visita en los Estados Unidos temporalmente como turista, o temporalmente de negocios o placer; (3) un extranjero en tránsito continuo a

8.- Esto se observa en las siguientes estadísticas globales, tomadas de: Historical Statistics, p. 105-9

9.- Ibid., p. 108 Estadísticas de los inmigrantes

través de los Estados Unidos; (4) un extranjero legalmente admitido en los Estados Unidos que después pasará a otra parte de los Estados Unidos a través del territorio extranjero; (5) un extranjero marinero bona fide, en servicio como tal en una embarcación que llegue a un puerto de los Estados Unidos y que busque entrar a los Estados Unidos únicamente como marinero, y (6) un extranjero autorizado a entrar a los Estados Unidos para llevar a cabo tratos en cumplimiento de lo previsto en un tratado existente de comercio y navegación.

Sección 4.- Cuando se usa en esta ley el término inmigrante sin cuota, quiere decir:

(a) un inmigrante que no este casado, menor de 18 años, o la esposa de un ciudadano de los Estados Unidos que reside durante el tiempo que se hace la petición bajo la sección 7.

(b) un inmigrante que haya nacido en el dominio de Canadá, Terranova, la República de Haití, República Dominicana, la zona del Canal, o un país independiente de Centro o Sur América, y su esposa y sus hijos solteros menores de 18 años, si lo acompañan, o se van a reunir con él.

(c) un inmigrante que continuamente por lo menos dos años inmediatos anteriores al tiempo de su solicitud de admisión a los Estados Unidos y que busque entrar a los Estados Unidos únicamente con el propósito de, continuar la vocación de ministro de una religión, o profesor de un colegio, academia, seminario o universidad; y si su esposa, y sus hijos solteros de menos de 18 años, lo acompañan o lo vayan a alcanzar.

(d) un inmigrante que es un estudiante de buena fe, por lo menos de 18 años de edad, y que busque entrar a los Estados Unidos únicamente con el propósito de estudiar en una escuela

acreditada, colesio, academia, seminario, o Universidad particularmente designada por el y aprobada por el Secretario del Trabajo, el cual estará de acuerdo de reportar al Secretario del Trabajo su terminación, la presencia de cada inmigrante estudiante, y si cualquiera institución de estudio falla en hacer el reporte prontamente, la aprobación será retirada.

Sección 5.- Cuando se use en esta ley el termino inmigrante de cuota quiere decir que es cualquier inmigrante que no es un inmigrante de no cuota. Un extranjero que no está particularmente especificado en esta ley como un inmigrante de no cuota o un inmigrante por razón de relación a cualquier individuo que está especificado o por razón de estar exceptuado de la operación de cualquier otra ley que resule o prohíbe la inmigración.

Sección 6.- (a) En la expedición de la visa de inmigrantes de cuota, se dará preferencia a:

(1) a un inmigrante de cuota que es soltero, menor de 21 años de edad, el padre, la madre, el esposo, la esposa de un ciudadano de los Estados Unidos que tenga 21 años de edad o más;

(2) a un inmigrante de cuota que es diestro en agricultura, y su esposa, y sus hijos dependientes menores de 16 años, si lo acompañan, o se van a reunir con él. La preferencia prevista en este párrafo no será aplicada a los inmigrantes de cualquier nacionalidad cuya cuota anual sea menor de 300.

(b) La preferencia prevista en la subdivisión (a), en el caso de inmigrantes de cuota, no excederá de 50 por ciento en la cuota anual para tal nacionalidad. Nada en esta sección será interpretado para conceder a la clase de inmigrantes especificada

"en el párrafo (1) de la subdivisión (a) una prioridad en preferencia sobre la clase especificada en el párrafo (2).

Sección 8.- Un oficial consular pueda, sujeto a las limitaciones previstas en las secciones 2 y 9, expedir una visa de inmigración a un inmigrante de no cuota mediante una prueba satisfactoria, bajo las regulaciones prescritas en esta ley, que el aplicante sea intitulado como un inmigrante de no cuota.

Sección 9. (a) En caso de que cualquier inmigrante pida en su solicitud por una visa de inmigración para ser un inmigrante de no cuota por razón o relación bajo los previstos en la subdivisión (a) de la sección 4, o de preferencia por razón de una relación con un ciudadano de los Estados Unidos bajo los previstos de la sección 6, el Oficial Consular no expedirá tal visa de inmigración o concederá tal preferencia hasta que haya sido autorizado para hacerlo como lo prevé esta sección más adelante.

(b) Cualquier ciudadano de los Estados Unidos que reclame que un inmigrante es su pariente, y que tal inmigrante es propiamente admisible a los Estados Unidos como un inmigrante de no cuota bajo los previstos de la subdivisión (a) de la sección 4 o es autorizado como un pariente bajo la sección 6, pueda registrar con el Comisionado General una petición de acuerdo a lo que prescribe las regulaciones, anotando (1) el nombre y dirección del solicitante; (2) si es un ciudadano por nacimiento, el lugar y fecha del nacimiento; (3) si es un ciudadano naturalizado, la fecha y lugar de su admisión a la ciudadanía y el número de su certificado, si tiene; (4) el nombre y dirección de su patrón la dirección de su lugar de trabajo u ocupación si no es empleado; (5) el grado de parentesco con el

inmigrante por el que se hace la petición. y el nombre de todos los lugares en donde el inmigrante ha residido antes y el momento en que la solicitud se registra: (6) que el solicitante pueda y soportará económicamente al inmigrante si es necesario para evitar que tal inmigrante se pueda convertir en una carga pública; y (7) esa información adicional es necesaria para la correcta de las leyes de inmigración como pueda ser prescrita por los reglamentos.

Sección 11. (a) La cuota anual para cualquier nacionalidad será el 2 por ciento del número de individuos nacidos en el extranjero de esa nacionalidad residentes en Norteamérica como se determinará con el censo de 1920, pero la cuota mínima para cualquier nacionalidad será de 100.

(b) La cuota anual para cualquier nacionalidad para el año fiscal que comienza el 1o. de julio de 1927, y para cualquier año fiscal de ahí en adelante será un número que tenga la mínima proporción de 100,000 como el número de habitantes en Norteamérica en 1920 teniendo ese origen nacional (averiguado como lo prescribe de aquí en adelante esta sección) sostenida al número de habitantes en Norteamérica en 1920, pero la cuota mínima para cualquier nacionalidad será de 100.

(c) Ningún extranjero inadmisibles para la ciudadanía será admitido en los Estados Unidos a menos que ese extranjero (1) sea admisible como un inmigrante de no cuota bajo lo previsto en las subdivisiones (b), (d), o (e) de la sección 4, o (2) es la esposa, o el menor de 16 años de edad, de un inmigrante admisible bajo tal subdivisión (d), y si es acompañado o se van a reunir con él, o (3) no es un inmigrante como se define en la sección 3.

(d) El Secretario del trabajo puede admitir a un

inmigrante que no sea admisible bajo la cláusula (2) o (3) de la subdivisión (a) de esta sección. Si se satisficiera que tal inadmisibilidad no era conocida, y pudiera ser averiguada por el ejercicio de una razonable diligencia, tal inmigrante antes de la salida de la embarcación del último puerto fuera de los Estados Unidos y fuera de territorio extranjero contiguo, o en el caso de un inmigrante que venga de un territorio contiguo antes de la solicitud para la admisión del extranjero.

(e) Ningún inmigrante de cuota será admitido bajo la subdivisión (d) si el número completo de visas de inmigración las cuales puedan ser expedidas a inmigrantes de cuota de la misma nacionalidad para el año fiscal, han sido expedidas. Si tal número completo de visas de inmigrante no han sido expedidas a inmigrantes de cuota de la misma nacionalidad durante el año fiscal en el cual tal inmigrante es admitido; pero si el Secretario de Estado encuentra que no es práctico hacer tal reducción antes de que termine ese año fiscal, entonces ese inmigrante no será admitido.

Sección 14.- Cualquier extranjero que en cualquier tiempo después de haber entrado a los Estados Unidos, se encontrara que ha sido al momento de entrar bajo esta ley para entrar a los Estados Unidos, o que pueda permanecer dentro por un tiempo mayor del permitido por esta ley o por los reglamentos hechos al respecto, será tomado en custodia y deportado del mismo modo del previsto, en las secciones 19 y 20 de la ley de Inmigración de 1917. Provedido: que el Secretario del trabajo pueda, bajo tales condiciones y restricciones como mantener y cuidar que el considere necesarias, el permitir en forma permanente a permanecer a cualquier extranjero niño, que menor de 16 años se

encontraba admitido en forma temporal en los Estados Unidos y que actualmente se encuentra dentro de los Estados Unidos y que alguno de ambos padres es ciudadano de los Estados Unidos.

Sección 22. (a) Cualquier persona que con conocimiento (1) falsifique, imite, altere, o falsamente haga cualquier visa de inmigración o permiso, o (2) que ponga en circulación, use, intente usar, posea, obtenga, acepte o reciba cualquier visa, o permiso o sabiendo que se falsifique, imite, altere o hecho falsamente, o que procure por fraude, o ilegalmente obtener, o algún otro oficial con autorización, con conocimiento o (3) posea un permiso en blanco, o (4) grave, venda, traiga a los Estados Unidos o tenga en un control o posesión cualquier placa que se parezca a las placas que se utilizan para imprimir permisos, o (5) haga cualquier impresión, fotografía, o impresión que se parezca a una visa de inmigración o permiso, o (6) tenga en su poder papel especial que haya sido adoptado por la Secretaría del trabajo para la impresión de visas de inmigrantes, o permisos, y estando convictos de esto, será multado con no más de \$10,000.00 dólares, o preso con un máximo de 5 años, o ambos.

(b) Cualquier individuo que, (1) cuando haga su solicitud para una visa de inmigrante, o permiso, o para una admisión a los Estados Unidos haciéndose pasar por otro, o ponga el nombre de un individuo que haya fallecido, o evada, o intente evadir las leyes de inmigración apareciendo bajo otro nombre, o ficticio, o (2) venda, o de otra manera disponga de, u ofrezca vender, o de otro modo disponga de, o ponga en circulación una visa de inmigración, o permitir a cualquier persona no autorizada por la ley a recibir tales documentos, será después de ser declarado convicto multado con más de \$10,000.00 dólares, o

prisión no mayor de 5 años, o ambos.

Sección 25.- Los previstos en esta ley son en adición a y no en substitución a los previstos a las leyes de inmigración y será ejecutada como una parte de tales leyes y todas las sanciones y los demás previstos de tales leyes, no implicables, se aplican y serán ejecutadas de acuerdo a los previstos de esta ley. Un extranjero aunque sea admisible bajo los previstos de esta ley, no será admitido a los Estados Unidos si es excluido por cualquier previsto de las leyes de inmigración distintas de esta ley. y un extranjero aunque sea admisible de acuerdo a los previstos de las demás leyes de inmigración, no será admitido a los Estados Unidos si es excluido por los previstos de esta ley.

Sección 26.- La sección 9 de la ley de inmigración de 1917 es enmendada para leerse como sigue:

Sección 9.- Que será ilegal para cualquier persona incluyéndose cualquier compañía de transporte, distintas de líneas de ferrocarril que entren a los Estados Unidos de países extranjeros contiguos, o el dueño, capitán, agente o consignatario de cualquier embarcación que traiga a los Estados Unidos ya sea de un país extranjero, de una posesión insular de los Estados Unidos, un extranjero afectado con cualquiera de las enfermedades o incapacidades antes mencionadas en el momento de embarcarse en el extranjero, y que la existencia de tal enfermedad o incapacidad pudo haber sido detectada por medio de un examen médico en ese momento, tal persona, o compañía de transportes, o el capitán, agente, dueño, o consignatario de cualquier embarcación, pagará al cobrador de la aduana, en el cual el punto de llegada se localice, la suma de \$1,000.00

dólares y adicionándose una cantidad igual a la pagada por el extranjero por su transporte desde el punto inicial de salida indicado en su boleto, al puerto de llegada, por todas y cada una de las violaciones cometidas a los previstos en esta sección.

Se amplía el termino inmigrante. Se reduce la cuota de inmigrantes al 2 por ciento, con un mínimo obligado. Se aumentan las penas por falsificar documentos. Se establece un procedimiento para regular las mencionadas cuotas, y se le da ventaja para ingresar al país a los inmigrantes capacitados o especializados.

Por otro lado, la protección de inversiones petroleras y mineras de los Estados Unidos en México, que se cifraban en 300 millones de dólares dio lugar a serias controversias. El artículo 27 de la Constitución mexicana de 1917, atribuía a la Nación la propiedad de los recursos minerales y petroleros y limitaba las futuras concesiones a los Nacionales. Si este artículo se interpretaba retroactivamente todo sería confiscado y peligrarían futuras ganancias.

El Presidente Calvin Coolidge envió a Dwight Morrow como embajador a México, en búsqueda de una nueva comprensión. Esta política de "Buena Vecindad", inaugurada por Morrow, hizo frente a la expropiación de los intereses petroleros de compañías extranjeras en 1938, y abrió el camino para un arreglo de las principales dificultades entre México y los Estados Unidos ayudó asimismo, a iniciar una era de cooperación mutua en la guerra y en la paz. (10)

10.- DE LA TORRE VILLAR, Ernesto. et. al. Historia Documental de México II. Instituto de Investigaciones Históricas 1940. p. 440

En el Caribe, los Estados Unidos renunciaron a su política del "gran garrote" que habían manifestado Theodore Roosevelt, Taft y Wilson. Las inversiones norteamericanas aumentaron al punto de que su intervención en los gobiernos locales fue que poseían aproximadamente la tercera parte de la riqueza de Cuba, las inversiones en Haití ascendían a 75,000,000; en Santo Domingo a 90,000,000 y en América Central casi a 300 millones de dólares. (11)

En 1924, los Estados Unidos evacuó Santo Domingo. En 1925, la marina norteamericana se retiró de Nicaragua, y aunque volvió en 1926, se retiraron definitivamente en 1934. Haití quedó libre del control militar norteamericano en 1934. Ese mismo año, la política del "buen vecino" de Roosevelt abogó la Enmienda Platt, que daba a los Estados Unidos el derecho a intervenir cuando lo creyera conveniente en Cuba para conservar el orden.

En diciembre de 1928, el Departamento de Estado afirmaba que la Doctrina Monroe se dirigía contra Europa y no contra Latinoamérica, poco después, que "la Doctrina Monroe no confería a los Estados Unidos una posición de superioridad." (12) Apoyado sobre esta base, Roosevelt afirmó, más sólidamente, la política de no intervención de los Estados Unidos. y de esta manera renunciaban a la intervención en América.

Después de asumir la presidencia, Roosevelt, declaraba en un discurso: "El mantenimiento de gobiernos constitucionales en otras Naciones no es una obligación sagrada que pesa exclusivamente sobre los Estados Unidos. El mantenimiento de la

11.- MORRISON E.S. y COMMAGER H.S. T. III p 81

12.- Ibidem, T. III, p. 81. Palabras del Secretario Auxiliar de Estado William R. Castle.

ley de un sistema de gobierno ordenado en este hemisferio, es ante todo, cosa de cada nación dentro de sus fronteras. Sólo interesa a las demás Naciones cuando la falta de tal gobierno ordenado las afecta y hay que recalcar que en tal caso se convierte en cuestión conjunta en todo un continente en el cual somos vecinos". (13)

Esta podría considerarse como una nueva interpretación de la Doctrina Monroe, haciendo común a todas las Naciones americanas de sus asuntos.

En las elecciones de 1932, el demócrata Franklin Delano Roosevelt lanzó un programa completo de restauración y reforma que abarcaba la derogación del prohibicionismo, la ayuda a la desocupación, la rebaja a las tarifas aduaneras y medidas legislativas para salvar la agricultura, rehabilitación de los ferrocarriles, protección a los consumidores e inversionistas y la reducción del gasto público. La nota clave fue un "nuevo trato" (New Deal) al "hombre olvidado". (14)

El "New Deal" parecía una medida revolucionaria no porque introdujera cambios fundamentales en la economía o en la política norteamericana, sino porque se llevó a cabo con increíble celeridad. La celeridad se imponía a causa de la situación de emergencia y del retraso legislativo que databa de la Primera Guerra Mundial. El abandono del "Laissez Faire" y el desarrollo del control social, que se había filtrado lentamente tanto en la política estatal como en la federal a partir de mediados de la década de 1880-1890 hasta la administración de Wilson, se había interrumpido con la guerra, para estancarse en la reacción

13.- Ibidem. T. P. 81

14.- Ibidem. T. III. P. 139

durante la posguerra. "Los doce años de normalidad habían sido en realidad años de reacción y esta reacción desconfiaba de panacea. Rechazaba la intervención del gobierno en los negocios y se abstenía de intervenir en el sistema vigente o de cuestionar siquiera su validez". (15)

El "New Deal" en general, contribuyó grandemente al restablecimiento y a la reforma, mejoró la situación del agricultor y del obrero industrial, preparó el camino hacia una distribución más equitativa de la riqueza, reglamentó más eficientemente los negocios, la banca, los valores, las obras públicas y los transportes y, lo que es más importante, contribuyó a salvar los recursos naturales del país. Pero, al mismo tiempo, coartó seriamente la libertad de acción de las empresas, introdujo un control del trabajo y de la agricultura, estimuló el crecimiento de la burocracia, creó la confusión administrativa, perjudicó la integridad del sistema de méritos y apuntó el camino a las reformas administrativas, aumento el temor a la dictadura y los antagonismos de clase, gravó considerablemente la deuda nacional y en ciertos puntos entró en conflicto con la Constitución.

En el aspecto financiero, el "New Deal" abandonó el patrón oro en junio de 1933, pues Gran Bretaña y muchos otros países europeos ya lo habían abandonado. Roosevelt pidió autorización para lograr el alza de precios en las mercancías, y en enero de 1934, solicitó la devaluación del dólar en 59.06. La Nación volvió así al patrón oro modificado. La Corporación Financiera de Reconstrucción (R.F.C.) obtuvo fondos adicionales

para ponerlos a disposición del comercio, la industria, y la agricultura con facilidades de crédito y bajos intereses. Se impuso severas restricciones al uso del crédito bancario con fines especulativos. Extendió la acción del sistema de reserva federal a bancos hasta entonces excluidos y autorizó a los bancos nacionales a establecer una red por todo el país. Para evitar las quiebras bancarias se creó la Corporación de Seguros de Depósitos Federales para asegurar los depósitos bancarios hasta una suma determinada. Fue necesario el registro e información de los valores ofrecidos o anunciados al tráfico interestatal.

Roosevelt preparó un plan de ayuda agraria de inusitada audacia. Aspiraba al restablecimiento de la igualdad entre la agricultura y la industria aumentando el nivel de precios de las mercancías agrícolas y aligerando el crédito y la hipoteca. Las disposiciones más interesantes de la "ley de Ajuste Agrícola", por medio de la cual se reconstruiría la economía norteamericana, y se perseguía el restablecimiento de la igualdad entre la agricultura y la industria "Agricultural Adjustment Act", autorizaban al Secretario de Agricultura establecer convenios en los agricultores en virtud de los cuales éstos, a cambio de subsidios gubernamentales, se comprometiesen a reducir la producción de determinados cultivos. "Impartió ayuda financiera a numerosas familias campesinas y reajustó las hipotecas para ahorrar unos veinticinco millones de dólares a los deudores. construyó granjas modelo, barrios suburbanos y campos para jornaleros migratorios y, mediante el desarrollo de la sanidad, la educación y los servicios de acúeto, intentó dar mayor atractivo a la vida rural". (16) En 1938, la acumulación de

16.- Ibidem, T. III, p. 150

excedentes estabilizaron el sistema económico norteamericano y mantuvieron la posibilidad de ayudar en cualquier día a los pueblos devastados.

El experimento más espectacular del "New Deal" fue el esfuerzo para rehabilitar y reglamentar la industria con fines de restablecimiento y reforma mediante la "ley de Recuperación Nacional" "National Recovery Act". Lo nuevo era extender la organización a todas las ramas de la industria, tanto grandes como pequeñas, proteger al obrero y consumidor e insistir sobre un control efectivo del gobierno en todo el proceso. En 1934 y 1935, la NRA fue atacada por grandes empresas que repudiaban el control gubernamental en asuntos de trabajo, por pequeños negociantes molestos por el aumento de los monopolios, por liberales que lamentaban la suspensión de leyes contra los "trusts", por consumidores indignados por el aumento de precios, por trabajadores desilusionados por las consecuencias prácticas de los códigos y por juristas que insistían que todo el experimento era anticonstitucional. Finalmente, la Suprema Corte la derogo atacando sus fundamentos legales.

Bajo la N.R.A. el trabajo organizado recuperó con creces todo lo perdido en la década precedente y, en 1936, la "Federación Americana del Trabajo" tenía más de cuatro millones de afiliados. Cuando los empresarios rehusaron someterse a sus proyectos o aceptar la reglamentación de la "National Labor Relations Board", el trabajo organizado pasó a la acción y el país sufrió una serie de huelgas y cierre de establecimientos por parte de los patrones para someter a los obreros. El trabajo organizado, seguro del apoyo del gobierno alardeaba de su nueva posición y desafiaba a la opinión pública. La industria, decidida

a rehacerse de las pérdidas de la depresión y sin dejarse intimidar por el "New Deal", empleaba las armas tradicionales de la coalición patronal: la intervención judicial y la violencia contra las numerosas huelgas. (17)

interesando a más de dos millones de obreros.

En 1938, la "ley sobre normas justas de trabajo" establecía la "jornada máxima de cuarenta horas semanales, salario mínimo de cuarenta centavos la hora, prohibición del trabajo infantil, severa limitación del trabajo de jóvenes de ambos sexos entre 16 y 17 años en ocupaciones peligrosas". (18)

Las transformaciones más trascendentales introducidas por el "New Deal" se refieren a la reglamentación de la energía y la conservación y la utilización de riquezas naturales. Ya habían existido programas en el gobierno de Roosevelt y de Hoover, pero la adaptación de la "Autoridad del Valle del Tennessee", (Tennessee Valley Authority), en 1933 revelan un cambio casi radical en la política. Este cambio comprendía no solo el primer gran esfuerzo para salvar las riquezas nacionales de la destrucción (19), sino también una aceptación franca del socialismo en el terreno de los servicios públicos y la entrada de una experiencia de economía planeada.

Para dar trabajo a los doce o quince millones de

17.- En 1937, se produjeron cerca de cinco mil huelgas.

18.- Ibidem, p. 176

19.- El Valle de Tennessee abarca un área de unos 64,360 kilómetros cuadrados en siete estados: Tennessee, Kentucky, Alabama, Mississippi, Virginia, Carolina del Norte, y Georgia, constituye una región de variadas posibilidades industriales y agrícolas, rica en recursos naturales que estaban agotándose rápidamente y en fuerza hidráulica. MORRISON, E.S. y COMMAGER H.S. op.cit. T. III p. 159 véase mapa 2.

desocupados, víctimas de la depresión, Roosevelt asistió directamente a comunidades estatales y locales y con un amplio programa de obras públicas. La objeción principal a estos proyectos eran los gastos que ocasionaban. "La deuda pública nacional creció de 1930 a 1936, de 16 a 136,000 millones de dólares". (20) En 1935 se adoptó la "ley de Seguridad Social" estableciendo pensiones a los ancianos necesitados, el seguro de la vejez, el seguro de la desocupación, subpensiones a ciegos, a madres e hijos necesitados y fondos para el fomento de la salud pública.

En las elecciones de 1936, no obstante el enérgico ataque republicano al "New Deal", Roosevelt obtuvo la mayoría de votos. Igualmente aplastante fue la victoria democrática en las elecciones al Congreso y las legislaturas de los Estados.

La ley de Inmigración del 14 de mayo de 1937 es una enmienda a la sección 23 de la ley de Inmigración del 5 de febrero de 1917, y en ella se encuentra, que los extranjeros que han llegado a ser una carga pública, se les ayude para que regresen a sus países.

Ley de Inmigración del 14 de mayo de 1937.

Podrán ser sujetos de ayuda aquellos extranjeros que hayan caído en la miseria o que necesiten de la asistencia pública o que requieran regresar a su país de origen, o al país del que provengan, o del país del que sean nacionales o ciudadanos, cualquiera que sea el tiempo que hayan permanecido en los Estados Unidos, a condición de que las causas de que se encuentran en dichas condiciones, hayan ocurrido durante su

estancia en este país. pero estas personas nunca podrán ser admitidas nuevamente. excepto por la aprobación del Departamento de Estado y la Secretaría del Trabajo.

Sección 2.- Ningún inmigrante podrá ser admitido en los Estados Unidos a menos que: (1) tenga una visa de inmigración que no haya expirado o que haya nacido subsiguientemente a la expedición de la visa de inmigración del padre acompañado; (2) que sea de la nacionalidad especificada en la visa de inmigración; (3) que en la visa de inmigración se especifique que sea un inmigrante sin cuota; (4) si es un inmigrante con cuota preferencial, que se especifique en la visa; y (5) que sea admitido por los otros lugares de inmigración.

Sección.- 3 Cualquier extranjero que después de haber entrado en los Estados Unidos mediante un fraude, por haber contraído nupcias, que posteriormente a su entrada en este país, hayan sido anuladas judicialmente y de manera retroactiva a la fecha del matrimonio, serán arrestandos bajo custodia y deportados, mediante lo que se prevé en la sección 4 de la ley de 1924.

Cuando el inmigrante se refuse a cumplir su promesa de matrimonio, será también inmediatamente sujeto de deportación.

El significado del "New Deal" en la historia norteamericana fue entre otros:

1.- El restablecimiento material del país con la defensa de las riquezas naturales.

2.- Aceptación general de que el Estado tiene una responsabilidad ineludible en la salud, el bienestar, el trabajo, la seguridad, la protección y la educación de los ciudadanos.

3.- El fortalecimiento del poder ejecutivo. La centralización federal se aceleró por las necesidades de la depresión, las prácticas del "New Deal" y, después de 1939, por las exigencias de la defensa nacional.

4.- La nueva filosofía política del fortalecimiento del Estado.

INMIGRACION ANUAL

	total	N.W. Europeo con Alemania	centro y este europeo	sur europeo	Asia	América	Africa	Australasia
1921	805,228	138,551	215,144	298,669	4,609 China 7,878 Japón	124,118 75,317 Canadá 30,758 México	1,601	2,281
1925	294,314	125,248 46,068 Alemania	14,729 14,729	8,389 8,389	3,578 1,937 China 723 Japón	141,496 10,2756 Canadá 32,964 México	412	462
1930	241,700	97,118 26,118 Alemania	23,346	26,974 22,327	4,535 1,881 otra Asia 837 Japón	88,104 65,254 Canadá 12,703 México	572	1,051
1935	34,956	9,564 5,201 Alemania	4,732	8,582 6,566 Italia	682 229 China 302 otra Asia 88 Japón	11,174 7,782 Canadá 1,560 México	118	141
1940	70,756	37,520 21,520	5,719	7,215 5,302 Italia	5,050 643 China 1,109 otra Asia 102 Japón	17,822 11,078 Canadá 2,313 México	202	228

Historical Statistics of the U.S.
Colonial Times to 1970
Bicentennial Edition, 1970. p

APENDICE

Presidente

Warren G. Harding 1921-1923
Republicano

Calvin Coolidge 1923-1929
Republicano

Herbert Hoover 1929-1933
Republicano

Franklin D. Roosevelt 1933-1945

Harry S. Truman 1945-1953
Demócrata

Vicepresidente

C. Coolidge

C. Dawes

C. Curtis

J. Garner/
H. Wallace/
H. Truman

A. Barkley

CAPITULO III.

1.- La Guerra Fría.

Una de las consecuencias más importantes de la Segunda Guerra Mundial fue la división del mundo en dos zonas de influencia antagónica: la URSS cuyas fronteras se ampliaron a la Europa Central y Oriental y, en 1949, a la China comunista de Mao Tze Tung, y los Estados Unidos, que se convirtieron en la potencia capitalista más fuerte, representante del capitalismo y del "mundo libre".

Los Estados Unidos, se abocaron la misión de conservar o preservar la paz conteniendo al comunismo dentro y fuera de sus fronteras. Para este fin, llevaron a cabo el Plan Marshal, de ayuda económica a la Europa Occidental devastada por la guerra y la Otan para la mutua protección militar.

La Organización de las Naciones Unidas, ONU, planeada desde febrero de 1945 en la Conferencia de Yalta, (Crimea), fue organizada en la Conferencia de San Francisco en octubre del mismo año. La finalidad era mantener las relaciones amistosas fundadas en el respeto al principio de igualdad de derechos entre todos los pueblos. Todos los miembros de la ONU, que en 20 años pasaron del centenar, eran considerados iguales en virtud de la Carta, lo que ya sucedía con la desaparecida Sociedad de Naciones. Pero los "cinco grandes" de 1945: Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, la Unión Soviética y China Nacionalista, constituían de manera permanente el Consejo de Seguridad y tenían derecho a voto. Además había seis países de asiento variable y

por turno en dicho consejo. Las actitudes de la ONU en los conflictos internacionales estuvieron supeditados a la guerra fría entre los dos mundos: comunismo y capitalismo.

Ley del 10 de Julio de 1940

Sección 2.- Ningún extranjero que haya sido admitido a los Estados Unidos bajo la cláusula 1 de la sección 3, como un oficial de un gobierno extranjero, o como miembro de la familia de dicho oficial pueda ser deportado de los Estados Unidos sin la aprobación de la Secretaría de Estado.

La "guerra fría" fue en gran medida una consecuencia de los errores de cálculo, equivocaciones y falsas interpretaciones tanto de los rusos como de los norteamericanos acerca de las intenciones del contrario.

Rusia, debilitada por la devastación de la guerra y más preocupada por su seguridad que por la expansión, temía que Estados Unidos se empeñara en una política de dominación ideológica y militar; los norteamericanos y la mayoría de sus aliados europeos, pensaban que la Unión Soviética pretendía la ruina del capitalismo y la imposición del comunismo en todo el continente. El temor sirvió de base a la guerra fría y a su prolongación (1)

Ley del 20 de Junio de 1941

Siempre que un diplomático norteamericano o un miembro del consulado, sepa o tenga razones para creer que un extranjero no pueda entrar a los Estados Unidos, por estar involucrado en actividades que puedan dañar la seguridad de los

(1) ADAMS, Willi Paul. Op.cit. p. 351.

Estados Unidos, tiene derecho a rechazar, el conceder la visa, el pasaporte, el certificado de tránsito, o cualquier otro documento que se requiera presentar para entrar a este país; pero el diplomático o miembro del consulado, deberá reportarlo a la Secretaría de Estado, para los efectos a los que haya lugar.

Ley del 25 de Mayo de 1948

Enmienda a la sección 1 de la ley del 16 octubre de 1918.

Esta enmienda se refiere a un agregado después de la cláusula "extranjeros que son anarquistas", se añade o extranjeros a los que el Procurador General tenga noticias para pensar que su entrada a los Estados Unidos sea para tener actividades que puedan afectar la seguridad de los Estados Unidos.

Las dos leyes anteriores amplían la prohibición de entrada a cualquier persona que pudiera estar conectada con anarquistas.

En 1947, el Gobierno Británico comunicó al de los Estados Unidos su imposibilidad de seguir con ayuda económica que venía prestando a Grecia (por su guerra civil) y a Turquía (presionada por Rusia). Truman aceptó que su país amenazado por las presiones comunistas, fueran internas o externas, siempre que estuviera resuelto a hacerles frente. Esta política, junto con la idea de contener a la Unión Soviética, revistió en 1947-1948 la forma de un plan elaborado por el Ministro de Asuntos Exteriores George C. Marshall, de ayuda económica a Europa.

En la Conferencia de París, Francia e Inglaterra, decidieron examinar la propuesta norteamericana y reunieron en torno suyo a Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos, Italia, Austria,

Dinamarca, Suecia y Noruega. El Plan Marshall facilitó 12,000 millones de dólares a las economías europeas que impidieron la quiebra económica y estimularon su expansión industrial. En 1949, Truman amplió su ayuda económica a los países subdesarrollados del Tercer Mundo.

Con la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, OTAN (en inglés NATO) se garantizaba mútua protección en Europa y América (Estados Unidos y Canadá) por la organización militar condicionada por la ayuda económica. Eisenhower fue designado comandante supremo de las fuerzas de la OTAN y los norteamericanos pudieron seguir dominando militarmente a Europa. (2) De este modo, la política de contención originalmente confinada a Europa, se convirtió en una estrategia mundial.

Por su parte el bloque comunista se agrupó en 1955: Albania, Bulgaria, Checoslovaquia, URSS, Alemania Oriental, Hungría, Polonia y Rumania firmando el Pacto de Varsovia.

Una de las consecuencias de la "contención" del comunismo y la idea de Estados Unidos como gendarme universal fue la guerra de Corea (1950-1953). La Conferencia de Teherán en 1943, había decidido que Corea, antiguo territorio chino anexionado por el Japón en 1910, recobraría la independencia, pero a falta de un acuerdo sobre la organización de elecciones libres, Corea quedaría dividido en "dos Estados" uno al norte de inspiración

(2) GRINBERG, Carl. Op.cit. p. 357.

2.- Imperialismo Estadounidense.

comunista reconocido por la URSS, y países asociados (3) y otro al sur de inspiración conservadora, apoyado por los Estados Unidos y sus aliados. Tanto la URSS como los Estados Unidos querían conseguir la reunificación nacional en un Estado independiente bajo su dirección.

Lev del 10 de Julio de 1948

(c) En el caso de cualquier extranjero, que sea deportado por alguna ley de los Estados Unidos, pero que haya tenido buena conducta 5 años anteriores, el Procurador General puede: (1) permitir que vaya a cualquier país de su elección, sin ser deportado; o (2) suspender la deportabilidad si no es factible de ser naturalizado si no lo es por causa de su raza, a) si esta deportabilidad va en detrimento grave de la situación económica del extranjero o su familia; o b) si ha vivido 7 años continuos o más en los Estados Unidos, si la deportabilidad por alguna de estas razones se suspende más de seis meses, se deberá reportar al Congreso la razón de la suspensión, este

(3) Entre sus aliados estaba la Republica Popular China de Mao tse Tung, que había triunfado en 1949. El gobierno de la China Nacionalista con Chan-Kai-Shek tuvo que emigrar de la isla de Formosa. En la guerra de Corea, el gobierno chino mostró evidente apoyo a los norteamericanos, evitando que las tropas norteamericanas absorbieran la península entera. Mao tse Tung fue elegido Presidente (1954-1959), y después siguió conservando el poder efectivo. A partir de entonces Mao ofreció apoyo decidido no sólo a los vietnamitas en la lucha contra la creciente intervención norteamericana en su país, sino también a todos los pueblos de Asia, Africa e Iberoamerica que emprendieron la lucha contra los gobiernos capitalistas. Esta proyección del sistema chino hacia el exterior obedecía a diversas causas, una de ellas a la capacidad de fortalecimiento interno, al desarrollo de la industria y la técnica, otra de las causas fue el aislamiento a que los Estados Unidos trataban de someter a China, negándose a admitirla en el seno de las Naciones Unidas.
GRIMBERG, Carl. Op.cit., p. 369-370.

reporte deberá efectuarse en los primeros 15 días que entre en sesión el Congreso; si el Congreso pasa una resolución en favor de la suspensión de dicha deportabilidad, el Procurador General podrá cancelar la deportabilidad; si el Congreso no pasa una resolución, el Procurador podrá proseguir a la deportabilidad de acuerdo a la ley.

No podrá ser cancelada si el extranjero entró ilegalmente a los Estados Unidos a menos que pague 10 dólares de multa.

Si el extranjero pertenece a la categoría de inmigrante con cuota adecuada se cancelará la cuota del año siguiente, pero ninguna cuota podrá ser reducida a más de 50 por ciento en cualquier año fiscal.

En 1950, con ocasión de la invasión de Corea del Sur desde el norte, Truman envió tropas norteamericanas al mando del General McArthur para auxiliar a los sudcoreanos. A ellas se unirían más tarde fuerzas de las Naciones Unidas en una guerra minúscula que se prolongó por tres años.

Uno de los resultados de la guerra de Corea en la sociedad norteamericana, además de las consecuencias económicas similares a las de la Segunda Guerra Mundial fue el temor a la propagación del comunismo en el mundo y en su propio país. Después de conocerse, la noticia del éxito de una prueba nuclear rusa en 1949, y hacerse público que el científico británico Klaus Fuchs había pasado secretos atómicos a la URSS en 1950, el recelo anticomunista fue en aumento y la condena de Hiss por perjurio (probable comunista) ese mismo año, así como el programa de lealtad aplicado por el gobierno federal, en lugar de aquietar los temores, no hicieron más que justificarlos.

Azi se explica que, cuando el Senador republicano por Wisconsin, Joseph McCarthy, anunció que tenía conocimiento de la existencia de comunistas en el Departamento de Estado, se viera confirmadas las sospechas de muchos norteamericanos. Por otra parte, el paso de la guerra fría a la caliente de Corea, contribuyó a crear una atmósfera en que las acusaciones de McCarthy tuvieron respaldo popular.

La circunstancia de que los soldados norteamericanos estuvieran luchando contra el comunismo en Corea animó a muchos compatriotas suyos a buscar y calumniar a los comunistas y a sus simpatizantes dentro del país.

Lev del 23 de Septiembre de 1950

Enmienda a la ley del 16 de octubre de 1910.

Sección 22.- La ley del 16 de octubre de 1910 se enmienda para decir: Que cualquier extranjero que sea miembro de cualquiera de los siguientes grupos debe excluirse de ser admitido en los Estados Unidos.

(1) Los extranjeros que tratan de emigrar a los Estados Unidos, para comprometerse en actividades que serian perjudiciales para el interés público, o puedan alterar la seguridad o el bienestar social de los Estados Unidos;

(2) Los extranjeros que en cualquier tiempo hayan sido o sean miembros de cualquiera de los siguientes grupos:

(A) Extranjeros que sean anarquistas;

(B) Extranjeros que defiendan o promuevan, o que sean miembros o afiliados a cualquier organización;

(C) Extranjeros que sean miembros o estén afiliados a (i) el Partido Comunista de los Estados Unidos (ii) a cualquier

otro Partido totalitario de los Estados Unidos (iii) la asociación política comunista.

Se amplían nuevamente las restricciones a los anarquistas, y surgen los comunistas.

Ley del 23 de Septiembre de 1950

Ley que enmienda la ley de 16 de octubre de 1910.

Sección 22.- La ley del 16 octubre de 1910 es enmendada (40 stat. 41 stat. 1000. 54 stat. 673; 6 U.S.C. 137) en, y de aquí en adelante enmendada para leerse como sigue: Que cualquier extranjero que sea miembro de cualquiera de la siguientes clases, será excluido de admisión a los Estados Unidos:

(1) Extranjeros que busquen entrar a los Estados Unidos principal o incidentalmente para entrar en actividades que puedan ser perjudiciales al interés público o que puedan poner en peligro el bienestar o la seguridad de los Estados Unidos.

(2) Extranjeros que en cualquier momento hayan sido o sean miembros de cualquier de las siguientes clases:

(A) Extranjeros que sean anarquistas;

(B) Extranjeros que defiendan o enseñen, o quienes sean miembros o que estén afiliados con cualquiera organización que defienda o enseñe oposición a todo gobierno organizado;

(C) Extranjeros que sean miembros o que estén afiliados a (1) el Partido Comunista de los Estados Unidos; o (2) cualquier otro Partido totalitario de los Estados Unidos; o (3) la Asociación Política Comunista; o (4) el Partido Comunista u otro Partido totalitario de cualquier estado de los Estados Unidos, o cualquier país extranjero, o de cualquier subdivisión política o geográfica de cualquier Estado extranjero; o (5) cualquier sección, subsidiaria, rama, afiliada o subdivisión de cualquier

asociación o partido mencionada; o (4) los Predecesores directos o sucesores de cualquiera de esas asociaciones o partidos, sin importar de que nombre ese grupo o asociación haya usado, pueda portar actualmente, o pueda de aquí en adelante adoptar;

(D) Extranjeros no mencionados en ninguno de los otros previstos en el párrafo (2) que defiendan las economías internacionales y gubernamentales las doctrinas de cualquier otra forma de totalitarismo, o quienes sean miembros o estén afiliados a cualquier organización que defienda las doctrinas económicas, internacionales y gubernamentales del mundo comunista, o las doctrinas económicas y gubernamentales de cualquier otra forma de totalitarismo cualquiera a través de su propio lenguaje o a través de cualquier publicación escrita o publicada expedida o publicada por o con permiso o consentimiento de o bajo la autorización de tal organización o pasada por los fondos de tal organización;

(E) Extranjeros no dentro de los otros previstos de este párrafo (2) quienes sean miembros o estén afiliados con cualquier organización que este registrada, o requerida de ser registrada bajo la sección 7 de la ley de Control de Actividades Subversivas de 1950 a menos de que tales extranjeros establezcan que ellos no sabían o tenían conocimiento para crear en el tiempo de que se hicieron miembros afiliados a tal organización, fuese una organización comunista. (1) (F) Extranjeros que defienden o enseñan o que sean miembros o estén afiliados a cualquier organización que defienda o enseñar (1) el derrocamiento por la fuerza o por la violencia o por otros medios inconstitucionales del gobierno de los Estados Unidos o de cualquier forma de ley; o (2) la sumisión, necesidad, del ilegal asalto u homicidio de

cualquier oficial u oficiales del gobierno de los Estados Unidos, o de cualquier otro gobierno organizado, debido a su carácter oficial, o (3) sabotaje:

(G) Extranjeros que escriban o publiquen o que induzcan a que escriban o publiquen, o que con conocimiento hayan circular, distribuir, imprimir, exhibir, o que con conocimiento ayuden a hacer circular, distribuir, imprimir, publicar, o exhibir, o que con conocimiento tengan en su posesión a todos los gobiernos organizados, o abogando (1) al derrocamiento por la fuerza o por la violencia o por otros medios inconstitucionales del gobierno de los Estados Unidos o de las leyes, o (2) al deber, la necesidad, del ilegal asesinato u homicidio de cualquier oficial u oficiales del gobierno de los Estados Unidos, o de cualquier otro gobierno organizado, o (3) al daño ilegal, lesión, o instrucción de la propiedad, o (4) sabotaje, o (5) las doctrinas económicas, internacionales o gubernamentales del mundo comunista, o las doctrinas económicas o gubernamentales, de cualquier otra forma de gobierno:

(H) Extranjeros que sean miembros, o estén afiliados con cualquier organización que escriba, circule, distribuya, imprima, publique o exhiba, o ayude a que se escriba, circule, distribuya, imprima, publique o exhiba, o que tenga en poder para el propósito de circulación, distribución, publicación, expedición o exhibición cualquier escrito o publicación descrito en el subpárrafo (G).

(I) Extranjeros con respecto a que haya motivos para creer que tales extranjeros puedan después de haber entrado ser probable que: (A) se comprometa en actividades que puedan ser prohibidas por leyes de los Estados Unidos relativas a espionaje.

desorden; o (B) se comprometa en cualquier actividad cuyo propósito es la opción A, o al control o al derrocamiento del gobierno de los Estados Unidos por la fuerza, la violencia u otros medios inconstitucionales; o (C) organizar, unirse, afiliarse con, o participar en actividades de cualquier organización la cual esta registrada o es requerida para su registro bajo la sección 7 de la ley de Control de Actividades Subversivas de 1950.

Sección 3.- Ninguna visa u otro documento será expedido a ningún extranjero que busque entrar a los Estados Unidos ya sea como un inmigrante o como un no inmigrante si el Oficial Consular sabe, o que en el momento de ahí en adelante, que tal extranjero es inadmisibile para entrar a los Estados Unidos de acuerdo con esta ley.

Nuevamente las prohibiciones de entrar a los anarquistas y a los comunistas.

En septiembre de 1950, el Congreso aprobó una ley de Seguridad Interior, haciendo caso omiso del voto presidencial en la que autorizaba a investigar las actividades comunistas en los Estados Unidos. Dos años más tarde, en 1952, en este clima de temor e histeria, el Congreso aprueba la ley de Inmigración y Nacionalidad vetada también por el Presidente, por la que se exigía a todos los visitantes extranjeros una prueba de su lealtad.

Las dos disposiciones McCarran constituían una amenaza contra las libertades civiles reconocidas en la Constitución. Si bien fueron escasos los comunistas procesados, mucha gente perdió su puesto de trabajo y muchos inocentes sufrieron como resultado de aquellas investigaciones.

El problema de los refugiados y las personas desplazadas había surgido desde 1945. "Truman admitió a 42,000 personas bajo el sistema de cuotas y en 1948 el Congreso autorizó la admisión de otras 205,000 personas desplazadas de Europa. Cifra que aplicó a 341,000 por una ley aprobada en junio de 1950, si bien estos inmigrantes eran admitidos con cargo a las futuras cuotas de sus países de origen. La constante afluencia a los países de Europa occidental de refugiados de la Europa comunista motivó la ley de Asistencia a los Refugiados de 1953, que autorizó la entrada de 214,000 personas durante el periodo de cuarenta y un meses siempre a cuenta de futuras cuotas anuales". (4)

Lev del 20 de Marzo de 1952

Decreto por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América en Asamblea de Congreso. La sección 8 de la ley de Inmigración de 1917, es por este medio enmendada para decir:

Sección 8. (a) Cualquiera persona, incluyendo al dueño, capitán, piloto, patrón, oficial en comando, agente o consignatario de cualquier medio de transporte que:

(1) Introduzca en territorio de los Estados Unidos, por cualquier medio de transporte, o por otra parte pretenda, por sí mismo o a través de otros, introducir en territorio de los Estados Unidos, por cualquier medio de transporte, o por otra parte:

(2) Sabiendo que está en los Estados Unidos en violación de la ley y sabiendo o teniendo bases razonables para presumir que su último ingreso en los Estados Unidos, ocurrido menos de tres años, previo a este decreto, transporta o lleva o pretenda transportar o llevar dentro de los Estados Unidos por -----

(4) ADAMS, Willi Paul. Op.cit. p. 177.

medios de transporte, por otra parte en apoyo a esa violación de ley:

(3) Premeditadamente o a sabiendas, oculta, alberga o defiende del descubrimiento en cualquier lugar, incluyendo cualquier edificio o cualquier medio de transportación; o

(4) Premeditadamente o a sabiendas o induce o pretende alentar o inducir, ya sea directa o indirectamente, al ingreso a los Estados Unidos de cualquier extranjero, incluyendo marineros extranjeros no debidamente admitidos por un funcionario de inmigración o no autorizado legalmente para entrar o residir en los Estados Unidos bajo los términos de esta ley o cualquier otra ley relativa a la inmigración o expulsión de extranjeros, será culpable de felonía, y una vez convicto será penado con multa no excedente de \$2,000.00 o con prisión no mayor de cinco años o ambas, por cada extranjero con cuya entrada se viole esta subsección de la ley. Provaldo; sin embargo, que para los propósitos de esta sección, el empleo (incluyendo las incidencias en las prácticas usuales y normales en la contratación de empleos) no deben ser considerados como encubrimiento.

(b) Ningún funcionario o persona alguna debe tener autoridad para practicar un arresto por violación de cualquier estipulación de esta sección con la excepción de los funcionarios y empleados del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, designados por el Procurador General ya sea individualmente o como miembro de algún grupo y todos los de más funcionarios encargados de la acción de las leyes contra el crimen.

Sección 2.- La última estipulación al párrafo encabezado "Oficina de Inmigración" en el Título IV de la ley de febrero 27

de 1925, según enmienda del 7 de agosto de 1946 es por esta
razón enmendada, por el que la cláusula mencionada debe decir:

(2) Dentro de una distancia razonable de cualquier
frontera de los Estados Unidos para abordar y buscar extranjeros
en cualquier embarcación dentro de las aguas territoriales de los
Estados Unidos y en cualquier vagón de ferrocarril, aeroplano,
transporte o vehículo, y dentro de una distancia de veinticinco
millas, desde cualquier límite externo para tener acceso a
terrenos privados, pero no habitaciones o vivienda, con el
propósito de patrullar las fronteras para prevenir la entrada
ilegal de extranjeros en los Estados Unidos.

Penas para las personas que introdujeran extranjeros a
los Estados Unidos.

La ley McCarren-Walter de 1952 era el reflejo de esa
intransigente postura. En su preámbulo se establecía que unas
nacionalidades eran superiores a otras, y que el sistema de cuotas
era justo, así bien acababa simplificándolo al fijar las futuras
cuotas a una sexta parte del 1 por ciento del volumen de cada
nacionalidad en el conjunto de la población de Estados Unidos
conforme al censo de 1920. La ley, por otra parte, suavizaba la
discriminación de los grupos étnicos de Asia y del Pacífico.

Ley del 27 de junio de 1952

Sección 101.- (a) Como se usará en esta ley:

(1) El término Administrador significa el administrador
de la Oficina de Seguridad y Asuntos Consulares del Departamento
de Estado.

(2) El término Abogar, incluye, pero no está limitado a
aviso o recomendaciones posteriores por otras leyes y que

admitan certeza.

(3) El término Extranjero significa cualquier persona no ciudadano o nacional de los Estados Unidos.

(4) El término Solicitud para Admisión se refiere a la solicitud para admisión para los Estados Unidos y no la solicitud de otorgar una visa de inmigrante o de no inmigrante.

(5) El término Abogado General significa el Abogado General de los Estados Unidos.

(6) El término Credencial De Identidad para cruzar la frontera significa un documento de identidad usado por un extranjero que es legalmente admitido para residencia permanente, o un extranjero que es residente en un país contiguo y que dicho documento fue expedido por un Oficial Consular o una Oficina de Inmigración para el propósito de cruzar las fronteras de los Estados Unidos y un país contiguo.

(12) El término Doctrina incluye, pero no se limita a, políticas, prácticas, propósitos o procedimientos.

(13) El término Entrada significa cualquier venida de un extranjero hacia los Estados Unidos de un puerto extranjero o de una posesión extracontinental.

(14) El término Estado incluye posesiones de otro país con gobierno propio, dominios o territorios bajo mandatos que deban ser considerados como países.

(15) El término Inmigrante significa cualquier extranjero excepto un extranjero que este dentro de la siguientes clases de extranjeros no inmigrantes.

(a) (i) Un Embajador, Ministro Público o Diplomático de carrera u Oficial Consular que ha sido acreditado por un gobierno extranjero reconocido de Jure por los Estados Unidos y que es

aceptado por el Presidente o por el Secretario de Estado.

(ii) Bajo la base de reciprocidad intendentes, sirvientes, personal en general, empleados y miembros de sus familias inmediatas, respecto de los oficiales y empleados que tengan un status de no inmigrantes.

(b) Un extranjero (distinto del que venga para los propósitos de estudio, o de ejecutar trabajos capacitados o no capacitados o como un representante de la prensa extranjera, radio, cine o algun otro medio de información extranjero) que tenga su residencia en un país extranjero y tenga la intención de no abandonarlo y que entre a los Estados Unidos en forma temporal para negocios o placer.

(c) Un extranjero en tránsito continuo e inmediato a través de los Estados Unidos o un extranjero que se califique como de paso, en tránsito a o hacia los Estados Unidos u otros países bajo los previstos (3), (4) y (5) de la sección 11 del acuerdo con las Naciones Unidas (61 Stat. 700).

(e) Un extranjero que entre a los Estados Unidos bajo los previstos del Tratado de Comercio y Navegación entre los Estados Unidos y otro país del cual él es nacional así como la esposa e hijos de dicho extranjero si lo acompañan o lo van a alcanzar; Para llevar a cabo un negocio, principalmente entre los Estados Unidos y el país del cual él es nacional; o para desarrollar y dirigir las operaciones de la empresa en que labora, o de una empresa en la cual él es determinante en el proceso de investigación.

(f) Un extranjero que tenga su residencia en otro país y que no tenga intención de abandonarlo, que sea un estudiante Bone Fide y que esté calificado para llevar un curso completo de

estudios y que busque o internarse a los Estados Unidos en forma temporal y unicamente por los propósitos de realizar un curso o un estudio en una institución de estudios reconocida en los Estados Unidos y designada por dicho extranjero y aprobada por el Abogado General después de haber consultado con la Oficina de Educación de los Estados Unidos y que envíe un reporte respecto del estudiante no inmigrante, y con la condición de que si cualquier institución de educación o lugar de estudios del extranjero no envía los mencionados reportes, la aprobación por el Abogado General será desechada.

(h) Un extranjero que tenga su residencia en un país extranjero y que no tenga intenciones de abandonarlo (i) que tenga un merito y habilidad y que entre en forma temporal a los Estados Unidos para prestar un servicio que requiera de ese merito o habilidad, o (ii) que entre en forma temporal a los Estados Unidos para ejecutar servicios o labores temporales, si no es posible encontrar dentro de los Estados Unidos personas desempleadas capaces de ejecutar dichos servicios o labores, o (iii) que entre en forma temporal a los Estados Unidos para tomar un curso industrial.

(i) El termino Visa de Inmigrante significa una visa de inmigrante requerida por esta ley y expedida correctamente por un Oficial Consular en su oficina fuera de los Estados Unidos a un inmigrante elegible bajo los previstos de esta ley.

(j) El termino leyes de Inmigración incluye esta ley y todas las leyes, Convenios y Tratados de los Estados Unidos relativos a la inmigración, exclusión, deportabilidad o expulsión de extranjeros.

(k) El termino Inelegible para la Ciudadanía significa

no obstante, los previstos de cualquier tratado relativo al servicio militar, respecto de un individuo que fue en cualquier tiempo excluido para ser un ciudadano de los Estados Unidos bajo la sección 3 (a), de la ley del Servicio y Entrenamiento de 1940 (54 stat. 805; 55 stat. 844), o bajo la sección 4 (a) de la ley del Servicio Selectivo de 1940 (52 stat. 608; 55 stat. 76), o bajo cualquier sección de esta ley o de cualquier otra ley supletoria o enmendatoria.

(20) El término Legalmente Admitido para Residencia Permanente, significa el status de haber sido legalmente admitido para residir en forma permanente en los Estados Unidos como un inmigrante de acuerdo con las leyes de Inmigración, y con la condición de que el status del extranjero no haya cambiado.

(21) El término Nacional de los Estados Unidos, significa a) un ciudadano de los Estados Unidos, o b) una persona que no tenga la ciudadanía permanente en forma legal dentro del país.

(22) El término Naturalización, significa el conferir la nacionalidad a una persona que haya nacido en cualquier otro país.

(23) El término Servicio de no Combatiente no incluye el servicio en el cual el individuo no está sujeto a disciplina militar, corte marcial o no lleva el uniforme de cualquier fuerza armada.

(24) El término Visa de no Inmigrante, significa una visa correctamente expedida a un extranjero que es elegible como no inmigrante por un oficial competente de acuerdo a esta ley.

(25) El término Inmigrante sin Cuota, significa:

a) Un inmigrante que es hijo o esposo de un ciudadano de los Estados Unidos;

b) Un inmigrante legalmente admitido para residir en forma permanente y que regrese de una visita temporal en el extranjero;

c) Un inmigrante que haya nacido en Canadá, la República de México, la República de Cuba, la República de Haití, la República Dominicana, la Zona del Canal o un país independiente de Centro y Sudamérica y la esposa o el hijo si lo acompañan o lo van a alcanzar;

d) Un inmigrante que haya sido ciudadano de los Estados Unidos y que bajo la sección 324 (a), o 327 del título III haya su solicitud para readquirir su ciudadanía

e) Un inmigrante incluido dentro del previsto segundo de la sección 349 (a) (1) del título III.

f) Un inmigrante que en forma continua por lo menos dos años antes de que haya hecho su solicitud haya buscado ingresar a los Estados Unidos para el propósito de realizar la vocación de ministro de un culto religioso y cuyas servicios sean remunerados por un organización religiosa bona fide dentro de los Estados Unidos; y la esposa o el hijo de tal inmigrante si lo acompañan o lo van a alcanzar;

g) Un inmigrante que sea empleado o haya sido despedido honorablemente de su empleo en el gobierno de los Estados Unidos y que haya prestado sus servicios en el extranjero por un total de 10 años o más y si es acompañado por su esposa e hijos. Provedo: que el Oficial Principal de la Oficina de Servicio Exterior a su discreción concederá la condición de no cuota a dicho extranjero bajo circunstancias excepcionales y si el Secretario de Estado aprueba dicha recomendación.

(32) El término Inmigrante de Cuota, significa cualquier

inmigrante que no es de no cuota. Un extranjero que no esta particularmente especificado en esta ley, como un inmigrante de no cuota, o el no inmigrante no sera admitido o considerado como de cualquier modo como un inmigrante de no cuota, o un no inmigrante, no obstante su relación a cualquier individuo que esta definido como prohibido para inmigrar bajo cualquier ley.

(37) El término Partido Totalitario, significa una organización que abogue al establecimiento en los Estados Unidos de una dictadura totalitaria. Los términos dictadura totalitaria y totalitarismo significan y se refieren a sistemas de gobierno no representativos de hecho, caracterizados por (a) la existencia de un unico partido politico, organizado sobre una base de dictadura y con una identidad entre tal partido y sus políticas y las políticas gubernamentales en el país donde existen ambos, constituyendo una unidad indistinguible, y (b) la supresión por la fuerza de cualquier partido de oposición.

(38) El término Estados Unidos es, excepto de otra manera incluso especificamente determinado cuando es usado de una forma geográfica, significa los Estados Unidos continentales, Alaska, Hawaii, Puerto Rico, Guam y las Islas Virgenes de los Estados Unidos.

(39) El término Soltero, cuando es usado en referencia a cualquier individuo, en cualquier tiempo, significa un individuo que en ese momento no está casado, sin que afecte el que previamente haya sido casado.

(40) El término Mundo Comunista, significa un movimiento revolucionario, cuyo propósito del mismo es el establecer eventualmente una dictadura totalitaria comunista en cualquiera de los países del mundo a través del movimiento politico

internacional coordinado comunista.

(b) Como se usará en los títulos I y II:

(1) El término Niño, significa una persona menor de 21 años de edad soltera, que sea:

(a) Un hijo legítimo; ó

(b) Un hijastro, menor de 18 años en el momento del matrimonio de uno de sus padres con el que se crea el status de hijastro; ó

(c) Como se usará en el capítulo 3 del título XII:

(1) El término Veterano significa una persona que haya servido en las fuerzas armadas de los Estados Unidos en cualquier tiempo, en servicio activo durante los periodos que van del 21 de abril de 1970 a el 12 de agosto de 1970, ó del 6 de abril de 1917 al 11 de noviembre de 1918, ó de 7 de diciembre de 1941 al 31 de diciembre de 1946 y, que haya sido dado de baja en condiciones honorables.

(a) Para los propósitos de esta ley.

(1) El dar, prestar ó la promesa de ayudar con dinero ó cualquier otra cosa de valor para ser usada, para abogar por cualquier doctrina constituirá el abogar por tal doctrina; pero nada contenido en este párrafo será usado como una definición exclusiva de abogar.

(2) El dar, prestar ó la promesa de ayudar con dinero ó con cualquier otra cosa de valor para cualquier propósito de alguna organización, será presumida como una afiliación, pero nada contenido en este párrafo será usado como una definición exclusiva de afiliación.

(3) El abogar por las doctrinas económicas, internacionales o gubernamentales del mundo comunista, significa

abogar por el establecimiento de una dictadura totalitaria comunista en cualquiera de los países del mundo, a través del movimiento internacional coordinado comunista.

(f) Para los propósitos de esta ley:

Ninguna persona será considerada como de buena moral o carácter, quien durante un período que se requiera para dicha buena moral sea o haya sido:

(1) Un borracho habitual;

(2) Una persona que durante dicho período haya cometido adulterio;

(3) Un miembro de una o más clases de personas descritas en los párrafos (11), (12) y (13) de la sección 212 (a) de esta ley; o los párrafos.

Sección 105.- El Comisionado y el Administrador tendrán autoridad para mantener relación directa y continua con los directores de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) y la Oficina Central de Inteligencia (CIA) y con otras oficinas de seguridad del gobierno para el propósito de obtener e intercambiar información para uso y apoyo de esta ley. Para la seguridad interna de los Estados Unidos. Dicho Comisionado y Administrador mantendrán relación continua y directa para coordinar y uniformar una eficiente administración de esta ley y de otras leyes de Inmigración y Nacionalidad.

Sección 201. (a) La cuota anual de cualquier cuota de Área será sexto del uno por ciento del número de habitantes en Norteamérica en 1920, dicho número, excepto para el propósito de completar la cuota para cuotas de Área dentro del triángulo Asia Pacífico será el máximo número que en otro tiempo se determinó bajo los previstos de la sección de la ley de Inmigración de

1924, atribuible por el origen nacional para tal área de cuota. Provido que la cuota existente para personas chicas anterior a la promulgación de esta ley, se continuará, y, excepto como de otra manera previsto en la sección 202 (a), la cuota numérica para cualquier cuota de área será de 100.

(b) La determinación de la cuota anual de cualquier cuota de área será hecha por el Secretario de Estado, el Secretario de Comercio y el Abogado General, en forma conjunta. Tales Oficiales en forma conjunta, reportarán al Presidente, la cuota de cada cuota de área, y el Presidente proclamará y hará saber las cuotas reportadas. Tal determinación y reporte serán hechos, y tal proclamación será impresa tan pronto sea posible después de la promulgación de esta ley. Las cuotas proclamadas ahí, tendrán efecto el primer día del año fiscal, o la siguiente mitad del año fiscal siguiente a la expiración de 6 meses después de la fecha de la proclamación y hasta esa fecha las cuotas existentes proclamadas bajo la ley de Inmigración de 1924, permanecerán en efecto. Después de hacer la proclamación bajo esta subsección, las cuotas proclamadas ahí, continuarán con el mismo efecto como específicamente fue establecido aquí y será final y concluyente para cualquier propósito, excepto (1) como fue hecha para aparecer al gusto de tales oficiales y proclamada por el Presidente, que un error de hecho, ha ocurrido en tal determinación o en tal proclama, o (2) en el caso previsto en la sección 202 (a).

(c) Serán expedidas a los inmigrantes de cuota imputables a cualquier cuota (1) no más visas en cualquier de calendario o año fiscal, no más visas de inmigrantes al 10 por ciento de la cuota para ese año; excepto que durante los últimos

dos meses de cualquier año fiscal. las visas de inmigrantes hayan sido expedidas sin atender a límite del 10 por ciento contenido aquí.

(d) Nada en esta ley previene la expedición (sin incrementar el número total de visas de inmigrantes de cuota, las cuales pudieran ser expedidas) de una visa de inmigrante de cuota aunque se piense que es un inmigrante de no cuota.

(e) Los números de cuota aprovechables bajo las cuotas anuales de cada área de cuota proclamada en esta ley será reducida por el número de números de cuota que hayan sido ordenados que se descuentan de las cuotas anuales autorizadas antes de la fecha efectiva de las cuotas anuales proclamadas en esta ley bajo (i) sección 19 (c) de la ley de 1917, enmendada.

Sección 202. (a) Cada país independiente, dominio autogobernable, territorios en mandato, y territorios bajo el sistema internacional de cargo de fideicomisario de las Naciones Unidas, otro de los Estados Unidos y sus posesiones exteriores y los países especificados en la sección 101 (a) (27) (g), serán tratados como de cuota separada cuando tengan la aprobación del Secretario de Estado. Todas las demás tierras habitadas serán atribuidas a una cuota de área especificada por el Secretario de Estado. Para los propósitos de esta ley, la cuota anual a la cual un inmigrante es imputable será determinada por el nacimiento dentro de la cuota de área, excepto que:

(i) Un niño extranjero acompañado de su padre o padres extranjeros pueda ser atribuible a la cuota de su padre acompañante o cualquiera de sus padres acompañantes si tal padre ha recibido o pueda estar calificado para una visa de inmigrante si es necesario para prevenir la separación del niño de su padre

acompañante o madre, y si la cuota a la cual tal padre ha sido o puede ser atribuible no se ha llenado para ese año fiscal:

(2) Si un extranjero es atribuible a una cuota diferente de la de su esposa acompañante la cuota a la que tal extranjero es atribuible puede, si es necesario para prevenir la separación del esposo y la esposa, ser determinada por la cuota de la esposa acompañante, si tal esposa ha recibido o puede ser calificada para una visa de inmigrante, y si la cuota a la que tal esposa ha sido o puede ser atribuible, no se ha llenado para ese año fiscal:

(3) Un extranjero nacido en los Estados Unidos será considerado como si hubiera nacido en el país en el cual él es un ciudadano, o sujeto de cualquier país, entonces en el último país extranjero en el cual ha tenido residencia determinado por el Oficial Consular.

(4) Un extranjero nacido dentro de una cuota de área en la cual ninguno de sus padres nació y en la cual ninguno de sus padres tuvo residencia en el momento de nacimiento de tal extranjero, puede ser atribuible a la cuota de área de cualquier padre:

(5) no obstante con lo establecido en las previsiones del párrafo (2), (3) y (4) de esta subsección cualquier extranjero a quien se le atribuya no más de la mitad de sangre asiática del triángulo del Pacífico o sea definido en la sección (b) de esta sección al menos que dicho extranjero este sujeto al status de inmigrante de no cuota bajo los párrafos (27) (A), (27) (B), (27) (D), (27) (E), (27) (F), o (27) (G) de la sección 101 (a), deberá ser cambiada a la cuota como se especifica en la subsección (b) de este párrafo: Prevéa que el hijo de un extranjero definido en

la sección 101 (a) (27) (c) no serán retribuíbles con lo establecido en la prohibición de la sección (b) de esta sección.

(b) Con referencia a la determinación de la cuota a la cual será cargado un inmigrante que es atribuible con mucho a una mitad de sus ancestros a gente originaria que comprenda al triángulo Asia-Pacífico todas las cuotas de área y en todas las colonias y otras áreas dependientes situadas al este del meridiano 60 grados este de Greenwich y al oeste del meridiano 160 grados oeste y al norte del paralelo 25 grados de latitud sur.

(1) Se establece en adición a las cuotas para áreas de cuota separadas comprendiendo países independientes autogobiernos y territorios bajo el sistema de cargo de fideicomisario de las Naciones Unidas situado dentro del triángulo Asia-Pacífico: una cuota de 100 inmigrantes anualmente del triángulo Asia-Pacífico no serán sujetos a lo previsto en la subsección.

(2) Tales inmigrantes nacidos dentro de una separada área de cuota situada dentro del triángulo Asia-Pacífico no será cargada a la cuota del triángulo Asia-Pacífico, pero serán cargados a la cuota del área de cuota donde nació.

(3) Tales inmigrantes nacidos dentro de una colonia o alguna otra área dependiente situada dentro del triángulo Asia-Pacífico será cargado a la cuota del triángulo Asia-Pacífico.

(4) Los inmigrantes nacidos fuera del triángulo Asia-Pacífico que son atribuibles con más de la mitad de sus ancestros a gente originaria no más que un área de cuota separada situada dentro del triángulo Asia-Pacífico, será cargado a la cuota de esa área de cuota.

(b) Los inmigrantes nacidos fuera del triángulo Asia-Pacífico que son atribuibles por más de una mitad de sus ancestros que sean originarios a una o mas colonias u otras áreas dependientes situadas dentro del triángulo Asia-Pacífico, serán cargados a la cuota Asia-Pacífico.

(c) Tales inmigrantes nacidos fuera del triángulo Asia-Pacífico que sean atribuibles por mas de una mitad de sus ancestros a gente originaria de dos o más áreas de cuotas separadas, situadas dentro del triángulo Asia-Pacífico, ó a una o varias áreas de cuota ó una o más áreas dependientes de colonias situadas dentro del triángulo Asia-Pacífico, serán cargados al área de éste.

(c) Cualquier inmigrante nacido dentro de una colonia u otra área dependiente de un gobierno extranjero y en la cual no haya una cuota específica establecida, a menos de que el inmigrante de no cuota sea cargado como lo previene la sección 101 (a) (27) de esta ley, será cargado a la cuota del país de origen, excepto que (1) no más de 100 extranjeros originarios de áreas ó colonias dependientes, serán cargados a la cuota de su país en un año y (2) cualquier inmigrante que sea atribuible por mas de una mitad de sus ancestros a un pueblo originario del triángulo Asia-Pacífico será cargada la cuota prevista en la subsección de esta sección.

(d) Lo previsto en una cuota de inmigrantes para una cuota de área no constituirá ningún reconocimiento por los Estados Unidos de la política de transferencia de territorio de un país a otro, o al reconocimiento de un gobierno no reconocido por los Estados Unidos.

Sección 203. (a) Las visas de inmigración para la cuota

de inmigrantes deberá estar asignada cada año fiscal como sigue:

1.- Las primeras 80 por ciento de las cuotas de cada cuota área para ese año, más cualquier porción de dicha cuota no requerida para la expedición de visas de inmigración a las clases especificadas en los párrafos (2) y (3), deberán estar disponibles para la expedición de visas de inmigración (a) para inmigrantes de cuota calificados cuyos servicios estén determinados por el Abogado General como altamente necesarios para los Estados Unidos por su avanzada educación, entrenamiento técnico, experiencia especializada, excepcional habilidad dichos inmigrantes que sin beneficio sustancial para la economía nacional, a los intereses culturales a la prosperidad de los Estados Unidos y (B) para inmigrantes de cuota calificados que sean esposos o hijos de cualquier inmigrante descrito en la cláusula (A), si lo acompañan.

2.- El siguiente 20 por ciento de la cuota de cada cuota área para ese año, más cualquier porción de dicha cuota no requerida para la expedición de visas de inmigración a las clases especificadas en los párrafos (1) y (3), deberán estar disponibles para la expedición de visas de inmigración que habiliten las cuotas de inmigrantes a los padres de ciudadanos estadounidenses, dichos ciudadanos deberán tener por lo menos 21 años.

3.- El remanente 20 por ciento de la cuota de cada cuota área para ese año, más cualquier porción de dicha cuota no requerida para la expedición de visas de inmigración a las clases especificadas en los párrafos (1) y (2), deberán estar disponibles para la expedición de visas de inmigración que habiliten las cuotas de inmigrantes a las esposas e hijas de un

extranjero legalmente admitido como residente permanente.

4.- Cualquier porción de la cuota de cada cuota área para ese año, no requerida para la expedición de visas de inmigración a las clases especificadas en los párrafos (1), (2) y (3), deberán estar disponibles para la expedición de visas de inmigración a otra cuota rehabilitada de inmigrantes con cargo a dicha cuota habilita la cuota de inmigrantes en cada cuota área a los hermanos, hijos o hijas de ciudadanos dandoseles preferencia sin exceder al 25 por ciento de las visas de inmigración disponibles para la expedición en cada cuota área dentro de este párrafo.

(b) Las visas de inmigración de cuota expedidas de acuerdo al párrafo (1) de la subsección (a) deberán en el caso de cada cuota de área ser expedida a los inmigrantes de cuota elegibles en el orden en el cual la petición en beneficio de dicho inmigrante es llenada con el Abogado General como esta previsto en la sección 204, y deberá ser expedido el primer mes del año calendario después de recibir nota de aprobación de dicha petición en el que un número de cuota esta disponible para el inmigrante con cargo a dicha cuota área.

Sección 212. (a) Con excepción a lo prescrito en esta ley, las siguientes clases de extranjeros no deberán tener derecho a recibir visas y deberán estar excluidos de ser admitidos en los Estados Unidos.

1) Extranjeros que son imbeciles.

2) Extranjeros que son demencias.

3) Extranjeros que han tenido uno o mas ataques de locura

4) Extranjeros que sufren de personalidad psicopata

epilepsia, o defectos mentales.

5) Extranjeros farmacodependientes, drogadictos o alcohólicos.

6) Extranjeros que son tuberculosos en cualquiera de sus formas, lepra, o cualquier enfermedad peligrosa y contagiosa.

7) Extranjeros que no están comprendidos en las clases mencionadas pero que un médico ha certificado que tiene un defecto físico, enfermedad o incapacidad; cuando el Cónsul o el Oficial de Inmigración determine que la enfermedad es de tal naturaleza que pueda afectar la capacidad del extranjero para tener un modo de vida, a menos que el extranjero establezca que no tiene una forma de ganarse la vida.

8) Extranjeros indigentes, limosneros profesionales o vagabundos.

9) Extranjero convicto de un crimen que haya involucrado en forma moral (más que una ofensa política), o extranjeros que admitan haber cometido un crimen, o extranjeros que admitan haber cometido actos que contienen elementos esenciales de un crimen excepto aquellos extranjeros menores de 18 años que han cometido un crimen puedan obtener una visa y ser admitidos si el crimen fue cometido más de 5 años antes de la fecha de solicitud de visa u otra documentación; y más de 5 años antes de la solicitud para ser admitidos en los Estados Unidos.

10) Extranjeros convictos por dos o más ofensas (distinta de una ofensa política), sin importar que delitos cometidos hayan surtido de una sola disposición, o de una conducta equivocada, o que los delitos involucren alguna infamia moral por la cual la sentencia tal de encarcelamiento impuesta haya sido de 5 ó más años.

11) Extranjeros polígamos, que practican la poligamia o

apoyen la práctica de la poligamia.

(2) Extranjeros que son practicantes, que están involucrados en la prostitución, ó extranjeros que vienen a Estados Unidos Únicamente y exclusivamente o incidentalmente a involucrarse en la prostitución, extranjeros que directa o indirectamente procuran ó attemptan procurar, o que han procurado, o han attemptado a procurar, o importan prostitutas ó personas para el propósito de la prostitución o para cualquier otro propósito inmoral, y extranjeros que son o que han sido apoyados por el pago de la prostitución, o extranjeros venidos a los Estados Unidos a involucrarse en cualquier otro vicio comercializado fuera de la ley ya sea que este o no relacionado con la prostitución

(C) Las visas de inmigración de cuotas expedidas o los extranjeros en las clases descritas en los párrafos 2, 3 y 4 de la subsección (A) deberá en caso de cada cuota, ser expedidas para habilitar inmigrantes de cuota estrictamente en el orden cronológico en el cual dichos inmigrantes son registrados en cada clase de cuota en vista de espera que deben mantenerse para cada cuota al acuerdo con las regulaciones prescritas por el secretario de Estado

(D) Para determinar el orden en la consideración de las solicitudes a las visas de inmigración de cuota bajo la subsección (A), deberán tomar en consideración primero a las solicitudes hechas bajo el párrafo (1), segundo a las solicitudes hechas bajo el párrafo (2), tercero a las solicitudes hechas bajo párrafo (3), cuarto a las solicitudes hechas bajo el párrafo (4).

(E) Todos los inmigrantes deberán suponer ser inmigrantes de cuota hasta que al se establezca a la satisfacción del Consul,

al tiempo de la solicitud para la visa y a los oficiales de inmigración al tiempo de la solicitud de admisión que él es un inmigrante de no cuota. Todos los inmigrantes de cuota deberán suponer ser un inmigrante de cuota no preferente hasta que él se establezca a la satisfacción del Cónsul y los Oficiales (1), (2) o (3), de la subsección (A) ó con preferencia bajo el párrafo (4) de dicha subsección.

Sección 213.- Cualquiera extranjero excluido porque probablemente llegue a ser una carga pública ó por su inhabilidad física otra que tuberculosis en cualquier de las formas, lepra, o probable enfermedad contagiosa peligrosa, si de otra manera es admisible, es admitido a discreción del Abogado General concediéndole una adecuada y propia fianza ó una garantía aprobada por el Abogado General de cierta cantidad y que contenga ciertas condiciones como él pueda prescribir, a territorios, pueblos, municipalidades y distritos de ahí inocente. De nuevo dicho extranjero llegue a ser una carga pública en lugar de dicha fianza, dicho extranjero pueda depositar en efectivo con el Abogado General cierta cantidad que el Abogado General requiera, dicha cantidad deberá ser depositada por él en el sistema de ahorro fiscal de los Estados Unidos (United States Postal Savings System); para esto, un recibo será dado a la persona que proporciona dicha suma demostrando el hecho y objeto de su recibo y cualquier otra información que el Abogado General pueda juzgar como necesaria todos los intereses que se juntan de dicho depósito durante el tiempo que dicha suma este en el sistema de ahorro postal de los Estados Unidos deberán ser pagados a la persona que proporcionó dicha suma. En caso de que dicho extranjero llegue a ser una carga pública.

el Abogado General deberá disponer de dicho depósito en la misma forma que como si hubiera sido colectada bajo una fianza como esta prescrito en esta sección. En el caso de una salida permanente de los Estados Unidos, de naturalización, o de muerte del extranjero, dicha suma será regresada a la persona que lo avaló o su representante legal la admisión de dicho extranjero deberá ser considerada por la concesión de cierta fianza, garantía, o depósito en efectivo, de la petición podrá ser traída en el nombre y por el oficial apropiado de los Estados Unidos para el uso de los pueblos o municipios en la cual dicho extranjero llegue a ser una carga pública.

Sección 214. (a) La admisión a los Estados Unidos de cualquier extranjero en calidad de no inmigrante deberá ser por determinado tiempo y bajo ciertas condiciones que el Abogado General pueda prescribir a través de regulaciones, inclusive cuando él determine necesario dar una fianza con la suficiente seguridad en determinada suma y contenga determinadas condiciones prescritas por el Abogado General para asegurar que a la expiración del tiempo o sobre la declinación para mantener el status bajo el cual él haya sido admitido, o para mantener cualquier status subsiguiente adquirido bajo la sección 214, dicho extranjero saldrá de los Estados Unidos.

(b) Todo extranjero debe ser considerado como un inmigrante hasta que él establezca a la satisfacción del Consúl el tiempo de la solicitud de visa y ante los oficiales de inmigración de tiempo de su admisión que él está en el derecho de tener un status de no inmigrante bajo la sección 101 (a) (13). El extranjero que es un oficial o empleado de un gobierno

extranjero o de alguna organización internacional tiene el derecho de obtener privilegios, exenciones e inmunidades bajo la ley de Inmunidades de las Organizaciones Internacionales o el extranjero que es el asistente, sirviente, empleado o miembro inmediato de la familia de dicho extranjero no deberá tener el derecho de solicitar o recibir una visa de inmigrante o entrar a los Estados Unidos como inmigrante al menos que él presente por escrito una renuncia en la forma y sustancia prescrita en la sección 247 (b).

(c) La cuestión de importar cualquier extranjero en calidad de no inmigrante bajo la sección 101 (a) (15) (H) en cualquier caso específico o casos específicos deberá estar determinado por el Abogado General, después de consultar con las agencias apropiadas de gobierno sobre la petición del empleado importado. Dicha petición deberá ser hecha y aprobada antes que la visa sea garantizada la petición deberá estar hecha en determinada forma y contendrá cierta información prescrita por el Abogado General la aprobación de dicha petición no deberá, por ella misma, ser interpretada para establecer que el extranjero es un no inmigrante.

Sección 215.- Cuando los Estados Unidos estén en guerra o durante la existencia de una emergencia nacional proclamada por el Presidente o cuando exista un estado de guerra entre dos o más países, y si el Presidente encuentra que es de interés de los Estados Unidos que existan restricciones y prohibiciones en adición a las ya previstas en esta sección, en donde se imponga la salida y entrada de personas a los Estados Unidos, respecto de

(i) Para cualquier extranjero que salga o entre, o intente salir o intente entrar a los Estados Unidos, excepto bajo

reglas, reglamentos y ordenes sobre tales limitaciones y excepciones que el Presidente puede dictar.

(2) Para cualquier persona que transporte o intente transportar hacia los Estados Unidos, una persona que con conocimiento o causa razonable que crea que la salida o entrada de dicha persona esta prohibida por esta seccion.

(3) Para cualquier persona que con conocimiento haga una declaracion falsa en su solicitud para salir o entrar a los Estados Unidos, con la intencion de asegurar que se le conceda dicho permiso.

(4) Para cualquier persona que con conocimiento suministra o intente suministrar o asistir a otro un permiso o evidencia de permiso ilegalmente otorgado para entrar o salir para una persona determinada.

(5) Para cualquier persona que falsifique mutile o altere o intente o procure mutilar o alterar cualquier permiso o evidencia de permiso para salir o entrar a los Estados Unidos.

(b) Despues de que tal problema haya sido provisto de conformidad con la subseccion (a), sera ilegal para cualquier ciudadano de los Estados Unidos el salir o entrar o intentar salir o intentar entrar a los Estados Unidos a menos de que traiga consigo un pasaporte valido.

Seccion 233. (a) Ante la llegada a algun puerto de los Estados Unidos en cualquier tipo de barco o avion que trae extranjeros (incluyendo la tripulacion) los Oficiales de Inmigracion pueden ordenar un traslado temporal de dichos extranjeros para su examen e inspeccion a un lugar y tiempo designado. Pero dicho traslado temporal no debe estar considerado

como desembarque ni se deba relevar el barco, o avión la línea de
transportación, o los jefes, comandantes, agentes, propietarios
o consignatarios del barco o avión en el cual dichos extranjeros
fueron traídos a cualquier puerto de los Estados Unidos de
cualquiera de las obligaciones, que en caso de que dichos
extranjeros permanezcan, podrán bajo los previstos de esta ley
obligar dichos barcos o aviones, líneas de transporte jefes,
comandantes, agentes, propietarios o consignatarios. Un
extranjero temporal de dichos barcos o aviones ordenada dentro de
esta subsección deberá ser hechos por los oficiales de
inmigración a los gastos de barco, avión o los gastos de
transportación, o los jefes, comandantes agentes, dueños o
consignatarios de dicho barco, avión o línea de transporte como
se prevé en la subsección V dicho barco, avión, línea de
transporte deberá, por el tiempo que el traslado dure, ser
relevada de responsabilidad para la seguridad de dichos
extranjeros; que dichos barcos, aviones, líneas de transporte,
jefes, comandantes, agentes, dueños o consignatarios pueden con
la aprobación del Abogado General asumir responsabilidad para la
seguridad de dichos extranjeros durante su traslado al lugar
designado para su examen inspección en el cual, se llevará a
cabo y no necesita ser hecho por el Oficial de Inmigración.

b) Siempre que el traslado temporal de los extranjeros
sea hecho dentro de esta sección al barco, avión o línea de
transporte en la cual ellos lleven deberá pagar los gastos
del traslado al lugar designado para la examinación e inspección
a cualquier lugar de detención y todos los gastos que se hayan
durante la detención subsiguiente, quedando pendiente la decisión

de la elegibilidad de entrada del extranjero a los Estados Unidos y hasta que a ellos se les permita, ya sea al desembarque o el regreso al cuidado de la línea de transporte barco o avión que los trajo dichos gastos deberán incluir el mantenimiento, tratamiento médico en un hospital u otro lugar de inhumación en caso de muerte y transferencia al barco, avión o línea de transporte en el caso de deportabilidad excepto donde los gastos estén incluidos bajo la sección 237 (d) o en los casos que el Abogado General prescriba, como en el caso de extranjeros que se les permite la entrada condicional a los Estados Unidos temporalmente bajo lo previsto de la sección 212 (d) (5).

c) Cualquier gasto de detención y gastos incidentales incurridos en la detención (sin incluir en gastos de traslado al lugar de detención) conforme a la sección 232 y 233 no deberán ser impuestos bajo esta ley al barco, avión o línea de transportación, o al jefe, comandante, dueño, agente o consignatario del barco, avión o línea de transporte en el caso de (1) que cualquier extranjero que llegue en posesión de una visa de inmigrante sin expirar, u otro documento que autoriza a dicho extranjero a solicitar una admisión temporal a los Estados Unidos o con permiso de reentrada sin expirar o (A) si la solicitud de admisión se fue hecha dentro de los 120 días de la fecha de expedición de la visa u otro documento o en el caso de que el extranjero posea el permiso de reentrada, dentro de los 120 días de la fecha en la cual el extranjero fue examinado y admitido por el servicio o (B) en el caso que la solicitud para admisión haya sido hecha más tarde de los 120 días de la expedición de visa u otro documento o dicha examen y admisión en el barco, avión o línea de transportación o al jefe,

comandante, dueño, agente o consignatario del barco, avión o línea de transporte establece a satisfacción del Abogado General que el fundamento para la exclusión y no pudo haber sido determinado por el ejercicio de las diligencias debidas anteriores a la embarcación del extranjero, o (4) Cualquiera persona que este tramitando la nacionalidad o ciudadanía de los Estados Unidos y que posea un pasaporte norteamericano sin expirar, expedido a su favor por la autoridad competente, o (5) cualquier persona que este tramitando la nacionalidad o ciudadanía de los Estados Unidos y que posea un certificado de identidad expedido conforme a la sección 360 (b) de esta ley, o cualquier otro documento de identidad expedido o verificado por el Consúl que muestra su cara y que corrientemente es valido para viajar a los Estados Unidos y que se la permitió.

Sección 236. (a) Un Oficial Especial deberá condicionar el modo de proceder bajo esta sección, bajo juramento el presentar y recibir evidencias se interroga, examina al extranjero o a los testigos. El deberá tener autoridad en cualquier caso para determinar si el extranjero recién llegado que ha sido detenido para un interrogatorio posterior dentro de la sección 235, se le deberá permitir la entrada o se le deberá excluir y deportar; la determinación de dicho Oficial Especial deberá estar basada en el interrogatorio mismo. Un Oficial Especial deberá conducir el modo de proceder en cualquier caso bajo esta sección en la cual él deberá haber participado en la investigación o en la cual él deberá haber participado (excepto por lo previsto en esta subsección) en la prosecución de funciones. El modo de proceder ante un Oficial Especial bajo esta sección deberá ser conducida de acuerdo con esta sección.

los previstos aplicables a la sección 235 y 267 (b), y dichas regulaciones, como el Abogado General deberá prescribir, y deberá ser el único y exclusivo procedimiento para determinar la admisión de una persona a los Estados Unidos bajo los proveídos de esta sección. Dicho interesado deberá permanecer aparte y separado del público, el extranjero podrá tener un amigo o pariente bajo las condiciones prescritas por el Abogado General, un registro completo del modo de proceder, todos los testimonios y evidencias producidas del interno deberán guardarse.

b) De la decisión del Oficial Especial dependerá la exclusión del extranjero. Pero dicho extranjero podrá apelar oportunamente al Abogado General y se le deberá aconsejar de los derechos que puede tomar en una apelación; ninguna apelación podrá ser tomada de una exclusión temporal bajo la sección 235

(c). De la sección del Oficial Especial dependerá la admisión del extranjero, el oficial de inmigración encargado del puerto donde se lleva a cabo el interrogatorio podrá tomar una apelación oportuna al Abogado General; la apelación hecha por el extranjero o por el oficial encargado deberá operar para permanecer cualquier acción final con respecto a cualquier extranjero cuyo caso ha sido apelado hasta la sección final hecha por el Abogado General. Excepto por lo previsto en la sección 235 (c), dicha decisión deberá ser ejecutada solamente bajo la evidencia presentada ante el Oficial Especial.

c) Excepto por lo previsto en las secciones (b) a (d), en todas los casos donde un extranjero de la admisión en los Estados Unidos bajo esta ley o cualquier otra ley o Tratado actual existente o hecho posteriormente la división de un oficial especial deberá ser final o al menos reservada para

apelación del Abogado General.

d) Si un médico oficial o cirujano civil o el staff de la oficina médica ha certificado que de acuerdo a la sección 234 el extranjero sufre de alguna de las enfermedades especificadas en la sección 212 (a) (6), o de alguna enfermedad mental, defecto o inhabilidad que pueda traer dicho extranjero dentro de cualquiera de las clases excluidas de ser admitidos a los Estados Unidos bajo el párrafo (1), (2), (3), (4) o (5) de la sección 212 (a) la decisión del oficial especial deberá estar basada únicamente sobre dicha certificación ningún extranjero deberá tener el derecho de apelar de dicha decisión de exclusión al oficial especial si el extranjero es excluido por el oficial especial por la existencia de una enfermedad física, defecto o inhabilidad hasta que los oficiales en la sección 212 (a) 96, el extranjero pueda apelar a la decisión de exclusión de acuerdo con la subsección (b) de esta sección y las provisiones de la sección 219.

Sección 237. (a) Cualquier extranjero (otro que un miembro de la tripulación) que llega a los Estados Unidos que es excluido bajo esta ley, deberá ser deportado inmediatamente al país de procedencia, acomodado en la misma clase en la que llega, en barco, avión al menos que el Abogado General, en un caso individual, a su discreción concluya que la inmediata deportabilidad no es practicable o propia. El costo del mantenimiento incluyendo los gastos de detención, gastos incidentales a la detención de cualquier extranjero mientras que es detenido asume los gastos de la transportación de su deportabilidad de los Estados Unidos deberán nacer del dueño o dueños del barco, avión en el que llega, excepto que el costo de

su manutención (incluyendo los gastos de la detención y los gastos incidentales a la detención mientras que el extranjero es detenido anterior al tiempo que el es entregado para la deportabilidad a la línea de transportación que lo trajo a los Estados Unidos no deberá ser cargado nuevamente al dueño o los dueños del barco o avión si (1) el extranjero poseía una visa de inmigrante válida sin expirar ó (2) si el extranjero (otro que los miembros de la tripulación) poseía una visa de inmigrante válida sin expirar u otro documento autonegado a dicho extranjero a solicitar por una admisión temporal a los Estados Unidos ó un permiso de reentrada sin expirar expedido para él, y (A) si dicha solicitud fue hecha dentro de los 120 días de la fecha de expedición de la visa u otro documento, o en el caso de que el extranjero posea el permiso de reentrada con 120 días de la fecha en la cual el extranjero fue examinado y admitido por el servicio ó (B), en el caso de que la solicitud haya sido hecha después de los 120 días de la fecha de expedición de la visa u otro documento ó dicha examinación y admisión, si el dueño o los dueños de dicho barco o avión establece a la satisfacción del Abogado General, que hecho de la exclusión no se pudo conocer através del ejercicio de las debidas diligencias anterior al embarque del extranjero ó (B) la persona que pide la nacionalidad ó ciudadanía de los Estados Unidos y que poseía un pasaporte norteamericano expedido a él por una autoridad competente.

b) Debe ser ilegal para cualquier jefe, comandante, contador de navio, persona encarada, agente, dueño o consignatario de cualquier barco ó avión (1) rehusarse a recibir cualquier extranjero (otro que un miembro de la tripulación) ordenado de ser deportado bajo esta sección, a bordo de dicho

barco o avión u otro barco u avión poseído u operados por los mismos intereses; (2) falta en la detención de cualquier extranjero (otro que un extranjero miembro de la tripulación) a bordo de cualquier barco o en el aeropuerto de llegada del avión cuando es requerido por esta ley o el dicha orden fue por un Oficial de Inmigración o faltar o rehuser llevarlo para un examen médico u otra inspección o para posteriores exámenes médicos u otras inspecciones como y cuando fue ordenado por dicho oficial; (3) rehuser o faltar en llevarse de los Estados Unidos al país de su procedencia; (4) faltar a pagar el gasto de su manutención mientras su detención como lo requiera esta sección o sección 233 de este título; (5) tomar cualquier pago, depósito o consideración en una base contingente para guardarlo o regresarlo en caso de que el extranjero arrive o se excluya o; (6) a sabiendas tras a los Estados Unidos cualquier extranjero (otro que un miembro de la tripulación) excluido o arrestado y deportado bajo cualquier proveído de la ley hasta que dicho extranjero pueda legalmente volver a solicitar su admisión a los Estados Unidos si este debe aparecer a la satisfacción del Abogado General que cualquiera de dichos jefes, comandantes, contador del navío, persona encargada, agente, dueño, o consignatario de cualquier barco o avión ha violado cualquiera de los proveídos de esta sección o sección 233 de este título. dicho jefe, comandante, contador del navío, persona encargada, dueño o consignatario deberá pagar al recaudar de la aduana del distrito en el que el puerto de llegada este situado o en el cual cualquier barco o avión de la línea pueda encontrarse, la suma de \$300.00 por cada violación, ningún barco o avión deberá ser acreditado de cualquier puerto de los Estados Unidos mientras

que la multa es pagada o mientras que la cuestión de la cantidad a pagar en dicha multa es determinada. ninguna multa deberá ser remitida o reinvertida, excepto que la acreditación sea garantizada anterior a la determinación de dicha cuestión sobre el depósito sobre el recaudador de la aduana de una fianza, o garantía aprobada por el Abogado General o una suma suficiente para cubrir dicha multa.

c) Si el barco o avión en el cual llegó cualquier extranjero que ha sido ordenado de ser deportado bajo esta sección, ha partido de los Estados Unidos y es imposible deportar al extranjero dentro de un tiempo razonable por otro barco o avión perteneciente a la misma persona, el costo de la deportabilidad pueda pagarse a consignación por la imposición de esta ley y recuperaría por medio de una demanda civil de cualquier dueño agente o consignatario del barco o avión.

d) El Abogado General bajo dichas condiciones como estan por regulación prescritas, pueda detener la deportabilidad de cualquier extranjero deportable bajo esta sección si a su juicio el testimonio de dicho extranjero es necesario en favor de los Estados Unidos en persecución de los ofensores en contra de cualquier provisión de esta ley u otras leyes de los Estados Unidos. El costo de su mantenimiento de cualquier persona detenida bajo esta subsección, pueda ser pasado a consignación por la imposición de este título. Dicho extranjero pueda ser relevado bajo fianza si la pena no es mayor de \$500.00 con la aprobación de seguridad del Abogado General bajo la condición de que dicho extranjero sea solicitado como testigo para la deportabilidad y en cualquier otra condición como el Abogado General pueda prescribir.

e) Bajo el certificado de un examen de un oficial médico a los efectos que un extranjero ordenado de ser excluido de la deportabilidad bajo esta sección está impedido por enfermedad o inhabilidad física o mental o es un infante. Si dicho extranjero está acompañado por otro extranjero también está excluido y deportado, y el jefe o comandante, dueño o consignatario del barco o avión en el cual dicho extranjero y el extranjero acompañante llegaron a los Estados Unidos deberán ser requeridos de regreso u extranjero acompañante en la misma forma de que el otro extranjero se le niega su admisión y se le ordena su deportabilidad bajo esta sección.

Sección 298. (a) El Abogado General deberá tener el poder de entrar en contacto con las líneas de transportes para la entrada e inspección de extranjeros que llegan a los Estados Unidos a través de territorios extranjeros contiguos o a través de islas adyacentes. En las prescritas leyes y regulaciones y en la regulación de contratos para la entrada e inspección de extranjeros que solicitan su admisión a través de territorios extranjeros contiguos o a través de islas adyacentes el debido cuidado se deberá ejercer para evitar cualquier acción discriminatoria en favor de las compañías de transporte que transportan a dichos extranjeros de dichos territorios o islas destinadas a los Estados Unidos, y todas las compañías de transporte deberán ser requeridas como las prudentes condiciones establece la inspección o examinación bajo las leyes y contratos en los puertos de dichos territorios contiguos o dichas islas adyacentes de los extranjeros traídos de ahí por ellos, entrar dentro de un contrato el cual se les será requerida de ser entrados y cumplir con todas los requisitos de esta ley

la cual podrá solicitar donde ellos traigan a dichos extranjeros directamente a los puertos de los Estados Unidos.

b) El Abogado General deberá tener el poder de entrar en contacto con las líneas de transportación para la entrada e inspección de extranjeros que llegan a los Estados Unidos de territorios extranjeros contiguos o de islas adyacentes ninguna línea de transportación deberá estar permitida de desembarcar a cualquier extranjero en los Estados Unidos hasta que al menos que haya entrado dentro de un contrato en el cual se le será requerido por el Abogado General.

c) Cada línea de transportación comprometida a llevar pasajeros extranjeros a los Estados Unidos de territorios extranjeros contiguos o de islas adyacentes deberán proveer y mantener a su cargo (gasto) apropiado estaciones de llegada, aprobadas por el Abogado General convenientemente localizadas en el punto o puntos de entrada, ninguna línea de transportación deberá tener permiso de desembarcar cualquier pasajero extranjero en los Estados Unidos hasta que las estaciones de desembarque estén previstas o al menos que dichas estaciones estén en adelante mantenidas a la satisfacción del Abogado General.

d) El Abogado General deberá tener el poder de entrar en contacto, incluyendo acuerdos de fianza con la línea de transportación para garantizar al pasajero de tránsito inmediato (através de los Estados Unidos) destinado a un país extranjero, no sin establecer otra provisión de esta ley, dicho extranjero no deberá estar clasificado bajo la sección 246.

e) Como se establece en esta sección el término "línea de transportación" y "compañía de transportación" incluye, pero no se limita, a el dueño, consignatario o avión que trae extranjeros

a los Estados Unidos de territorios extranjeros contiguos o de islas adyacentes.

Sección 241. (a) Cualquiera extranjero en los Estados Unidos (incluyendo un extranjero miembro de la tripulación) deberán, sobre la orden del Abogado General ser deportado quienes:

1) al tiempo de su entrada estaba dentro de una o más clases de extranjeros excluidos por la ley existente al tiempo de su entrada;

2) entrar a los Estados Unidos sin inspección, o al tiempo o lugar distinto que al que fue designado por el Abogado General o si entra a los Estados Unidos en violación de esta ley o en violación de cualquier otra ley de los Estados Unidos.

3) de ahí en adelante, dentro de los 5 años después de su entrada, llega a ser institucionalizado al gasto público por una enfermedad mental defecto o deficiencia, al menos que el extranjero pueda demostrar que tal enfermedad, defecto o deficiencia no existía anterior a su admisión a los Estados Unidos.

4) si es convicto de un crimen que se relaciona con depravación moral contenida dentro de 5 años después de su entrada y sea sentenciado a prisión o confinado por consiguiente a una prisión o correccional por un año o más, o quien en cualquier momento después de su entrada es convicto de dos crímenes que se relacionan con depravación moral, que no serán producto de una sola acción criminal sin pensar por consiguiente si es confinado o si la violación fuere en un solo hecho.

5) ha faltado a cumplir con los proveidos de la sección 245 al menos que el establezca a satisfacción del Abogado General

que esa falta estuvo razonablemente excusada o no fue deseada o ha sido convicto bajo la sección 246 (c) de este título, o bajo la sección 24 (c) de la "Ley de Registro del Extranjero de 1940", o ha sido convicto de violación o conspiración a violar cualquier proveído de la ley intitulada "Una ley que requiere la regulación de ciertas personas empleadas por agencias para difundir propaganda en los Estados Unidos y para otros propósitos", aprobada el 6 de Junio de 1938, o ha sido convicto bajo la sección 1036 título 18 del Código de los Estados Unidos.

d) Es o en cualquier tiempo ha sido, después de su entrada, miembro de cualquier de las clases siguientes de extranjeros:

A) Extranjeros anarquistas;

B) Extranjeros que incitan o enseñan o que han sido miembros de, o afiliados con cualquier organización que incita o enseña la oposición a todo gobierno organizado;

C) Extranjeros que son miembros de, o afiliados con (i) el Partido Comunista de los Estados Unidos, (ii) cualquier otro partido totalitario de los Estados Unidos, (iii) la asociación política comunista; (iv) el comunista, o cualquier otro Partido totalitario de los Estados Unidos, de cualquier Estado de los Estados Unidos, de cualquier Estado extranjero, o de cualquier subdivisión política o geográfica de cualquier Estado; (v) cualquier sección subsidiaria, sucursal afiliada, o subdivisión de cualquiera de dichas asociaciones o partidos, o (vi) el predecesor directo o el sucesor de cualquier asociación o partido, sin importar el nombre que dicho grupo u organización use, haya usado, o pueda adoptar. Proveído: que nada en este párrafo o en cualquier otro párrafo de esta ley, deberá ser usado

como declaratoria de que el Partido Comunista no abogó por el derrocamiento del gobierno de los Estados Unidos por la fuerza, violencia u otro medio anticonstitucional.

D) Extranjeros que no estén dentro de cualquier de las otras provisiones de este párrafo que proclama económicas, internacionales y gubernamentales del mundo comunista o el establecimiento en los Estados Unidos de una dictadura totalitaria o quienes son miembros de o afiliados con cualquier organización que proclama las doctrinas económicas, internacionales y gubernamentales del mundo comunista o el establecimiento en los Estados Unidos de una dictadura totalitaria ya sea a través de sus propios pronunciamientos o por medio de escritos o publicaciones impresas publicadas por o con el permiso o consentimiento de o bajo la dicha organización o pasadas por los fondos, o subsidiados por dicha organización.

E) Extranjeros que no estén dentro de cualquier otro proveído de este párrafo, que son miembros o afiliados con cualquier organización durante el tiempo que es registrado o es requerido de ser registrado bajo la sección 7 de la ley de Control de Actividades Subversivas de 1950, al menos que dichos extranjero establezcan que ellos no han tenido conocimiento o razón para creer que al tiempo que ellos llegaron miembros de o afiliados de dicha organización (y no en adelante y antes a la fecha en la cual dicha organización fue registrada o requerida de ser registrada tenía dicho conocimiento o razón para creer) que dicha organización era una organización comunista.

Sección 242. (a) La deportabilidad queda pendiente de determinarse en el caso de que cualquier extranjero como lo prevé la subsección (b) de esta sección dicho extranjero pueda.

sobre la autorización del Abogado General, ser arrestado y puesto bajo custodia. Cualquier extranjero puesto bajo custodia pude, de acuerdo a la discreción del Abogado General, y dependiendo de la determinación final de su deportabilidad, (1) continuar bajo custodia o (2) ser liberado bajo un bono cuya cantidad no sea condiciones que el Abogado General, pueda prescribir; o (3) sea liberado bajo libertad condicional. Pero dicha fianza o libertad condicional, autorizada ya sea antes o después, pueda ser revocado en cualquier momento por el Abogado General, a su discreción, y el extranjero pueda regresar a la custodia bajo la autorización que inició el proceso en su contra y fue teniendo hasta la determinación final de su deportabilidad. Cualquier corte con competencia tendrá la autoridad para revisar cualquier determinación del Abogado General, concerniente a la detención, puesto en libertad bajo fianza o bajo libertad condicional dependiendo de la decisión final de deportabilidad previo juicio de Habeas Corpus, en caso de que el Abogado General considere que no se esta procediendo con la razonable consideración con que puede ser garantizada por hechos particulares y circunstancias en el caso de que se determina la deportabilidad de cualquier extranjero.

B) Un Oficial Especial deberá conducir el procedimiento bajo esta sección para determinar la deportabilidad de dicho extranjero, y deberá presentar y recibir evidencias, interrogar, examinar y oír al interrogatorio del extranjero o el testigo, y autorizado por el Abogado General, deberá hacer las determinaciones incluyendo ordenes de deportabilidad. La determinación de la deportabilidad en cualquier caso deberá ser hecha sólo sobre un registro hecho en un procedimiento

interior a que el Oficial Especial, con quien el extranjero deberá ser presentado oportunamente, al menos que por razones de incompetencia mental del extranjero no se pueda llevar a cabo para que al este presente, en dicho caso el Abogado General deberá necesariamente ordenar guardias propios para cuidar los derechos y privilegios de dicho extranjero.

Sección 243.- La deportabilidad de un extranjero de los Estados Unidos prevista en esta ley o en cualquier otra ley o tratado será realizada en forma directa por el Abogado General rápidamente, a un país designado por el extranjero, si tal país está anuente a aceptarlo, a menos de que el Abogado General bajo su discreción, concluya que la deportabilidad hacia dicho país puede ser perjudicial a los intereses de los Estados Unidos. A ningún extranjero se le permitirá hacer más de una designación del país contiguo al territorio, o a una isla contigua al que quiera ser deportado, a menos de que dicho extranjero sea nativo, ciudadano, o nacional, o haya tenido su residencia en tal país. Si el gobierno al cual el extranjero quiere ir, y envía un aviso al Abogado General después de los tres meses siguientes, a que se formuló la petición, tal designación podrá ser desechada. Por lo tanto la deportabilidad del extranjero se hará en forma directa a cualquier país donde dicha persona sea nacional o ciudadano, siempre y cuando dicho país lo acepte en su territorio. Para el caso de que el Abogado General reciba la contestación correspondiente pasado el período de tres meses, juzgará bajo las condiciones en el caso particular, y la deportabilidad se hará en forma directa bajo su discreción a los siguientes países:

- (1) Del país de donde llegó a los Estados Unidos;

(2) Al país en donde se encuentra el puerto en donde se embarcó el extranjero hacia los Estados Unidos, o al país contiguo;

(3) Al país en donde nació;

(4) Al país en donde se localiza el lugar de su nacimiento, en el momento en que su deportabilidad sea ordenada.

(5) Al país en donde al residía antes de entrar a los Estados Unidos;

(6) Al país que ejerza soberanía sobre su lugar de nacimiento al momento del nacimiento del extranjero;

(7) Si la deportabilidad a cualquiera de los países antes citados es impracticable, inadmisibles o imposible, entonces a cualquier país que quiera aceptar al extranjero.

(b) Si los Estados Unidos se encuentran en guerra en el momento de la deportabilidad, de acuerdo con los previstos de la subsección (a), o si el extranjero que se deportará bajo cualquier ley de los Estados Unidos, a consideración del abogado general lo anterior es impracticable, inconveniente o imposible, ya sea por causa de que el enemigo ocupase el país en donde el extranjero se embarcó, o por causas en conexión con la guerra, el extranjero podrá ser deportado de la siguiente forma:

(1) Si el extranjero es un ciudadano de un país cuyo gobierno reconocido se encuentra en el exilio, se le deportará al país en donde se encuentra dicho gobierno en exilio, siempre y cuando el país anfitrión lo acepte.

(2) Si el extranjero es un ciudadano de un país cuyo gobierno reconocido no se encuentra en exilio, entonces se le deportará al país o a la subdivisión política o territorial que sea próxima al país de donde el extranjero sea ciudadano, o con

el consentimiento del país de donde el extranjero sea ciudadano, a cualquier otro país.

Sección 244.- Como de aquí en adelante se señalará en esta sección, el Abogado General, puede a su discreción suspender la deportabilidad y corregir el status para que el extranjero pueda tener una residencia legal permanente en los siguientes casos:

(1) Haga su solicitud al Abogado General dentro de los cinco años siguientes de que esta ley entró en vigor; que haya tenido su última entrada a los Estados Unidos más de dos años antes de que la presente ley entrara en vigor; si es deportable bajo cualquier ley de los Estados Unidos y no pertenezca a una de las clases de extranjeros cuya deportabilidad no pueda suspenderse debido a la sección 19 (d) de la ley de Inmigración de 1917 y su enmienda; y ha estado presente físicamente en los Estados Unidos por un período continuo no menor de siete años anteriores a la mencionada solicitud, y durante dicho período pueda probar que fue y es una persona de buena moral y carácter; y que es una persona cuya deportabilidad, en la opinión del Abogado General resultaría de una penalidad excepcional y extrema para él y su esposa o esposo, padres o hijo, que es un ciudadano o un extranjero legalmente admitido para una residencia permanente; o

(2) Si entró a los Estados Unidos dos años antes, o en cualquier tiempo después de que entró en vigor la presente ley; si es deportable bajo cualquier ley únicamente por un acto cometido, o por su status que lo tenía antes o en el momento de entrar a los Estados Unidos, y no está contemplado dentro del párrafo 4 de esta subsección; que llenó todos los requisitos de

entrada a los Estados Unidos; que ha estado presente físicamente por un periodo continuo no menor de cinco años inmediatos a su solicitud bajo este párrafo, y que pueda probar que ha sido una persona de buena moral, y que no le ha sido expedida una orden de deportabilidad en consecuencia de esta ley; o

(4) Si entró por última vez dos años antes, o en cualquier tiempo después de que entró en vigor la presente ley; si es deportable bajo el párrafo (1) de la sección 241 (a) relativa a criminales, prostitutas u otras personas inmorales, personas subversivas, violadores de las leyes de Narcóticos, o bajo el párrafo (2) de la sección 241 (a), como una persona que entró a los Estados Unidos sin pasar inspección, o en un lugar distinto del designado por el Abogado General, o sin los documentos correctos y no encontrándose dentro de lo previsto en el párrafo cinco de esta subsección; y ha estado presente físicamente en los Estados Unidos por un periodo continuo no menor de diez años después de tal entrada y practicando su solicitud bajo este párrafo, y que pueda probar que durante dicho periodo ha sido y es una persona de buena moral; que no se le ha expedido una orden final de deportabilidad en consecuencia de esta ley; o

(5) Si es deportable bajo los párrafos (4), (6), (6), (7), (11), (14), (15), (16), (17) o (18) de la sección 241 (a) por un acto cometido, o por un status adquirido subsiguiente a dicha entrada a los Estados Unidos; o que haya tenido su última entrada dos años antes o en cualquier tiempo después de que entró en vigor la presente ley; si es deportable bajo el párrafo (2) de la sección 241 como una persona que ha permanecido más tiempo en los Estados Unidos que el periodo por el cual fue admitido; si ha

estado físicamente presente por un periodo continuo, no menor de diez años, seguido inmediatamente por la comisión de un acto o por haber asumido un status que constituyese un hecho para solicitar la deportación, y que prueba que durante ese periodo y actualmente es una persona de buena moral, y que no le ha sido expedido una orden final de deportación en consecuencia de esta ley.

(b) Si el Abogado General encuentra en la solicitud hecha por el extranjero que reúne los requisitos del párrafo (1), (2) o (3) de la subsección (a) de esta sección pueda a su criterio suspender la deportación del extranjero.

(c) Si el abogado General encuentra en la solicitud hecha por el extranjero que reúne los requisitos del párrafo (4) o (5) de la subsección (a) de esta sección, pueda a su discreción suspender la deportación del extranjero.

(e) El Abogado General, pueda a su discreción permitir que cualquier extranjero que se encuentra en los procedimientos de deportación de conformidad con los párrafos (4), (5), (6), (7), (11), (12), (14), (15), (16), (17) o (18) de la sección 241 (a), y también un extranjero que se encuentre dentro de lo establecido por los párrafos (4) y (5) de la subsección (a) de esta sección, al salir en forma voluntaria de los Estados Unidos a su costa, en lugar de la deportación, si se ha establecido que es una persona de buena moral por lo menos con cinco años previos a su solicitud de salida voluntaria de acuerdo a esta subsección.

Sección 248.- El Abogado General pueda autorizar el cambio de la clasificación de no inmigrante a cualquier otra clasificación de no inmigrante en el caso de que un extranjero igualmente admitido a los Estados Unidos como un no inmigrante

que va a continuar con ese status. excepto un extranjero clasificado como no inmigrante de acuerdo al párrafo 15 (d) de la sección 101 (a) o (c), a menos que haga la solicitud para cambio de clasificación de acuerdo al párrafo (15) (c) para la clasificación de acuerdo al párrafo (15) (a) o (15) (e) de la sección 101 (a).

Sección 249. (a) Se podrá llevar un registro de admisiones legales para residencia permanente, si lo aprueba el Abogado General, para el caso de que un extranjero se encuentre bajo los siguientes casos:

(1) Haya entrado a los Estados Unidos antes del primero de Julio de 1924;

(2) Haya tenido su residencia en los Estados Unidos en forma continua desde dicha entrada;

(3) Sea una persona de buena moral;

(4) No este sujeto a deportabilidad, y

(5) No sea ineligible para la ciudadanía.

Sección 250.- El Abogado General pueda trasladar fuera de los Estados Unidos a cualquier extranjero que caiga en desgracia o necesite ayuda pública, causado por situaciones posteriores a su entrada, y que esté ansioso de regresar a su país, o al país de donde vino, o al país de donde sea ciudadano, o a cualquier otro país que desee ir, y que lo reciba, a costa de los Estados Unidos.

Sección 254.- Nada contenido en este título, será usado para limitar, restringir, denegar o efectar la venida o salida de los Estados Unidos de un miembro extranjero de las fuerzas armadas de los Estados Unidos que porte el uniforme, o que posea documentos que lo identifiquen como tal, y que entre o salga de

los Estados Unidos bajo ordenes oficiales o permiso de tales fuerzas armadas. Proveydo. Que nada aqui contenido en esta seccion sera usado para dar o conferir a tal extranjero cualquier otro privilegio, derecho, beneficio, excepcion o inmunidad bajo esta ley, que no esten especificados en la misma.

Seccion 289.- Nada en este titulo sera usado para afectar el derecho de los indios americanos nacidos en Canada para atravesar las fronteras de los Estados Unidos, pero tal derecho sera extendido unicamente a personas que tengan por lo menos un 50 por ciento de sangre de la raza india americana.

Seccion 301. (a) Las siguientes personas seran por nacimiento nacionales o ciudadanos de los Estados Unidos:

(1) Una persona nacida en los Estados Unidos, y por lo tanto sujeto a sus leyes;

(2) Una persona nacida en los Estados Unidos que sea miembro de una tribu aborigen como los indios, esquimales, aleutianos, etc. Proveydo. Que la concesion de ciudadanía concedida bajo esta subseccion, de ninguna manera afectara los derechos de otra persona, tribu, o propiedades de estos;

(3) Una persona nacida fuera de los Estados Unidos y de sus posesiones, cuyos padres sean ciudadanos de los Estados Unidos, y que uno de ellos tenga su residencia en los Estados Unidos o en una de sus posesiones antes del momento del nacimiento del hijo;

(4) Una persona nacida en una de las posesiones de los Estados Unidos, cuyos parientes, uno de ellos haya estado presente en los Estados Unidos o en una de sus posesiones por un periodo continuo de un año anterior al nacimiento de tal persona;

(4) Una persona que no haya nacido en los Estados Unidos

y cuyos padres no estan registrados en los Estados Unidos y que despues de los cinco años y antes de los veintium años haya su solicitud;

(7) Una persona nacida fuera de los límites geográficos de los Estados Unidos y sus posesiones, y cuyos padres, uno de ellos sea extranjero y el otro un ciudadano de los Estados Unidos que haya estado físicamente presente en los Estados Unidos o en una de sus posesiones por períodos que en suma de no menos de diez años y que cinco de esos haya tenido por lo menos catorce años de edad, antes del nacimiento del menor. Provedo, que cualquier período de servicio honoraria en las fuerzas armadas de los Estados Unidos por dicho padre, será incluido en el tiempo computado para la presencia física requerida por el presente párrafo.

(b) Cualquier persona que sea nacional o ciudadano de los Estados Unidos por nacimiento conforme al párrafo (7) de la subsección (a), perderá su nacionalidad o ciudadanía a menos de que entre a los Estados Unidos antes de cumplir los veintitres años y que permanezca por lo menos cinco años en los Estados Unidos. Provedo, que tal presencia deberá estar comprendida entre los catorce y los veintiocho años de edad.

Sección 902.- Todas las personas nacidas en Puerto Rico después del 11 de abril de 1899 y antes del 13 de enero de 1941, sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos, que residan en Puerto Rico o en otra posesión de los Estados Unidos, son declarados ciudadanos de los Estados Unidos a partir del 13 de enero de 1941. Todas las personas nacidas el 13 de enero de 1941 o después en Puerto Rico son ciudadanos de los Estados Unidos por nacimiento.

Sección 303. (a) Cualquier persona nacida en la Zona del Canal después del 24 de febrero de 1904, y que alguno de sus padres fuese ciudadano de los Estados Unidos en el momento del nacimiento, será declarado ciudadano de los Estados Unidos.

(b) Cualquier persona nacida en la República de Panamá después del 24 de febrero de 1904, y que alguno de sus padres fuese ciudadano de los Estados Unidos, o empleado por el gobierno de los Estados Unidos en la Compañía de Ferrocarriles de Panamá en el momento del nacimiento del menor, éste será declarado ciudadano de los Estados Unidos.

Sección 304.- Cualquier persona nacida en Alaska después del 30 de marzo de 1867, a menos de que sea un ciudadano indio, será un ciudadano de los Estados Unidos. Un no ciudadano indio nacido en Alaska después del 30 de marzo de 1867 y antes del 2 de junio de 1924, es declarado ciudadano de los Estados Unidos. Un ciudadano indio nacido después del 2 de junio de 1924, será ciudadano de los Estados Unidos por nacimiento.

Sección 305.- Cualquier persona nacida en Hawaii después del 12 de agosto de 1898, y antes del 30 de abril de 1900, es declarado ciudadano de los Estados Unidos. Una persona nacida en Hawaii después del 30 de abril de 1900 será ciudadano de los Estados Unidos por nacimiento. Una persona que fuese ciudadano de la República de Hawaii antes del 12 de agosto de 1898, es declarado por esta ley, ciudadano de los Estados Unidos.

Sección 306. (a) Las siguientes personas y sus hijos nacidos después del 17 de enero de 1917 y antes del 23 de febrero de 1927, son declarados ciudadanos de los Estados Unidos:

(1) Todos los ciudadanos daneses que a partir del 17 de enero de 1917 residieron en las Islas Virgenes de los Estados

Unidos y que residieron en esas islas o en Puerto Rico hasta el 25 de febrero de 1927, y que no hubieron la declaración solicitada por el gobierno danés para conservar su ciudadanía de acuerdo al artículo 6 del Tratado del 4 de agosto de 1916 entre los Estados Unidos y Dinamarca.

(2) Todos los nativos de las Islas Virgenes de los Estados Unidos, que a partir del 17 de enero de 1917 residieron en esas islas, y que residieron hasta el 25 de febrero de 1927 en esas islas o en Puerto Rico, y que no fuesen ciudadanos de ningún país.

(3) Todos los nativos de las Islas Virgenes de los Estados Unidos, que el 17 de febrero de 1917 residían en los Estados Unidos, y que el 25 de febrero de 1925 residían en dichas islas, y que no fuesen ciudadanos de ningún país.

(b) Todas las personas nacidas en las Islas Virgenes de los Estados Unidos después del 17 de enero de 1917 y antes del 25 de febrero de 1927, y que estén sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos, y todas las personas que hayan nacido después del 25 de febrero de 1927 en esas islas, serán ciudadanos de los Estados Unidos por nacimiento.

Sección 307. (a) Las siguientes personas y sus hijos nacidos después del 11 de abril de 1899, son declarados ciudadanos de los Estados Unidos, y si residían en la isla de Guam el 1 de agosto de 1950, o en otros territorios en donde los Estados Unidos ejercieran su soberanía:

(1) Todos los habitantes de la isla de Guam, y los que residieran temporalmente fuera de ella el 11 de abril de 1899, y que fueren ciudadanos españoles, que después de dicha fecha continuaran residiendo en Guam o en otras islas donde los Estados

Unidos ejercieran su soberanía, y que no hicieron nada para conservar su nacionalidad.

(b) Todas las personas nacidas en la isla de Guam después del 11 de abril de 1899, sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos, son declarados ciudadanos de los Estados Unidos.

Sección 308.- A menos de que de otro modo se determine en la sección 301 de este título, las siguientes personas serán nacionales pero no ciudadanos de los Estados Unidos por nacimiento:

(1) Una persona nacida en una de las posesiones de los Estados Unidos durante o después de que se haya hecho formal la adquisición;

(2) Una persona nacida fuera de los Estados Unidos y de sus posesiones cuyos padres sean nacionales pero no ciudadanos de los Estados Unidos y tengan su residencia en los Estados Unidos o en una de sus posesiones anterior al nacimiento de tal persona; y

(3) Una persona de padres desconocidos que viva en una posesión de los Estados Unidos menor de 5 años, y que antes de los 21 años de edad se aclare que no nació en la mencionada posesión.

Sección 309. (a) Los previstos de los párrafos (3), (4), (5) y (7) de la sección 301 y el párrafo (2) de la sección 308 de este título se aplicarán como la fecha del nacimiento de un niño nacido fuera del matrimonio, si la paternidad de tal niño es establecida antes de que tenga 21 años de edad.

(b) Excepto de otra manera previsto en la sección 405, los previstos de la sección 301 (a) (7) se aplicará a un niño nacido fuera del matrimonio o que haya nacido después del 13 de enero de 1941 y anterior a la fecha en que entró en vigor la

presente ley. si la paternidad de tal niño es establecida antes de que cumpla 21 años de edad.

(C) Sin embargo los previstos de la subsección (a) de esta sección, relativos a la fecha de nacimiento del niño, si es fuera de los Estados Unidos y fuera del matrimonio, serán considerados para ayudarlo a adquirir la nacionalidad de la madre, si esta es de nacionalidad norteamericana en el momento del nacimiento del niño, y si la madre estuvo presente físicamente en los Estados Unidos o en una de sus posesiones por lo menos un año.

Sección 311.- El derecho de una persona para ser naturalizado ciudadano de los Estados Unidos no será negada por causa de su raza, sexo ó por que este casado. Sin embargo la sección 405 (b) de esta sección se aplicará a cualquier persona cuya solicitud para naturalización sea de aquí en adelante llenada, ó se relacione con la fecha en que entró en vigor la presente ley.

Sección 316.- El desarrollo del comercio y tráfico extranjero de los Estados Unidos o una subsidiaria cuyas acciones sean poseídas en más de 50 por ciento firma o corporación estadounidense, o este empleado por una organización pública internacional de la cual sea miembro de los Estados Unidos por tratado o por estatuto y por la cual no haya sido empleado el extranjero hasta ser legalmente admitido para residencia permanente en los Estados Unidos, no se considerará interrumpida la residencia por un periodo de ausencia siempre y cuando (1) antes de ese periodo de empleo, (ya sea que este periodo comience antes o después de su salida de los Estados Unidos), pero antes de que expire el año de ausencia continua, la persona que haya

demostrado a satisfacción del Procurador General que dicha ausencia haya sido en provecho del gobierno, o con el propósito de llevar a cabo una investigación científica también con los mismos fines, o para ser contratado para emplearse en el comercio o tráfico extranjero de los Estados Unidos, o en el caso de que su residencia en el extranjero sea necesaria para la protección de derechos de propiedad en los países de los que sean miembros los Estados Unidos por tratado o estatuto y de los que el extranjero haya sido empleado antes de ser admitido como residente permanente.

(2) Que la persona demuestre a satisfacción de la Corte que su ausencia de los Estados Unidos por ese período haya sido para el propósito mencionado.

(c) El acogerse a los beneficios de la subsección (b) de esta sección, no relevará al peticionario del requisito de su presencia física en los Estados Unidos en el período especificado en la subsección (a) de esta sección, excepto en el caso de aquellas personas que estén empleadas o bajo contrato con el gobierno de los Estados Unidos en el caso de una persona empleada o bajo contrato con la Agencia Central de Inteligencia el requisito de la subsección (b) de un período ininterrumpido de por lo menos un año de presencia física en los Estados Unidos, pueda completarse con algún período de tiempo anterior a la solicitud de naturalización.

(d) Ninguna información al Procurador General de que el solicitante no es duportable se aceptará como evidencia concluyente de buena calidad moral.

(e) En la determinación de si el solicitante ha establecido su calidad moral y otros requisitos para la

ciudadanía especificados en la subsección (a) de esta sección, la corte no se limitará a la conducta del solicitante durante los cinco años anteriores a la solicitud pero podrá ser tomada en consideración para determinar la calidad moral del solicitante.

(f) No se otorgará la naturalización, por parte de una corte de naturalización, mientras este pendiente el registro de la organización de la que el solicitante es miembro o afiliado según lo expresado en las secciones 13 y 14 de la ley de control de actividades subversivas de 1950.

Ausencia Temporal de las Personas que Realizan Deberes Religiosos

Sección 317.- Cualquiera persona autorizada para realizar funciones ministeriales de alguna congregación religiosa autorizada en los Estados Unidos, cualquier persona que sea contratada únicamente por una congregación religiosa como misionero hermano, monja o hermana y que (1) haya sido legalmente admitida en los Estados Unidos para residencia permanente (2) haya, en cualquier tiempo, llenado una solicitud habiendo estado físicamente presente por un periodo ininterrumpido de por no menos de un año, y (3) que esta o vaya a estar ausente de los Estados Unidos sirviendo en una congregación religiosa, será considerado como con residencia en estados Unidos para propósitos de naturalización antes de lo expresado de la sección 316 (a) no tomándose en cuenta esa ausencia, si el en todos los demás aspectos cumple con los requisitos de la ley de naturalización tales personas deberán probar a satisfacción del Procurador General y del comité de naturalización de que su ausencia de los Estados Unidos fue solamente en el cumplimiento de sus funciones ministeriales o sacerdotales o para servir como misionero.

religioso, etc.

Para Requisito Para Naturalización, Presentación de Pruebas.

Sección 218.- Excepto de lo previsto en este título, ninguna persona podrá ser naturalizada si no ha sido legalmente admitida en los Estados Unidos, así como la fecha, el lugar y la forma de entrada durante la presentación de pruebas se deberá presentar la visa y, ó los demás documentos que sean considerados como confidenciales por el Procurador General, no podrá ser naturalizada la persona para la que exista orden de deportabilidad o

de arresto; se estipula que el conocimiento por parte del Procurador General de un procedimiento de deportación suspendido, no tendrá validez ante la corte de naturalización.

Sección 219.- (a) La persona casada con un ciudadano norteamericano, podrá obtener su naturalización si cumple con los requisitos de este título con excepción de lo previsto en el párrafo (1) de la Sección 218 (a), en el caso de que el interesado haya residido por lo menos tres años en los Estados Unidos en unión marital, y siempre que haya hecho la petición por lo menos con seis meses de anticipación (b) la persona (1) cuyo cónyuge sea (A) ciudadano de los Estados Unidos (B) empleado del gobierno de los Estados Unidos o de una institución americana de investigación, reconocida por el Procurador General, o de una firma o corporación norteamericana, encargada de comercio con el extranjero, o de una institución internacional en la que participan los Estados Unidos por tratado o estatuto y (c) residiendo en el extranjero por causa de dicho empleo y (2) que esté en los Estados Unidos en la fecha de naturalización de buena

fa su intención de residir en los Estados Unidos. inmediatamente al terminar el empleo de su conyuge ciudadano americano, podra ser naturalizado siempre que cumpla con los demas requisitos de las leyes de naturalización a no ser que se requiera para la corte un periodo previo de residencia.

Condiciones bajo las cuales puedan adquirir automaticamente la ciudadanía, los niños nacidos fuera de los Estados Unidos de unos padres que sean, uno ciudadano y otro extranjero.

Sección 320.- (a) Un niño fuera de los Estados Unidos, de padres americanos y madre extranjera o vice versa adquiere la ciudadanía cuando su padre o madre extranjero se naturaliza:

(1) cuando la naturalización se celebra antes de que el infante cumpla los 16 años y

(2) en los casos en que dicho menor este residiendo legalmente desde antes de cumplir 16 años y sea en esa condición en el tiempo de la naturalización

(b) La subsección (a) de esta sección no se aplicará en caso de niños adoptados.

Condiciones bajo las cuales adquieren automaticamente la ciudadanía los niños nacidos en el extranjero cuando uno de sus padres sea extranjero.

Sección 321.- (a) El niño nacido en el extranjero de padres o madres extranjeros, obtendrá la ciudadanía llenando las siguientes condiciones:

(1) la naturalización de los padres; o

(2) la naturalización del padre o madre cuando el otro conyuge haya fallecido

(3) despues de la naturalización de uno de los padres que

tenge la custodia legal del menor, cuando haya separación entre los padres, y cuando

(4) la naturalización haya tenido lugar cuando el niño sea menor de 16 años; y

(5) cuando el niño viva en los Estados Unidos posteriormente a admisión legal para residencia permanente para cuando esté en trámite la naturalización según la cláusula (1) de esta sección, cláusulas (2) y (3).

(b) La subsección (a) de esta sección no se aplicará a niños adoptados.

Requisitos y excepciones para las peticiones de un padre ciudadano de los Estados Unidos en el caso de niños nacidos en el extranjero.

Sección 322.- (a) Un niño nacido fuera de los Estados Unidos de padre o madre ciudadanos americano por nacimiento o naturalización pueda ser naturalizado si es mayor de 16 años y no tendrá los impedimentos anotados en las secciones, 313, 314, 315 o 316 de esta ley, y si reside permanentemente en los Estados Unidos con el padre o madre ciudadano, después de ser admitido legalmente, podrá ser nacionalizado al solicitarse sin necesitar ningún periodo previo de residencia.

(b) la subsección (a) de esta sección no se aplicará en el caso de niños adoptados.

Niños adoptados por ciudadanos norteamericanos

Sección 323.- (a) Un niño adoptado pueda ser naturalizado siempre que no haya quedado descalificado por lo expresado en las secciones 313, 314, 315 o 316 de esta ley, y siempre que sea menor de 16 años, al ser solicitada la naturalización por los padres adoptivos, ciudadanos norteamericanos y cuando el niño:

(1) haya sido admitido en los Estados Unidos para residencia permanente;

(2) haya sido adoptado antes de los 16 años de edad; y

(3) subsiguientemente a dicha adopción haya residido continuamente en los Estados Unidos bajo custodia legal de el padre o madres adoptivos por un plazo mayor de dos años anterior a la petición.

(b) En cumplimiento de los requisitos de la residencia y presencia física de la sección 316 (a) de esta ley, este niño se lo tendrá que tener dos años de residencia y uno de presencia física en los Estados Unidos durante los dos años precedentes a la petición. Si el niño es de corta edad se presumirá ser de buen carácter moral, leal a los principios constitucionales y bien dispuesto a hacer el buen orden y la felicidad de los Estados Unidos.

Sección 324.- (a) Cualquiera persona que con anterioridad haya sido ciudadano de los Estados Unidos y que (1) con anterioridad a septiembre 22 de 1922 haya perdido su nacionalidad por matrimonio con extranjero pueda ser naturalizado en el caso de que no haya solicitado otra nacionalidad, siempre que cumpla con todos los requisitos de este título y:

(1) no necesita periodo de residencia o presencia física

(2) la petición no necesita el requisito de vivir en los Estados Unidos

(3) la petición pueda hacerse en cualquier corte que tenga jurisdicción para naturalización, sin que importe el lugar de residencia del peticionario

(4) la petición pueda ser atendida en cualquier momento con la debida testificación.

La persona arriba mencionada, o cualquier otra persona que haya sido naturalizada de acuerdo con lo previsto en la sección 317 (a) del Acta de nacionalización de 1940, tendrá después de la naturalización, la condición de ciudadano nativo o naturalizado de los Estados Unidos se estipula, que nada de lo asentado aquí tendrá validez para conferir ciudadanía con carácter retroactivo.

(b) Ninguna persona que sea por otra parte elegible para naturalización de acuerdo con lo previsto en la subsección (a) será naturalizada si no demuestra todos los requisitos de buena conducta y moral por lo menos por los cinco años anteriores a la petición; y siempre y cuando haya residido en los Estados Unidos en forma continua desde su matrimonio, y haya sido legalmente admitida a los Estados Unidos antes de la petición (c) (1) la mujer nacida y ciudadana de los Estados Unidos y (A) que haya perdido o crea haber perdido su nacionalidad por matrimonio con extranjero antes de 22 de septiembre de 1922, o por matrimonio con extranjero no elegible como ciudadano, (B) y cuyo matrimonio haya terminado después de enero 12 de 1941, y (c) que no haya adquirido otra nacionalidad que no sea por matrimonio, podrá después de prestar el juramento requerido por la sección 337 de este título, ser ciudadano de los Estados Unidos y tener la condición de ciudadano de los Estados Unidos y tener la condición de ciudadano por nacimiento sin necesidad de llenar una solicitud de naturalización y sin necesidad de cumplir ninguna de las estipulaciones del título de lo contenido aquí se podrá utilizar para conferir la ciudadanía retroactivamente a esa persona o a ninguna otra que aya adquirido la naturalización de acuerdo con lo previsto en la sección 317 (a) la ley de nacionalización de

1940, durante cualquier periodo de tiempo en que dicha persona no haya sido ciudadano.

(2) El juramento puede ser tomado en el extranjero ante un diplomático u Oficial Consular de los Estados Unidos o en los Estados Unidos ante un juez u oficial de la corte de naturalización.

(3) El juramento deberá constar en los registros de la embajada respectiva, delegación, consulado o corte de naturalización y su solicitud, se entregará copia certificada con el sello de la oficina otorgante con costo no mayor de \$ 5.00 la copia podrá usarse como evidencia ante cualquier corte o tribunal inicial de cualquier departamento o agencia de los Estados Unidos Nacionales no Ciudadanos de los Estados Unidos; con Residencia en Posesiones de los Estados Unidos

Sección 325.- Podrá ser naturalizada la persona que adquiere derechos y está calificada, en el caso de ser residente de cualquier Estado, de acuerdo con lo estipulado en este título, siempre y cuando demuestre residencia y presencia física en cualquier posesión de Estados Unidos, Ciudadanos Norteamericanos que hayan perdido la Nacionalidad por haber ingresado a las Fuerzas Armadas de un País Extranjero Durante la II Guerra mundial.

Sección 326.- Cualquier persona que (1) sea un Ciudadano de la comunidad de las Filipinas hasta el 2 de Julio de 1946, (2) haya entrado a los Estados Unidos antes del 1 de mayo de 1954, y (3) haya residido en forma continua en los Estados Unidos desde su entrada en forma legal para el propósito de solicitar su naturalización bajo este título.

Sección 327. (a) La persona que (1) durante la II guerra

mundial, siendo ciudadano de los Estados Unidos, haya servido en las Fuerzas Armadas de un país que haya estado en guerra con los Estados Unidos después del 2 de septiembre de 1941 y antes del 2 de septiembre de 1945 y (2) haya perdido la ciudadanía norteamericana por esa causa, podrá siempre que cumpla con lo previsto en el título XXI de esta ley, naturalizarse prestando juramento como lo requiera la sección 337, ante la corte que se especifica en la sección 310 (a) de este título. Deberá enviarse copias certificadas de estos juramentos a los departamentos de Estado y de Justicia.

(b) No podrá naturalizarse ninguna persona conforme a la subsección (a) de esta sección a menos que:

(1) haya sido por lo menos desde cinco años antes al juramento, una persona de carácter moral, respetuoso de la constitución de los Estados Unidos, y bien dispuesto al orden y felicidad de los Estados Unidos; y

(2) haya sido admitido legalmente en los Estados Unidos para residencia permanente e intenta residir permanentemente en los Estados Unidos.

(c) Las personas que hayan sido naturalizadas conforme a lo previsto en la sección 323 o de esta sección, adquiriran después de la naturalización la condición de ciudadanos por nacimiento o por naturalización cualquiera que haya sido su condición antes de la pérdida de la ciudadanía; se estipula que nada de lo aquí previsto otorgará derecho a la ciudadanía con efecto retroactivo.

(d) Para los propósitos de esta sección se entenderá que la II guerra mundial comenzó el 1o de septiembre de 1939 y terminó el 2 de septiembre de 1945.

(e) Esta sección no será aplicable a las personas que hayan servido en las Fuerzas Armadas de un país extranjero mientras este haya estado en guerra con los Estados Unidos de Norteamérica.

Sección 328. (a) La persona que haya servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, en forma honorable en cualquier tiempo por un periodo continuo o acumulado de tres años, y quien ha sido dado de baja en forma honorable, podrá naturalizarse sin el requisito de la residencia, ni de la presencia física, siempre que la solicitud sea hecha dentro de los seis meses de haber causado baja estando aun en servicio.

(b) La persona que llene una solicitud conforme a la subsección (a) de esta sección deberá cumplir con todos los requisitos de este título a excepción de que:

(1) no necesita periodo alguno de residencia.

(2) no obstante lo previsto por la sección 336 (c) el solicitante podrá obtener la naturalización de inmediato en el caso de que esté en servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos si ha cumplido con su presentación y la de sus testigos ante el representante del servicio.

(3) El solicitante deberá enviar al Procurador General, con anterioridad a la fecha de la audiencia final un certificado que haga constar el servicio desempeñado y la forma honorable en que tal servicio se efectuó.

(c) En el caso de que no haya sido continuo el servicio, podrá tomarse en cuenta, el carácter moral el respeto a la constitución y la buena disposición hacia el buen orden y felicidad de los Estados Unidos durante cinco o más años, demostrándose en la audiencia hacerse simultáneamente con la

solicitud.

(d) El solicitante deberá cumplir con los requisitos de la sección 316 (a) de este título, en el caso de que su baja del servicio sea mayor de seis meses, a excepción de que consideren como residencia y presencia física en los Estados Unidos, la estancia en los principios Estados Unidos, dentro de los cinco años anteriores a la baja de las Fuerzas Armadas.

(e) Cualquier periodo o periodos de servicio en condiciones honorables, con demostración de carácter moral, respeto a la Constitución y buena disposición al buen orden, la felicidad de los Estados Unidos, durante el servicio, deberá probarse en forma debida con copias autenticadas de los registros del departamento ejecutivo que tenga en custodia los registros del servicio mencionado.

Sección 349. (a) Desde y después del día que entro en vigor la presente ley una persona que sea nacional de los Estados Unidos ya sea por nacimiento ó por naturalización, podrá perder su nacionalidad en los siguientes casos:

(1) Por que haya obtenido su naturalización en otro país después de haber hecho su solicitud correspondiente. Provido que la nacionalidad no será perdida por cualquier persona bajo esta sección por el resultado de la naturalización de uno ó ambos padres si dicha persona tenía menos de 21 años de edad. Provido, que una persona que haya perdido su nacionalidad antes del 1 de enero de 1948 a través de la naturalización de uno o ambos padres en otro país, puede hasta un año después de que entró en vigor la presente ley solicitar una visa para admisión a los Estados Unidos como inmigrante de no cuota bajo lo previsto en la sección 101 (a) (27) (e), ó

(2) Tomando juramento ó haciendo una afirmación ó cualquier otra declaración formal de lealtad a otro país ó a cualquier subdivisión política, ó

(3) Entrando ó sirviendo en las fuerzas armadas de otro país, sin que haya sido autorizado por escrito por el Secretario de Estado y por el Secretario de la Defensa.

(4) (a) Aceptar servir ó ejecutar los deberes de cualquier oficina ó empleo dependiente del gobierno de cualquier país, ó, (b) aceptar servir ó ejecutar trabajos en una oficina ó empleo bajo el gobierno de cualquier Estado si es necesario el hacer una declaración de lealtad previa.

(5) Votar en una elección política en otro país ó participando en una elección ó plebiscito para determinar la soberanía en otro país.

(6) Haciendo una formal renuncia de nacionalidad en una oficina diplomática ó consular de los Estados Unidos en cualquier país, en un acta prescrita por el Secretario de Estado.

(7) Haciendo dentro de los Estados Unidos una renuncia formal y escrita de la nacionalidad en una forma que sea prescrita por el Abogado General mientras los Estados Unidos estén en un estado de guerra y el Abogado General aprueba dicha renuncia que no sea contraria al interés de la defensa nacional.

(8) Desertando de las fuerzas militares, aéreas ó navales de los Estados Unidos en tiempo de guerra, siempre y cuando este convicto de ello mediante una corte marcial y como resultado sea dado de baja del ejército en forma no honoraria. Provedo. Sin embargo la pérdida de nacionalidad ó ciudadanía bajo los términos de esta ley ó cualquier otra por razón de haber cometido desertión en tiempo de guerra, al regresar al servicio activo a

una fuerza armada en tiempo de guerra ó al reenlistarse por tal persona en tiempo de guerra con el permiso militar correspondiente, la devolverá la ciudadanía ó nacionalidad perdida.

(9) Cometer un acto de traición en contra ó atentar por la fuerza del derrocamiento, ó usar las armas en contra de los Estados Unidos.

(10) El salir ó mantenerse fuera de la jurisdicción de los Estados Unidos en tiempo de guerra ó en un periodo declarado por el Presidente como de emergencia nacional, con el propósito de evadir ó evitar el entrenamiento y servicio en cualquier fuerza militar de los Estados Unidos. Para los propósitos de este párrafo el no estar ó salir de los Estados Unidos, se presumirá como evadir ó evitar el entrenamiento y servicio militar en cualquier fuerza armada del país.

Sección 352. (a) Una persona que ha logrado la nacionalidad a través de la naturalización podrá perder su nacionalidad en los siguientes casos:

(1) Por residir en forma continua por un periodo no menor de tres años en el país en donde la persona era nacional ó en donde nació, excepto como lo previene la sección 353 de este título si tal residencia la tiene antes de que entrara en vigor la presente ley.

(2) Teniendo una residencia continua por 5 años en cualquier país excepto como lo previene las secciones 353 y 354 de este título, si tal residencia la tiene antes de que entrara en vigor la presente ley.

Por primera vez se da una ley que contiene índices; define mediante términos los conceptos más usuales; aglutina todos los

puntos que tocaban las leyes anteriores; ordena y sistematiza los distintos conceptos y temas, le da coherencia y sentido.

Finalmente, la influencia del McCarthysmo deleitó las las esperanzas democráticas en las elecciones presidenciales de 1952 al tiempo que la guerra de Corea presentaba pocas perspectivas de rápida solución. La muerte de Stalin (1953) y las responsabilidades del nuevo Presidente Republicano Dwight Eisenhower (1953-1960) llevaron a la terminación de la guerra y al desvanecimiento del temor comunista.

3.- Descolonización de Asia y Africa.

Otra de las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial fue el proceso de descolonización de Asia y Africa. Las formas, el curso y el resultado de muchos de los conflictos que se desarrollaron entre los pueblos y las potencias coloniales en el proceso de descolonización a escala mundial se vieron influidos, a partir de 1945 por la rivalidad existente entre las dos superpotencias: Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La rivalidad este-oeste llevó a los futuros países a optar la facción capitalista o socialista que más les conviniese.

La descolonización se inició en Asia. La India (5) marcó la pauta: después de la Primera Guerra Mundial exigió la autonomía y, poco antes de estallar la segunda, y sobre todo al terminar ésta, exigiendo y consiguiendo finalmente la plena

(5) En 1939, India le declara la guerra a Alemania. La Gran Bretaña había propuesto una autonomía a la India después de la guerra (1940), pero la oferta es rechazada en 1942, porque la India quería su independencia inmediata, con lo cual se desató una revolución. Este movimiento fue encabezado por los líderes Mohandas K., Jawaharal Nehru Gandhi y Abdul Kalam Azad, quienes fueron arrestados, pero posteriormente salieron libres. El gobierno inglés anunció entonces la reorganización gubernamental, dándole a India una mayoría en el Consejo del Virrey. En 1945, el Congreso de toda India fracasó, no pudiendo nombrar una lista de todos los Ministros del nuevo gobierno, y las diferencias entre los líderes musulmanes y los indios continuaban acentuándose cada vez más. Por lo que, un nuevo partido del gobierno británico propuso discutir con representantes indios la oferta antes propuesta (1942), relativa a una autonomía. El hambre y las revueltas causaron muchas muertes.

En marzo de 1946, el gobierno británico le ofreció la total independencia a la India. Pero las diferencias entre musulmanes e indios condujeron a insistir en un Estado musulmán separado de India que posteriormente sería Pakistán.

En 1947, el gobierno inglés declaró que daría el control total del poder a manos indias no antes de junio de 1948. Los británicos anunciaron un nuevo plan constitucional para la partición entre India y Pakistán.

El acta de Independencia fue sometida al Parlamento. Se hacía mención de dos dominios, India y Pakistán, y que cesaría la

independencia. Bajo la presión de la guerra de liberación nacional revolucionaria que en caso contrario amenazaba, una Inglaterra agotada por la guerra abandonó en 1947, bajo el gobierno laborista de Attlee su posición india (6), con la que se inició la total disolución del Imperio Británico.

La independencia de India constituyó la señal para la descolonización de Asia hasta llegar a la derrota de Holanda (1949) y Francia (1954) en sus guerras coloniales iniciadas para reconquistar las posesiones de Indonesia e Indochina, respectivamente, que se les escaparon de las manos durante la Segunda Guerra Mundial.

Se unió a este proceso la descolonización de África que se introdujo por una parte, con la emancipación nacional de Egipto en 1919, del protectorado que de hecho ejercía Inglaterra desde 1914, terminándolo en 1922, declarándose Egipto independiente. y por otra, con la autonomía de Nigeria y Ghana (1951) y el movimiento de liberación de Argelia (1954).

En 1955 se congregaron en Bandung delegados de 29 países asiáticos y africanos. Asia predominaba en el conjunto de los

dominación inglesa en territorio indú. El 15 de agosto de 1948, se declaró la independencia de India, pero ocurrió que la partición de los dos Estados trajo consigo violencia entre musulmanes e hindúes. Se llevó entonces a cabo un intercambio de refugiados entre Pakistán y la India.

(6) El movimiento nacionalista se inició en 1919 dirigido por Mahatma Gandhi, político que predicó con la palabra y con el ejemplo la resistencia pasiva, la no agresión y la no cooperación con el gobierno inglés. En 1947, Inglaterra reconoció dos dominios en la India: India y Pakistán. La India sufrió matanzas y sublevaciones por causas raciales y religiosas, y Gandhi fue asesinado en enero de 1948. El Presidente Nehru observó una política de neutralidad entre los dos bloques: el norteamericano y el soviético, que le granjeó influencia y simpatías. Murió en 1964, y en 1966 Indira Gandhi comienza a dirigir los destinos de una India hambrienta y abrumada de problemas políticos y económicos. BENZ Wolfson y GRAMI Hershey, op. cit. p. 33-34.

países convocados, puesto que sólo seis países de África independientes o semindependientes, pudieron designar para esta conferencia a sus delegados nacionales: Egipto, Sudán, Etiopía, Ghana, Liberia y Libia.

Manifestaron su voluntad de ayudar a la descolonización de África y acentuaron su posición neutralista, preocupados en no dejarse arrastrar a otra guerra, por el simple hecho de fiar en el bando de una u otra de las súper potencias. Este grupo de naciones afroasiáticas ha constituido lo que se llama el Tercer Mundo, o sea, el de los pueblos en vías de desarrollo. (7).

(7) Bajo el empuje del nuevo nacionalismo en los llamados países en desarrollo, se originaron en algunos de ellos largas y sangrientas guerras de liberación colonial: Indonesia (1945-1949), Vietnam (1946-1954, 1959-1975), Kenia (1952-1956), Argelia (1954-1962), Guinea-Bissau (1959-1974), Angola (1961-1975), Mozambique (1962-1974), Eritrea (desde 1962), Zimbabwe (Rhodesia) (1972-1980), Sahara Occidental (desde 1975).

4.- El Impacto de la guerra en los Estados Unidos.

Aunque los Estados Unidos no fueron víctima de una agresión directa en la Segunda Guerra Mundial, (8) el pueblo norteamericano no dejó por ello de sentir el impacto de la guerra: "más de 14 millones de hombres y mujeres sirvieron en las fuerzas armadas; otros 10 millones se sumaron a la masa laboral en puestos de trabajo civiles y el costo de la guerra: 320,000 millones de dólares, fue diez veces superior al de la Primera Guerra Mundial". (9)

Ley del 4 de Junio de 1938

Para enmendar la ley de Intercambio de Información y

Educación de 1940, como sigue:

Promulgada en la ley por el Senado y la Casa de
Representantes de los Estados Unidos.

Sección 20, de la ley del 27 de enero de 1940, como fue
enmendada en la sección 402 (F) de la ley de Inmigración y
Nacionalización, Título, "ley para promover una mejor comprensión
entre los pueblos del mundo, y para reforzar las relaciones de
cooperación internacional", se enmendada insertando (a) después
del número de la sección y agregando un nuevo párrafo para leerse
como sigue:

(b) Ninguna persona admitida como visitante de
intercambio bajo esta sección o por adquirir condición de
visitante de intercambio después de admisión puede ser elegible
para solicitar visa de inmigrante, o visa de no inmigrante bajo

(8) Con la excepción del bombardeo de la costa del
Pacífico por un submarino y de un bosque de Oregon por un solo
avión.

(9) ADAMS, Willi Paul. Op. cit. p. 326.

la sección 101 (a) de la ley de Inmigración y Nacionalidad, o por ajuste de su condición a la de aquel extranjero admitido legalmente para residencia permanente, hasta que se compruebe que esa persona ha residido y estado físicamente presente en un país o países amigos por un plazo no menor de dos años, después de su salida de los Estados Unidos. Se estipula, que por petición de agencia de algún gobierno interesado y la recomendación del Secretario de Estado, el Procurador General puede renunciar a dicho período de dos años de residencia en el extranjero, en el caso de cualquier extranjero cuya admisión en los Estados Unidos sea considerada por el Procurador General de interés público. Se estipula además que las disposiciones de este párrafo se aplicarán sólo a aquellas personas que adquirieran condición de visitante de intercambio subsiguiente a la fecha de esta ley.

Para poder dirigir este gigantesco despliegue, el gobierno creó una multitud de comités y organismos, en número muy superior a los establecidos por el "New Deal". La concentración en el esfuerzo bélico, con el crecimiento de las industrias de armamentos y la demanda de mano de obra, hizo necesario en parte el "New Deal". Pero, si el conflicto mundial logró acabar con los desempleados, también retrasó, e incluso desvirtuó importantes reformas como los procesos anti-trust, la limitación de la jornada de trabajo y la seguridad social.

Lev del 11 de Septiembre de 1937

Para Enmendar La Ley De Inmigración y Nacionalización Y

Para Otros Propósitos.

Promulgada por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América en Asamblea de Congreso. el párrafo (B) de la Sección 101 (b) 91) de la ley de Inmigración y Nacionalización se enmienda para quedar como sigue:

Sección 4. (a) Antes del 30 de Junio de 1939. visas de inmigración fuera de cuota. puedan emitirse para huérfanos ilegibles. como los que se definen en esta sección. siempre que sean menores de 14 años en la fecha de autorización de la visa no podrán otorgarse más de dos visas especiales fuera de cuota. para huérfanos adoptados o por ser adoptados por cualquier ciudadano de los Estados Unidos y su esposa. sino para prevenir la separación de hermanos y hermanas.

(b) Cuando se use en esta Sección el término "Huérfano ilegible" se refiera a un niño extranjero. huérfano por la muerte o desaparición de ambos padres. o por abandono o deserción. o separación o pérdida de uno de los padres. siendo el otro incapaz de proporcionar cuidado a ese huérfano. y otorgue permiso por escrito para inmigración y adopción: (2) (A) El que ha sido adoptado legalmente en el extranjero por un ciudadano de los Estados Unidos y su esposa. (B) y para el cual se han dado al Procurador General por parte del ciudadano norteamericano. seguridad a su completa satisfacción de que el huérfano es admitido dentro de los Estados Unidos. lo adoptarán y cuidarán de él en forma adecuada. y de que cumplirán con los requisitos de readopción. si los hay del Estado en que residirá el huérfano; y (3) y para el que es ilegible para admisión dentro de los

Estados Unidos solo porque esa parte de la cuota aplicable a él, este saturada en la lista de espera consular en el tiempo en que la solicitud sea hecha ningún pariente natural de los huérfanos, tendrá en virtud de ese parentesco, ningún derecho o privilegio, o situación, basado en la ley de Inmigración y Nacionalización.

(c) Cualquier visa, que haya sido o vaya a ser emitida para un huérfano elegible dentro de esa Sección o bajo alguna otra ley de inmigración a un niño legalmente adoptado por un Ciudadano norteamericano y su esposa, Ciudadano presta servicio en el extranjero en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, en el extranjero como empleado de los Estados Unidos, o está temporalmente en el extranjero por negocios, tendrá validez por un período que no exceda de 3 años, mientras regresen a los Estados Unidos los ciudadanos, parientes adoptivos.

(d) El Procurador General pueda en los términos y condiciones que conforme a las reglas tiene facultad, para modificar la situación de aquellos extranjeros admitidos legalmente para residencia permanente, así como la limitación de la fecha de su arribo a los Estados Unidos, en el caso de un extranjero aceptado bajo la palabra en los Estados Unidos bajo la sección 212 (d) (4) de la ley de Inmigración y Nacionalidad, si ese extranjero a la fecha de su arribo a los Estados Unidos era un huérfano elegible como se define en la ley de Asistencia a Refugiados, como se amienda, y fue o a sido adoptado por un ciudadano de los Estados Unidos y su esposa en una Corte de jurisdicción.

Sección 5.- Cualquier extranjero sujeto a extradición de

Estados Unidos sólo porque esa parte de la cuota aplicable a él, está saturada en la lista de espera Consular en el tiempo en que la solicitud sea hecha ningún pariente natural de los huérfanos, tendrá en virtud de esa parentesco, ningún derecho o privilegio, o situación, basado en la ley de Inmigración y Nacionalización.

(c) Cualquier visa, que haya sido o vaya a ser emitida para un huérfano elegible dentro de esa Sección o bajo alguna otra ley de inmigración a un niño legalmente adoptado por un ciudadano norteamericano y su esposa, ciudadano preste servicio en el extranjero en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, en el extranjero como empleado de los Estados Unidos, o esté temporalmente en el extranjero por negocios, tendrá validez por un periodo que no exceda de 3 años, mientras regresen a los Estados Unidos los ciudadanos, parientes adoptivos.

(d) El Procurador General puede en los términos y condiciones que conforma a las reglas tiene facultad, para modificar la situación de aquellos extranjeros admitidos legalmente para residencia permanente, así como la limitación de la fecha de su arribo a los Estados Unidos, en el caso de un extranjero aceptado bajo la palabra en los Estados Unidos bajo la sección 212 (d) (1) de la ley de Inmigración y Nacionalidad, si ese extranjero a la fecha de su arribo a los Estados Unidos era un huérfano elegible como se define en la ley de Asistencia a Refugiados, como se amienda, y fue o a sido adoptado por un ciudadano de los Estados Unidos y su esposa en una Corte de Jurisdicción.

Sección 5.- Cualquier extranjero sujeto a extradición de

los Estados Unidos bajo los párrafos (a), (10), o (12) de la sección 212 (a) de la ley de Inmigración y Nacionalización, quien (A) es la esposa o niño, incluyendo un soltero adoptado, de un ciudadano de los Estados Unidos, o de un extranjero admitido legalmente para residencia permanente, o (B) tiene un hijo o hija ciudadano de los Estados Unidos o un extranjero admitido para residencia permanente, puede si es por otra parte admisible, conseguir visa y ser admitido en los Estados Unidos para residencia permanente. (1) Siempre que la extradición del extranjero o resultaría en pena o privación extrema del ciudadano de los Estados Unidos o de la esposa residente legalmente, o del padre, madre, hijo de dicho extranjero, y (B) que la admisión de dicho extranjero a los Estados Unidos no sea contrario al bienestar nacional o a la seguridad de los Estados Unidos; y (2) si el Procurador General a su discreción y conforme a aquellos términos, condiciones y procedimientos que el por facultad promueve, ha consentido a la aplicación para una visa y para admisión en los Estados Unidos.

Sección 6.- Sin pasar por encima lo previsto en la sección 212 (a) (b) de la ley de Inmigración y Nacionalización cuando se refiere a extranjeros enfermos de tuberculosis, cualquier persona extranjera, esposa o hijo, incluyendo los menores solteros adoptados, por un ciudadano de los Estados Unidos, o de un extranjero legalmente admitido en los Estados Unidos para residencia permanente, pueden si es por otra parte admisible, sea sujeto a visa y a residencia permanente en los Estados Unidos, siempre de acuerdo con los términos, condiciones y controles, si los hay incluyendo la otorgación de un bono del

mismo modo que, el Procurador General a su discreción y después de consulta con el Cirujano General de los Servicios de Salud de los Estados Unidos puede por reglamento prescribir.

Se estipula, que el Procurador General debe de inmediato enviar un reporte al Congreso en cualquier caso en que puedan ser aplicadas las estipulaciones de esta sección. Se estipula además, que ninguna visa será emitida por autorización de esta sección después del 30 de junio de 1959.

Sección 7.- Las estipulaciones de la sección 241 de la ley de Inmigración y Nacionalización, relativas a la deportación de extranjeros de los Estados Unidos, sobre la base que fueron sujetos de extradición en la fecha de su entrada, como extranjeros que se han procurado o tratado de conseguir visas u otra documentación, o entrada a los Estados Unidos por fraude o engaño, o (2) extranjeros que eran de la nacionalidad específica en sus visas, no se aplicarán a un extranjero admisible en otra forma en el tiempo de su ingreso a los Estados Unidos; quien (A) sea la esposa, padre, madre, o hijo de un ciudadano de los Estados Unidos o de un extranjero legalmente admitido en los Estados Unidos para residencia permanente entre 1943 y el 10 de noviembre de 1954 y falseando su nacionalidad, lugar de nacimiento, identidad o residencia en la solicitud de una visa. Se estipula, que dicho extranjero descrito en la cláusula (B) debe establecer, a satisfacción del Procurador General que el engaño fue forzado por el temor de persecución por su raza, religión u opiniones políticas si fuese repatriado a su antiguo lugar de residencia, y que el engaño no fue cometido con el propósito de evadir las restricciones de la cuota de inmigración

o de evitar una investigación del extranjero en su antigua residencia o en cual quiera otra parte. Después de la fecha de esa ley, cualquier extranjero que sea esposa, padres o hijos de un ciudadano de los Estados Unidos o de un extranjero admitido legalmente para residencia permanente en los Estados Unidos y que sea sujeto de deportación porque (1) está tratando de conseguir o haya conseguido visa u otra documentación, por fraude o suplantación de persona posteriormente hacersa acreedor a una visa y a ser admitido en los Estados Unidos, para residencia permanente si es por otra parte admisible. Cuando el Procurador General haya consentido a la solicitud o nueva solicitud para una visa su admisión en los Estados Unidos.

Sección 8.- El Secretario de Estado y el Procurador General son autorizados por la presente ley a su discreción y en base a reciprocidad, conforme a las reglas por ellos establecidas, abolir el requisito sobre la impresión de huellas dactilares, especificando en las secciones 221 (b) y 262 de la ley de Inmigración y Nacionalidad, respectivamente en el caso de un extranjero no inmigrante.

Sección 9.- En la administración de la ley de Inmigración y Nacionalización, se autoriza al Procurador General, conforme a los términos y condiciones, facultado como está por la reglamentación, a modificar la situación a la de un extranjero admitido legalmente para residencia permanente (A) la del extranjero físicamente presente en los Estados Unidos el 11 de julio de 1957, y que además sea el beneficiado de una solicitud de visa aprobada para la condición de inmigrante bajo la sección 203 (a) (1) (A) de la ley de Inmigración y Nacionalidad, emitida

en su favor antes de la legalización de la presente ley, y (2) su esposa o hijos presentes físicamente en los Estados Unidos el 10 de julio de 1957. Esta sección podrá ser aplicada solo a extranjeros admisibles en cumplimiento de la cuota del área para la que fue solicitada, además del pago de la visa y el ajuste de la situación del inmigrante al Procurador General debe dejar registrado, admisión legal, y la fecha de la modificación de su condición. Nada de lo contenido en esta sección podrá ser esgrimido para rechazar, enmendar o modificar cualquiera de las estipulaciones de la ley del 4 de junio de 1956, ni tampoco alguna que haya adquirido condición de visitantes subsecuente a la legislación de esta ley estará sujeta a modificación de su condición bajo esta sección. Conforme a los términos y condiciones y de acuerdo a procedimientos, podrá como prescribirse la reglamentación, el Procurador General como está autorizado, para otorgar situación de inmigración y visa fuera de cuotas, por otros conceptos admisibles, esposa o hijos de cualquier extranjero especificando en la cláusula (A) cuya condición haya sido modificar bajo esta ley, siempre que el matrimonio en virtud del cual la relación existe, se haya celebrado antes del 10 de julio de 1957.

Sección 10.- Las deducciones a la cuota, según lo prescrito en esta ley serán terminantemente efectivas hasta el 10 de julio de 1957.

(1) Sección 201 (2) de la ley de Inmigración y Nacionalización.

(2) La ley para personas desplazadas de 1948, según enmiendas. (42 STAT 1007, 64 STAT 219 o 65 STAT 94)

(3) La ley del 30 de junio de 1950 y

(4) La ley del 9 de abril de 1952.

Sección 11.- Sección 223 de la ley de Inmigración y Nacionalización sea (A) un ciudadano de los Estados Unidos; (B) adscrito a las fuerzas armadas o empleado del gobierno de los Estados Unidos, o de una institución norteamericana de invastización reconocida como tal por el Procurador General, o de una corporación o firma norteamericana dedicada en parte o totalmente al desarrollo del tráfico o comercio de los Estados Unidos, o de una subsidiaria de una organización pública internacional en la que participan los Estados Unidos por tratado o estatuto, y (C) residente en el extranjero en tales servicios o empleos, y (2) el que está en los Estados Unidos en el tiempo de su naturalización, y (3) del que el padre adoptivo, ciudadano de los Estados Unidos, declare de buena fe ante la Corte de Naturalización, la intención de que tal menor adquiera residencia permanente en los Estados Unidos después de la terminación de su servicio o empleo en el extranjero, podrá ser naturalizado después del cumplimiento de todos los requisitos de las leyes de naturalización, excepto cuando la residencia anterior o la presencia física en los Estados Unidos, o dentro de la jurisdicción de la Corte de Naturalización, necesite probarse y el párrafo (3) de la subsección (a) de esta sección no sea aplicable.

Sección 12.- Cualquiera extranjero elegible dentro de la cuota de inmigrantes bajo las estipulaciones de la sección 203 (a) (1), (2), (3) de la ley de Inmigración y Naturalización sobre la base de una petición aprobada por el Procurador General antes del 10 de julio de 1957, podrá acogerse al inmigrante fuera de

cuota, siempre que sea admisible bajo las estipulaciones de la ley mencionada.

Se estipulará que después de la petición de visa de inmigración para la admisión dentro de los Estados Unidos, se encontrará que el extranjero ha la relación con el peticionario, y su condición como quedó establecido en la petición con el peticionario, y su condición como quedó establecido en la petición aprobada.

Sección 13.- Sin impedimento con cualquier otra estipulación legal (a) cualquier extranjero admitido en los Estados Unidos ya sea bajo lo estipulado en la sección 101 (a), (15), (A), (1) o (11) 101, (a), (15), (b), (1) o (11) de la ley Inmigración y Nacionalización, que haya fracasado para mantener su condición bajo cualquier de las anteriores estipulaciones, puede solicitar del Procurador General la modificación de su condición a la de extranjero admitido legalmente para residencia permanente.

(b) Si después de consultar con el Secretario de Estado, aparece a satisfacción del Procurador General, que el extranjero es persona de buena conducta moral, que es admisible para residencia permanente así como la fecha de la orden del propio Procurador General, aprobando la petición de cambio de la condición.

(c) Una declaración completa y detallada de los hechos y de las estipulaciones respectivas de la ley, en el caso, deberá ser reportada al congreso con las razones de esa modificación a la condición del extranjero; tales reportes se deberán entregar en el día primero de cada mes calendario en que esté el congreso en sesión. En el caso de que durante la sesión del Congreso en la

que sea reportado un caso, o antes de la clausura de la sesión siguiente, ya sea el Senado o la Casa de Representantes, declaren en substancia no estar a favor del cambio de condición de dicho extranjero, el Procurador General deberá exigir la deportación del extranjero en la forma estipulada por la ley. En el caso de que ni el Senado ni la Casa de Representantes emitan una declaración en contra, dentro del tiempo arriba especificado, del Secretario de Estado deberá, si el extranjero estaba clasificado como inmigrante de cuota en la fecha de su entrada, reducir en uno la cuota del área a la cual se cargará la admisión del extranjero como lo establece la sección 202 de la ley de Inmigración y Nacionalización para el año fiscal corriente, o para el siguiente año en el cual esta abierta. Ninguna cuota se reducirá más del 50 por ciento en cualquier año fiscal.

(d) El número de extranjeros admitidos para residencia permanente, conforme a esta sección, no excederá de 50.

Sección 14 - Excepto a lo estipulado específicamente en esta ley, las definiciones contenidas en las subsecciones (a) y (b) de la sección 101 de la ley de Inmigración y Nacionalización deberán aplicarse a las secciones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15 de esta ley.

Sección 15.- (a) No contrariando las estipulaciones de la sección 20 de la ley de ayuda a refugiados de 1953, según se enmendó (67 STAT 400; 68 STAT 1044) las visas de inmigrantes fuera de cuota autorizadas para ser admitida bajo la sección 3 de la ley, quedaban sin emitirse el 10 de enero de 1957, deben asignarse y pueden ser emitidas por los oficiales consulares como se define en la ley de Inmigración y Nacionalización en la siguiente manera:

(1) Sin exceder de dos mil quinientas para los extranjeros descritos en el párrafo (1) de la sección (4) de la ley de Ayuda a Refugiados, según se enmendó;

(2) Sin exceder de mil seiscientas visas para los extranjeros descritos en los párrafos (9) o (10) de esa sección 4 (a);

(3) Todo el resto de esas visas para extranjeros refugiados-escapados como se definen en la subsección (a).

(b) Las exenciones estipuladas en la subsección (a) de esta sección deberán estar dispuestas para la emisión de visas a las esposas e hijos o hijas adoptivos, adoptados antes del 10 de julio de 1957, de personas a las que se refiere la subsección (a) de esta sección si los acompañan se estipula: que un extranjero como el descrito en esa sección, pueda ser elegido para que se le otorgue visa de inmigración y para ser admitido en los Estados Unidos según estipula la ley de Inmigración y Nacionalización; se estipula también, que toda visa especial fuera de toda cuota autorizada en esta sección deberán emitirse de acuerdo con las estipulaciones de la sección 221. Se estipula también que no había a disposición de dicho extranjero un número de cuota en la fecha de su solicitud de visa.

(d) (1) Para propósitos de la subsección (a) el término "refugiado escapado" comprende a cualquier extranjero que, por persecución o miedo a persecución por motivos de raza, religión u opinión política ha escapado o debe escapar (A) de cualquier país o área comunista, dominado y ocupado por comunistas, (B) de cualquier país en el área comunista, dominado y ocupado por comunistas, (C) de cualquier país en el área del medio oriente, y que no puede regresar a dicha área, o país por motivos de raza.

religión u opinión política.

(2) Para propósitos de esta sección "Por Área General del medio oriente" se entiende hasta Libia al oeste, (2) Turquía al norte (3) Pakistán al este y (4) Arabia Saudita y Etiopía al sur.

(d) Excepto lo previsto en la subsección (a) de esta sección, nada en esta sección podrá tomarse para extender la ley de Apoyo a Refugiados de 1953 según se enmendó (67 STAT. 400; 66 STAT. 1044). Y nada en esta sección se expresará para autorizar la emisión de visas especiales fuera de cuota para inmigrantes por arriba del número estipulado en la sección 2 de esta ley.

Sección 14.- En la administración de la sección 301 (b) de la ley de Inmigración y Nacionalización, las ausencias de los Estados Unidos de menos de doce meses en total, durante el periodo que se requiera presencia física en los Estados Unidos no serán considerados para romper la continuidad de esa presencia física.

Nuevamente se amplían los términos, se trata de controlar las adopciones de niños extranjeros, básicamente medio oriente y coreanos, así como ingreso al país.

En 1940, Los Estados Unidos contaban con 123 millones de habitantes. En 1951, con 151 millones y en 1960 con 179 millones. La razón de esta expansión era el crecimiento del índice de natalidad y la disminución del índice de mortalidad. La prosperidad de la guerra animaron a los norteamericanos a casarse y tener más hijos.

Paralelamente, los avances conseguidos en la medicina se tradujeron en descenso de la mortalidad infantil y aumento de la esperanza de vida;

En 1940: blancos: 64.2 negros: 53.1

En 1960: blancos: 70.6 negros: 63.6 (10).

La población no solo creció, sino que también se desplazó del norte al oeste, del campo a la ciudad y de los centros urbanos a las zonas residenciales suburbanas.

Ley del 20 de Agosto de 1958

Para facilitar la naturalización de niños adoptados y de esposas de ciertos ciudadanos de los Estados Unidos que ejecuten servicios religiosos:

Que la sección 11 de la ley de septiembre de 1957, será enmendada para añadir inmediatamente después de las palabras "por tratado o estatuto o en autorización para realizar funciones clericales o ministeriales o de misión conjuntamente con los Estados Unidos".

En 1960, se habían configurado tres áreas urbanas bien definidas: Chicago-Detroit, Boston-Nueva York-Washington, San Francisco-Los Angeles.

La estrecha cooperación entre el gobierno y las empresas privadas que se había desarrollado durante la Segunda Guerra Mundial se intensificó durante la administración del republicano Dwight Eisenhower (1953-1961). Las gigantescas compañías industriales seguían creciendo y dominaban cada vez más el mercado. Eran cada vez más impersonales y burocráticas, al tiempo que se hacían más eficientes, más productivas y recurrían más a

(10) Lo que pone de relieve las diferencias de sus condiciones de vida. En: ADAMS Will: Paul. Op. cit. p. 366.

la autonomía. Invertían grandes sumas en publicidad o en superar la calidad de sus productos en comparación de sus competidores. Estas transformaciones tuvieron repercusiones igualitarias: la expansión, contracción y distribución de la producción alentó el desarrollo del sector servicios y, consecuentemente, del número de personas dedicadas a actividades administrativas y directivas; desaparecieron muchas diversiones de clase a medida que crecían los oficinistas y los especialistas y la industria se orientó progresivamente hacia la estandarización de los artículos. La mayoría de las familias disponían de automóvil, televisión y refrigerador.

Ley del 4 de Agosto de 1959

Sección 2.- Primer párrafo de la sección 354 (1) de la ley de Inmigración y Nacionalidad será enmendado para insertar después de "después de la 2a Guerra Mundial" lo siguiente: "o de las hostilidades de Corea (habiendo servido como militar de los Estados Unidos, de las fuerzas aéreas o navales de los Estados Unidos durante el período que comenzó en junio 25 de 1950 y terminó en julio 12 de 1953)".

Sección 3.- La sección 354 (5) de la ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos será enmendada como sigue:

(5) A quien haya tenido su residencia en los Estados Unidos por no menos de 15 años subsiguientes a su nacionalización y anteriores al establecimiento de su residencia; o al que antes de cumplir 21 años, haya obtenido su residencia en los Estados Unidos por no menos de 15 años subsiguientes a su admisión legal para residir permanentemente.

A pesar de las breves, pero no por ello menos graves

recesiones de 1953-54 y 1957-59, el conjunto del panorama económico mostraba un relativo pleno empleo y una creciente prosperidad. "La sociedad en abundancia" se demostraba con los siguientes datos:

"En 1960, el producto nacional bruto anual era ya de 500,000 millones de dólares y la renta media anual de una familia norteamericana ascendía a 6,819 dólares. Los salarios semanales medios subieron regularmente de 76.52 dólares en 1955 a 80 dólares en 1956 y 90 dólares en 1960. La proporción de renta invertida en artículos de lujo, en lugar de en alimentos y vestimenta, era mayor que nunca, y entre 1950 y 1960 el número de vehículos matriculados pasó de 20 millones a 61.5 millones que recorrian cerca de 720,000 millones de millas" (11).

Esta prosperidad generalizada creó un sentimiento de satisfacción muy extendido e hizo posible que muchos olvidaran las injusticias aún existentes en la sociedad.

Ley del 14 de Julio de 1960

Bajo los términos de la sección 221 (d) (5) de la ley de Inmigración y Nacionalización, el Procurador General podrá aprobar la entrada de unos refugiados escapados de otro país siempre y cuando no sea comunista o tenga alguna denominación comunista, que no sea ciudadano de areas ya, establecidas y (5) que esté aprobado por "La Gran Comisión de Refugiados de los Estados Unidos"

Sección 2.- El Secretario de Estado está obligado a someter al Procurador General, un reporte indicando el número de refugiados - escapados que estén incluidos entre el primero de

(11) Ibidem, p. 359-360.

julio de 1959 a 30 de julio de 1960 que tengan oportunidad de ser recibidos por otras naciones aparte de los Estados Unidos y por ello el Procurador General a su vez deberá enviar un reporte al Congreso de cada extranjero que en estas condiciones quiera entrar al país. Si dentro de los 90 días siguientes a este reporte ni el Senado, ni la Casa de Representantes pasan una resolución a favor, el Procurador General deberá interrumpir el proceso.

(b) EL Procurador General no podrá admitir a más de 500 refugiados que estén en la lista de la "Gran Comisión de Refugiados a menos que se obtenga la ayuda de una Organización Benéfica y que este refugiado pueda con alguna asistencia, convertirse en autosuficiente o que sea miembro de una familia que pueda mantenerlo.

Sección 3.- Cualquier refugiado que no haya cumplido los requisitos anteriormente citados o que no haya adquirido en los 2 últimos años su residencia permanente podrá ser regresado bajo la custodia del Servicio de Inmigración y Naturalización.

Sección 4.- Si da pasar la inspección del oficial de inmigración podrá ser admitido a menos que no tenga los documentos necesarios. Sección 221 (a). Sección 5.- La ley de septiembre 2 de 1950 cambia el número "dos mil" por el "quinientos" y sustituye la "cuota de dos años" por "cuota anual".

Sección 6.- Cambia el término "narcóticos" por "narcóticos o marihuana".

Sección 10.- En el caso de un extranjero perteneciente a una tropa o tripulación deberá pasar la inspección del General para ser admitido en los Estados Unidos.

Nuevamente trata de controlar el ingreso de menores en donde Estados Unidos ha tenido conflictos públicos.

Los cambios producidos en la posguerra trajeron también consigo muchos inconvenientes:

La automatización de la industria desplazó a muchos obreros que, carentes de preparación, tuvieron dificultades para encontrar nuevo empleo. Como consecuencia de los nuevos métodos de producción, que "más de un millón de trabajadores perdieron su empleo en la industria manufacturera entre 1955 y 1961, y muchos de ellos quedaron en paro (desocupados). En 1960, el 5.6 por ciento de la población activa, cerca de 4 millones de personas, carecían de trabajo". (12)

Ley del 26 de Septiembre de 1961

El término "huérfano elegible" significa que cualquier niño extranjero menor de 14 años que sea huérfano por muerte o desaparición de ambos padres o por causa de abandono, o desaparición o pérdida de ambos padres o de sólo un padre y el otro padre o madre es incapaz de proveer atención y que renuncia a él de manera irrevocable.

Sección 2.- Sección 101 (D).- La ley de Inmigración y Nacionalización será enmendada para decir:

"Al niño que sea elegido como huérfano, adoptado en el extranjero por un ciudadano norteamericano y su esposa.

Los padres naturales de estos niños no tendrán ningún derecho o privilegio de acuerdo con esta ley.

Revisión judicial de las ordenes de deportación y exclusión.

(12) Ibidem, p. 368.

Sección 104.- El procedimiento descrito en la ley de Diciembre 29 de 1900, será enmendada para decir:

(3).- Que la sección sea llevada en contra del Servicio del oficial de Inmigración y Naturalización del descrito en donde se localice.

(7).- Cualquiera extranjero tomado en custodia para una orden de deportación puede obtener una revisión judicial por los procedimientos del habeas corpus.

Sección 6.- Sección 222 de la ley de Inmigración y Nacionalidad.- es enmendada "clasificación étnica"

Revisión de Cuotas.

Sección 7.- Sección 201 (a) de la ley de Inmigración y Nacionalidad es enmendada de la siguiente manera:

(a) Después de que las cuotas han sido determinadas, el Secretario de Estado deberá revisarlas así mismo el Secretario de Comercio y el Procurador General, siempre que sea necesario, para preveer cambios por transferencia de territorio de una soberanía a otra, cambios administrativos de una colonia a otra área dependiente, o cualquier cambio político, cambia la lista de cuotas dependiendo del territorio. Cuando cambian los límites territoriales, las cuotas, a menos que así lo disponga el Secretario de Estado.

Cuando una o mas colonias o algun área dependiente del país haga cambios administrativos cambiarán las cuotas establecidas en esa área o el número de visas autorizadas.

Sección 10.- Ninguna petición será aprobada si a juicio del Procurador General el extranjero se ha casado para evadir las leyes de Inmigración.

1) No pagarán cuotas las esposas de ciudadanos de Estados

Unidos.

3) Las esposas de ciudadanos de Estados Unidos tendrán preferencia al ser considerada para residencia permanente.

La ley es enmendada en la sección 212 (a) (b): deberá decir "extranjeros que tengan cualquier enfermedad contagiosa".

(F) Cualquiera extranjero con tuberculosis en cualquiera de sus formas a menos que sea esposo (a) o hijo (a) soltero o un hijo menor adoptado por un ciudadano norteamericano o un extranjero legalmente admitido para residir permanentemente, o que tenga visa y además tenga un hijo o hija ciudadanos de los Estados Unidos pero con el permiso del Secretario del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos.

Sección 14.- Serán deportados los extranjeros que para conseguir visa o otras documentaciones para entrar a los Estados Unidos por fraude o tergiversación no podrá ser aplicado, al extranjero que sea esposo o esposa padre o hijo de un ciudadano de Estados Unidos, legalmente admitido, para residir permanentemente.

El desplazamiento a las zonas suburbanas planteó problemas. El éxodo de los más ricos privó a muchas ciudades de una parte importante de los ingresos procedentes de sus impuestos, con el resultado de que los servicios públicos en los centros urbanos se deterioraron.

Los centros fueron ocupados por grupos menos privilegiados, como negros y puertorriqueños.

Los pobres eran muy numerosos a pesar del generalizado bienestar. La redistribución de la riqueza que se había iniciado durante la Segunda Guerra Mundial se estancó en 1950. El

Departamento del Trabajo calculaba que una familia de cuatro miembros necesitaba entre 5,000 y 6,000 dólares anuales para asegurarse un nivel de vida aceptable. Entre 1947 y 1960, el porcentaje de familias con ingresos comprendidos entre los 6,000 y 15,000 dólares aumentó del 29 por ciento al 47 por ciento y el de aquellos con menos de 4,000 dólares sólo disminuyó del 37 por ciento al 23 por ciento. (13).

Lev del 28 de Junio de 1962

Sección 2.- El Presidente está autorizado a continuar la membresía de Estados Unidos en el Comité Europeo Intergubernamental para la Migración cuya constitución fue aprobada en Venecia, Italia, en Octubre 17 de 1953. Para asistir a los movimientos de refugiados e inmigrantes y para reforzar el progreso económico para el desarrollo de estos países, está autorizado también para aprobar las sumas necesarias que se incrementan algunas veces y con las que constituyen Estados Unidos. También está autorizado en lo referente a las contribuciones de las Naciones Unidas en la Gran Comisión de Asistencia a Refugiados.

Para asistir a algún grupo de refugiados designados por el Presidente cuando él determina que esta asistencia contribuya a la defensa o seguridad o a los intereses externos de los Estados Unidos.

El término refugiado significa A) Extranjero que por causa de persecución o por medio a la persecución, por causa de raza, religión u opinión política, sale hacia una nación del hemisferio Occidental; B) Que no pueda regresar a su país por

(13) Ibidem, p. 369.

miedo de raza, religión, u opinión política y C) o que tenga urgente necesidad de asistencia para solucionar. D).- El Presidente puede aprobar sumas para ayudar a un Estado o una agencia pública local dándoles servicios a individuos que tengan requerimientos como los anteriormente señalados en A) en servicios, para transportación, y establecimiento en otras áreas y ayudarlas.

Sección 2.- El Presidente está autorizado:

- 1) Para hacer préstamos, anticipos, y donaciones, hacer contratos y acuerdos o transacciones con individuos, corporaciones, y otro cuerpo de personas gubernamentales o agencias gubernamentales y con Organizaciones Internacionales.
- 2) A aceptar y usar dinero fondos, propiedades y servicios de cualquier especie disponibles por regalos, donaciones para estos propósitos.

Cuando el Presidente lo juzgue conveniente puede mandar una iniciativa de ley para enmendar o hacer modificaciones a la ley.

Los grupos minoritarios eran más los afectados por la pobreza, porque carecían de especialización y por los prejuicios raciales. Los negros habían conservado las ventajas económicas logradas durante la Segunda Guerra Mundial y la guerra de Corea, pero ahora luchaban por sus derechos civiles y contra la discriminación y prejuicios. Su dirigente, Martín Luther King, siguió el ejemplo de la resistencia no violenta de Gandhi. La prosperidad que los rodeaba hizo más conscientes a los negros de su situación y agudizó el carácter de su protesta. En 1960 se inicia la "revuelta negra" que exigía sus derechos. Las relaciones raciales se convirtieron en uno de los problemas más

importantes de la política interior. En las elecciones de 1960, ambos partidos ofrecieron acabar con la discriminación. Fue el candidato demócrata John F. Kennedy, quien se puso del lado de los negros, cuyos votos desempeñaron un papel decisivo en la estrecha victoria de Kennedy.

Lev del 24 de Octubre de 1962

1.- La esposa e hijos de extranjeros calificados podrán ser inmigrantes sin cuota y podrán tener visas sin cuotas.

Sección 2.- Cualquier extranjero elegible para ser inmigrante con cuotas bajo las estipulaciones de la sección 203 (a).

1.- De la ley de Inmigración y Nacionalidad para ser pasado a ser inmigrantes sin cuota o se les podrán expedir visas sin los extranjeros admisibles en los Estados Unidos excepto por el hecho de que una visa de inmigración no este pronto disponible para su emisión porque el primer 50 por ciento de la cuota o de el área de la cuota que se les hayan concedido a los beneficiarios de las peticiones por El Procurador General.

Sección 4.- Prescrito en esta sección, el Procurador General puede a discreción, suspender la deportación o cambiar la condición de un extranjero legalmente admitido para residir permanentemente en el caso de un extranjero que solicita al Procurador General para suspender la deportación, y

a.- Es sujeto de deportación bajo cualquier ley de los Estados Unidos excepto las específicas del párrafo 2 de esta subsección que se encuentra físicamente presente en los Estados Unidos por un periodo continuo de no menos de 7 años inmediatamente anterior a la fecha de aplicación y prueba que

durante todo ese periodo el ha sido una persona de buena conducta moral y es una persona cuya deportación pueda, en opinión del Procurador General resultar en extremo penoso para el extranjero o su esposa padre o hijo, que sean ciudadanos norteamericanos extranjeros legalmente admitidos para residir permanentemente.

2.- O es deportable por los parrafos 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17 o 18 de la sección 241, y que ha estado físicamente presente en los Estados Unidos por un periodo continuo de no menos de 10 años siguientes a su condición y que prueba que en este periodo ha sido una persona de buena conducta y que sea muy penoso para la esposa o padre o hijo ciudadano de Estados Unidos o legalmente admitido para residir permanentemente.

b) También se podrá suspender la deportación si ha servido por un periodo mínimo de 24 meses en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y se retiró en condiciones honorables.

d) Sobre la cancelación de la deportación en caso de cualquier extranjero mencionado en esta sección, el Procurador General podrá registrar la admisión legal para residir permanentemente del extranjero si la fecha de la cancelación de la deportación y el Secretario de Estado podrá si el extranjero es clasificable como inmigrante con cuota al tiempo de su entrada; podrá ser reducida su cuota, pero en ningún caso en menos del 50 por ciento del AFO final.

(e) El Procurador General pueda a discreción permitir a cualquier extranjero bajo los procedimientos de deportación, al partir voluntariamente de los Estados Unidos con sus propios medios en vez de ser deportado si este extranjero pueda establecer a satisfacción del Procurador General que ha sido una

persona de buena conducta al menos 5 años antes de la deportación o la partida voluntaria nada de esto podrá ser aplicado a un extranjero que entre a los Estados Unidos como enlistado o de tropa o sea nacional de un país contiguo a los Estados Unidos o alguna isla adyacente mencionada en la sección 101.

El Procurador General puede a su discreción agregar a una concesión de suspensión de deportación a un extranjero especificado en la cláusula 3, si esta es innecesaria para obtener una visa de inmigrante sin cuota.

La pérdida de influencia norteamericana fuera (14) y dentro del país, la persistencia del estancamiento económico y el creciente desempleo pusieron de manifiesto la gravedad de los problemas socio económicos ocultos largo tiempo por la abundancia.

(14) En 1957, la URSS lanzó el primer satélite artificial quebrando así la seguridad que en si mismos tenían muchos norteamericanos; en 1958, el Vicepresidente Nixon fue atacado, insultado y apedreado por las multitudes en su gira por diversos países sudamericanos; en 1960, el avión U-2 de los Estados Unidos en misión de vigilancia fue abatido sobre la Unión Soviética y los japoneses pidieron a Eisenhower que cancelara su proyectada Visita a Japón ante la posibilidad de que se produjeran manifestaciones antinorteamericanas. Ibidem, p. 371.

5.- Estados Unidos y su Política Migratoria.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, la corriente migratoria a Estados Unidos tomó nuevo auge.

El sistema de cuotas para reducir a los inmigrantes del sur y este de Europa, y la prohibición de inmigrantes chinos y japoneses, suavizada por la ley de Inmigración de 1952, favoreció la inmigración de Europa occidental y de América.

Dentro del sistema de cuotas es notable la afluencia de italianos, eslavos de Europa oriental, griegos, muchos en calidad de refugiados o personas desplazadas. La mayor cantidad de inmigrantes proceden de Alemania, Inglaterra y otros países noroccidentales de Europa.

Dentro del continente americano, donde no se aplica el sistema de cuotas, es de gran importancia la inmigración canadiense, principalmente a lo largo de la frontera con los Estados Unidos.

Respecto a México, las pruebas de lectura y escritura, introducidas con carácter general en 1917, debieron haber excluido a gran número de mexicanos, pero fueron olvidadas mediante la inmigración ilegal. "Entre 1921 y 1930, 459,000 mexicanos entraron legalmente a los Estados Unidos, en tanto que miles de compatriotas suyos lo hicieron clandestinamente. Después de la depresión y de la guerra, las tasas volvieron a subir a mediados de la década de 1950, y entre 1951 y 1960 la migración oficial de mexicanos se aproximó a la cifra de 300,000 y entre 1961 y 1969 a la de 410,000 lo que equivalía al 13.9 por ciento de la migración total durante este periodo". (15)

(15) Ibidem, p. 177.

De Puerto Rico también comenzó a emigrar masivamente la población a partir de 1945. Teóricamente podría haberlo hecho libremente desde 1900, por que la isla tenía un status legal semicolonial y sus habitantes eran ciudadanos norteamericanos desde 1917. "Se calcula que unos 55,000 puertorriqueños vivían en 1951 en la ciudad de Nueva York y alrededor de 175,000 en otros lugares y que entre 1951 y 1960 la inmigración anual media de Puerto Rico al continente superó las 40,000 personas". (16) (17)

(16) Ibidem, p. 177-178.

(17) Vid. estadísticas de 1945 a 1960.

6.- Conflictos Internacionales.

Los conflictos internacionales que han sacudido al mundo desde 1945 y repetidamente lo han llevado al borde de una Tercera Guerra Mundial y que han surgido como resultado del conflicto Este-Oeste son:

La guerra de Corea (1950-1953).

El conflicto Oriente medio que ha producido hasta ahora cuatro guerras abiertas entre israelíes y árabes (1948-1949 y 1956, 1967 y 1973); la guerra civil de Líbano (1958), y últimamente la guerra entre Irak e Irán (1980) de consecuencias imprevisibles. (18)

La revolución cubana (1954-1957). (19)

La guerra de Vietnam (1946-1954; 1959-1975) y Campuchea

(18) Irán sufre una revolución interna en 1979 cayendo el Sha Reza y volviendo del exilio Khomeini. Aprovechando el momento de inestabilidad por parte de la revolución iraní, Irak le declara la guerra a Irán, por razones de invasión en la frontera, pero en el fondo temía que la revolución iraní fomentara en su población Shita el establecimiento de una República Islámica en su país. En: ANGER William The New Illustrated Encyclopedia of World History. Harry Abram. New York, 1975. Vol. II, p. 1206-1207.

(19) Iniciándose con la rebelión por parte del líder Fidel Castro en contra del régimen de Fulgencio Batista el 10 de abril de 1958 y luego contra Castro en 1961, ya que Castro en diciembre de ese año se declaró Marxista Leninista y anunció la formación de un partido unido para hacer comunista a Cuba. La confrontación se volvió a nivel potencia Estados Unidos URSS cuando se instalaron misiles soviéticos en bases cubanas (1962).

En 1965, Castro dejó que los cubanos dejaran el país, y en noviembre 6. se hizo un acuerdo con el gobierno de Estados Unidos, y este recogería 3000 o 4000 refugiados cubanos mensualmente. En los siguientes 5 años varios miles de cubanos dejaron la isla. Ibidem. p. 1556-1957.

Cambodia. (20)

Más tarde, el apoyo proporcionado a Vietnam del Norte vino de la China comunista y a Vietnam del Sur lo ayudaría los Estados Unidos interviniendo en el conflicto en 1964.

Pero la guerra al sur de Vietnam rebasó las fronteras al entrar a territorio de Cambodia en 1964. Tanto las fuerzas de Vietnam del Sur como las del Vietcong invadieron Cambodia, país que se había declarado neutral ante el combate.

En mayo de 1970, Estados Unidos anuncia que su avance para la ayuda de Vietnam del Sur lo haría desde Cambodia y saliendo de él el 30 de junio; y además le suministraría armas a Cambodia.

También se observan intervenciones militares soviéticas como el aplastamiento del levantamiento en Checoslovaquia (1968) y en afganistán (1979-1980). Por su parte, Estados Unidos ha intervenido en otros países, con o sin fuerzas armadas estadounidenses, para imponer regímenes de su agrado: Irán (1953), Guatemala (1954), Líbano (1957-1958), Vietnam (1964-65-1972), República Dominicana (1965), Grecia (1967), Cambodia (1970), Chile (1973).

(20) El conflicto original fue comenzado desde la intervención francesa, por la recuperación de Vietnam del Sur (dirigido por Ngo Dinh Diem), y por parte de Vietnam del Norte (Ho Chi Minh) para el restablecimiento de un solo Vietnam saliendo de él el 30 de junio; y además le suministraría armas a Camboya. La lucha siguió en Camboya, hasta fin del año de 1970 cuando en octubre se proclamó la República de Khmer como el nuevo nombre para Camboya.

Pero la sangrienta guerra de Vietnam siguió su curso hasta 1975. Las consecuencias psicológicas de esta guerra fueron incalculables, tanto en vidas como reportando una grave crisis en la sociedad norteamericana, al reincorporar a los excombatientes en su vida diaria. Ibidem, p. 1219-1227.

7.- La Sociedad Norteamericana a partir de 1960.

Durante el trienio 1960-1963, en la política mundial se dan valiosos esfuerzos hacia un entendimiento entre este-oeste y la defensa de la paz. Esto se debió a la actitud de tres personajes: Nikita Krushev en la URSS, John F. Kennedy en los Estados Unidos y el papa Juan XXIII con su mensaje de paz en el Concilio Vaticano II.

Kennedy (1961-1963), creó en 1961 la Alianza para el Progreso para fomentar el desarrollo económico y luchar por la democracia para América Latina. Sin embargo, autorizó la invasión de Cuba para apoyar a los anticastristas, pero la expedición fue derrotada en las inmediaciones de Bahía de Cochinos.

Las relaciones con la URSS, adquirieron un tono cordial después de la entrevista celebrada con Krushev en Viena en junio de 1961. Pero la presencia de misiles soviéticos en Cuba en octubre de 1962, dio lugar a una gran crisis. Prevalció, sin embargo, la buena voluntad de los estadistas y Krushev retiró los proyectiles, y Kennedy cesó de amenazar a Cuba con sus fuerzas aeronavales y con el apoyo a grupos invasores. Más tarde, en agosto de 1963, se firmó el Tratado de Moscú entre la URSS y los Estados Unidos, al cual se adhirieron la mayoría de los países, por el que se prohibían las pruebas nucleares. Pero simultáneamente, Kennedy aumentó los gastos militares y en el sudeste asiático rechazó la postura neutralista inclinándose por la intervención militar. Decidió enviar tropas a Vietnam del Sur para respaldar régimen de Diem.

Ante el asesinato de Kennedy en noviembre de 1963 en Dallas, Texas, el vicepresidente Lyndon B. Johnson tomó el poder (1963-1968) y prosiguió con la tarea que Kennedy había dejado

inconclusa. Después de la destitución de Krushchov en 1964, fue mantenida una política de distensión con la URSS, pese a los contratiempos que ocasionaron el conflicto de Oriente Medio (1967) y la invasión de Checoslovaquia (1968). En América Latina, Johnson abandonó la reforma política de Kennedy, optando por la estabilidad a cualquier precio. De aquí que apoyara la dictadura militar del general Humberto Castelo Branco que asumió el poder en Brasil en 1964, y respaldara a la junta militar de la República Dominicana enviando 20,000 soldados norteamericanos para impedir un contragolpe en 1965.

El apoyo al régimen anticomunista de Vietnam del Sur, originó serias consecuencias económicas y psicológicas en la sociedad norteamericana.

Johnson prosiguió la política interior de Kennedy de la "Nueva Frontera"; numerosas leyes fueron aprobadas por el Congreso para beneficiar a los grupos menos privilegiados, para promocionar zonas económicamente débiles de la zona de los Apalaches (Virginia Occidental, parte de Kentucky, Tennessee, Alabama y Georgia), y para otras zonas donde el desempleo era grave o persistente. Otras leyes subvencionaban la construcción de los medios de transporte, centros recreativos o reparación de viviendas.

Al comenzar la década de los 60's, el sur de los Estados Unidos se vio sacudido por una oleada de "marchas de la libertad" y boicots realizados por diversas organizaciones. Johnson logró que en 1964 se aprobara la ley de Derechos Civiles para los negros, propuesta por Kennedy. Pero las medidas de protección de los derechos civiles se aplicaban principalmente al sur y contribuían muy poco a aliviar la suerte de aquellos que vivían

en las grandes ciudades del norte. El llamamiento a favor del "Black Power" se materializó en la aparición de una nueva generación de jóvenes militantes negros, como los "Black Panthers", que abogaban por el nacionalismo revolucionario basado en la autodefensa armada. Martín Luther King fue asesinado en abril de 1968, lo que desató la violencia en gran escala.

Ley del 3 de Octubre de 1965

Sección 201.- Exclusiva para inmigrantes especiales
definidos en la Sección 101 (a) (27) y a sus parientes inmediatos si son ciudadanos de los Estados Unidos especificados en la subsección (b) de esta sección. el número de extranjeros que puedan adquirir visas de inmigración o que adquirieran la condición de extranjero legalmente admitido en los Estados Unidos para residir permanentemente, o que mediante lo estipulado en la sección 203 (a) entre condicionalmente no podrá en ninguno de los primeros tres cuartos partes del año fiscal exceder un total de 45,000 y no podrá en ningún año fiscal exceder un total de 170,000 durante el periodo comprendido entre Julio 10 de 1965 a Julio 30 de 1966, la cuota anual de cualquier año de cuota será la misma que en Julio 30 de 1965. El Secretario de Estado podrá no más tarde del 15 año día posterior a la fecha de expedición y después de septiembre 10 de 1966 y septiembre 10 de 1967, determinar el monto de los números de cuota que permanezcan sin ser usados al final del año fiscal que termina en Junio 30 de 1965, Junio 30 de 1966 y Junio 30 de 1967, respectivamente, y que son disponibles para ser distribuidos si El número de cuotas no expedidas o usadas durante el anterior año fiscal a este, será transferido a una pool de inmigración.

Los números del (poco) y de las cuotas nacionales no podrán juntos exceder en ningún año fiscal las limitaciones numéricas de la subsección (a) de esta sección. Las poco de inmigración podrá estar disponible para los inmigrantes de otro modo admisibles bajo lo estipula en esta ley y serán incapaces de obtener pronta emisión de visa preferencial debido a la suscripción agotada de sus cuotas, o de la subcuotas determinados por el Secretario de Estado, las visas y las entradas condicionales serán cargadas al depósito poco de inmigración.

Dentro del porcentaje y el orden de prioridad especificado en la sección 203, serán recargo en la cuota correspondiente al extranjero.

(a) El poco de inmigración y las áreas de cuotas daban terminar el 30 de junio de 1960. Después de esto los inmigrantes admisibles con base a las estipulaciones de esta ley y que están sujetos a las limitaciones numéricas de la subsección (a) de esta sección deberán ser admitidos tomando en cuenta las cuotas de porcentaje. Y en orden de prioridad especificado en la sección 209.

(C) Cualquier inmigrante nacido en una colonia u otra área dependiente de un gobierno extranjero a no ser un inmigrante especial como lo estipula la sección 101 (a) (27) o un pariente inmediato de los Estados Unidos como se estipula la sección 201 (b) estará a cargo, para el propósito de las limitaciones de la sección 202 (a), el país extranjero excepto que el número de personas nacidas en cualquier colonia en otra área dependiente del país extranjero al que se carga al Estado extranjero en cualquier año fiscal, no excediendo del 1 por ciento del número

máximo de las visas de inmigración disponibles para ese país extranjero. (7) Los intereses condicionales estarán a disposición del Procurador General, conforme a las reglas por él prescritas y en número que no exceda del 5 por ciento del número especificado en la sección 201 (a) (ii), para extranjeros a satisfacción del funcionario de Inmigración y Naturalización, después de examen en cualquier país no comunista o no dominado por comunistas (A) que (i) a causa de persecución o temor de persecución por motivos de raza, religión, u opinión política y (iii) no sean nacionales de los países o áreas en las que hagan su solicitud de entrada condicional o (B) que sean personas desvalidas por una catástrofe natural según lo define el Presidente y que sean incapaces de regresar a su lugar de origen.

Para propósitos de aplicación, el término área general del Medio Oriente significa el área entre o incluyendo (1) Libia en el Oeste, (2) Turquía en el Norte (3) Pakistán en el Oriente y (4) Arabia Saudita y Etiopía en el Sur.

(27) El término inmigrante especial significa:

(a) Un inmigrante que nació en cualquier país independiente del Hemisferio Occidental o en la zona del Canal y que la esposa o hijos de cualquiera de estos inmigrantes, si lo acompañan o se van a venir con él, premite que la visa de no inmigrantes podrá ser expedida hasta que el oficial del Consulado haya recibido una determinación hecha por el Secretario del Trabajo la sección 210 (14)

(b).- Un inmigrante, legalmente admitido para residencia permanente que regrese para una visa temporal.

(c).- Un inmigrante que sea ciudadano de los Estados Unidos y que pueda mediante la sección 324 (a) solicitar la

readquisición de su ciudadanía.

(d).- Un inmigrante que continuamente por lo menos dos años inmediatamente posteriores al tiempo de su aplicación para admisión a los Estados Unidos.- que sea ministro de algún culto, cuyos servicios sean necesarios para esa denominación religiosa de una organización benéfica de Estados Unidos.

(e) Un inmigrante que sea empleado o sea honorablemente retirado del gobierno de los Estados Unidos y que haya hecho servido 15 años o mas acompañado de su esposa e hijos.

(f) El niño, menor de 14 años que sea huérfano por muerte, de separación, abandono o desertión, separación o pérdida de ambos o que tengan un padre incapaz de mantenerlo que haya sido adoptado por un ciudadano de los Estados Unidos.

Sección 14.- Cualquier enfermo mental o tuberculoso y que el Secretario General del Servicio de Salud de los Estados Unidos encuentra que pueda liberarse de esa enfermedad por un periodo de tiempo suficiente en su historia clínica y que demuestre que se está recuperando podrá ser elegible para tener visa.

En 1966, Johnson afirmaba ante el Congreso: "Podemos construir la Gran Sociedad y al mismo tiempo luchar en Vietnam"

(21) "En 1968 el gasto militar se elevaba ya a 75,000 millones de dólares, el 56 por ciento del presupuesto federal total". (22) En realidad las reformas legislativas para mejora de los menos privilegiados se habían estancado y existía el sentimiento generalizado de que las medidas anteriores habían fracasado, porque seguían en pie, debido al despilfarro que había

(21) ADAMS, Willi Paul. Op.cit. p. 387.

(22) Ibidem. p. 387.

beneficiado a burócratas. Al mismo tiempo, el gobierno era incapaz de cubrir el costo de la guerra y la inflación se desató anulando los anteriores esfuerzos para ayudar a los pobres.

Paralelamente, la enorme sanaria de dólares aumentó las dificultades de la balanza de pagos norteamericana y debilitó su posición en la economía mundial.

Las consecuencias psicológicas tuvieron mucho alcance. Los continuos engaños y verdades a medias de la administración Johnson resquebrajaron la confianza en el gobierno. Los triunfos vietnamitas debilitaron la confianza de los norteamericanos. Los jóvenes se negaron a ir a la guerra en numerosas manifestaciones. El candidato demócrata pacifista Robert Kennedy es asesinado por un irlandés, y el partido demócrata, dividido y debilitado, pierde las elecciones de 1968 ante el triunfo del republicano Richard Nixon debido, por parte, por su promesa de finalizar la guerra.

En 1965 los Estados Unidos modificaron sustancialmente su política migratoria. Entre 1965 y 1968, la cuota anual para todos los países ajenos al Hemisferio Occidental sería de 170.000 pudiendo transferirse a un fondo común las cantidades adjudicadas anualmente a cada país que no hubieran sido utilizadas. A partir de 1968, se mantuvo el mismo límite total anual de 170.000 personas para el hemisferio oriental, pero distribuido de tal forma que el primero en llegar era el primero en admitirse, abstracción hecha de su lugar de origen, si bien a ningún país se le autorizaban más de 20.000 inmigrantes al año. Se concedía preferencia, por otra parte, a los inmigrantes que se reunían con sus familias y aquellos cuyas especialidades escasearan en los Estados Unidos.

Ley del 10 de Julio de 1968

A C T A

Para legislar naturalización expedida de la esposa sobreviviente de un ciudadano de los Estados Unidos que haya fallecido en servicio y servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Promulgada por el Senado y la Casa de Representantes de los Estados Unidos en sesión de Congreso. La sección 319 de la ley de Inmigración y Naturalización, con la adición al final de la siguiente subsección:

(b).- Cualquier persona que sea esposo o esposa sobreviviente de un ciudadano de los Estados Unidos, y cuyo esposo o esposa haya fallecido durante un periodo de servicio honorable y servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos y que vivian en unión marital con su esposo o esposa a la fecha de su muerte, podrá naturalizarse después de cumplir con todos los requisitos de este título, con excepción de que ni el requisito de residencia ni el de presencia física en los Estados Unidos serán necesarios.

Los resultados de esta ley (1968) han sido particularmente paradójicos. En uno de los extremos del espectro se observa un ligero aumento en la proporción de inmigrantes profesionalmente capacitados, en especial de Asia; en el otro, un incremento en la población de mujeres empleadas en el servicio doméstico, procedentes de México y del Caribe. La ley se ha traducido también en una nueva disminución de los emigrantes de la Europa Meridional y Oriental. Los Estados Unidos han pasado así de una inmigración sin trabas, procedentes en su mayor parte de la Europa del noroeste, a una inmigración

restringida de los Orígenes de su población inmigrante que difiere bastante de lo que desearon los Primeros partidarios de la restricción. Como consecuencia de la restricción, la población de los Estados Unidos es hoy cada vez más heterogénea. (23) (24)

(23) *Ibidem.* p. 178.

(24) Véase las estadísticas de 1960 a 1970 y ver mapa.

8.- Política Exterior de los Presidentes Nixon y Ford.

La política exterior de los presidentes Nixon y Ford (1969-1977) y de su Ministro de Asuntos Exteriores Henry Kissinger (25) estuvo dominada por la cuestión del equilibrio del poder global entre los cinco centros del poder: Estados Unidos, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China, Europa Occidental y Japón.

Lev del 21 de Octubre de 1960

Sección 201.- Las cuotas para el trámite y verificación de las solicitudes de visas para no inmigrantes de cada país extranjero así como para su emisión, serán estipuladas por el Secretario de Estado, si es posible en cantidades correspondientes al total de la visa, entrada, residencia y otras cuotas o cargos similares o cargos aplicados a los nativos de los Estados Unidos por los países de residencia o nacionalidad de esos no inmigrantes. Se estipula que las visas para no inmigrantes otorgadas a los extranjeros que vienen a los Estados Unidos en tránsito de, o a las oficinas de distrito de las Naciones Unidas conforme al acuerdo del Alto Mando de las Naciones Unidas serán gratuitas.

Al ocupar la presidencia en enero de 1969, Nixon anunció una "era de negociaciones" después de un período de confrontación". El supremo objetivo que se había trazado era el entendimiento con la URSS y con la República Popular China. Nixon y Kissinger reconocieron que el mundo no podía ser va concebido como el rígido enfrentamiento entre el "mundo libre".

(25) En 1969-1963 fue ayudante presidencial para asuntos de seguridad nacional, y en 1973-1977, fue Ministro de Asuntos Exteriores.

por un lado, y "el bloque chino-soviético", por otro, y que equivaldría a una valoración excesiva de las posibilidades de la política exterior norteamericana esperar de ella que desempeñase el papel de gendarme mundial, omnipotente y garante del orden y de la libertad. La llamada "doctrina Nixon" exigía más autoayuda de quienes reclamaban la ayuda económica. "La tesis central" explicaba el Presidente ante el Congreso es "Que los Estados Unidos contribuirán a la defensa y al desarrollo de los aliados y amigos, pero no trazarán todos los planes, no elaborarán todos los programas, no tomarán todas las decisiones: no pueden ni quieren cargar con toda la defensa del mundo libre. Ayudamos ahí donde importe y responda a nuestros intereses". (26)

Ley del 24 de Octubre de 1965

Para enmendar la ley de Inmigración y Nacionalización para acordar sobre la naturalización de personas que hayan estado en servicio activo en las fuerzas armadas durante las hostilidades de Vietnam o en otros períodos similares.

Promulgado en ley de Asamblea de Congreso la sección 329 (a) de la ley de Inmigración y Nacionalización se enmienda agregando después de "El 10 de julio de 1965" lo siguiente: Durante el período que comienza el 20 de febrero de 1961 y que termina en la fecha designada por el Presidente por orden ejecutiva como la fecha de la terminación de las hostilidades en Vietnam o de cualquier otro conflicto en que se vean envueltas militarmente las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Sección 2.- la Sección 329 (b) (4) de la ley de

(26) ADAMS, Willi Paul. Op. cit. p. 400. Tomado de The Fall of a President, por los redactores del Washington Post Nueva York. 1974. p. 134 La Caída del Presidente. Barcelona, Sedinay. 1975.

Inmigración y Nacionalización se enmienda como queda asentado arriba.

Sección 3.- No oponiéndose con alguna provisión de ley, ningún oficial de cualquier Corte de los Estados Unidos, cobrará cuota alguna a los extranjeros que soliciten su naturalización y que hayan servido en las fuerzas armadas en los periodos asentados arriba. Deberá reportarse al Procurador General cualquier transacción relacionada con esta sección.

Sección 4.- La tercera frase de la sección 310 se enmienda substituyendo "sección 327 y 328" por "secciones 328 y 329".

Sección 5.- La sección 328 (b) (2) se enmienda agregando después de "no oponiéndose" la frase "La sección 310 se aplica también a deportabilidad".

Por primera vez surge el problema de los excombatientes de Vietnam, reafirmandose la postura militarista de los Estados Unidos.

Con ello, Nixon no pretendía inaugurar una política exterior pasiva. Su comportamiento en Chile para minar el éxito de las reformas de Allende y evitar toda ayuda financiera, demostró que pensaba en medios y caminos indirectos. En Europa, la política de distensión llavo en 1971 a los acuerdos sobre Berlín y en 1974 al reconocimiento de la República Democrática

Alemana. Respecto a la República Popular China, (27) Nixon y Kissinger anulaban el aislamiento introduciendo el dialogo, con el viaje de Nixon a Pekin, en febrero de 1972. Como resultado, Nixon sacrificó la pretensión de Taiwán de representar a China en las Naciones Unidas, pero no llegó al intercambio de que rompiera las relaciones diplomáticas con Taiwán.

LEY DEL 7 DE ABRIL DE 1970

Promulgada por la Asamblea de Congreso: La Sección 101

(a), (13) (4) de la ley se amienda para quedar como sigue:

(a) "El extranjero que tenga residencia en un país extranjero que no tenga intención de abandonar (i) que tiene méritos distinguidos y habilidad y que vendrá a prestar servicio en los Estados Unidos de naturaleza excepcional relacionada con otros méritos y habilidad; o (ii) el que viene temporalmente a los Estados Unidos para trabajar temporalmente en los empleos que no se puedan cubrir con desempleados de este país; o (iii) el que viene a los Estados Unidos como entrenador, y la esposa e hijos extranjeros de cualquier extranjero especificado en este párrafo, que viajan con él o vienen a reunirse con él.

(27) A finales de la década de 1960, el mundo occidental tomó conciencia con sorprendente brusquedad de que el hecho de que la República Popular China se había convertido en un nuevo factor de poder en la política internacional. La causa externa que impulso esta toma de conciencia fue la entrada de las tropas del Pacto de Varsovia en Checoslovaquia (agosto de 1968). Por primera vez, la reacción de la República Popular China, fundada en 1949, coincidía con la de occidente.
BENZ, Wolfgang y GRAML, Herman. Op.cit. p. 248

Al propio tiempo, las divergencias con la Unión Soviética, cuyas fronteras asiáticas son discutidas por el expansionismo chino y paralelamente las doctrinales con el comunismo soviético se acentuaron mas desde la muerte de Stalin (1953) hasta el punto de que con motivo de la celebración del XXIII Congreso del Partido Comunista Ruso en Moscú, abril de 1966, los chinos se negaron a enviar una delegación al mismo. Poco después se reorganizó el Buró político del Partido Comunista Chino, que fue encabezado por Lin Biao, considerado como el sucesor de Mao. GRIMBERG, Carl. Op.cit. p. 379.

(b) La sección 101 (a) (15) de la ley se enmienda agregando al final los párrafos nuevos siguientes:

(K) El extranjero prometido o prometida de un Ciudadano de los Estados Unidos que pretenda entrar a los Estados Unidos solo para celebrar matrimonio con el solicitante dentro de 90 días después de su entrada, y los hijos menores de esa Prometido o prometida que lo acompañan o lo siguen para reunirse con él.

(L) El extranjero que, inmediatamente antes de la fecha de su solicitud de admisión a los Estados Unidos ha sido empleado continuamente por un año por una firma o corporación o por cualquier entidad de gerencia, o ejecutiva o que implique conocimientos especiales y a su esposa e hijos que lo acompañan o lo siguen a reunirse con él.

Sección 2.ª sección 212 (e) de la ley se enmienda para quedar como sigue:

(e) Ninguna persona admitida con base en la sección 101 (a) (15) (J) (i) o que adquiere la condición de no inmigrante por (i) participación al programa por la que entró a los Estados Unidos y fuera financiado totalmente o en parte por los Estados Unidos, o (ii) que sea nacional o residente que un país que a juicio del Secretario de Estado y conforme a lo resuelto por él, que quiera los servicios de personas conectadas con el campo o especialización, será elegible para solicitar visa de inmigrante o residente permanente, o tampoco para visa de no inmigrante bajo la sección 101 (a) (15) (4) o la sección 101 (a) (15) (L) hasta que se compruebe que esa persona ha residido y está presente físicamente en su país de origen o en el de su última residencia por un periodo no menor de dos años contados a partir de la fecha de su salida de los Estados Unidos. Se estipula que por

recomendación a su favor del Secretario de Estado y conforme a la petición de una agencia gubernamental de los Estados Unidos, o del Comisionado de Inmigración y Naturalización después que éste haya determinado que su partida de los Estados Unidos le impondría graves molestias a la esposa o hijos del extranjero (en el caso de que la esposa o hijo sea ciudadano de los Estados Unidos extranjero residente legalmente) o que el extranjero no pueda regresar a su país de origen o al de residencia por motivos de raza, religión u opinión política, por lo que estará sujeto a persecución, el Procurador General puede pasar por alto el requisito de dos años de residencia en el extranjero, en el caso de cualquier extranjero que a juicio del mismo Procurador General su admisión en los Estados Unidos sea de interés general para el interés público; y se estipula también, que el Procurador General, por recomendación a favor del Secretario de Estado, puede anular el requisito de dos años de residencia en el extranjero en cualquier caso en que el país de origen o de residencia del extranjero, haya manifestado por escrito al Secretario de Estado que no tiene objeción para dicha anulación en el caso de dicho extranjero.

Sección 3. (a) sección 214 (c) de la ley de Inmigración y Naturalización se enmienda insertando después de 101 (a) (10) (H) lo siguiente: o (L).

(b) La sección 214 de la ley se enmienda agregando al final la subsección siguiente:

(d) No se expedirán visas con base en lo estipulado en la sección 101 (a) (10) (K) hasta que el funcionario consular haya recibido solicitud registrada en los Estados Unidos por el

Promedio o Promediada del extranjero solicitante aprobada por el Procurador General, la solicitud estará redactada y contenida toda la información prescrita por el Procurador General. Se aprobará sólo después que se someta por el solicitante evidencia satisfactoria de que las dos partes tienen intención de buena fe de contraer matrimonio y de que son legalmente casados y tienen realmente la voluntad de casarse dentro de un lapso de 90 días después de la llegada del extranjero. En el caso de que el matrimonio del solicitante no se celebre después de tres meses de su entrada y de la de sus hijos menores, deberán ser confinados a salir de los Estados Unidos y si no cumplieren a ser deportados conforme con las secciones 242 y 243. En el caso de que se celebre el matrimonio dentro del plazo prescrito, y con además sujetos de admisión, el Procurador General, registrará la admisión legal para residencia permanente del extranjero y sus hijos menores, así como la fecha del pago que dicha visa requiera.

Con esta ley, se trataba de los Estados Unidos tiene nuevamente atractivo para extranjeros altamente calificados, y así continuar supremacía tecnológica.

Con la URSS se elaboró un tratado de limitación de armas estratégicas. Pero en 1973, se llegó a la confrontación indirecta en el Cercano Oriente: el gobierno norteamericano seguía apoyando a Israel y la URSS reforzó la presencia de su flota en el Mediterráneo y armó al ejército egipcio para una guerra ofensiva. La actividad mediadora de Kissinger en favor de un acercamiento entre Estados Unidos y Egipto evitó la confrontación militar.

9.- La Sociedad Norteamericana en los años de 1970.

El prestigio norteamericano en la opinión pública mundial y en la nacional, se vio resquebrajado por la revelación del "americano fec" en la guerra de Vietnam y por la crisis del sistema del gobierno norteamericano o al menos como el final de la ejemplaridad de la forma estadounidense de democracia constitucional en "Watergate", el abuso inaudito de poder de un Presidente, cuyo descubrimiento obligó a Nixon a presentar su dimisión en agosto de 1974. Primera dimisión de un Presidente norteamericano. (28).

(28) Durante el primer período presidencial de Nixon (1969-1972), se vio que el Presidente no limitaría sus plenos poderes a la dirección de la guerra de Vietnam. Dentro de la Casa Blanca, creó un "Domestic Council" en 1971, que era el Supremo Comité Coordinador de la Política Interior (a excepción de la política económica), que elaboraba proyectos esenciales de leyes sin la participación de los ministerios correspondientes. Se oponía al poder Legislativo con sus votos, y además se negaba a aplicar leyes de gastos aprobadas en contra de su voto. Este empleo ilegal de poder, calificado de "imperial presidency", infringía las normas constitucionales.

En la campaña electoral de 1972, que terminó con la victoria arrasadora de Nixon y su Vicepresidente Spiro T. Agnew, el Presidente aseguró su reelección. El Ministro de Justicia John Mitchell, dirigió un comité privado para la reelección de Nixon que gastó más de 50 millones de dólares. El comité no se limitó a los medios normales de propaganda, sino que persiguieron a sus adversarios con medios ilegales y sabotearon la campaña electoral de los demócratas. En el curso de 1973, los colaboradores más íntimos de Nixon cayeron y el presidente creía poder negar su participación y coronar su segundo período presidencial con el apogeo de las festividades del bicentenario de la República. El proceso de destitución se inició cuando el Presidente prohibió el 19 de octubre de 1973 que el fiscal para el caso Watergate "en calidad de empleado del ejecutivo" diera nuevos pasos jurídicos para obligar al presidente a entregar las grabaciones con las conversaciones adivinatorias de la Casa Blanca. Pero, bajo la presión de la dirección política del Congreso, tuvo que nombrar un nuevo fiscal que siguió el proceso y, ante la seguridad de su destitución, Nixon admitió el 9 de agosto de 1974. En: ADAMS, Willi Paul Op.cit. p. 405-408.

Ley del 19 de Diciembre de 1975

En favor de extranjeros menores de edad, para otorgarles la misma situación de inmigrantes que a los menores extranjeros adoptados por un ciudadano americano y su esposa, cuando sean adoptados por ciudadanos norteamericanos solteros.

Promulgado en ley por Asambleas de Congresos, la sección 101 (b) (1) (F) de la ley de Inmigración y Nacionalización se enmienda para quedar como sigue:

F.- Un menor de menos de 14 años en la fecha en que se registró la solicitud en su favor, para darle clasificación de pariente inmediato con base en la sección 201 (b), que sea huérfano por fallecimiento o desaparición, o abandono o separación o pérdida de ambos padres, o para el cual el único padre sobreviviente es incapaz de atender a su adecuado cuidado y ha dado por escrito su renuncia irrevocable, para que su inmigración y adopción, que ha sido adoptado fuera de los Estados Unidos, por un ciudadano y su esposa, o por un ciudadano de los Estados Unidos soltero mayor de 25 años, que personalmente atendió y observó al menor previamente o durante los trámites de adopción o que está en camino a los Estados Unidos, y para adopción por un ciudadano americano y su esposa, o por un soltero ciudadano de los Estados Unidos mayor de 25 años, que cumpla o haya cumplido con los requisitos de preadopción, si los hay de la residencia propuesta para el menor, se estipula: Que el Procurador General esté convencido que se otorgarán los debidos cuidados si el menor es admitido a los Estados Unidos.

Se estipula además, que ningún pariente natural, o pariente adoptivo anterior del menor, tendrán, en virtud de este parentesco, derecho a ningún privilegio, derecho o condición con

base en esta ley.

La anterior enmienda resulta de una serie de solicitudes para adoptar mejores extranjeros, que anteriormente se encontraba más restringido.

En la sociedad norteamericana de fines de los años 60's y en la década de los 70's se agudizan y violentan los problemas sociales. Muchos jóvenes politizados por su participación en las organizaciones defensoras de los derechos civiles, en movimiento por la libertad de expresión y en las protestas en la guerra de Vietnam exigían cambios radicales adoptando un punto de vista revolucionario. Influidos por los negros norteamericanos, por los revolucionarios sudamericanos y por los escritos del profesor de filosofía Herbert Marcuse, dieron origen a una "nueva izquierda" partidaria de la revolución en los Estados Unidos. Otros jóvenes blancos rechazaron el activismo político y, siguiendo los pasos de los beats, los hippies experimentaron nuevas formas de vida comunitaria que reemplazaban a la vida familiar; para huir de la realidad, consumieron drogas como marihuana, LSD y heroína otros se entregaron a la práctica de religiones místicas orientales.

Como consecuencia de la rebelión juvenil, el modo de vida norteamericano empezó a cambiar: en la moda, las ropas masculinas y femeninas se hicieron más informales, los hombres se dejaron el pelo largo, barba y bigote; en la conducta sexual, las relaciones prematrimoniales tuvieron una creciente aceptación, la tasa de divorcios aumentó; se podían hacer manifestaciones públicas de homosexualidad surgiendo un movimiento de liberación "gay" que reivindicaba el reconocimiento de los derechos de los homosexuales. En la escena y en la pantalla, así como en la

literatura, el sexo y la violencia se convirtieron en rutina.

Esto produjo una reacción conservadora. En 1964, el candidato republicano Barry Goldwater y el Gobernador electo de California en 1966, Ronald Reagan, propusieron una reducción de los poderes federales y del término de la violencia y de la decadencia moral. La administración de Nixon (1969-1974) se entrenó con los manifestantes contrarios a la guerra de Vietnam, Especialmente contra la ola más violenta desatada por la entrada de tropas norteamericanas en las zonas fronterizas de Cambodia en abril-junio de 1970; contra los militantes negros, contra los comunistas, contra los homosexuales. Frenó el proceso de integración racial en las escuelas y atacó a los beneficiarios del seguro de desempleo y de la ayuda social, acusandolos de "holgazanes".

Pero los problemas sociales de la década de 1970 que oscurecieron a todos los demás, eran las consecuencias y concomitantes de la gran recesión económica. "El producto nacional bruto de los Estados Unidos alcanzó, en 1974, la cifra record de 1,420,000 millones de dólares, en comparación con los 1,150,000 millones de los países de la CEE (Comunidad Económica Europea) y los 485,000 millones de Japón" (29).

Sin embargo, las presidencias de Nixon y Gerald Ford (1974-1977) se distinguieron por la recesión más grave de la economía mundial. Lo nuevo del fenómeno era la combinación de inflación y retroceso de la producción, que condujo a un incremento rápido

(29) Ibid. p. 415.

del desempleo. "El índice de desempleo alcanzó en 1975, con su media anual de 8.5 por ciento unas 7,800,000 personas, su nivel más alto desde 1941" (30).

Lev del 20 de Octubre de 1976

Para enmendar la ley de Inmigración y Nacionalización y para otros propósitos.

Promulgado por Asamblea de Congreso de los Estados Unidos esta ley debe nominarse "Enmienda a la ley de Inmigración y nacionalización de 1976".

La sección 2.- sección 201 de la ley de Inmigración y Nacionalización se enmienda como sigue:

(1) Suprimiendo la subsección (a) e insertando en su lugar lo que sigue:

Sección 201 (a) Exclusiva de los inmigrantes especiales definidos en la sección 101 (a) (27), y de los parientes inmediatos de ciudadanos de los Estados Unidos como se especifica en la subsección (b) de esta sección. (1) El número de extranjeros nacidos en cualquier estado extranjero o área dependiente ubicada en el Hemisferio Oriental, que pueden recibir visas de inmigrantes o por otra parte adquirir la condición de extranjero legalmente admitido en los Estados Unidos para residencia permanente o que pueda conforme a la sección 203 (a) (7), entrar condicionalmente, no deberá en los tres primeros cuartos de un año fiscal exceder de un total de 45,000 y no rebasará en ningún año fiscal el total de 170,000; (2) El número de extranjeros nacidos en cualquier país extranjero del

(30) Ibidem.

Hemisferio Occidental o en la zona del canal, o en un Área dependiente localizada en el Hemisferio Occidental que puedan recibir visas de inmigrantes, o puedan por otra parte adquirir la condición de extranjero legalmente admitido en los Estados Unidos para residencia permanente, o que puedan, con base en la sección 203 (a) (7) entrar condicionalmente, no deberán en total exceder en los tres primeros cuartos del año exceder de un total de 22,000, y no deberán, en ningún año fiscal sobrepasar el total de 120,000; y (2) Suprimiendo las subsecciones (c), (d) y (e).

La sección 3.- sección 202 de la ley de Inmigración y Nacionalización se enmienda como sigue:

(1) Suprimiendo la última provisión de la subsección (a);

(2) Suprimiendo la subsección (c) e insertando en su lugar lo siguiente:

(c) Cualquier inmigrante nacido en una colonia y u otra parte de una área dependiente de un país extranjero no siendo inmigrante especial como se define en la sección 101 (27), o un pariente inmediato de un ciudadano de los Estados Unidos como se define en la sección 201 (1) será incluido para el propósito de las limitaciones de las secciones (201), (a) y (202) (a) al Hemisferio en el cual dicha colonia o área dependiente, se localice, y al país extranjero respectivamente, y el número de visas disponibles para tal colonia, o área dependiente no podrán exceder de 600 en cualquier año fiscal, e

(3) Insertando el número de visas o ingresos condicionales, han estado disponibles con base en la sección 202 de un solo país extranjero como se define en la subsección (B) de esa sección, o de cualquier área dependiente según se define en

la subsección (C) de esta sección en cualquier año fiscal, en el siguiente año fiscal, un número de visas que ingresos condicionales, sin exceder de 20,000, en el caso de un país extranjero o de 600 en el caso de un área dependiente, estaban disponibles repartiendolas como sigue:

(1) Las visas estarán disponibles primero, en un número que no exceda del 20 por ciento del número especificado en esta subsección para inmigrantes calificados, hijos, solteros, o hijos de ciudadanos de los Estados Unidos.

(2) Enseguida, las visas disponibles en número que no exceda del 20 por ciento del número especificado en esta subsección, más cualquiera visas que no se regularan o ara los grupos especificados en el párrafo (1), para inmigrantes calificados que sean, esposas, hijos o hijas, solteros, de extranjeros legalmente admitidos para residencia permanente.

(3) En tercer lugar, deberá haber visas disponibles, en un número que no exceda al 10 por ciento del número especificado en esta subsección para inmigrantes calificados, profesionistas, o que por excepcional habilidad en las ciencias o en las artes, mejorarían en forma apreciable la economía nacional, la cultura, o el bienestar de los Estados Unidos, y cuyos servicios en las ciencias o en las artes sean patrocinadas por un empleador en los Estados Unidos.

(4) En cuarto lugar habrá visas disponibles en número, que no exceda del 10 por ciento del número especificado en esta subsección, más las visas que no se hayan solicitado para los grupos especificados del (1) al (4), para inmigrantes calificados, que sean hijos o hijas casadas de ciudadanos de los

Estados Unidos.

(5) En quinto lugar deberá haber visas disponibles, en número que no exceda del 10 por ciento del número especificado en esta subsección, más las visas que no se hayan solicitado para los grupos calificados, hermanos o hermanas de ciudadanos de los Estados Unidos, siempre que tales ciudadanos tengan por lo menos 21 años de edad.

(6) En sexto lugar, deberá haber visas disponibles, en número que no sobrepase el 24 por ciento del número especificado en esta subsección para inmigrantes calificados ya sea trabajadores manuales o no manuales, no sólo para temporada o estaciones del año, sino para casos en que haya escasez o poca demanda de empleos en los Estados Unidos.

(7) Ingresos condicionales tendrán después que están disponibles por el Procurador General, conforme a las reglas por él prescritas en número que no exceda del 6 por ciento del número especificado en esta subsección, para extranjeros que a satisfacción del Servicio de Inmigración y Naturalización y sus funcionarios, se examinan en países no comunistas o no dominados por comunistas (A) que (i) por persecución temer a persecución o por motivos de raza, religión, u opinión política hayan escapado (ii) de un país comunista o de un país o área dominada por comunistas, (iii) provenientes de cualquier país en el área general del medio oriente, y (iv) no quieran o no puedan regresar ha dicho país por motivos de raza, religión, u opinión política, y (v) no sean nacionales de los países o áreas en los que se haga la solicitud de entrada; o (B) que sean personas desarraigadas por catástrofes naturales como han sido definidas

por el Presidente y que sean incapaces de regresar al lugar en que vivían. Para propósitos de trámite "Área General del medio oriente el Área entra, e incluyendo Libia al oeste, Turquía en el Norte (3) Pakistán al Este y (4) Arabia Saudita y Etiopía en el Sur. Se estipula que habrá visas disponibles en lugar de entradas condicionales en igual número, a los extranjeros que hayan estado físicamente presentes, en forma continua en los Estados Unidos, por lo menos de dos años, con anterioridad a la solicitud de cambio de situación.

(b) Las visas disponibles pero no solicitadas para los grupos especificados en los párrafos de (1) al (7) se deberán aplicar a otros inmigrantes calificados, estrictamente en orden cronológico en el cual calificaron.

Sección 4.- La sección 203 de la ley de Inmigración y Nacionalización se enmienda.

(1) Suprimiendo 201 (a) (ii) en todas partes de los párrafos del (1) al (7) de la subsección (a) y substituyendola por 201 (a) (1) o (2);

(2) Suprimiendo el final del párrafo (3) de la subsección (a) y poniendo en su lugar una coma y lo que sigue: "Y cuyos servicios en profesiones, ciencias, o artes sean supervisados por un empleado en los Estados Unidos".

(3) Quitando el período y el final del párrafo (5) de la subsección (a) e insertando en su lugar lo siguiente: "El Secretario de Estado, deberá terminar el registro de cualquier extranjero que omita solicitar visa para inmigrante dentro del año siguiente a la notificación que se hizo de la disponibilidad de esa visa, cuando el extranjero demuestra que su omisión se debió a causas fuera de su control, subsistirá el plazo de dos

años prescrito sobre ese término cualquier petición será revocada".

Sección 5.- La sección 212 (a) (14) de la ley se enmienda para trabajos manuales o no manuales, siempre que el Secretario del Trabajo, haya certificado y determinado al Secretario de Estado y al Procurador General que (A) no hay los suficientes trabajadores que sean capaces o están dispuestos o disponibles, para ocupar los puestos a que aspiran los extranjeros en trabajos manuales o no manuales y (B) la ocupación de estos trabajadores extranjeros, no afectará en forma adversa la exclusión de los extranjeros comprometidos en este párrafo, se aplicará preferentemente, a los inmigrantes no preferentes descritos en la sección 203 (a) (6);

Sección 6.- La sección 245 de la ley de Inmigración y Nacionalización se enmienda así:

Sección 245. (a) la situación de extranjeros que hayan sido inspeccionados o admitidos en los Estados Unidos en el caso de que (1) dichos extranjeros solicitan tal ajuste (2) en ese caso los extranjeros serán admisibles a los Estados Unidos para residencia permanente y (3) la visa de inmigrante se le proporcionará tan pronto llene los trámites y quedan registrados.

(b) Después de aprobarse los ajustes basados en las subsecciones (a) el Procurador General ordenará su registro y el Secretario de Estado los reducirá del número existente 20 (a) o 203 (a) dentro del número asignado a los grupos correspondientes, del año fiscal que proceda.

(c) Lo estipulado en esta sección no será aplicable a extranjeros en tránsito sin visa de acuerdo a la sección 212 (d)

(4) (a).

La sección 7 (a) sección 101 (a) (27) de la ley se enmienda suprimiendo el subpárrafo (A) y cambiando la designación de los subpárrafos (B) a (E) y (A) a (D) respectivamente.

(b) La sección 204 se enmienda para agregar una nueva subsección (b) como sigue:

(b) Lo estipulado en esta sección deberá aplicarse a inmigrantes calificados especificados en los párrafos del (1) al (6) de la sección 202 (a).

(c) La sección 211 (b) de la ley, se enmienda suprimiendo 101 (a) (27) (A) y (b) e insertado en su lugar y extranjeros nacidos en el Hemisferio Occidental.

(e) La sección 241 (a) (10) de la ley se enmienda suprimiendo en su lugar lo que sigue: Solo los extranjeros descritos en la sección 101 (a) (27) (A) y los extranjeros nacidos en el Hemisferio Occidental.

(b) La sección 244 (d) se enmienda suprimiendo "Titulado para la clasificación de inmigrantes especiales con base a la sección 101 (a) (27) (A). o"

(g) La sección 21 (a) de la ley del 3 de octubre de 1965. Se suprime.

La sección 8 de la ley titulada "Ley para ajustar la situación de los refugiados cubanos a la de residentes permanentes de los Estados Unidos legalizados y para otros propósitos", del 2 de noviembre de 1966 se enmienda agregando al final de nueva sección que sigue:

Sección 8.- La aprobación de una solicitud para ajuste de situación a la de residente permanente en los Estados Unidos "Conforme a lo estipulado la sección 1 de esta ley, no requerirá

la reducción por parte del Secretario de Estado, del número de visas autorizado para ser emitidas en cualquier grupo, en el caso de cualquier extranjero que está físicamente presente en los Estados Unidos, en la fecha o antes de la enmienda de la ley de 1976.

Sección 9. (a) Las enmiendas hechas a esta ley no afectarán la emisión de visas efectuadas ante el Procurador General con anterioridad.

(b) Un extranjero afectado por la limitación numérica contenida en la sección 21 (a) de la ley de Octubre 3 de 1965, no será perjudicado con la fecha de la ley del 3 de Octubre de 1965 y se le dará la prioridad respectiva, nada en esta sección será exigido para impedir la limitación numérica para dicho extranjero será de acuerdo con lo previsto en la ley, secciones 201 y 202 de la ley de Inmigración y Naturalización según se enmendó en esta ley.

Sección 10.- Las estipulaciones de esta ley, incluyendo las enmiendas, se harán efectivas desde el primer día del primer mes que comienza 60 días después de la Promulgación de esta ley.

Nuevamente una modificación a los inmigrantes especiales, sus cuotas, número de visas, reglamentación correspondiente, y refugiados cubanos.

En 1971 el Presidente Nixon hizo uso de los poderes extraordinarios que le había otorgado el Congreso el año anterior y decretó una congelación de precios y salarios a fin de dominar a corto plazo la inflación y no poner en peligro su reelección en 1972. Además, introdujo una devaluación del dólar y propuso un presupuesto deficitario. Pero los controles eficaces se relajaron

ya en enero de 1973. En el verano de 1973, tras otra congelación de precios, prosiguió el desarrollo inflacionista, hasta que en 1976 se apreció una disminución de la tasa de inflación al 4.8 por ciento y de la de desempleo al 7.7 por ciento y un incremento notable en la producción industrial. (31)

Lev del 10 de Agosto de 1977

Sección 602. (a) Para Propósitos de la sección 212 (a) (02) y la sección 212 (j) (1) de la ley de Inmigración y Nacionalización, un extranjero graduado en una Escuela de Medicina, se considerará que ha cumplido con la parte I y II del examen de la Oficina General de Examinadores Médicos, en caso de que el extranjero:

(1) Fuese, el 9 de enero de 1977 o antes, doctor en medicina plena y permanentemente autorizado para practicar la medicina en un país.

(2) Recibido en esa fecha, un certificado de especialidad válido de la Oficina Americana de Especialidades Médicas, y

(3) Estuviera en esa fecha practicando la medicina en un país.

(b) Para los propósitos de esta sección, el término "país" significa un "país" como lo define la 101 (a) (36) de la ley de Inmigración y Nacionalización.

Sección 112.- La ley titulada "Ley para suministrar cierta autoridad básica para el departamento de Estado" Aprobada el 10 de agosto de 1956, se enmienda agregando al final la siguiente nueva sección.

(31) Ver cuadros p. 415. ADAMS, Willi Paul Op.cit.

Sección 21. Para efectos de cumplir con los requisitos de los Estados Unidos, en cumplimiento de las estipulaciones de la ley final de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación de Europa, (Firmada en Helsinki, el 10 de agosto de 1975), y para los propósitos de alentar otros países signatarios, para cumplir con esas estipulaciones, el Secretario de Estado, dentro de los 30 días después de recibir, una solicitud para visa de no inmigrante, por cualquier extranjero que es excluido de los Estados Unidos por razones de membresía o afiliación a una organización prescrita pero quien por otra parte es admisible a los Estados Unidos, se recomienda que el Procurador General conceda la necesaria aprobación para la emisión de la visa, dicho extranjero, a no ser que el Secretario determine que la admisión de dicho extranjero, sería contrario a los intereses de seguridad de los Estados Unidos, y certifique al Presidente de la Casa de Representantes y al Presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado. Suministrar la asistencia para ese propósito para el año fiscal que termina el 30 de Septiembre de 1976.

(c) Además de la cantidad disponible para los propósitos de esta ley, se autorizan 25,000,000.00 de dólares, para estar disponibles hasta usarse para proyectos especiales y programas, administrados en parte o en su totalidad por el Estado o por agencias públicas locales o por agencias voluntarias privadas que participen en el programa de asistencia a refugiados de Indochina, para asistir a refugiados menores y adultos en su reacomodo y adquisición de la preparación y educación necesarias para bastarse así mismo.

La sección 202 (a) sección 4 (b) de la ley de Migración y

Asistencia a Refugiados de Indochina de 1975, se enmienda como sigue:

(b) No más tarde del 31 de Diciembre de cualquier año que termine antes del 1o de enero de 1982, el Secretario de Salud, Educación y Bienestar enviará a esos comités un reporte describiendo en forma completa la condición de refugiados de Camboya, Vietnam y Laos.

Se contemplan los extranjeros estudiantes de medicina o doctores y se amplian los refugiados de Vietnam a toda la zona en conflicto.

La recesión económica se vio agravada por las repercusiones inflacionistas de los elevados costos de la guerra de Vietnam, por la política económica de Nixon orientada únicamente a las elecciones y por la crisis energética de 1973, (32) que encareció los costos de la energía. Las repercusiones mundiales de la crisis hicieron que no se sintiera como una crisis específicamente estadounidense y su fin no se vislumbraba al cambio de Presidentes en 1977.

Ley del 28 de Octubre de 1977

Para autorizar la creación de un registro para residencia permanente en los casos de ciertos refugiados de Vietnam, Laos o Camboya y para enmendar la ley de Inmigración y Asistencia a

(32) La economía y los hogares norteamericanos estaban condicionados por la creciente dependencia al petróleo importado. De 1965 a 1974, la importación aumentó de 452 millones de barriles a 1,269 millones. En los Estados Unidos se extrajeron 3,203 millones de barriles. Como los países proveedores árabes impusieron una subida drástica de los precios del petróleo en todo el mundo tras la guerra árabe-israelí de octubre de 1973, los costos de la energía de la economía norteamericana se encarecieron de modo proporcional. Ibidem, p. 416.

Refugiados de 1975, para extender el paso en que esa asistencia se pueda proporcionar y para otros propósitos.

Sección 101. La condición de cualquier extranjero descrito en la subsección (b) de esta sección pueda ser ajustada por el Procurador General, a su discreción y sujeto a las reglas por él prescritas, para un extranjero legalmente admitido para residencia permanente si:

(1) El extranjero solicita tal ajuste dentro de los seis años de la fecha de promulgación de este título;

(2) El extranjero es por otra parte elegible para recibir visa de inmigrante, y es asimismo admitido en los Estados Unidos para residencia permanente, excepto por las bases especificadas por exclusión especificada en los párrafos (14 (15 (20, (21), (25) y (32), de la sección 12 (212) (a) de la ley de Inmigración y.

(3) En el caso de que el extranjero haya estado físicamente presente en los últimos dos años.

(b) Los beneficios estipulados, serán aplicables para cualquier extranjero que sea nativo o ciudadano de Vietnam Laos o Camboya y quien (fue admitido condicionalmente en los Estados Unidos como refugiados de esos países) bajo la sección 212 (d) (5) de la ley de Inmigración y Nacionalización, subsecuente al 31 de marzo de 1975 o anterior al 10 de enero de 1979; o

(2) Fue inspeccionado y admitido dentro de los Estados Unidos o admitido condicionalmente después del 31 de marzo de 1975 y que estaba físicamente presente en los Estados Unidos para esa fecha.

Sección 102.- Después de la aprobación de una solicitud por ajustes a la condición bajo la sección 101 de este título, el

Procurador General establezca el registro de la admisión de extranjeros para residencia permanente, ya sea el 31 de marzo de 1975, o la fecha del arribo a los Estados Unidos de América en cualquier fecha posterior.

Sección 103.- Cualquier extranjero determinado para ser elegible para admisión legal para residencia permanente bajo este título, y que adquirió esa condición bajo lo estipulado en la ley de Inmigración y Nacionalización, antes de la ley de promulgación, pueda después de la solicitud para residencia permanente registrada como del 31 de marzo de 1975 o la fecha de su arribo a los Estados Unidos, posteriormente.

Sección 104.- Cuando un extranjero ha recibido la condición de haber sido legalmente admitido a los Estados Unidos para residencia permanente conforme a este título, su esposa e hijos cualquiera que fuera su nacionalidad pueda también recibir dicha condición por el Procurador General, a su discreción y siguiendo las reglas por el prescritas en el caso de que reúna los requisitos especificados en la sección 101 (a) de este título.

Después de la aprobación de la aplicación, el Procurador General deberá crear un registro de la admisión de extranjero para residencia permanente, para que la fecha de registro de admisión del extranjero sirva como base para que su esposa e hijos puedan recibir los beneficios de acuerdo con esta sección.

Sección 105.- Cualquier extranjero que ordene o ayude o en cualquier forma participe en la persecución de cualquier persona por su raza, religión u opinión política será ineligible para obtener residencia permanente bajo lo previsto en este título.

Sección 106.- Cuando a un extranjero se le conceda la condición de ser admitido a residencia permanente, legalmente, conforme a lo previsto en este título, el Secretario de Estado no reducirá el número de visas autorizadas para ser emitida con base a la ley de Inmigración y Nacionalización, y el Procurador General no cargará al extranjero ninguna cuota.

Sección 107.- Excepto por otra parte especificado en este título las definiciones contenidas en la ley de Inmigración y Nacionalización se seguirán en la aplicación de este título, nada contenido en este título deberá sermínimas para rechazar, enmendar, alterar, modificar, afectar o frustrar los poderes, deberes y o funciones o autoridad del Fiscal General en la administración y aplicación de la ley de Inmigración y Nacionalización o cualquier otra ley relativa a inmigración nacionalización y naturalización, el hecho de que un extranjero elegible para ser legalmente admitido para residencia permanente bajo ese título, no lo excluirá de obtener esa condición bajo otra especificación de la ley por la que puede ser elegible.

Sección 201.- sección 2 de la ley de Inmigración y Asistencia a refugiados de 1970, es enmienda para quedar como sigue:

Sección 2. (a) (1) Sujeto a lo estipulado por la subsección (b) existe autorización para recabar fondos, en adición de las cantidades por otra parte disponibles para el propósito, las necesarias para cumplir las estipulaciones de los párrafos (3), (4), (5) y (6) de la sección (b) de la ley de Inmigración y Asistencia a Refugiados de 1962 referente a extranjeros que hayan escapado de Camboya, Vietnam o Laos.

(2) Los fondos recabados con base en esta ley deberán

estar disponibles para que el estado o las agencias públicas para reembolsarlas por la parte no federal de los costos de los títulos IV y XIX de la ley de Seguridad para el aporte de efectivo o asistencia médica para extranjeros que hayan escapado de Camboya, Vietnam o Laos.

(b) (1) Ninguna parte de los fondos autorizados para ser recabados con base en la subsección (a) estarán disponibles después del 30 de Septiembre de 1981.

(2) El monto de la asistencia (incluyendo la cantidad del reembolso como se describe en la subsección (2) asignado al estado o una agencia pública local con base en la sección 2(b) de la ley de Migración y Asistencia a Refugiados de 1962 para el propósito de suministrar efectivo o asistencia médica a extranjeros que hayan escapado de Camboya, Vietnam o Laos que no excedan del:

(A) Para el año fiscal que termina el 30 de Septiembre de 1979, 75 por ciento. y:

(B) Para el año fiscal el 30 de Septiembre de 1980, el 50 por ciento y:

(C) Para el año fiscal que termina el 30 de Septiembre de 1981, 25 por ciento.

Del costo (incluya la parte no federal de los costos como se describen en la subsección (a) (2) del Estado o de la agencia pública.

Esta ley reafirma el ingreso de refugiados del sureste asiático, destina fondos y señala exclusiones de extranjeros. Se puede contemplar fácilmente la repercusión que tuvo la guerra de Vietnam en los Estados Unidos en esta ley: así como la

reiteración de permitir la entrada a extranjeros que se opusiesen al régimen comunista.

Los inmigrantes de Escandinavia parece que ponen un gran énfasis en la educación de sus hijos. Entre las personas norteamericanas y los padres suecos y noruegos, como entre los hijos de una generación posterior con ingleses, una proporción alta ha recibido educación superior con respecto a los norteamericanos hijos de norteamericanos.

Este logro es de considerarse, tomando en cuenta que el inmigrante escandinavo no están bien preparados como los inmigrantes alemanes o los británicos. Un relativo alto porcentaje de inmigrantes escandinavos son artesanos, pero sus hijos se dedican tanto a ocupaciones de oficinas como a la artesanía. El ingreso de los inmigrantes en las dos generaciones de escandinavos de ese grupo.

Los norteamericanos de ascendencia alemana (ambas, primera y segunda generación), tienen un alto nivel socioeconómico con respecto al grupo de blancos nativos. Parece como si se quedaran un poco detrás de otros grupos por conseguir mejor educación y por entrar a puestos gerenciales y ocupaciones de artesanías, y tienen ingresos por lo alto del nivel normal. Las mujeres alemanas, tanto de extranjeros como de la segunda generación evitan ser empleadas de servicio privado. Al igual que los ingleses, el status socioeconómico de los inmigrantes extranjeros es igual de alto que el de la segunda generación.

Los inmigrantes polacos son de los grupos menos educados, y la segunda generación ha recibido un nivel considerablemente bajo de educación con respecto a la primera generación. Entre la segunda generación, la proporción de reprobar la escuela

secundaria es mayor que la población general, y la proporción de entrar a la Universidad es todavía menor. Sin embargo, la segunda generación parece hacerse al "modo americano". Los inmigrantes polacos son empleados como operadores, en los puestos de gerencia y artesanía. En 1950, la segunda generación urbana entre los 25 y 44 años de edad tenían un Estado socioeconómico como el que tuvo la primera generación en la misma edad. Un gran número de inmigrantes polacos son empleadas en las fábricas o como empleadas clericales.

Los Checoslovacos tienen un patrón de ajuste muy parecido al de los polacos, sólo que las mujeres de la segunda generación, tienen una educación un poco más elevada y un nivel de ocupación, que la de la segunda generación polaca.

Las personas nacidas en Austria y residentes en los Estados Unidos tienden a tener un nivel más alto del normal de educación, (en 1950, 19 por ciento eran graduados de Universidades). Los austriacos se encuentran más como profesionistas. La segunda generación, tiende más a ocupar puestos profesionales y alto grado de educación. Muchos de los nacidos en Austria en 1950 que tenían entre 24 y 44 años entraron al país como refugiados, lo cual dice mucho para hacer las características de ese bloque.

Los nacidos en Rusia, de la primera y segunda generación sobrepasan todos los grupos étnicos, tanto en la población, como en el Estado socioeconómico. En 1950, 71 por ciento de los empleados de oficinas eran rusos. Su ingreso y su nivel educacional están por encima del promedio y son más que cualquier otro grupo. La segunda generación es especialmente sobresaliente.

Esta diferencia podría explicarse porque el grupo ruso está compuesto por refugiados y componentes judíos, y una gran proporción de esos inmigrantes tienen en mucha estima el obtener educación y puestos de oficina.

Los inmigrantes italianos, como los irlandeses, polacos y checoslovacos, eran poco educados cuando llegaron y muchos de ellos trabajaban como operadores, artesanos y trabajadores. La segunda generación está mejor educada que la primera, y su ocupación representa un mejor estado socioeconómico. Como los irlandeses, una gran proporción de inmigrantes italianos se quedaron solteros o se tardaron en casar más tiempo que los miembros de otros grupos de inmigrantes.

La inmigración de Canadá está representada por los canadienses-ingleses como los canadienses-franceses, los primeros, en sus dos primeras generaciones están mejor preparados que los segundos, y también con respecto al resto de la población; y tienen un mejor estado socio-económico y su nivel de ingreso es mayor, y también es mayor que el resto de la población.

Los inmigrantes de México tienen un nivel educacional muy bajo, aunque en la segunda generación es un poco más alto los mexicanos son empleados como braceros.

Los puertorriqueños han sido tratados como un grupo étnico aparte. Desde 1940 los inmigrantes de Puerto Rico se han vuelto más numerosos, entre 1940 y 1950 se incrementó su número 157.000, o sea, al 223 por ciento en ese periodo. Desde 1950 se ha seguido aumentando el grupo, ya que la segunda generación ha crecido muy rápido. El nivel educacional es alto, y son empleados como operadores, trabajadores y empleados.

Los japoneses, su nivel de educación es alto, se dedican a ser profesionistas, en gran número. Su ingreso es menor que el grupo extranjero. Un gran número de hombres y mujeres de ascendencia japonesa son solteros, ya que han querido evitar la asimilación por no contraer matrimonios con extranjeros.

Los chinos, están por debajo de los japoneses en cuanto a educación, ocupación e ingresos. Existe una gran diversidad en el grupo chino. Un gran número de chinos tienen una educación muy pobre, mientras que cierto porcentaje posee título universitario. En comparación con los japoneses una gran proporción de chinos son propietarios.

Los inmigrantes filipinos y sus hijos son menos educados que los chinos, pero están por encima de los negros y los mexicanos en ese aspecto, los hombres se concentran en ocupaciones serviciales.

Inmigración en 1980



Distribución de la Inmigración en 1980 en Norteamérica

Alemanes •
 Austriacos/Húngaros ◆
 Canadienses ▲
 Cubanos ▼
 Checos +
 Chinos ☞
 Escandinavos ✱
 Escoceses ☞
 Franceses X
 Ingleses ⊕
 Irlandeses ∞

Italianos /
 Japoneses ■
 Judíos ✕
 Latinoamericanos X
 Mexicanos ✓
 Noruegos ■
 Puertorriqueños ▸
 Polacos †
 Rusos ☞
 Suecos ✱

INMIGRACION ANUAL

TOTAL Indice los PAISES	Europa Noroccidental				Europa Central				Europa del Este		Europa del Sur		Macao	Canada	Haití Cuba R. Dominicana	Otras Américas		
	Gran Bretaña		Francia	Noruega Irlanda Suiza	Países Bajos Bélgica Luxemburgo	Alemania Polonia	República Checoslovaca Yugoslavia Hungría Austria	Francia URSS	Rumania Bulgaria Turquía del Este	Italia España Portugal Grecia								
	total Europa		total Europa		total Europa		total Europa		total Europa		total América							
38,119 1945	5,543	3,029	427	224	365	172***	195	206	98	97	213	917	1948	25,848	6,702	11,530	5,452	5,962
100,721 1946	52,852	33,552	1,818	1,276	8,661	2,598	335	511	153	99	2,636	3,550	1949	48,066	7,148	21,344	5,876	11,698
147,292 1947	83,535	23,788	2,574	4,918	14,582	13,900	745	4,872	781	249	13,866	3,550	1950	52,753	7,558	24,242	6,728	14,125
179,578 1948	103,544	26,402	2,534	8,127	13,721	13,568	2,447	8,528	897	435	18,075	4,481	1951	52,746	8,384	25,435	6,932	11,945
188,517 1949	109,592	21,140	8,978	9,945	12,288	15,284	1,675	7,411	894	246	11,965	3,539	1952	49,314	8,083	25,158	6,733	9,362
218,187 1950	106,115	12,255	5,842	5,961	10,857	12,832	696	17,392	528	277	12,454	3,963	1953	46,191	6,744	21,805	6,206	9,298
205,717 1951	148,545	14,828	3,144	5,502	10,873	87,755	88	10,355	555	273	8,958	7,074	1954	47,631	6,153	25,880	5,902	9,498
286,320 1952	193,829	22,177	3,526	5,418	12,478	104,226	235	29,529	548	137	11,342	10,004	1955	81,048	8,079	32,354	8,872	11,844
178,434 1953	82,352	18,059	4,304	5,537	11,145	27,229	136	2,885	659	48	6,432	5,250	1956	77,650	17,183	36,243	8,828	15,558
204,177 1954	82,121	18,872	4,555	5,458	11,863	33,068	87	2,873	475	154	13,145	3,700	1957	95,587	30,845	34,873	8,411	21,358
237,790 1955	110,581	15,791	5,222	5,159	10,707	23,586	129	4,133	523	134	30,272	8,935	1958	110,426	43,702	32,435	12,876	21,423
321,625 1956	156,868	18,008	5,007	5,841	15,254	44,402	263	10,284	643	394	40,430	14,823	1959	144,713	61,220	42,363	19,512	21,518
328,867 1957	169,925	24,020	8,227	8,189	25,109	80,353	571	15,496	883	538	18,624	8,812	1960	134,180	49,321	48,354	18,362	20,123
253,268 1958	115,196	24,147	9,154	8,873	11,364	29,458	1,470	16,441	641	875	22,115	5,775	1961	113,132	28,791	45,143	16,583	24,215
210,586 1959	126,191	18,325	6,395	8,100	14,217	32,538	2,800	30,738	773	729	16,804	9,072	1962	83,081	22,959	34,590	12,100	23,414
291,598 1960	120,178	18,987	6,918	6,185	17,234	29,452	4,219	9,073	858	761	13,389	12,147	1963	119,525	32,708	48,688	13,836	28,513

***Indice Austria

D e p a r t a m e n t o C o n s u m p t i v o C o n s u m p t i v o C o n s u m p t i v o	Índice de precios al por mayor																		Índice de precios al por menor			
	Australia		Otras alas Nueva Zelanda del Pacífico		Turquía en Asia		China***		India		Corea		Japón		Filipinas		Otra Asia		total Africa		todos los demás países	
	total Australia		total Australia		total Asia		total Asia		total Asia		total Asia		total Asia		total Asia		total Asia		total Asia		total Asia	
1945	1,863	1,825	38	28,846	13	71	103	-	1	19	254	408	-	14	475	928	1,518	73	1,518	73	1,518	73
1946	8,106	8,059	97	48,066	18	252	425	-	1	14	475	928	-	131	810	2,047	1,284	27	1,284	27	1,284	27
1947	2,860	2,821	139	52,753	22	3,181	432	-	4	423	1,186	2,790	-	102	1,027	10	1,027	10	1,027	10	1,027	10
1948	1,336	1,218	178	52,746	18	2,023	253	-	39	529	1,157	2,740	-	915	25	915	25	915	25	915	25	
1949	778	801	115	44,191	13	1,280	121	24	100	729	2,241	849	7	849	7	849	7	849	7	849	7	
1950	517	450	57	47,631	3	335	129	21	271	3,228	3,182	845	20	845	20	845	20	845	20	845	20	
1951	527	490	37	81,048	12	263	123	47	3,814	1,179	3,892	891	8	891	8	891	8	891	8	891	8	
1952	712	742	40	77,650	13	528	164	75	2,578	1,074	3,858	919	430	919	430	919	430	919	430	919	430	
1953	910	845	65	86,587	33	254	144	175	3,848	1,234	4,124	1,248	8,341	1,248	8,341	1,248	8,341	1,248	8,341	1,248	8,341	1,248
1954	1,028	932	96	110,426	54	585	194	283	4,151	1,598	4,108	1,200	3,587	1,200	3,587	1,200	3,587	1,200	3,587	1,200	3,587	1,200
1955	1,346	1,171	175	144,713	48	1,385	195	579	5,967	1,792	7,370	1,861	22	1,861	22	1,861	22	1,861	22	1,861	22	
1956	1,458	1,450	128	134,180	77	2,028	126	577	6,623	1,874	8,357	1,820	16	1,820	16	1,820	16	1,820	16	1,820	16	
1957	2,045	1,785	262	113,132	197	1,403***	253	1,470	8,847	2,034	8,856	12	2,006	12	2,006	12	2,006	12	2,006	12	2,006	12
1958	2,182	1,878	284	93,081	229	1,702***	361	1,914	6,748	2,503	12,812	1,992	21	1,992	21	1,992	21	1,992	21	1,992	21	
1960	2,140	1,832	248	119,525	250	1,380***	244	1,410	5,899	2,791	9,860	1,925	26	1,925	26	1,925	26	1,925	26	1,925	26	

***incluye Taiwan

Historical Statistics of the U.S.
Colonial Times to 1970
Bicentennial Edition, 1976.
p. 125, 127, 129

INMIGRACION ANUAL

ACTA DE 1952 INMIGRACION ANUAL

<i>total de todos los países</i>		número* 154,657	porcentaje 100.00%	* representados en miles
EUROPA	<i>total =</i>	149,442	96.60%	
	Austria	1,405	0.90%	
	Bélgica	1,297	0.80%	
	Bulgaria	100	0.10%	
	Checoslovaquia	2,859	1.80%	
	Dinamarca	1,175	0.80%	
	Finlandia	566	0.40%	
	Francia	3,069	2.00%	
	Alemania	25,814	16.70%	
	Gran Bretaña	65,361	42.30%	
	Grecia	308	0.20%	
	Hungría	865	0.60%	
	Islandia	100	0.10%	
	Irlanda	17,756	11.50%	
	Italia	5,645	3.70%	
	Países Bajos	3,136	2.00%	
	Noruega	2,364	1.50%	
	Polonia	6,488	4.20%	
	Portugal	438	0.30%	
	Rumania	289	0.20%	
	España	250	0.20%	
	Suecia	3,295	2.10%	
	Suiza	1,698	1.10%	
	URSS	2,697	1.70%	
	Yugoslavia	933	0.60%	
	Otra Europa	1,534	1.00%	
Asia	<i>total =</i>	3,215	2.10%	
	Turquía	225	0.10%	
Africa	<i>total =</i>	1,400	0.90%	
Australia	Nueva Zelanda	600	0.40%	
	y Oceanía			
Otros	<i>total =</i>	-----	-----	

Historical Statistics of the U.S.
Colonial Times to 1970
Bicentennial Edition, 1970, p. 99

INMIGRACION ANUAL

TOTAL Incluye los PAISES	Europa Noroeste					Europa Central					Europa del Este		Europa del Sur			México	Canadá	Haití Cuba R. Dominicana	otra América
	Gran Bretaña	Irlanda	Noruega Dinamarca Suecia Países Bajos	Bélgica Luxemburgo Suiza Francia	Alemania	Polonia	Checoslovaquia Yugoslavia Hungría Austria	Federación URSS	Rumania Bulgaria Turquía del Este	Italia	España Portugal Grecia	total América							
223,196	1960	120,178	18,967	6,818	6,185	17,234	29,452	4,218	9,073	854	761	13,269	12,147	1960	118,525	32,708	48,668	15,636	26,513
221,544	1961	106,532	18,719	5,738	4,842	14,625	25,815	8,254	2,811	996	620	18,956	8,045	1961	120,580	41,478	47,470	20,520	30,114
227,663	1962	103,532	18,068	5,116	4,716	13,117	21,477	5,660	2,533	753	753	20,119	11,877	1962	155,871	55,805	44,272	20,917	34,877
236,245	1963	109,066	22,708	5,746	5,209	11,538	24,727	6,785	3,244	591	999	18,175	10,848	1963	189,968	55,968	50,509	22,951	40,520
232,438	1964	106,215	25,754	6,955	5,497	11,220	24,494	7,097	3,248	783	1,054	12,769	10,380	1964	158,444	54,448	51,114	24,067	49,015
226,897	1965	101,468	24,135	5,187	5,852	11,526	22,432	7,092	3,893	632	859	10,874	9,184	1965	171,019	40,888	52,035	31,141	49,157
223,400	1966	115,806	18,777	3,267	4,549	9,649	17,654	8,490	3,972	746	878	28,447	22,047	1966	182,551	47,217	37,273	37,969	40,062
261,972	1967	128,775	23,004	2,785	4,230	9,081	18,595	4,358	5,118	878	899	28,487	32,568	1967	170,235	43,034	34,768	81,987	30,448
484,448	1968	129,022	26,025	2,895	4,203	8,973	18,590	3,676	5,159	974	883	25,882	32,262	1968	262,726	44,718	41,716	140,827	35,477
334,679	1969	114,952	15,772	1,981	2,149	5,144	10,380	2,115	8,319	574	1,156	27,033	36,757	1969	184,045	45,748	29,303	53,190	35,804
322,378	1970	110,853	14,689	1,583	2,110	6,361	10,032	2,513	10,411	830	1,367	27,869	33,782	1970	181,727	44,821	26,850	58,814	33,442

	Australia	Otros paises del Pacifico	Turquia en Asia	China**	India	Corea	Japon	Filipinas	Otra Asia	total Africa	total demás países		
	Total Australia		Total Asia										
1960	2,142	1,822	248	21,804	200	1,360	244	1,410	5,699	2,791	21,604	1,925	26
1961	1,881	1,358	375	18,495	296	900	292	1,442	4,450	2,629	18,495	1,851	5
1962	1,819	1,427	392	20,749	304	1,358	320	1,453	4,034	3,354	20,249	1,834	1
1963	1,977	1,642	335	23,242	337	1,615	985	2,560	4,147	3,483	23,242	1,982	27
1964	2,070	1,727	303	21,279	331	2,484	468	2,329	3,774	2,882	21,279	2,015	25
1965	2,199	1,802	366	20,040	365	1,611	467	2,139	3,294	2,953	20,040	1,948	22
1966	2,500	1,854	606	40,113	385	2,948	2,223	2,414	3,468	5,194	40,113	1,967	11
1967	2,811	2,126	683	57,574	491	7,118	4,129	3,845	4,125	10,336	57,574	2,577	-
1968	3,172	2,374	798	56,298	325	4,851	4,165	3,592	3,810	18,086	56,298	3,270	-
1969	3,061	2,278	783	72,559	550	5,164	5,205	5,854	4,095	20,253	72,559	4,410	2
1970	3,632	2,693	939	90,215	495	6,427	8,795	8,888	4,731	30,507	90,215	7,099	-

***Incluyendo Taiwán

Historical Statistics of the U.S.
Colonial Times to 1970
Biennial Edition, 1970.
p. 105, 107, 109

APENDICE

Presidente

Dwight Eisenhower 1953-1961
Republicano

John F. Kennedy 1961-1963
Demócrata

Lyndon B. Johnson 1963-1969
Demócrata

Richard M. Nixon 1969-1974
Republicano

Gerald R. Ford 1974-1977
Republicano

James E. Carter 1977-
Demócrata

Vicepresidentes

R. Nixon

L. B. Johnson

H. Humphrey

S. Agnew/G. Ford

N. Rockefeller

W. F. Mondale

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los Estados Unidos de Norteamérica, en su origen fué un país donde la mayor parte de su población se constituyó por inmigrantes que comenzaron a llegar a su territorio a fines del siglo XVI, y era tradicional la política de admisión ilimitada de todo el que arribase a las costas ya que estaban orgullosos de que su país fuese el refugio de los oprimidos de todas las naciones.

SEGUNDA.- En el siglo XVIII, la población en su mayoría, era de origen inglés, pero también había grupos de alemanes, escoceses y franceses. Estos tres grupos, dieron un sabor especial a las colonias que hasta la fecha perdura. Otro grupo étnico importante que ingresó al país, fue el de los negros que llegaron en calidad de esclavos a los estados sureños, sin poderse determinar el número que arribó.

TERCERA.- A mediados del siglo XIX, se inició la reglamentación respecto a la inmigración en los Estados Unidos de América con la Ley del 4 de julio de 1864 se dejó a los estados el tomar las medidas necesarias para excluir a los indeseables, malhechores, criminales, indigentes y enfermos, permitiendo seleccionar mediante dichas restricciones a las personas más capacitadas para que ayudaran al desarrollo económico y social del país.

CUARTA.- Las dos primeras leyes de las numerosas con las que el Congreso de los Estados Unidos trató de controlar la inmigración, fueron las siguientes: la "Alien Act", que expresaba que cada estado tenía el derecho de admitir o deportar a los extranjeros, y la "Sedition Act", que amenazaba con penas de carácter económico o con pérdida de la libertad toda expresión falsa, escandalosa o malévola respecto del Congreso o del Presidente.

QUINTA.- En la quinta y sexta década del siglo XIX, presenciaron los Estados Unidos la afluencia de un inmenso número de inmigrantes procedentes de Irlanda, Alemania y Escandinavia, y solo se interrumpió parcialmente la corriente migratoria por la Guerra Civil. Para 1882, el Congreso decidió regular la inmigración de los "coolies chinos", ya que en California había ciento cincuenta mil chinos, quienes por su bajo nivel de vida, sus largas jornadas de trabajo y su docilidad, se convirtieron en una amenaza para los trabajadores norteamericanos y despertaron prejuicios raciales por su fidelidad a sus costumbres y religión, por lo que el Congreso declaró en 1902 la prohibición de dicha inmigración china, aprobando la Ley de Inmigración del 3 de marzo de 1903.

SEXTA.- Entre 1881 y 1890 la inmigración de eslavos, judíos e italianos creció considerablemente, y en 1900 había alrededor de veinticinco mil japoneses; Italia envió más de cuatro millones y medio de inmigrantes, así también Austria-Hungría, Rusia y Polonia. Estos

inmigrantes eran generalmente analfabetas, ignorantes y pobres, incapaces de abrirse camino en un país desconocido, por lo que la Ley del 5 de febrero de 1917 establece que ninguna persona de más de dieciséis años que no supiera leer el inglés o alguna otra lengua o dialecto estaba autorizada para entrar al país. Esta ley marcó la transición de la antigua a la nueva política migratoria, y desde entonces la reglamentación ha venido haciéndose más restrictiva para llegar casi a la exclusión, ya que por primera vez se define los términos "extranjero" y "Estados Unidos"; se aumenta el impuesto y las restricciones para que los extranjeros ingresaran al país, y se señala específicamente a los originarios de la zona del sureste asiático, pero se permite la entrada de profesionistas y religiosos extranjeros. En 1924, se expide la ley de inmigración que reitera la prohibición de inmigración japonesa y china.

SEPTIMA.- Hubo otras leyes de inmigración: la del 29 de junio de 1918, que aumentó las restricciones para ingresar al país tales como defectos físicos, a los contratistas, polizones, analfabetas, y otorgó oportunidad de entrar a los Estados Unidos de América a excombatientes de la Primera Guerra Mundial en forma legal, y la Ley del 16 de octubre de 1918 que define el concepto de "anarquista" y las penas correspondientes en su caso. Otra ley fue la del 10 de mayo de 1920, que señaló una serie de leyes relacionadas con actividades ilegales para extranjeros. Otra ley, la del 5 de junio de ese

mismo año, que amplia el término "anarquista", las personas relacionadas con ésta y sus actividades.

OCTAVA.- Al terminar la Primera Guerra Mundial (1914-1918), los Estados Unidos tenían el temor de que una corriente migratoria sin precedentes ocurriera, por ello decidieron substituir la política migratoria de selección por la de absoluta restricción; así en la Ley de Inmigración del 19 de mayo de 1921, se limitó el número de extranjeros que podían ser admitidos de cualquier país de Europa, Australia, Cercano Oriente o Africa al tres por ciento del número total de personas de la misma nacionalidad que residían en los Estados Unidos en 1910, llamándose a éste sistema de cuotas, y que redujo de manera severa el número de inmigrantes anuales, por lo que la decocupación desapareció, pero el número de miembros de los sindicatos disminuyó. Sin embargo esta medida no fue suficiente, por lo cual se hizo necesaria otra ley, la del 26 de mayo de 1921 que reducía la cuota anual del tres al dos por ciento del número total de personas de la misma nacionalidad que residían en los Estados Unidos, tomando como base el censo de 1890, y que favorecía a los ingleses, irlandeses, alemanes y escandinavos, pero no a italianos, austriacos, rusos y otros inmigrantes del sur y este de Europa, y continuaba prohibiendo la inmigración japonesa y china.

NOVENA.- En la Ley de Inmigración del 14 de mayo de 1937, se encuentra que los extranjeros que han llegado a ser una carga pública, se les ayude económicamente para que regresen a su País, o al país que los reciba.

DECIMA.- Las leyes del 10 de julio de 1940, 20 de junio de 1941 y del 25 de mayo de 1948, amplían la prohibición de entrada a cualquier persona que pudiese estar conectada con anarquistas; la Ley del 10 de julio de 1948, del 20 de septiembre de 1950 y del 23 de septiembre de 1950 amplían el término de anarquista y surge un nuevo término "comunista", así como su prohibición de ingresar al país. La Ley del 27 de junio de 1952 aglutina por primera vez todos los términos usados en las anteriores leyes, ordena y sistematiza los distintos conceptos y temas, le da coherencia y sentido.

DECIMA

PRIMERA.- En la Ley del 11 de septiembre de 1957, se enmienda la Ley de Inmigración y Nacionalización, se amplían los términos, se controlan las adopciones de niños extranjeros, básicamente de Medio Oriente y Corea, así como su ingreso al país.

DECIMA

SEGUNDA.- Al terminar la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) la corriente migratoria tomó un nuevo auge; el sistema de cuotas para reducir a los inmigrantes del sur y este de Europa, la prohibición de inmigrantes chinos y japoneses suavizada por la Ley de 1952, favorece la inmigración de oriundos de Europa Occidental y de

América inmigración canadiense en el continente americano donde no se aplica el sistema de cuotas, es relevante. La importancia respecto a México, las tasas volvieron a subir entre 1961 y 1969 a cuatrocientos diez mil y de Puerto Rico emigraron en forma masiva.

DECIMA

TERCERA.- Para 1965, los Estados Unidos modificaron sustancialmente la política migratoria, ya que la cuota anual para todos los países ajenos al hemisferio occidental sería de ciento setenta mil y lo mismo para el hemisferio oriental. A partir de la Ley del 10. de julio de 1968, los resultados han sido paradójicos, ya que por un lado, se observa un ligero aumento en la proporción de inmigrantes profesionalmente capacitados, en especial de Asia; y por otro, un incremento en la población de mujeres empleadas en el servicio doméstico procedentes de México y del Caribe y una nueva disminución de los inmigrantes de Europa meridional y oriental, pasando así de una inmigración restringida en los Orígenes de su población inmigrante a una mayor tolerancia de la misma, que difiere bastante de lo que deseaban los primeros partidarios de la restricción, por lo que la población de los Estados Unidos es cada vez más heterogénea.

DECIMA

CUARTA.- A partir de la Ley del 28 de octubre de 1977, se reglamenta el ingreso de refugiados del sureste asiático, se destinan fondos especiales y además se señalan exclusiones de extranjeros, por lo que se

puede contemplar la repercusión que tuvo la guerra de Vietnam en los Estados Unidos, y la reiteración de permitir la entrada a extranjeros que se opusiesen al régimen comunista.

BIBLIOGRAFIA.

ADAMS, Willi Paul. Los Estados Unidos de América. México Siglo XXI editores. 1976.

APPENDINI, Ida y ZAVALA, Silvio. Historia Universal Moderna y Contemporánea. México. Porrúa, 1966.

ASIMOV, Isaac. Los Estados Unidos desde 1816 hasta la Guerra Civil. Madrid. Alianza Editorial. 1985.

ASIMOV, Isaac. Los Estados Unidos de la Guerra Civil a la Primera Guerra Mundial. Madrid. Alianza Editorial. 1985.

BENZ, Wolfgang, y GRAML, Hermann. El siglo XX. III. Problemas mundiales entre los dos bloques de poder. México siglo XXI editores, 1982. Historia Universal Siglo XXI. vol. 36.

BEARD, Charles Austin. Historia de la civilización de los Estados Unidos de Norteamérica.

BERMAN, Harold Joseph. Talks an American Law: a series of Broadcast to foreign audiences by members of the Harvard Law School Faculty. New York. Vintage Books 1961.

Breve historia de los Estados Unidos de América. México. Fondo de Cultura Económica, 1980.

COMER, Van Woodward. Historia Comparada de los Estados Unidos. México, Editorial Letras 1971.

CARROLL John Alexander. American History. Reflectiones on western historians. Tucson. University of Arizona 1964.

DE LA TORRE VILLAR, Ernesto. et. al. Historia documental de México. México. U. N. A. M. Instituto de Investigaciones Históricas, 1974, tomo II.

DUROSELLE, Jean Baptiste. Política Exterior de los Estados Unidos 1913-1945. México. Fondo de Cultura Económica, 1965.

DEGLER, N. Carl. Historia de los Estados Unidos: la experiencia democrática. Editorial Buenos Aires. Edisar 1978.

DEGLER, N. Carl. COCHRAN, Thomas. Et al. Historia de los Estados Unidos. La experiencia democrática, México, 1981. Editorial Limusa.

GRIMBERG, Carl. El siglo XX. Las grandes guerras y la conquista del espacio. México, Daimón, 1984. Historia Universal Daimón.

Historical Statistics of the United States. Colonial times to 1979, Washington, D.C., Bicentennial edition, 1975.

HUTCHINSON, J. Immigrants and their children, John Wiley, 1956.

MORRISON, E.S. y COMMAGER, H.S. Historia de los Estados Unidos de América, México, Fondo de Cultura Económica, 1951. volumen II y III.

HEIMANSON, Rudolf. Dictionary of political Science and Law, Dobbs Ferry N. Y. Odasia Pub. 1967.

LANGER, William L. The New Illustrated Encyclopedia of World History, Harry Abrams, Inc. New York, 1975. volumen II.

LAWYERS Enciclopedia, Englewood Cliff, N. J. Prantice Hall 1963.

NEVINS, Allan. Historia de los Estados Unidos, 1972.

PUSATERI, C. Joseph. Historia del Comercio y la Industria de los Estados Unidos, Barcelona, Editorial Juventud, 1987.

RICHTER, Werner. Breve historia de los Estados Unidos, Buenos Aires, Ateneo, 1962.

ROBERTSON, Ross M. Historia de la Economía norteamericana.

SAVELLE, Max. Historia de la civilización norteamericana.

SALDOVA, Miguel de Historia de los Estados Unidos.

ZORRILLA, Luis G. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos.